INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA
AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 "*Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes"*, del Subcapítulo I *"Generalidades*", Capítulo II *"Disposiciones Generales"* de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 12 de julio de 2017, hasta el 14 de julio de 2017.

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que siguen a continuación:

1. Observación presentada por el Sr. Juan Carlos de los Ríos Pineda – Representante Legal CONSORCIO REDES FASE II, a través de comunicación con radicado No. 120171000024952 Hora 13:23 de fecha 14 de julio de 2017, así:

1. DENTRO DE LA EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS

La entidad manifiesta en el Informe de Evaluación que el **CONSORCIO REDES FASE II** no cumple, ya que no presento el soporte de pago de prima de la Garantía de Seriedad, Ante lo cual el proponente no cumple con lo requerido en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad y lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.8 GARANTIA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, el cual señala: "6. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica".(señalado por fuera de texto)Por lo anterior, el proponente incurre en causal de rechazo en su numeral 1.37.16. de los términos de referencia, el cual establece: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".

OBSERVACIÓN: Mediante el radicado No. 120171000023890 del 04 de Julio de 2017, se aportaron en totalidad 31 folios, bajo numeración de nuestro subsane radicado a folio 29, bajo la numeración de Finderer a folio 31, se aportó en la última hoja del subsane el respectivo Recibo de pago expedido por la Compañía Mundial de Seguros No. 954138013 mediante el cual se evidencia que dicho pago de realizo efectivamente y se encuentra debidamente aportado el soporte de pago de Prima de la Garantía de Seriedad, razón por la cual solicitamos se habilite nuestra Oferta toda vez que la información fue aportada dentro de los términos establecidos y en debida forma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el proponente y una vez verificado los documentos aportados en la etapa de subsanación el 4 de julio de 2017 mediante el radicado No. 120171000023890, se pudo evidenciar que a folio 29 fue allegado el recibo de pago No. 954138013 expedido por Seguros Mundial como

soporte de pago de la prima requerida en el documento de solicitud de subsanabilidad publicado el 27 de junio de 2017.

Así las cosas, se procede a hacer la corrección en la evaluación individual del proponente CONSORCIO REDES FASE II y a su vez modificar su condición a la de HABILITADO JURIDICAMENTE en la presente evaluación.

Ahora bien, toda vez que vencido el plazo otorgado por la entidad para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, esto es hasta el día 14 de julio de 2017, se recibió una observación de manera extemporánea, la entidad procede a dar respuesta en la misma mediante el presente informe.

2. Observación presentada por John Jairo Monroy Suárez – Representante Legal CONSORCIO AQUITANIA 2017, mediante comunicación radicada el 17 de julio de 2017 Hora: 11:29 a.m. con el radicado No. 120171000025049, así:

SOLCITUD DE SUBSANACION:

1. Se requiere que el integrante del Consorcio JUAN CARLOS ROJAS ACERO, aporte la planilla de aportes a la seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.10, la cual indica: "Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria". El proponente deberá subsanar éste aspecto.

RESPUESTA DE SUBSANACION:

El proponente en la etapa de subsanación allegó el certificado de pago y planilla integrada autoliquidación aportes a la seguridad social y parafiscales en la cual figura como cotizante EL CORDERO EL ASTRO SAS, y a su vez como empleado el señor JUAN CARLOS ROJAS ACERO. En consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el integrante del consorcio el señor JUAN CARLOS ROJAS ACERO participa en dicho consorcio como persona natural, es quien debía acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La persona jurídica EL CORDERO EL ASTRO SAS no está integrando la estructura plural CONSORCIO ANTIOQUIA 2017,

por lo tanto, no resulta procedente que dicha sociedad acredite el cumplimiento de esas obligaciones en la presente convocatoria.

ACLARACION:

De acuerdo al informe de evaluación a la subsanación, nos acogemos a realizar la siguiente aclaración.

Para la subsanación presentada ante la entidad se hizo llegar el certificado de pago y planilla integrada autoliquidación aportes a la seguridad social y parafiscal en la cual figura como cotizante EL CORDERO EL ASTRO SAS como bien la entidad lo menciona, esto se hizo en base a que el integrante del consorcio JUAN CARLOS ROJAS ACERO no presenta ingresos por fuera de su relación laboral con dicha entidad, por esta razón se presenta el cumplimiento del pago de la seguridad social como un trabajador dependiente.

Adjuntamos nuevamente el certificado de pago de las planillas, junto con el certificado del estado de los aportes del ingeniero JUAN CARLOS ROJAS ACERO, que fue aportado en la subsanación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada, nos permitimos informarle que de acuerdo a los términos de referencia en el numeral 2.1.10 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SITEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, indica:

> *"Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria."*

De otro lado, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Control a la evasión de los recursos parafiscales, señala:

> ***"****La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto,* ***del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones*** *con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas"* Subrayado y en negrilla fuera de texto.

En consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el integrante del consorcio el señor JUAN CARLOS ROJAS ACERO participa en dicho consorcio como persona natural, es quien debía acreditar el cumplimiento de sus obligaciones *con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje,*

cuando a ello haya lugar. La persona jurídica CRIADERO EL ASTRO SAS no está integrando la estructura plural CONSORCIO AQUITANIA 2017, por lo tanto, no resulta procedente que dicha sociedad acredite el cumplimiento de esas obligaciones en la presente convocatoria.

Habiéndose observado que tal condición no fue acreditada con la propuesta, se hizo el requerimiento de subsanación respectivo, teniéndose que en dicha etapa no se acreditó el requisito en debida forma, generando entonces la NO HABILITACIÓN del proponente, condición que se ratifica con lo expuesto anteriormente.

A continuación se anexa el informe consolidado de verificación de requisitos habilitantes y las evaluaciones individuales respectivas.

El presente Informe se expide a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA: JULIO 18 DE 2017

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2 Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01- UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADOS 2600	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
02-GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
03-CONSORCIO AGUA PARA AQUITANIA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
04-CONSORCIO AQUITANIA JPG	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
05-OINCO S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
06-CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. – CIMELEC INGENIEROS S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
07- CONSORCIO ALCANTARILLADO BOYACA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
08-CONSORCIO REDES FASE II	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
09-CIMECEL SAS	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
10-CONSORCIO AQUITANIA WCO PRIAR 2017.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
11-CONSORCIO ALCANTARILLADO ANA 2017.	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
12- CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
13- CONSORCIO VIR BOYACA FASE II.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
14- CONSORCIO DIKE	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
15- CONSORCIO PROSPERIDAD 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
16- CONSORCIO AF-AQUITANIA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
17-CONSORCIO CYAM-CA 2017	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
18- CONSORCIO SURCOLOMBIANO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
19- CONSORCIO OBRAS AQUITANIA 2017	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
20- CONSORCIO BOYACA EPA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
21- OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
22- CONSORCIO HIDROCAM 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
23- HAPIL INGENIERIA SAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
24- UNION TEMPORAL OBRAS AQUITANIA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
25- CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS AQUITANIA 2017	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
26- CONSORCIO AQUITANIA 2017	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO HABILITADO
27- CONSORCIO MC 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
28- CONSORCIO REDES DE AQUITANIA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
29- CONSORCIO AQUITANIA FASE II	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
30- ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
31: CONSORCIO AQUITANIA 029	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
32- CONSORCIO CYS_REDES AQUITANIA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
33: INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A. - INTELCA PST S.A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADOS 2600

INTEGRANTES:
1) CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. (60%)
2) LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ (40%)

REPRESENTANTE LEGAL:
LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	7 a 13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**NO CUMPLE**	7	De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, el certificado de existencia y representación legal presentado por el proponente con su oferta "*No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso*" , así las cosas y dado que el certificado aportado por el integrante de la Unión Temporal, CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. tiene como fecha de expedición el 05 de mayo de 2017 y que la fecha de cierre de la presente convocatoria fue el día 07 de junio de 2017, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.	**SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL DÍA 04/07/2017**	**CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.:** Certificado expedido el día 04/05/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	9			**CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.:** 1. Especialidad en construcción de obras de ingeniería civil, hidráulicos. (…) 2. Especialidad en obras sanitarias y ambientales.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	11			**CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.:** El Gerente podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengtan relación directa con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (…) Podrá contratar o compremeter a la sociedad en contratos hasta por la suma de quince mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (15.000 = 11.065´755.000).
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	7			Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	8			**CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.:** Documento Privado del 27/04/2001, inscrito el 30/04/2001.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	8			**CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.:** Hasta el 19/08/2050.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	12			**CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.:** Blanca Perez Saavedra.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	45			LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ, C.C. 79.230.764.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	49			**CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.:** LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN, C.C. 19.460.521.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	35 y 36			No se encuentran reportados como responsables fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	35 y 36			Certificados expedidos el 31 de mayo de 2017. Toda vez que con la propuesta no se aportó el certificado correspondiente a la persona jurídica, el día 16/06/2017 se procedió a realizar la consulta respectiva verificando que CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. no se encuentra reportado como responsable fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	38 y 39			No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	38 y 39			Certificados expedidos el 31 de mayo de 2017. Toda vez que con la propuesta no se aportó el certificado correspondiente a la persona jurídica, el día 16/06/2017 se procedió a realizar la consulta respectiva verificando que CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	41 y 42			Certificados expedidos el 31 de mayo de 2017. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**NO CUMPLE**	19 a 23	Luego de revisar el objeto de la garantía de seriedad aportada por el proponente, se observa que el objeto de la convocatoria allí relacionado se encuentra incompleto, así las cosas se requiere al proponente para que subsane este aspecto, señalando de manera íntegra el objeto del presente proceso: "*CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA -BOYACÁ".*	**SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL DÍA 04/07/2017**	**Asegurada:** SEGUROS CONFIANZA **Póliza No.** 31 CU087033 **Certificado**: 31 CU137188
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	19			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	19			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	19			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 02/06/2017 al 17/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**NO CUMPLE**	19	Una vez revisada la garantía de seriedad aportada con la propuesta, se observa que en la misma no se identifica de manera adecuada al Asegurado, así las cosas se requiere al proponente para que de conformidad con los Términos de Referencia subsane este aspecto, aportando la garantía de seriedad en la que se observe como asegurado/beneficiario el *PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.*	**SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL DÍA 04/07/2017**	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	19			UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADOS 2600: 1) CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. (60%) 2) LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ (40%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	18 a			Certificado de pago de fecha 01/06/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** **Fecha:** 04/07/2017 **Telefóno o Página Web:** http://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Atendido:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realizó la verificación correspondiente el día 20/06/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	57 a 62			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	25 y 27			**CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.:** Blanca Perez Saavedra. LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, lse acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**CUMPLE**	25 y 27			**CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.:** Blanca Perez Saavedra. LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	28			LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ

REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	44 y 46			El integrante de la Unión Temporal LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 2520227624 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 31/05/2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	47 y 48			El Representante Legal de la Unión Temporal, LUIS ARNULFO TLLEZ QUITIAN es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 2520226425 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 31/05/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	15 a 17			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	15			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	15			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	16			RL: LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	16			LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ: Bogotá.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	16			Bogotá.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	15			UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADOS 2600
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	16			Quienes integran la UniónTemporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, los miembros de la Unión Temporal tiene responsabilidad limitada conforme la participación de los miembros o integrantes de la Unión Temporal, respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	15			UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADOS 2600: 1) CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. (60%) 2) LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ (40%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	7 a 13			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	54			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**

1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 01 UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADOS 2600**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
NOMBRE DEL PROPONENTE: GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
N/A

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**NO APLICA**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**NO APLICA**				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**NO APLICA**				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**NO APLICA**				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**NO APLICA**				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**NO APLICA**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	5			GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA, C.C. 17.101.950.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	9			No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	9			Certificado expedido el 17 de mayo de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	10			No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	10			Certificado expedido el 17 de mayo de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	11			Certificado expedido el 17 de mayo de 2017. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
6. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	12			**Asegurada:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Póliza No.** 63-45-101017237 **Certificado**: Anexo 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	12			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	12			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	12			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 31/05/2017 al 31/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	12			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	12			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	13			Certificado de pago de fecha 01/06/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 01:32 p.m. **Fecha:** 20/06/2017 **Telefóno o Página Web:** https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ **Atendido:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realizó la verificación correspondiente el día 21/06/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	20			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	21			GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, lse acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**CUMPLE**	21			GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	24	Si bien a folio 24 de la propuesta el porponente GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA, aporta la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes del mes de mayo de 2017, en la misma no es posible evidenciar al pago de aportes correspondiente a pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, que le apliquen. Así las cosas se requiere al proponente para que subsane este aspecto, aportando la planilla en donde se verifique el pago respectivo, o el documento por medio del cual manifieste no encontrarse obligado al pago de tales conceptos y las razones de tal circunstancia, según corresponda.	**SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL DÍA 29/06/2017**	
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	26 y 27			El señor GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 9013 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 17/05/2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**NO CUMPLE**	29	Una vez revisado el FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS aportado con la propuesta se observa que el mismo no se encuentra ajustado a las previsiones establecidas en los Términos de Referencia (numerales i y ii). Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto aportando el Formato mencionado en los téeminos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia.	**SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL DÍA 29/06/2017**	Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2 a 4	Revisado el FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA aportado por el oferente, se observa que el mismo no se encuentra ajustado a las previsiones establecidas en los Términos de Referencia numerales 3, 7 y 10, de igual forma el numeral 11 no corresponde a la disposición contenida en dicho formato. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto aportando el Formato mencionado en los téminos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia.	**SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL DÍA 29/06/2017**	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	

1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 02 GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUA PARA AQUITANIA

INTEGRANTES:
1) CONSTRUCTORA CRD S.A. (30%)
2) LACIDES SEGOVIA TABARES (35%)
3) PROAD S.A.S. (35%)

REPRESENTANTE LEGAL:
DIEGO ALEXANDER PEÑA RODRÍGUEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10 a 29			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	10 y 23			**CONSTRUCTORA CRD S.A.:** Certificado expedido el día 30/05/2017. **PROAD S.A.S.:** Certificado expedido el día 16/05/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	12 y 25			**CONSTRUCTORA CRD S.A.:** (…) en general desarrollar la industria de la construcción, pudiendo para ello diseñar, construir, remodelar y restaurar obras (…). Servicios de instalación y construccion de redes de agua y alcantarillado. **PROAD S.A.S.:** 4. Construcción de edificaciones para uso no residencial. 5. Construcción de obras de ingeniería civil.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	19 y 27			**CONSTRUCTORA CRD S.A.:** (…) Se autoriza al Representante Legal o a su suplente (…) para celebrar cualquier tipo de contratos y actos civiles, comerciales, financieros, laborales o de cualquier indole por cuantía indeterminada. **PROAD S.A.S.:** 1004.7. Celebrar los contratos y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social sin limitación alguna.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10 y 23			**CONSTRUCTORA CRD S.A.:** Bogotá. **PROAD S.A.S.:** Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	11 y 24			**CONSTRUCTORA CRD S.A.:** E.P. No. 0001343 del 23/04/2001, inscrita el 24/04/2001. **PROAD S.A.S.:** Documento Privado del 26/05/2006, inscrito el 09/06/2006.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	12 y 25			**CONSTRUCTORA CRD S.A.:** Indefinido. **PROAD S.A.S.:** Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	20 y 27			**CONSTRUCTORA CRD S.A.:** Nancy Esperanza Rodríguez Moreno. **PROAD S.A.S.:** Linda Yadid Abril Pulido.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	32			LACIDES SEGOVIA TABARES, C.C. 19.375.916.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	6, 31 y 33			**CONSTRUCTORA CRD S.A.:** Carolina Rocha Díaz, C.C. 52.350.619. **PROAD S.A.S.:** Luis Ernesto Chacon Romero, C.C. 19.337.087. RL CONSORCIO: Diego Alexander Peña Rodríguez, C.C. 1.018.405.165.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	35 a 37			No se encuentran reportados como responsables fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	35 a 37			Certificados expedidos el 31 de mayo de 2017. Toda vez que con la propuesta no se aportó el certificado correspondiente a las personas jurídicas ni al Representante Legal del Consorcio, el día 20/06/2017 se procedió a realizar la consulta respectiva verificando que no se encuentran reportados como responsables fiscales. CONSTRUCTORA CRD S.A.: Carolina Rocha Díaz. PROAD S.A.S.: Luis Ernesto Chacon Romero. RL CONSORCIO: Diego Alexander Peña Rodríguez. LACIDES SEGOVIA TABARES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	39 a 43			No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	39 a 43			Certificados expedidos el 31 de mayo de 2017. Toda vez que con la propuesta no se aportó el certificado correspondiente al Representante Legal del Consorcio, el día 20/06/2017 se procedió a realizar la consulta respectiva verificando que No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. CONSTRUCTORA CRD S.A.: Carolina Rocha Díaz. PROAD S.A.S.: Luis Ernesto Chacon Romero. RL CONSORCIO: Diego Alexander Peña Rodríguez. LACIDES SEGOVIA TABARES

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	48 a 47			Certificados expedidos el 31 de mayo de 2017. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Toda vez que con la propuesta no se aportó el certificado correspondiente al Representante Legal del Consorcio, el día 20/06/2017 se procedió a realizar la consulta respectiva verificando que No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**NO CUMPLE**	49	De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, "*El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares*". Así las cosas, y dado que revisada la garantía de seriedad aportada con la propuesta se observa que la misma se encuentra constituida a favor de Entidades Estatales, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.	**NO SUBSANÓ**	**Asegurada:** SEGUROS SURAMERICANA **Póliza No.** 1857231-7 **Certificado**: 12048171
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	49			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	49			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.200 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	49			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 31/05/2017 al 31/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**NO CUMPLE**	49	Una vez revisada la garantía de seriedad aportada con la propuesta, se observa que en la misma no se identifica de manera adecuada al Asegurado, así las cosas se requiere al proponente para que de conformidad con los Términos de Referencia subsane este aspecto, aportando la garantía de seriedad en la que se observe como asegurado/beneficiario el *PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.*	**NO SUBSANÓ**	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**NO CUMPLE**	49	Tal y como lo prevén los Términos de Referencia, *"La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución".* Así las cosas y dado que no es claro el nombre del Tomador/Asegurado, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	**NO SUBSANÓ**	CONSORCIO AGUA PARA AQUITANIA: 1) CONSTRUCTORA CRD S.A. (30%) 2) LACIDES SEGOVIA TABARES (35%) 3) PROAD S.A.S. (35%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	50			Certificado de pago de fecha 22/05/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 09:06 A.M. **Fecha:** 27/06/2017 **Telefóno o Página Web:** 7470470 **Atendido:** Laura Bernal / Directora de Técnica
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Se realizó la verificación correspondiente el día 21/06/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	52 a 54			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO CUMPLE**	56, 58 y 61	Revisada la certificación aportada por el integrante del consorcio, señor LACIDES SEGOVIA TABARES para certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, se observa que la misma no resulta clara en tanto en ella no se indica si se está certificando dicho cumplimiento en relación son la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, tal y como se requiere en los Términos de Referencia, o de él como persona natural, en cuyo caso deberá manifestar bajo la gravedad de juramente no encontrarse obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	**NO SUBSANÓ**	**CONSTRUCTORA CRD S.A.:** Nancy Esperanza Rodríguez Moreno. **PROAD S.A.S.:** Linda Yadid Abril Pulido. LACIDES SEGOVIA TABARES
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, lse acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**CUMPLE**	56, 58 y 61			**CONSTRUCTORA CRD S.A.:** Nancy Esperanza Rodríguez Moreno. **PROAD S.A.S.:** Linda Yadid Abril Pulido. LACIDES SEGOVIA TABARES
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	59			LACIDES SEGOVIA TABARES
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**	64	De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, *"En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente".* Así las cosas, y toda vez que con la propuesta no fue aportado este documento, se requiere al proponente para que subsane este aspecto allegando la copia de la matrícula profesional del señor LACIDES SEGOVIA TABARES.	**NO SUBSANÓ**	El integrante del Consorio LACIDES SEGOVIA TABARES es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 2520222804 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 31/05/2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	7 y 8			El Representante Legal del Consorcio, DIEGO ALEXANDER PEÑA RODRÍGUEZ es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202181768 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 31/05/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	66			CONSTRUCTORA CRD S.A.: Nancy Esperanza Rodríguez Moreno, certifica que se trata de una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO CUMPLE**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	68 y 69			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	68			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	68			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	69			RL: DIEGO ALEXANDER PEÑA RODRÍGUEZ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	68			LACIDES SEGOVIA TABARES: Bogotá.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	68			Bogotá.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	68			CONSORCIO AGUA PARA AQUITANIA
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	68			Todos los miembros del consorcio se obligan a responder en forma solidaria, mancomunada e ilimitada .
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	68			CONSORCIO AGUA PARA AQUITANIA: 1) CONSTRUCTORA CRD S.A. (30%) 2) LACIDES SEGOVIA TABARES (35%) 3) PROAD S.A.S. (35%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	10 a 29			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			

17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**NO CUMPLE**	73	Toda vez que revisado el FORMATO 6 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, se observa una imprecisión en su contenido al indicar ser "*Declaración Juramentada correspondiente al Beneficiario Real*" , Se requiere al proponente, para que subsane este aspecto, allegando la manifestación requerida en los Términos de Referencia, conforme al FORMATO allí contenido.	**NO SUBSANÓ**	Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	3 a 5	Revisado el FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA aportado por el oferente, se observa que el mismo no se encuentra ajustado a las previsiones establecidas en los Términos de Referencia numerales 3, 7 y 10, de igual forma el numeral 11 no corresponde a la disposición contenida en dicho formato. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto aportando el Formato mencionado en los téminos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia.	**NO SUBSANÓ**	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 03 CONSORCIO AGUA PARA AQUITANIA,** se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

Dentro del plazo previsto para los efectos, el proponente no allegó documento alguno encaminado a subsanar los aspectos requeridos por la Entidad:
1) De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares". Así las cosas, y dado que revisada la garantía de seriedad aportada con la propuesta se observa que la misma se encuentra constituida a favor de Entidades Estatales, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.
2) Una vez revisada la garantía de seriedad aportada con la propuesta, se observa que en la misma no se identifica de manera adecuada al Asegurado, así las cosas se requiere al proponente para que de conformidad con los Términos de Referencia subsane este aspecto, aportando la garantía de seriedad en la que se observe como asegurado/beneficiario el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.
3) Tal y como lo prevén los Términos de Referencia, "La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución".Así las cosas y dado que no es claro el nombre del Tomador/Asegurado, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.
4) Revisada la certificación aportada por el integrante del consorcio, señor LACIDES SEGOVIA TABARES para certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, se observa que la misma no resulta clara en tanto en ella no se indica si se está certificando dicho cumplimiento en relación son la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, tal y como se requiere en los Términos de Referencia, o de él como persona natural, en cuyo caso deberá manifestar bajo la gravedad de juramente no encontrarse obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.
5) De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, "En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente". Así las cosas, y toda vez que con la propuesta no fue aportado este documento, se requiere al proponente para que subsane este aspecto allegando la copia de la matrícula profesional del señor LACIDES SEGOVIA TABARES.
6) Toda vez que revisado el FORMATO 6 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, se observa una imprecisión en su contenido al indicar ser "Declaración Juramentada correspondiente al Beneficiario Real", Se requiere al proponente, para que subsane este aspecto, allegando la manifestación requerida en los Términos de Referencia, conforme al FORMATO allí contenido.
7) Revisado el FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA aportado por el oferente, se observa que el mismo no se encuentra ajustado a las previsiones establecidas en los Términos de Referencia numerales 3, 7 y 10, de igual forma el numeral 11 no corresponde a la disposición contenida en dicho formato. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto aportando el Formato mencionado en los téminos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AQUITANIA JPG

INTEGRANTES:
PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA (35%)
GTC INGENIERÍA S.A.S (35%)
JUAN CARLOS PATARROYO CÓRDOBA (30%)

REPRESENTANTE LEGAL:
JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10-14 15-18			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA GTC INGENIERÍA S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	10 15			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA Certificado expedido 02-06-2017 GTC INGENIERÍA S.A.S. Certificado expedido 05-06-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	11 15			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA Diseño, consultoría, interventoría, estudios técnicos, construcción, reforma, mantenimiento y administración de obras civiles GTC INGENIERÍA S.A.S.: Diseñar, proyectar, planificar y ejecutar toda clase de obras, proyectos y servicios en el campo de las ingenierías, principalmente en la ingeniería civil (…)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	13 17			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA Podrá aprobar actos o contratos por cuantía ilimitada, sin requerir autorización de la junta general de socios GTC INGENIERÍA S.A.S. RL no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10 15			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA Bogotá GTC INGENIERÍA S.A.S.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10 15			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA EP 1364 08-08-2001 Notaría 2 de Neiva inscrita el 10-08-2001 GTC INGENIERÍA S.A.S.: EP 1969 13-08-2004 Notaría 40 de Bogotá inscrita 20-08-2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10 15			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA Hasta 08-08-2100 GTC INGENIERÍA S.A.S.: Vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	13 17			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA RF HERNANDO MUÑOZ BECERRA GTC INGENIERÍA S.A.S RF GELVER SERRANO DELGADO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	23			JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA CC 12,122,801
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	21-22			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA RL JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA CC 79,787,980 GTC INGENIERÍA S.A.S. RL ADRIÁN PÁRAMO GUERRERO CC 7,629,768
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	25-27			Certificados expedidos 31-05-2017 y 06-06-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	25-27			Certificados expedidos 31-05-2017 y 06-06-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	29-33			Certificados expedidos 31-05-2017 y 06-06-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	29-33			Certificados expedidos 31-05-2017 y 06-06-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	33-35			Certificados expedidos 31-05-2017 y 06-06-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	36			**Asegurada: SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE** **Póliza No.** 103560 **Certificado**:4117026958
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	36			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	36			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	36			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 02-06-2017 a 20-10-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	36			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	36			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	37			Recibo de pago de fecha 01-06-2017 emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 12:34 **Fecha:** 27-06-2017 **Telefóno o Página Web:** http://www.segurexpo.com/consulta-p%C3%B3lizas
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	40-42			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	47			Declaración juramentada de JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA, persona natural integrante del consorcio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	43 45			PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA Certificación de 07-06-2017 suscrita por RF HERNANDO MUÑOZ BECERRA GTC INGENIERÍA S.A.S Certificación de 07-06-2017 suscrita por RF GELVER SERRANO DELGADO
En las anteriores circunstancias, lse acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**CUMPLE**	43-45-47			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que la persona natural integrante del consorcio no aporta la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí descrita	**Subsanó en debida forma el 04-07-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente remite planilla de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales del mes de mayo de 2017 de JUAN CARLOS PATARROYO
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	19-20			JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA es Ing Civil con matrícula profesional 25202-42635CND vigente según certificado COPNIA de 25-05-2017
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6-7			JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA, RL del consorcio es ingeniero Civil, con matricula profesional No. 25202-83428CND vigente según certificado COPNIA de 18-05-2017
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	8-9			Ver acápite documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	8-9			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	8-9			CONSORCIO AQUITANIA JPG
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	8-9			RLP Juan Manuel Perdomo Bonilla RLS Damián Castellanos
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	8-9			Calle 93 12 -54 Oficina 305 Bogotá
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	8-9			Calle 109 14B 60 Oficinas 204 y 404 Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	8-9			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	8-9			Numeral 2
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	8-9			CONSORCIO AQUITANIA JPG PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA (35%) GTC INGENIERÍA S.A.S. (35%) JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Ver acápite certificados de existencia y representación legal
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	86			Se aporta Formato 8 debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	3 a 5	Verificada la carta de presentación de la propuesta, se observa que los numerales 3 y 7 de la misma no se encuentran conforme al Formato 1 publicado con los términos de referencia. Por consiguiente, se requiere al proponente para que realice el ajuste respectivo	**Subsanó en debida forma el 04-07-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente remite la Carta de Presentación de la Propuesta debidamente ajustada al Formato 1 publicado con los términos de referencia

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	

1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 04 CONSORCIO AQUITANIA JPG**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05
NOMBRE DEL PROPONENTE: OINCO S.A.S.

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	**10 a 18**			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	10			Fecha de expedición: 24/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	12			OINCO SAS: Ejecutar o promover, dirigir y controlar la construcción y diseño de todo tipo de obras públicas o privadas
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	15			OINCO SAS: No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	11			OINCO SAS: Calle 103 # 14A-53 Of 406 Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	11			OINCO SAS: EP 2547 de 02-08-2005 Notaría 38 Bogotá inscrita 08-08-2005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	12			OINCO SAS: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	16			OINCO SAS: RF LINDA YADID ABRIL PULIDO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	20			OINCO SAS: RL LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO CC 79,528,764
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	34			Certificado expedido 30-05-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	34			Certificado expedido 30-05-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	36-37			Certificados expedido 30-05-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	36-37			Certificados expedido 30-05-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	39			Certificados expedido 30-05-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	22			**Asegurada: SEGUROS MUNDIAL S.A.** **Póliza No.** NB-100073584 **Certificado**:70570336
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	22			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	22			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	22			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 02-06-2017 a 02-11-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	22			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	22			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	23			Certificado de pago de fecha 02-06-2017 emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 18:36 **Fecha:** 20-06-2017 **Telefóno o Página Web:** http://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	30			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	32			OINCO SAS: Certificado expedido 02-06-2017 por RF LINDA YADID ABRIL PULIDO CC 52,439,369
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, lse acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**NO APLICA**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	7 y 8			RL LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO CC 79,528,764 es Ingeniero Civil con matricula profesional 25202-50005CND, la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 25-04-2017
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	114			Se aporta Formato 8 debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 5			Conforme a Formato 1 publicado con los TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	

1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 05 OINCO S.A.S**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06
NOMBRE DEL PROPONENTE: CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. - CIMELEC INGENIEROS S.A.S.

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
LUISA MARÍA SALAS BAHAMÓN

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	**10 a 15**			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	10			Fecha de expedición: 31/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	12			(…) Construcción de instalaciones eléctricas, Sanitarias e Hidráulicas. (…) Obras de Ingeniería Civil. (…) Igualmente, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	13			(…) El Representante Legal podrá (…) 10.4.7 Celebrar los contratos y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social, sin limitación alguna.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10			Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10			Escritura Pública No. 0000263 del 15 de marzo de 1971, inscrita el 23 de junio de 1981.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	11			Indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	14			Elizabeth Prieto Betancourth.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	17			Luisa María Salas Bahamón, C.C. 36.304.366.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	20			Certificado expedido 25-05-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	20			Certificado expedido 25-05-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	22-23			Certificados expedido 25-05-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	22-23			Certificados expedido 25-05-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	25			Certificados expedido 25-05-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	27-32			**Asegurada: CONFIANZA SEGUROS** **Póliza No.** CU007388 **Certificado**:CU011416
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	27-32			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	27-32			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.200 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	27-32			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 02-06-2017 a 10-10-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	27-32			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	27-32			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	34			Certificado de pago de fecha 05-06-2017 emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 03:26 pm **Fecha:** 07-07-2017 **Telefóno o Página Web:** Confirma vía correo eletrónico la asesora Lizet Alonso (Ver anexo)
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	45			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	36			Certificado suscrito el 07-06-2017 por RF Elizabeth Prieto Betancourth.
En las anteriores circunstancias, lse acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**NO APLICA**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	7 y 8			La Representante Legal del proponente, Luisa María Salas Bahamón, es Ingeniera Civil, con matrícula profesional No. 25202-113958 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 01-06-2017
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	6			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	85			Se aporta Formato 8 debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	4 a 6			Conforme a Formato 1 publicado con los TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	

1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 06 CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. - CIMELEC INGENIEROS S.A.S.**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO BOYACA

INTEGRANTES:
4G4 INGENIERÍA S.A.S. (30%)
RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S (20%)
EDUARDO CABRERA DUSSAN (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
EDUARDO CABRERA DUSSAN

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	22-31 32-38			4G4 INGENIERÍA S.A.S. RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	22 32			4G4 INGENIERÍA S.A.S. Certificado expedido 22-05-2017 RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S Certificado expedido 25-05-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	23 35			4G4 INGENIERÍA S.A.S. Realización de obras de construcción de cualquier tipo RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S Ejercicio y explotación económica de la ingeniería (...) civil, diseños, estudios
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	29 37			4G4 INGENIERÍA S.A.S. RL no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S RL no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	22 32			4G4 INGENIERÍA S.A.S. Bogotá RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	23 34	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1258 de 2008 "Por medio de la cual se crea la Sociedad por Acciones Simplificada", dichas formas asociativas forman una persona jurídica distinta de sus accionistas, una vez inscrita en el Registro Mercantil. Visto el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S, la constitución es del 24 de julio de 2008 y su fecha de inscripción es del 11 de abril de 2014, razón por la cual no cumple con el requisito señalado en los Términos de Referencia de tener como mínimo cinco (5) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**Subsanó en debida forma el 30-06-2017**	4G4 INGENIERÍA S.A.S. Documento privado de 25-01-2010 inscrito 12-03-2010 RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S Documento privado de 24-07-2008 inscrita el 11-04-2014. **Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente aporta información del Registro Único Empresarial y Social en el que se evidencia que RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S, se encontraba inscrito en la Cámara de Comercio de Duitama desde el 12-08-2008, y trasladó su domicilio a Bogotá el 11-04-2014**
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	23 35			4G4 INGENIERÍA S.A.S. Hasta 25-01-2040 RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	30 38			4G4 INGENIERÍA S.A.S. Elizabeth Prieto Betancourth RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S Elizabeth Prieto Betancourth
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	10			EDUARDO CABRERA DUSSAN CC 2,943,998
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	11-12			4G4 INGENIERÍA S.A.S. ANDRES EDUARDO GÓMEZ POVEDA CC 80102017 RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S SANTIAGO RINCÓN PIÑEROS CC 74377405
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	60-64			Certificados expedidos 01-06-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	60-64			Certificados expedidos 01-06-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	70-74			Certificados expedidos 01-06-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	70-74			Certificados expedidos 01-06-2017. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	66-68			Certificados expedidos 01-06-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	44-48			**Asegurada: CONFIANZA SEGUROS** **Póliza No.** CU052096 **Certificado**:CU084707
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	44-48			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	44-48			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.200 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	44-48			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 02-06-2017 a 10-10-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	44-48			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	44-48			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**Subsanó en debida forma el 30-06-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente aporta el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta con timbre de la entidad financiera Bancolombia
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora:** 03:26 pm **Fecha:** 07-07-2017 **Telefóno o Página Web:** Confirma vía correo eletrónico la asesora Lizet Alonso (Ver anexo)
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	40-42			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**CUMPLE**	51			Declaración juramentada de EDUARDO CABRERA DUSSAN, persona natural integrante del consorcio
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	55-56			4G4 INGENIERÍA S.A.S. Elizabeth Prieto Betancourth RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S Elizabeth Prieto Betancourth
En las anteriores circunstancias, lse acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**CUMPLE**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	53			Planilla de aportes a seguridad de EDUARDO CABRERA DUSSAN, persona natural integrante del consorcio de mayo de 2017
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	14-15			EDUARDO CABRERA DUSSAN es Ing Civil con matrícula profesional 00000-06368CND vigente según certificado COPNIA de 11-01-2017-2017
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	14-15			RL del consorcio EDUARDO CABRERA DUSSAN es Ing Civil con matrícula profesional 00000-06368CND vigente según certificado COPNIA de 11-01-2017-2017
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	41-42			Ver acápite documentos de identidad
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	41-42			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	41-42			CONSORCIO ALCANTARILLADO BOYACÁ
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	41-42			RLP Eduardo Cabrera Dussan RLS Andrés Eduardo Gómez Poveda
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO CUMPLE**	41-42	El documento consorcial no expresa la dirección de la persona natural integrante del mismo, conforme a lo exigido en los términos de referencia. Por lo anterior, se requiere al proponente para que ajuste el documento, conforme a lo aquí descrito	**Subsanó en debida forma el 30-06-2017**	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente aporta el documento consorcial ajustado, en el cual se relaciona el domicilio de cada uno de los integrantes
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	41-42			AV Calle 127 16A 76 Oficinas 703 Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	41-42			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	41-42			Numeral 4
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	41-42			CONSORCIO ALCANTARILLADO BOYACA 4G4 INGENIERÍA S.A.S. (30%) RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S (20%) EDUARDO CABRERA DUSSAN (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**				Ver acápite certificados de existencia y representación legal
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	7			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	83-84			Se aporta Formato 8 debidamente diligenciado y firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	5 A 8			Conforme a Formato 1 publicado con los TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 07 CONSORCIO ALCANTARILLADO BOYACÁ**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REDES FASE II

INTEGRANTES:
1) JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA (25%)
2) HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ (25%)
3) BENJAMIN OBANDO DELGADO (20%)
4) SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE (30%)

REPRESENTANTE LEGAL:
JUAN CARLOLS DE LOS RIOS PINEDA C.C. No. 10.260.803

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**NO APLICA**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**NO APLICA**				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**NO APLICA**				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**NO APLICA**				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**NO APLICA**				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**NO APLICA**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	11 a 14			1) JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA: C.C. No. 10.260.803 2) HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ: C.C. No. 79.306.753 3) BENJAMIN OBANDO DELGADO: C.C. No. 12.975.712 4) SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE: C.C. No. 12.965.409
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	62 a 65			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	62 a 65			Certificados de fecha 31 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	72 a 75			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	72 a 75			Certificados de fecha 31 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	67 a 70			Certificados de fecha 31/05/2017. "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**NO CUMPLE**	25 a 31	Luego de revisar el objeto de la garantía de seriedad aportada por el proponente, se observa que el objeto de la convocatoria allí relacionado se encuentra incompleto, así las cosas se requiere al proponente para que subsane este aspecto, señalando de manera íntegra el objeto del presente proceso: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA -BOYACÁ”.	**SUBSANÓ**	**Asegurada: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** **Póliza No.** NB-100073722 **Certificado**:70571144 **Anexo**:0 El proponente en la etapa de subsanación allega el anexo modificatoria de la póliza NB-100073722 de seguros mundial, en el cua ajusta el objeto de de la convocatoria.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	25			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	25			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	25			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 2/06/2017 al 2/11/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	25			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	25			CONSORCIO REDES FASE II 1) JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA (25%) 2) HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ (25%) 3) BENJAMIN OBANDO DELGADO (20%) 4) SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		En atención a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA subnumeral 6 "Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.". Por lo anterior, el proponente deberá allegar dicho soporte de pago.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allega certificación expedida por Mundial de Seguros, en la cual indica que la póliza NB-100073722 *"No expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la Compañía".* Ante lo cual el proponente no cumple con lo requerido en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad y lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.8 GARANTIA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, el cual señala: *"6. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.* ***No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica*** *".(señalado por fuera de texto)* En atención a la observación presentada por el proponente al informe de verificación de requisitos habilitantes en el plazo otorgado para ello y una vez verificado los documentos aportados en la etapa de subsanación el 4 de julio de 2017 mediante el radicado No. 120171000023890, se pudo evidenciar que a folio 29 fue allegado el recibo de pago No. 954138013 expedido por Seguros Mundial como soporte de pago de la prima requerida en el documento de solicitud de subsanabilidad publicado el 27 de junio de 2017.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				No figura ningún reporte en lista de sanciones de la OFAC. Gecha de consulta 11/07/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	77 a 80			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**CUMPLE**	32, 42, 46 y 53			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**NO CUMPLE**	32, 42, 46 y 53	Las Certificaciones aportadas por los integrantes del consorcio JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA, HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ, BENJAMIN OBANDO DELGADO y SERGIO ELIECER BASTIDAS , correspondientes al CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, se evidenció que el objeto en cada una de las certificaciones se encuentra incompleto, razón por la cual deberá ajustar este aspecto.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio, ajustado el objeto.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	33, 43, 47 y 54	Los integrantes del consorcio JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA y BENJAMIN OBANDO DELGADO participan en dicho consorcio en sus calidades de personas natural, por lo tanto, es quienes deben acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las personas jurídicas CONSTRUCTORA 3D SAS y BENJAMIN OBANDO DELGADO SAS no está integrando la estructura plural CONSORCIO REDES FASE II, por lo expuesto anteriormente, el proponente deberá allegar las planillas o comprobantes de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, tal como lo establece los términos de referencia en su numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	**Subsanó**	HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ, aporta planilla de pago a seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de mayo/2017 SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE, aporta planilla de pago a seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de mayo/2017. El proponente en la etapa de subsanación allegó las planillas de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de los integrantes JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA y BENJAMIN OBANDO DELGADO, correpondiente a los meses de mayo y junio de 2017, respectivamente.
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	16 a 23			1)El integrante del Consorcio JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA, es ingeniero civil con matricula profesional No. 17202-44098 CLD y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 8/03/2017. 2) El integrante del Consorcio HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ, es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-45140 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 27/04/2017 3) El integrante del Consorcio BENJAMIN OBANDO DELGADO, es ingeniero civil con matricula profesional No. 52202-30918 NRÑ y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 3/05/2017 4) El integrante del Consorcio SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE, es ingeniero civil con matricula profesional No. 19202-09115 CAU y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 31/05/2017
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal del Consorcio el Sr. JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA, es ingeniero civil con matricula profesional No. 17202-44098 CLD y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 8/03/20177.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	8 a 9			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO CUMPLE**	8 a 9	Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez, que el objeto se encuentra incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.	**Subsanó**	El proponente allegó el documento consorcial ajustado a lo requerido.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	8			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	8			Rep. Lega: JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA Rep. Legal Suplente: RICARDO BARON ARIAS
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	9			1) JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA: Cll. 24 No. 7-29 Of. 506 Edificio Centro Comercial El Lago. Pereira 2) HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ: Cra. 58 No. 134-57 Etapa 3 Interior 1 Apto. 104. Bogotá 3) BENJAMIN OBANDO DELGADO : Cra. 8 No. 6-85 Barrio Unión. Orito - Putumayo 4) SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE: Cll. 20 No. 24-37 Of.301 Edificio Toro Villota. Pasto Nariño.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	8 a 9			Cll. 24 No. 7-29 Of. 506 Edificio Centro Comercial El Lago. Pereira
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	8			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO CUMPLE**	8 a 9	El documento consorcial deberá manifestar de manera clara y expresa la responsabilidad de los integrantes del consorcio, tal como lo señala el numeral 8 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los términos de referencia, el cual indica: ***"para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal"*** . Ante lo anterior, el proponente deberá ajustar el documento consorcial.	**Subsanó**	El proponente allegó el documento consorcial ajustado a lo requerido.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	8			CONSORCIO REDES FASE II 1) JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA (25%) 2) HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ (25%) 3) BENJAMIN OBANDO DELGADO (20%) 4) SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	11 a 23			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	5			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	6			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**NO CUMPLE**	60	Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar este aspecto.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés ajustada lo requerido.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	4 a 6	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto y el contenido del numeral 10 no correspobde al establecido en el formato 1 de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.	**Subsanó**	El proponente allegó la carta de presentación de la propuesta ajustada a lo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 8 CONSORCIO REDES FASE II**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

ONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9
NOMBRE DEL PROPONENTE: CIMECEL SAS

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: LUDIA ESPERANZA CALLEJAS GUERRERO C.C. 41.671.526

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	3 a 15			CIMECEL S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Junio 7/2017)	**CUMPLE**	3			Certificado expedido 13-05-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	6			6. Prestará servicios de construcción, consultoría, asesorías e interventoría en las áreas de ingeniería civil (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	13			No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, teniendo en cuenta que la cuantía es ilimitada
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	3 a 4			Cra. 13 No. 61-47 Of. 307. Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	4			EP 180 DE 27-03-1981 INSCRITA 05-08-1981
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	6			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	14			RF NUBIA YOLANDA VEGA GOMEZ
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	17			LUDIA ESPERANZA CALLEJAS GUERRERO CC 41,671,526
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	19-20			"No se encuentra reportado como responsable fiscal"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	19-20			Certificados expedidos el 1/06/2017 "No se encuentra reportado como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	22 a 23			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	22 a 23			Certificados expedidos 01/06/2017 "No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	26			No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Fecha de expedicion 01/06/2017
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	28 a 33			**Aseguradora:** SEGUROS CONFIANZA **No. póliza:** CU-025870 **No. certificado:** CU044023 **Anexo:**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	28			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	28			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	28			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 31/05/2017 al 13/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	**CUMPLE**	28			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	28			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	33			Recibo de caja No.17001704 de fecha 24/05/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 7**:21 p.m. **Fecha:** 11-07-2017 **Telefono o pagina web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza **Persona que atendió:** N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				consulta efectuada el 11/07/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	35			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	37			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	**CUMPLE**	37			CIMECEL SAS: Certificación expedida y suscrita por RF NUBIA YOLANDA VEGA GOMEZ
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	41 a 44			Oferta es abonada por LUIS ALBERTO MENDOZA NIÑO CC 13,840,296 Ing Civil con matrícula profesional 68202-07928 STD vigente según certificado COPNIA de 19-04-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	**NO APLICA**				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	**NO APLICA**				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**NO APLICA**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	46			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	47			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: **1.** Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. **2.** Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **3.** Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección **d**el proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **4.** Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de**	**CUMPLE**	52			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	46 a 48			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. **9. CIMECEL SAS**, se concluye que el mismo **ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AQUITANIA WCO PRIAR 2017.

INTEGRANTES:
PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS, NIT: 900485933-2; (30%)
JORGE ENRIQUE NARVAEZ ROJAS, CC: 86062375; (20%)
WILLIAM CARDONA OLMOS, CC:79958441; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
WILLIAM CARDONA OLMOS, CC:79958441

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**		Se requiere a la persona jurídica PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS, NIT: 900485933-2, integrante del consorcio, con el fin que aporte el certificado de existencia y representación legal, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL" y subnumerales, de los terminos de referencia de la convocatoria.	El proponente aportó lo requerido por la entida, por tanto cumple con lo determinado en los terminos de referencia de la convocatoria.	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**				Fecha de expedición: 30/06/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**				Debidamente facultado el representante legal para particiapar en la presente convocatoria.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**				PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**				PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS: 28/10/2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**				PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS: INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	6 y 7			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	6 y 7			REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM CARDONA OLMOS, CC:79958441
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	16 a 18			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	16 a 18			Certificado expedidos el 25/05/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	13 a 15			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	13 a 15			Certificados expedidos el 25 de mayo de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	19 y 20			Certificados expedidos el 25 de mayo de 2017 "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	24 a 30 y 128			**Asegurada: SEGUROS DEL ESTADO S.A.** **Póliza No.** 103488 **Certificado**:4117026866
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	24 a 30 y 128			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	24 a 30 y 128			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	24 a 30 y 128			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 07/06/2017 al 15/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	24 a 30 y 128			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	24 a 30 y 128			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	24 a 30 y 128			Certificado de pago de fecha 02/06/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 03:20 pm** **Fecha: 15/06/2017** **Telefóno o Página Web:** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Verificada en el sistema no se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	21 a 23			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	31 a 39			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, lse acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**NO APLICA**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	31 a 39			Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal y personas naturales.
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6 a 12			
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6 a 12			El Representante Legal es ingeniero civil.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	6 a 12			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	6 a 12			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	6 a 12			CONSORCIO AQUITANIA WCO PRIAR 2017.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	6 a 12			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	6 a 12			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	6 a 12			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	6 a 12			
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	6 a 12			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	6 a 12			PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS, NIT: 900485933-2; (30%) JORGE ENRIQUE NARVAEZ ROJAS, CC: 86062375; (20%) WILLIAM CARDONA OLMOS, CC:79958441; (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	6 a 12			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**CUMPLE**	6 a 12			REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM CARDONA OLMOS, CC:79958441
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**	6 a 12			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	1 y 2			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	1 y 2			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	41 y 42			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	1 y 2			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	

1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 10 CONSORCIO AQUITANIA WCO PRIAR 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO ANA 2017.

INTEGRANTES:
AGAMA S.A.S., NIT: 830030509-6; (34%)
CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S., NIT: 800170836-0; (33%)
AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP, NIT: 900336131; (33%)

REPRESENTANTE LEGAL:
IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRIGUEZ CC: 52231409

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	6 y 7			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	6 y 7			Fecha de expedición: 16 y 23/05/2017,
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	6 y 7			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	6 y 7			Debidamente facultado el representante legal de los integrantes del consorcio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	6 y 7			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	6 y 7			AGAMA S.A.S.: Tocancipa Cundinamarca CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.: Barranquila AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP, NIT: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	6 y 7			AGAMA S.A.S.: 08/05/1997 CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.: 21/07/1992 AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP, NIT: 27/01/2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	6 y 7			AGAMA S.A.S.: Indefinido CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.: Indefinido AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP, NIT: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	6 y 7			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	38 a 44			REPRESENTANTE LEGAL: IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRIGUEZ CC: 52231409
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	65 a 71			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	65 a 71			Certificado expedidos el 25/05/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	55 a 64			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	55 a 64			Certificados expedidos el 15 de mayo de 2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	72 a 78			Certificados expedidos el 15 de mayo de 2017 "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	51 a 54			**Asegurada: BERKLEY COLOMBIA SEGUROS** **Póliza No.** 10002 **Certificado**:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	51 a 54			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	51 a 54			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	51 a 54			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 31/05/2017 al 10/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	51 a 54			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	51 a 54			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	51 a 54			Certificado de pago de fecha 11/06/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 03:30 pm** **Fecha: 15/06/2017** **Telefóno o Página Web:** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Verificada en el sistema no se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	79 a 85			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	86 a 95			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, lse acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**CUMPLE**	86 a 95			Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal y representante legal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	4 a 11			Abonada la oferta poe el ingeniero civil Jorge armando macea Jaraba, MP: 1102830725.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	45 a 48			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	45 a 48			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	45 a 48			CONSORCIO ALCANTARILLADO ANA 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	45 a 48			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	45 a 48			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	45 a 48			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	45 a 48			
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	45 a 48			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	45 a 48			AGAMA S.A.S., NIT: 830030509-6; (34%) CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S., NIT: 800170836-0; (33%) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. ESP, NIT: 900336131; (33%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	45 a 48			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**CUMPLE**	45 a 48			REPRESENTANTE LEGAL: IVONNE CONSTANZA FIGUEROA RODRIGUEZ CC: 52231409
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**	45 a 48			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3 a 7			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3 a 7			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	93 a 95			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 7			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	

1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 11 CONSORCIO ALCANTARILLADO ANA 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017

INTEGRANTES:
1) VANEGAS INGENIEROS SAS (50%)
2) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA C.C. No. 79.410.219

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	17 a 29			1) VANEGAS INGENIEROS SAS 2) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	17 y 24			1) VANEGAS INGENIEROS SAS: Fecha de expedición: 5 de junio de 2017 2) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS: Fecha de expedición 23/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	17 y 25			1) VANEGAS INGENIEROS SAS: La sociedad tendrá como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: A) La ejecución de consultoría e Ingeniería, (…) construcción, (…) el desarrollo de proyectos de construcción. 2) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS: Todo otro tipo de construcciones en terrenos propios o de terceros, (...) y Construcción de obras de Ingeniería, en todas sus formas y manifestaciones.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	21 y 27			1) VANEGAS INGENIEROS SAS: "El representante legal, quien no tendrá, restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre." 2) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS: "El representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	17 a 18, 24			1) VANEGAS INGENIEROS SAS: Cll. 105 A No. 14-92 Of. 615. Bogotá 2) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS: Cra. 49 A No. 94-27. Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	18 y 24			1) VANEGAS INGENIEROS SAS: Por E.P. No. 1268 de Notaría 2 de Bogotá del 29/03/2004, inscrita el 1/04/2004. 2) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS: Por E.P. No. 323 Notaría 13 de Bogotá del 29/01/1996, inscrita el 13/02/1996 .
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	18 y 25			1) VANEGAS INGENIEROS SAS: Hasta el 29 de marzo de 2034 2) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	21 y 28			1) VANEGAS INGENIEROS SAS: Rev. Fiscal: Wilsón Alirio Torres Beltrán 2) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS: Rev. Fiscal: Mireya del Carmen Duque Castillo
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	11 y 14			1) VANEGAS INGENIEROS SAS: Rep.Legal. CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA C.C. No. 79.410.219 2) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS: Rep. Legal: ALEXIS JAVIER MAYORGA RAMIREZ C.C. No. 79.484.670
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	31 a 32			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	31 a 32			Certificados de fecha 30 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	34 a 37			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	34 a 37			Certificados de fecha 30 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	39 a 40			Certificado de fecha 30/05/2017. "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**NO CUMPLE**	42 a 48	La póliza de seriedad de la oferta allegada en la propuesta no cumple con lo indicado en los términos de referencia, toda vez que la misma se debe constituir a favor de entidades particulares, tal como lo establece los términos de referencia en su numeral 2.1.8.	**Subsanó**	**Asegurada: SURAMERICANA** **Póliza No.** 1863516-5 **Documento**: 12058319 **Anexo**: El proponente en la etapa de subsanación allegó anexo modificatorio de la póliza de seriedad de la oferta No. 1863516-5, en formato para entidades particulares.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	42			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	42			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.200,00 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	42			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 2/06/2017 al 10/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	42			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	42			CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017 1) VANEGAS INGENIEROS SAS (50%) 2) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	43			Aporta constancia de pago de fecha 31 de mayo de2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 4:12 P.M.** **Fecha: 12-07-2017** **Telefóno o Página Web: 4378888** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Fecha de consulta 11/07/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	50 a 60			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	62			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	65			
En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**CUMPLE**	62 a 65			1) VANEGAS INGENIEROS SAS: Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal 2) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS: Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal del consorcio el Sr. CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-76777CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 16/05/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	8 a 9			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO CUMPLE**	8	Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez, que el objeto se encuentra incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el documento consorcial ajustado con lo requerido.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	8			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	8			Rep. Lega: CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA Rep. Legal Suplente: ALEXIS JAVIER MAYORGA RAMIREZ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	8			Calle 105 A No. 14-92 Of. 615. Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	8			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO CUMPLE**	9	El documento consorcial deberá manifestar de manera clara y expresa la responsabilidad de los integrantes del consorcio, tal como lo señala el numeral 8 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los términos de referencia, el cual indica: ***"para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal"*** . Ante lo anterior, el proponente deberá ajustar el documento consorcial.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el documento consorcial ajustado con lo requerido en eld documento de solicitud de subsanabilidad.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	9			CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017 1) VANEGAS INGENIEROS SAS (50%) 2) TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	17 a 29, 11 a 15			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	5			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	6			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**NO CUMPLE**	95	Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar este aspecto.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el fomato de declaración inexistencia conflicto de interés.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	4 a 6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 12 CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO VIR BOYACA FASE II

INTEGRANTES:
1) JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ (40%)
2) INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS - INGENARAS SAS (30%)
3) ANGEL ROA HERNANDEZ (30%)

REPRESENTANTE LEGAL:
JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ C.C. No. 12.122.804

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	47 a 56			INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS -INGENARAS SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	47			Fecha de expedición: Mayo 12/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	48 a 49			"1) El ejercicio de la Ingeniería en sus diferentes áreas y especiales (…) La construcción y el montaje de obras de ingeniería, (…). 14) Presentar ofertas en todo tipo de procesos de selección, licitaciones, convocatorias y concursos, bien sea públicos o privados, abiertos por cualquier entidad pública o privada en el país o en el exterior, de manera directa o en consorcio, unión temporal o cualquier otra clase de asociación y celebrar todo tipo de contratos o cuasicontratos civiles o mercantiles,"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	50 a 51			"El Gerente suplete, representante legal suplente podrá celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionan directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	47			Cra. 6 No. 5N-17 Of. 116 CC LA CASONA. POPAYAN
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	48			Por documento privado No. 1 de Asamblea Constitutiva de Pasto del 7 de diciembre de 2010, inscrita el 20 de octubre de 2015. Cambio su domicilio de la ciudad de Pasto - Nariño a la ciudad de Popayán- Cauca. Por documento privado del 7 de diciembre de 2010, inscrita en la camara de comercio de Pasto el 4 de febrero de 2011 bajo el numero 7531 del libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	48			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	20			JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ, C.C. No. 12.132.804 ANGEL ROA HERNANDEZ, C.C. No. 13.831.422
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	46			INGENARAS SAS, Representante legal LAUDY LORENA TRIANA MUÑOZ C.C. No. 1.026.264.7685
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	24, 38 y 58			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	24, 38 y 58			Certificados de fecha 8 de mayo de 2017 y 18 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	25, 39 y 59			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	25, 39 y 59			Certificados de fecha 8 y 18 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	26, 40 y 60			Certificados de fecha 22/05/2017 y 20/05/2017. "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	11 a 16			**Asegurada: SEGUROS CONFIANZA** **Póliza No.** CU007383 **Certificado**:CU011409 **Anexo**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	12			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	12			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.200,00 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	12			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 31/05/2017 al 8/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	12			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	12			CONSORCIO VIR BOYACA FASE II 1) JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ (40%) 2) INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS - INGENARAS SAS (30%) 3) ANGEL ROA HERNANDEZ (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	11			Aporta recibo 03590 de fecha Mayo 24/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 8:22 P.M.** **Fecha: 11-07-2017** **Telefóno o Página Web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Consulta efectuada el 11/07/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	27, 41 y 61			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	62			INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS - INGENARAS SAS
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**NO CUMPLE**	28, 42 y 62	Las Certificaciones aportadas por los integrantes del consorcio JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ y ANGEL ROA HERNANDEZ, manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: "*Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales.*" Ante lo cual, en la referida certificación no señala en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscal le es aplicable y los cuales se encuentran previsto en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, razón por la cual, el proponente deberá aclarar éste aspecto	**Subsanó**	INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS - INGENARAS SAS: Aporta certificación expedida y suscrita por el Representante legal. El proponente en la etapa de subsanación allega Certificaciones de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales de los integrantes del Consorcio JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ y ANGEL ROA HERNANDEZ, indicando: JUAN CARLOS VILLANY, señala el cumplimiento de ésta obligación correspondiente a la nómina en los últimos seis (6) meses e igualmente declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social por pagar el impuesto a la renta CREE. ANGEL ROA HERNANDEZ: señala el cumplimiento de ésta obligación correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	29 a 30, 43 a 44			JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ, aporta planilla de pago a seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de mayo/2017 ANGEL ROA HERNANDEZ, aporta planilla de pago a seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de abril y mayo/2017

REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	22 a 23			El integrante del Consorcio el Sr. JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ, es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-44152 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 31/03/2017 El integrante del Consorcio ANGEL ROA HERNANDEZ, es ingeniero civil con matricula profesional No. 00000-01406 y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 20/05/2017
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal del Consorcio el Sr. JJUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ, es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-44152 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 31/03/2017
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	6 a 7			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	6			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	6			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	6 a 7			Rep. Lega: JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ Rep. Legal Suplente: LAUDY LORENA TRIANA MUÑOZ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	7			JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ, Cra. 5 No. 6-28 Torre B Oficina 404. Neiva ANGEL ROA HERNANDEZ, Cr. 27 No. 11-58 P5 Barrio la Universidad Bucaramanga
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	7			Cra. 5 No. 6-28 Torre B Oficina 404. Neiva
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	6			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO CUMPLE**	6 a 7	El documento consorcial deberá manifestar de manera clara y expresa la responsabilidad de los integrantes del consorcio, tal como lo señala el numeral 8 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los términos de referencia, el cual indica: ***"para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal"*** . Ante lo anterior, el proponente deberá ajustar el documento consorcial.	**Subsanó**	El proponente allegó Otrosí al documento consorcial ajustando lo requerido.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	6			CONSORCIO VIR BOYACA FASE II 1) JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ (40%) 2) INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS - INGENARAS SAS (30%) 3) ANGEL ROA HERNANDEZ (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	47 a 56, 20, 35 y 46			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	18			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2 a 4	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que no se incorporo el objeto de la convocatoria, tal como lo establece el formato 1 de los términos de referencia. Por lo anterior, el proponente deberá ajustar dicho documento.	**Subsanó**	El proonente en la etapa de subsanción allegó la carta de presentación de la propuesta ajustada a lo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 13 CONSORCIO VIR BOYACA FASE II**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO DIKE

INTEGRANTES:
1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS (49%)
2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS (1%)
3) DIEGO JARAMILLO GOMEZ (30%)
4) EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ (20%)

REPRESENTANTE LEGAL:
JOSE LUIS RADA RAYO C.C. No. 79.958.305

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	15 a 27			1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	15 y 22			1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: Fecha de expedición: Mayo 23 de 2017 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS: Fecha de expedición: Mayo 9 de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	16 y 23			1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: La sociedad se creara para realizar cualquier actividad económica, civil o comercio lícito, por término indefinido de duración. 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS: La sociedad tendrá como objeto principal las consultorías, las interventorías (...). Así mismo, podrá realizar cualquier otra activiad económica lícita tanto en Colomiba como en el extranjero.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	18 y 25			1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: El gerente está facultado para ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y por la cuantía de los actos que celebre.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	16 y 22			1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: Cll. 125 # 60-65 Piso 2. Bogotá 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS: Cr. 12 # 114-31. Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	16 y 23			1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: Por documento privado de asamblea constitutiva del 23 de agosto de 2010, inscrita el 3 de septiembre de 2010. 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS: Por documento privadao de asamblea de accionistas del 30 de septiembre de 2011, inscrita el 30 de septiembre de 2011.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	16 y 23			1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: Indefinido 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	19 y 25			1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: Rev. Fiscal: MONICA ANDREA MARTINEZ IDARRAGA 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS: Rev. Fiscal: JINETH XIMENA CANDIA GARCIA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	31 a 32			DIEGO JARAMILLO GOMEZ, C.C. No. 396.037 EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ C.C. No. 80.217.108
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	29 a 30			1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: Rep. Legal: JOSE LUIS RADA RAYO C.C. No. 79.958.305 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS: Rep. Legal: JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS C.C. No. 93.401.974
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	34 a 37			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	34 a 37			Certificados de fecha 30 de mayo de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	39 a 44			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	39 a 44			Certificados de fecha 1 de junio de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	46 a 49			Consultas efectuadas el 30/05/2017 "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	92 a 96			**Asegurada: SEGUROS DEL ESTADO** **Póliza No. 15-45-101081710** **Certificado: N/A** **Anexo: 0**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	92			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	92			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: 335.512.200,00 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	92			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 02/06/2017 al 20/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	92			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	92			CONSORCIO DIKE 1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS (49%) 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS (1%) 3) DIEGO JARAMILLO GOEMZ (30%) 4) EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ (20%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	96			Aporto recibo de pago No. 12000008124283 de fecha 1/06/2017 expedido por seguros del Estado S.A.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 4:40 P.M.** **Fecha: 23-06-2017** **Telefóno o Página Web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Consulta de fecha 12-07-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	51 a 54			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	58 a 59			DIEGO JARAMILLO GOMEZ EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	56 a 57			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS

En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. **b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada**	**CUMPLE**	56 a 59			1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS, Expedida y suscrita por la Revisora Fiscal 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS, Expedida y suscrita por la Revisora Fiscal 3) DIEGO JARAMILLO GOMEZ 4) EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	97 a 98	.		Aporta planillas de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de los integrantes del consorcio DIEGO JARAMILLO GOMEZ y EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, correspondientes al mes de mayo de 2017
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	101 a 104			Integrante del Consorcio DIEGO JARAMILLO GOMEZ, es ingeniero civil con matricula profesional No. 0000-18646 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 8 de marzo de 2017. Integrante del Consorcio EDWIN FERNEY ROJASGONZALEZ, es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-142221 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 8 de marzo de 2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal del consorcio el Sr. JOSE LUIS RADA RAYO es ingeniero civil con matricula profesional No.25202-092298 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 23/05/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	11 a 13			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	11			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	11			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	11 a 12			Rep. Legal: JOSE LUIS RADA RAYO Rep. Legal Suplente: DIEGO JARAMILLO GOMEZ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	12			DIEGO JARAMILLO GOMEZ, Cra 7 # 156-69. Bogotá EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, Cra. 72B # 22A-90. Bogotá
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	12			Calle 125 # 60-65 Piso 2. Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	11			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	11			Los integranes del consorcio responderán solidaria e ilimitada por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato que se derive.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	11			CONSORCIO DIKE 1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS (49%) 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS (1%) 3) DIEGO JARAMILLO GOMEZ (30%) 4) EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ (20%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	15 a 27, 29 a 32			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3 a 4			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	90			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	3 a 5	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que no se incorporó el objeto de la convocatoria, tal como lo establece el formato 1 de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó la carta de presentación de la propuesta ajustada alo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 14 CONSORCIO DIKE**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PROSPERIDAD 2017

INTEGRANTES:
1) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. (50%)
2) VNF SAS (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
HORACIO VEGA CARDENAS C.C. No. 91.209.970

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	5 a 13			1) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. 2) VNF SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	5 y 8			1) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.: Fecha de expedición 16-05-2017 2) VNF SAS: Fecha de expedición 16-05-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	5 Rev. Y 8 Rev.			1) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.: "Construcción e interventoría de obras en las areas cvil" 2) VNF SAS: " La celebración de toda clase de contratos inherentes a la ingeniería civil (…) construcción"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	7 y 10 Rev.			1) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A."El ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, con facultades ilimitadas, (...) 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad". 2) VNF SAS: "6. Tomar decisiones de forma autónoma sin retricción alguna y sin limite de cuantía o valor sobre todas las operaciones, ofertas, propuestas, cotizaciones y contratos de licitaciones públicas o privadas en las que pueda formular, presentar y celebrar."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	5 y 8			1) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.: Cll 1 # 11-75 Riohacha. 2) VNF SAS: Avenida 15 # 124-67 Oficina 701. Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	5 y 8			1) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A: Por escritura pública No. 19 de Notaría 2da. De Riohacha del 9 de enero de 1996, inscrita el 10 de enero de 1996 bajo el número 2403. 2) VNF SAS: Por Escritura pública No. 2613 Notaría 8 de Bogotá del 8 de septiembre de 2005, inscrita el 7 de octubre de 2005 bajo el número 01015447.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	5 Rev. Y 8 Rev.			1) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.: Hasta el 10 de febrero de 2060 2) VNF SAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	11			1) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.: Rev. Fiscal LEONARDO DE JESUS RONDON BAQUERO 2) VNF SAS: N/A
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	40 a 41			1) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.: Rep. Legal. DARIO COHEN BARROZ ZINMERMAN C.C. No. 84.030.269 2) VNF SAS: Rep. Legañ: HORACIO VEGA CARDENAS C.C. No. 91.209.970
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	35 a 37			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	35 a 37			Certificados de fecha 1 de junio y 16 de mayo de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	29 a 30 y 33 a 34			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**				Certificados de fecha 1 de junio de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	31 a 32			1/06/2017 "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	21 a 22			**Asegurada: SEGUROS CONFIANZA** **Póliza No. CU085089** **Certificado: CU142251** **Anexo:**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	21			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	21			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: 335.512.200,00 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	21			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 02/06/2017 al 15/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	21			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	21			CONSORCIO PROSPERIDAD 2017 1) B Y V INGENIERIA SAS (50%) 2) VERTICAL DISEÑO SAS (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	22			Aporto constancia de pago de prima de fecha 1/06/2017 expedido por seguros confianza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 10:40 A.M.** **Fecha: 11-07-2017** **Telefóno o Página Web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Consulta 11/07/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	39 y 42			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	25			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	24			

En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. **b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada**	**NO CUMPLE**	24 a 25	Se evidenció que la certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de segridad social aportada por la sociedad VNF SAS integrante del consorcio se encuentra suscrita por el contador de la entidad, circunstancia que incumple a lo establecido en numeral 2.1.10 de los términos de referencia, la cual indica *"Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal"*, con fundamento a lo anterior, el proponente deberá allegar la referida certificación suscrita por el representante legal. Respecto de la certificación aportada por el Revisor Fiscal del integrante del Consorcio LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS, no señala durante que periodo se encuentran al día con ésta obligación, tal como lo señala el numeral 2.1.10 de los términos de referencia. Por consiguiente se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, conforme a lo aquí descrito.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó lo requerido.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**		.		
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal del consorcio el Sr. HORACIO VEGA CARDENAS es ingeniero civil con matricula profesional No.68202-11276 STD y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 14/03/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	27			Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en el cual indica que la sociedad anónima es cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	25 a 26			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	25			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	25			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	25			Rep. Legal: JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	26			Avenida Norte No. 47A-40 Piso 3 Of. 31 Tunja
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	25			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	25			"Los integrantes del Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato."
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	25			CONSORCIO AF-AQUITANIA 1) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. (50%) 2) VNF SAS (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	5 a 13 y 40 a 41			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 Rev			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	61			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2 a 3	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que el contenido del numeral 7 no correponde al establecido en el formato 1 de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó la carta de presentación de la propuesta ajustada a lo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 15 CONSORCIO PROSPERIDAD 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AF-AQUITANIA

INTEGRANTES:
1) B Y V INGENIERIA SAS (50%)
2) VERTICAL DISEÑO SAS (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
JORGE ALBERTO BOADA SERRANO C.C. No. 7.163.059

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	6 a 20			1) B Y V INGENIERIA SAS 2) VERTICAL DISEÑO SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	6 y 15			1) B Y V INGENIERIA SAS: Fecha de expedición: Junio 6/2017 2) VERTICAL DISEÑO SAS: Fecha de expedición: Junio 6/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	7, 16 a 17			1) B Y V INGENIERIA SAS: "A: Celebrar contratos para construcción de obras civiles" 2) VERTICAL DISEÑO SAS "Construcción, (…) e ingeniería civil. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	9			1) B Y V INGENIERIA SAS: "El Gerente General, quie no tendrá restricciones de contratación para efectos de comercialización de los bienes y servicios que aparecen en el objeto social de la compañía. Se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad." 2) VERTICAL DISEÑO SAS: "El representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	6, 15 a 16			1) B Y V INGENIERIA SAS; Avenida Norte No. 47A-40 Piso 3 oficina 31 Barrio Comercial José Joaquin Camacho. Tunja 2) VERTICAL DISEÑO SAS: Cll. 173 # 19-75 Int. & Apto. 403. Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	7 y 16			1) B Y V INGENIERIA SAS: Por escritura pública No. 1706 Notaría Segunda de tunja del 13 de Julio de 2001, inscrita el 13 de Julio de 2001 Bajo el número 10142 del Libro IX. 2) VERTICAL DISEÑO SAS: Por documento privado de Junta de Socios del 14 de agosto de 2008, inscrita el 14 de octubre de 2008 bajo el número 01249063 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	7 y 16			1) B Y V INGENIERIA SAS: Indefinido 2) VERTICAL DISEÑO SAS Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	10			1) B Y V INGENIERIA SAS: FREDY ALEXANDER MEDRANO MUÑOZ 2) VERTICAL DISEÑO SAS: N/A
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	12 y 21			1) B Y V INGENIERIA SAS: Rep. Legal: JORGE ALBERTO BOADA SERRANO C.C. No. 7.163.059 2) VERTICAL DISEÑO SAS: Rep. Legal: MARIA JOSE CHOCONTA MARTINEZ C.C. No. 40.044.915
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				El proponente en su propuesta no aporto los cetificados de responsabilidad fiscal de los integrantes de su estructura plural, razón por la cual se procede a la consulta el 21/06/2017 como resultado "No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**				Certificados de fecha 21 de junio de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				El proponente en su propuesta no aporto los cetificados de antecedentes disciplinarios de los integrantes de su estructura plural, razón por la cual se procede a la consulta el 21/06/2017 como resultado"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**				Certificados de fecha 21 de junio de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				El proponente en su propuesta no aporto los cetificados de antecedentes judiciales de los integrantes de su estructura plural, razón por la cual se procede a la consulta el 21/06/2017 como resultado "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	28 a 36			**Asegurada: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SGUROS** **Póliza No.BY-100006760** **Certificado: 36086715** **Anexo: 2**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	28			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	28			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: 335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	28			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 07/06/2017 al 07/11/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	28			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	28			CONSORCIO AF-AQUITANIA 1) B Y V INGENIERIA SAS (50%) 2) VERTICAL DISEÑO SAS (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	30			Aporto Recibo 81121087-5 de fecha 06/06/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 7:29 P.M.** **Fecha: 21-06-2017** **Telefóno o Página Web: http://190.248.14.238/** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Consulta 11-07-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	38 a 39			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	41 a 42			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				

En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. **b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada**	**NO CUMPLE**	41 a 42	Las Certificaciones aportadas por los integrantes del consorcio VERTICAL DISEÑO SAS y B Y V INGENIERIA SAS , correspondientes al CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, se evidenció que el objeto en cada una de las certificaciones se encuentra incompleto, razón por la cual deberá ajustar este aspecto.	**No subsanó**	VERTICAL DISEÑO SAS, Certificación expedida y suscrita por la representante legal. B Y V INGENIERIA SAS: Certificación expedida y suscrita por el revisor fiscal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal del consorcio el Sr. JORGE ALBERTO BOADA SERRANO es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-47239 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 09/03/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	25 a 26			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	25			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	25			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	25			Rep. Legal: JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	26			Avenida Norte No. 47A-40 Piso 3 Of. 31 Tunja
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	25			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	25			"Los integrantes del Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato."
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	25			CONSORCIO AF-AQUITANIA 1) B Y V INGENIERIA SAS (50%) 2) VERTICAL DISEÑO SAS (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	6 a 21			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	60			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2 a 4	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.	**No subsanó**	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 16 CONSORCIO AF-AQUITANIA**, se concluye que el mismo NO **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE,** por las siguientes razones: En el tiempo otorgado para subsanar el proponente no atendió los requerimientos señalados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad, publicado el 27 de junio de 2017. Por lo anterior, el proponente incurre en la causal de rechazo numerales 1.37.15 y 1.37.16 de los términos de referencia.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 17
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CYAM-CA 2017

INTEGRANTES:
1) CYAM INGENIEROS SAS (50%)
2) CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO C.C. No. 12.127.346

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	7 a 16			CYAM INGENIEROS SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	7			Fecha de expedición: Mayo 26 de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	8			"Prestación de servicios de construcción de obras civiles (…) En general la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil de carácter lícito."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	15			"6.- Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO CUMPLE**	15, 17 a 18	El integrante del Consorcio CYAM INGENIEROS SAS aporta el Acta No. 063 de la Junta de Socios de fecha mayo 30 de 2017, en la cual facultan al representante legal para participar y firmar el contrato por el valor correspondiente al porcentaje pactado. Ante lo anterior, se requiere al proponente para que subsane el Acta de la Junta de Socios donde faculten al representante legal para suscribir, presentar la propuesta por el valor total de la presente convocatoria en la cual están participando, en razón a que en el documento consorcial es donde determina el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, lo que no implica que su autorización para participar se supedite al porcentaje de participación.	**Subsanó**	**Funciones y Facultades del Gerente**: El gerente requerirá de autorización por parte de la asamblea general de accionistas para celebrar cualquier clase de negocio, acto o contrato en representación de la sociedad, cuando estos superen una suma equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV). El proponente en la etapa de subsanación allegó el Aca de Junta de socios No. 063-2017 de fecha 25/05/2017, en la cual facultan al representante legal de CYAM INGENIEROS SAS, para participar, presentar y firmar contratos por valor del presupesto oficial de la presente convocatoria.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	7			Calle 16 # 1E-50 Conjunto la Unión Uno. Neiva
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	7 Rev.			Por documento privado de representación legal de Neiva del 21/10/2005, inscrita el 28 de octubre de 2005 bajo el número 20810 del libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	7 Rev.			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	25			CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO C.C. No. 12.127.346
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	20			CYAM INGENIEROS SAS. Rep. Legal: GLADYS SAAVEDRA C.C. No. 36.165.317
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	22 y 33			El proponente no aportó el certificado de responsabilidad fiscal del integrante del Consorcio CYAM INGENIEROS SAS, razón por la cual se procede a la consulta el 21/06/2017 como resultado "No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	22 y 33			Certificados de fecha 31 de mayo de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	23 y 34			El proponente no aportó el certificado de antecedentes disciplinarios del integrante del Consorcio CYAM INGENIEROS SAS, razón por la cual se procede a la consulta el 21/06/2017 como resultado "No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	23 y 34			Certificados de fecha 31 de mayo de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	24 y 35			Certificados de fecha 31 de mayo de 2017 "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	59 a 62			**Asegurada: SEGUROS DEL ESTADO** **Póliza No. 61-45-101010934** **Certificado: N/A** **Anexo: 0**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	59			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	59			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: 335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	59			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 02/06/2017 al 10/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	59			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	59			CONSORCIO CYAM-CA 2017 1) CYAM INGENIEROS SAS (50%) 2) CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	Sin foliar			Aporto Recibo de caja No. 610046804 de fecha 31/05/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 5:56 P.M.** **Fecha: 21-06-2017** **Telefóno o Página Web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Consulta 12/07/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	19 y 28 a 30			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	21			

En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. **b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada**	**NO CUMPLE**	21 y 31	El integrante del Consorcio CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO, manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: *"Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales.* " Ante lo cual, en la referida certificación no señala en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscal le es aplicable y los cuales se encuentran previsto en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, razón por la cual, el proponente deberá aclarar éste aspecto y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda) y ajustar el objeto de la convocatoria teniendo en cuenta que se encuentra incompleto. En cuanto a la certificación allegada por el integrante CYAM INGENIERIA SAS, el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, razón por la cual deberá ajustar este aspecto.	**Subsanó**	CONENERGIA LTDA - CONCRETOS ENERGIA LTDA, certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal El proponente en la etapa de subsanación allega certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad integral y aportes parafiscales del integrante CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO, señalando que no tiene personal a cargo y la certificación de CYAM INGENIERIA SAS, ajustada lo requerido.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	32			El integrante del Consorcio CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO, aporta planillas de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales del mese de mayo de 2017
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	26 a 27			El integrante del Consorcio el Sr. CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-086352 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 31/05/2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal del consorcio el Sr. CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-086352 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 31/05/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	3 a 4			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO CUMPLE**	4	Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez, que se encuentra el objeto incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el documento consorcial ajustado a lo requerido.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	4			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	4 a 5			Rep. Legal: CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO Rep. Legal Suplente: GLADYS SAAVEDRA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	5			CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO, Carrera 5 # 10-49 oficina 405
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	5			Calle 16 # 1E-50B.2 La Unión 1- Neiva
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	4			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	4			"La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato."
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	4			CONSORCIO CYAM-CA 2017 1) CYAM INGENIEROS SAS (50%) 2) CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO CUMPLE**	7 a 16, 20 y 25	El integrante del Consorcio CYAM INGENIEROS SAS aporta el Acta No. 063 de la Junta de Socios de fecha mayo 30 de 2017, en la cual facultan al representante legal para participar y firmar el contrato por el valor correspondiente al porcentaje pactado. Ante lo anterior, se requiere al proponente para que subsane el Acta de la Junta de Socios donde faculten al representante legal para suscribir, presentar la propuesta por el valor total de la presente convocatoria en la cual están participando, en razón a que en el documento consorcial es donde determina el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, lo que no implica que su autorización para participar se supedite al porcentaje de participación.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el Aca de Junta de socios No. 063-2017 de fecha 25/05/2017, en la cual facultan al representante legal de CYAM INGENIEROS SAS, para participar, presentar y firmar contratos por valor del presupesto oficial de la presente convocatoria.

Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**NO CUMPLE**	58	Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar el objeto como figura en los términos de referencia de la presente convocatoria y allegar el referido formato nuevamente firmado por los integrantes del Consorcio.	**Subsanó**	El proponente allega el referido formato ajustado a lo requerido.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	1 a 3	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto y el contenido de los numerales 3, 7, 10 y 11 no corresponden formato 1 establecido en los términos de referencia, por lo anterior, el proponente deberá ajustar dicho documento.	**Subsanó**	El proponente allegó en la etapa de subsanación la carta de presentación de la propuesta ajustada a lo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 17 CONSORCIO CYAM-CA 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 18
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SURCOLOMBIANO

INTEGRANTES:
1) RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ (50%)
2) CONENERGIA LTDA - CONCRETO Y ENERGIA LTDA (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ C.C. No. 7.716.297

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	15 a 17			CONNERGIA LTDA - CONCRETOS Y ENERGIA LTDA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	15			Fecha de expedición: Mayo 8 de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	15 Rev			"Obras de ingenieria civl, la prestación de servicios de asistencia técnica en los ramos antes indicados. La prestación para la ejecución de labores especializadas, tecnicas y calificadas. Celebrar cualquier clase de contratos con personas naturales o jurídicas de derecho púbico o privado relativos a su objeto."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	16 Rev.			"Celebrar toda clase de actos y contratos sin límite de cuantía. H) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos civiles, (…) !
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	15			Calle 6 # 7-28. Neiva
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	15 Rev.			Por E.P. 173 Notaría Quinta de Neiva del 16 de febrero de 1996, inscrita el 5 de marzo de 1996 bajo el número 8845 del libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	15 Rev.			Hasta el 16 de febrero de 2026
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	17			Revisor Fiscal: JORGE ENRQIUE SALAS PEREZ
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	8			RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ C.C. No. 7.716.297
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	19			CONNERGIA LTDA - CONCRETOS Y ENERGIA LTDA. Rep. Legal: NELSON GUTIERREZ CUELLAR C.C. No. 19.486.513
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	12 y 22			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	12 y 22			Certificados de fecha 24 y 23 de mayo de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	13 y 23			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	13 y 23			Certificados de fecha 23 y 24 de mayo de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	14 y 25			Certificados de fecha 24 y 23 de mayo de 2017 "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	45 a 48			**Asegurada: SEGUROS CONFIANZA** **Póliza No. CU007386** **Certificado: CU011414** **Anexo: 0**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	46			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	46			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: 335.512.200,00 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	46			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 02/06/2017 al 02/11/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	46			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	46			CONSORCIO SURCOLOMBIANO 1) RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ (50%) 2) CONENERGIA LTDA - CONCRETO Y ENERGIA LTDA (50%
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	45			Aporto Recibo de caja No. 32608640 de fecha 26/05/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 11:39 A.M.** **Fecha: 12-07-2017** **Telefóno o Página Web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Consulta 12/07/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	7 y 18			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	20			

En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. **b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada**	**NO CUMPLE**	9	El integrante del Consorcio RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ, manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: *"Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales.* " Ante lo cual, en la referida certificación no señala en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscal le es aplicable y los cuales se encuentran previsto en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, razón por la cual, el proponente deberá aclarar éste aspecto y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda) y ajustar el objeto de la convocatoria teniendo en cuenta que se encuentra incompleto. En cuanto a la certificación allegada por el integrante CONENERGIA LTDA - CONCRETOS Y ENERGIA LTDA, el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, razón por la cual deberá ajustar este aspecto.	**No subsanó**	CONENERGIA LTDA - CONCRETOS ENERGIA LTDA, certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10 a 11			RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ aporta planillas de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de los meses de abril y mayo de 2017
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	5 a 6			El integrante del Consorcio el Sr. RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-098357 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 27/01/2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal el Sr. RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-098357 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 27/01/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	3 a 4			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO CUMPLE**	3	Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez, que se encuentra el objeto incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.	**No subsanó**	
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	3			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	3			Rep. Legal: RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ Rep. Legal Suplente: NELSON GUTIERREZ CUELLAR
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO CUMPLE**	3 a 4	Revisado el documento de conformación del consorcio se evidenció que no fue relacionado el domicilio del integrante RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ, tal como lo señala los términos de referencia en su numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. Por lo tanto, el proponente deberá efectuar el ajuste señalado en el documento consorcial	**No subsanó**	
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	4			Avenida La Toma # 13-39 oficina 401. Neiva (Huila)
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	3			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO CUMPLE**	3	El documento consorcial deberá manifestar de manera clara y expresa la responsabilidad de los integrantes del consorcio, tal como lo señala el numeral 8 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los términos de referencia, el cual indica: "para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal". Ante lo anterior, el proponente deberá ajustar el documento consorcial.	**No subsanó**	
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	3			CONSORCIO SURCOLOMBIANO 1) RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ (50%) 2) CONENERGIA LTDA - CONCRETO Y ENERGIA LTDA (50%

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	15 a 17, 8 y 19			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	2			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**NO CUMPLE**	50	Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar el objeto como figura en los términos de referencia de la presente convocatoria y allegar el referido formato nuevamente firmado por los integrantes del Consorcio.	**No subsanó**	
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2 a 5	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto y el contenido de los numerales 3, 7, 10 y 11 no corresponden formato 1 establecido en los términos de referencia, por lo anterior, el proponente deberá ajustar dicho documento.	**No subsanó**	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 18 CONSORCIO SURCOLOMBIANO**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE,** por la siguientes razones:

En el plazo otorgado para subsanar el proponente no allegó lo requerido en el Documento de Soliitud de Subsanabilidad publicado el 27 de junio de 2017. Por lo anterior, el proponente incurre en causal de rechazo 1.36.15 y 1.36.17 de los términos de referencia.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 19
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS AQUITANIA 2017

INTEGRANTES:
1) WILSON EFREN SALAZAR WILCHES (60%)
2) VICTOR MANUEL FONSECA (10%)
3) HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ (30%)

REPRESENTANTE LEGAL:
WILSON EFREN SALAZAR WILCHES C.C. No. 79.656.871

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**NO APLICA**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**NO APLICA**				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**NO APLICA**				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**NO APLICA**				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**NO APLICA**				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**NO APLICA**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	147 a 149			1) WILSON EFREN SALAZAR WILCHES, C.C. No. 79.656.871 2) VICTOR MANUEL FONSECA, C.C. No. 6.775.413 3) HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ, C.C. No. 6.759.479
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	62 a 64			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	62 a 64			1) WILSON EFREN SALAZAR WILCHES, Certificado de fecha 1 de junio de 2017 2) VICTOR MANUEL FONSECA, Certificado de fecha 1 de junio de 2017 3) HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ, Certificado de fecha 1 de junio de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	58 a 60			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	58 a 60			1) WILSON EFREN SALAZAR WILCHES, Certificado de fecha 1 de junio de 2017 2) VICTOR MANUEL FONSECA, Certificado de fecha 1 de junio de 2017 3) HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ, Certificado de fecha 1 de junio de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	54 a 56			Certificados de fecha 1 de junio de 2017 "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	49 a 52			**Asegurada: SEGUROS CONFIANZA** **Póliza No. CU010732** **Certificado: CU016105** **Anexo: 0**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	52			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	52			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: 335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	52			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 07/06/2017 al 10/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	52			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	52			CONSORCIO OBRAS AQUITANIA 2017 1) WILSON EFREN SALAZAR WILCHES (60%) 2) VICTOR MANUEL FONSECA /10%) 3) HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		En atención a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA subnumeral 6 "Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.". Por lo anterior, el proponente deberá allegar dicho soporte de pago.	**No subsanó**	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 1**2:25 P.M. **Fecha:** 12-07-2017 **Telefóno o Página Web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Atendido:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Consulta 12/07/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	45 a 47			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**CUMPLE**	39 a 43			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. **b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada**	**CUMPLE**	39 a 43			Certificaciones debidamente suscritas por cada uno de los integrantes del consorcio, indicando que no poseen personal a cargo.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	41 a 42 y sin folio	Se requiere que el integrante del Consorcio HECTOR JULIO PEDRAZA, aporte la planilla de aportes a la seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.10, la cual indica: *"Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.".* El proponente deberá subsanr éste aspecto.	**No subsanó**	WILSON EFREN SALAZAR WILCHES, aportó planilla de pago de aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de mayo de 2017. VICTOR MANUEL AVILA FONSECA, aportó planilla de pago de aportes a salud y pensión correspondiente al mes de mayo de 2017.
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**	140 a 145	Revisado los documentos aportados en la propuesta, se evidenció que el integrante del Consorcio HECTOR JULIO PEDROZA SANCHEZ , cuenta con la profesión de Ingeniero de Transporte y Vías, por lo tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL, el cual indica: *En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona* *natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un* *proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero* *Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula* *profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente"*	**No subsanó**	El integrante del Consorcio el Sr. WILSON EFREN SALAZAR WILCHES es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-75148 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 1/06/2017. El integrante del Consorcio el Sr. VICTOR MANUEL AVILA FONSECA es ingeniero civil con matricula profesional No. 15237-56343 BYCCND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 1/06/2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal el Sr. WILSON EFREN SALAZAR WILCHES es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-75148 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 1/06/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	151 a 152			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO CUMPLE**	152	Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez, que se encuentra el objeto incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.	**No subsanó**	
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	151			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	151			Rep. Legal: WILSON EFREN SALAZAR WILCHES Rep. Legal Suplente: HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	151			1) WILSON EFREN SALAZAR WILCHES: Cra. 1 F No. 40-149 Tunja 2) VICTOR MANUEL FONSECA: Carrera 4 No. 32-125 Tunja 3) HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ: Urbanización Doña Limbania Int. 302. Tunja
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	151			Cra. 1 F No. 40-149 Tunja
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	152			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO CUMPLE**	152	El documento consorcial deberá manifestar de manera clara y expresa la responsabilidad de los integrantes del consorcio, tal como lo señala el numeral 8 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los términos de referencia, el cual indica: "para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal". Ante lo anterior, el proponente deberá ajustar el documento consorcial.	**No subsanó**	
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	152			CONSORCIO OBRAS AQUITANIA 2017 1) WILSON EFREN SALAZAR WILCHES (60%) 2) VICTOR MANUEL FONSECA (10%) 3) HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	147 a 149			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				

Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	155			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	154			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**NO CUMPLE**	1	Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar el objeto como figura en los términos de referencia de la presente convocatoria y allegar el referido formato nuevamente firmado por los integrantes del Consorcio.	**No subsanó**	
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2 a 5	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que no se incorporo el objeto de la convocatoria, tal como lo establece el formato 1 de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.	**No subsanó**	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	**SI**	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**SI**	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 19 CONSORCIO OBRAS AQUITANIA 2017**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, p**or la siguientes razones: El proponente en la etapa de subsanación no allegó lo requerido en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad publicado el 27 de Junio de 2017, por lo anterior, el proponente incurre en la causales de rechazo numerales 1.37.15 y 1.37.16 establecido en los términos de referencia.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 20
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BOYACA EPA

INTEGRANTES:
1) EDUARDO CAYON MARQUEZA (40%)
2) PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS (30%)
3) AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS (30%)

REPRESENTANTE LEGAL:
NELSON DULCEY BERARDINELLY C.C. No. 77.183.750

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10 a 16			PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	10 y 13			PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS: Fecha de expedición: 5 de junio de 2017 AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS Fecha de expedición 10/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	11 y 13 Rev.			PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS: "La sociedad puede realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil." AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS "A) La prestación de servicios de construcción de obras civiles de infraestructura"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	11 Rev. Y 15			PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS: "El representante legal puide celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad". AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS: "La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10 Rev. Y 13			PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS: Cra. 13 No. 32-74 Oficina 301. Bogotá AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS: Carrera 19 A2 No. 9-54 Barrio los Cortijos. Valledupar
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10 Rev. Y 13 Rev.			PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS: E.P. 886 de Notaría 60 de Bogotá. Del 12 de Julio de 20014, inscrita el 14 de julio de 2004. AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS: E.P. 328 Not. 11. De Barranquilla del 14/04/2009. inscrita el 13/06/2012, fecha en la cual la sociedad cambio el domicilio de Bogotá a la ciudad de Valledupar.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10 Rev. A 11 y 13 Rev.			PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS: Hasta el 13 de abril de 2051 AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	12 y 15 Rev.			PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS: R.F.: JOSE LUIS COLPAS BUSTAMANTE C.C. No. 77.192.510 AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS: Revisor Fiscal: HAIDITH LINEY GONZALEZ CADRAZCO C.C. No. 49.605.653
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	20			EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ C.C. No. 12.560.976
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	21 a 22			PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS: Rep.Legal: GUSTAVO EUGENIO ANAYA MATTOS C.C. No. 77.188.839 AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS Rep. Legal: NELSON EDUARDO DULCEY BERARDINELLI C.C. 77.183.750
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	28 a 30			El certificado de responsable fiscales del integrante del consorcio PROYECTISTAS DE COLOMBIA y su representante legal GUSTAVO EUGENIO ANAYA, se encuentra con fecha superior a los 30 días (3 de abril de 2.017), por lo tanto,se efectúa consulta nuevamente y cuyo resultado "No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	28 a 30			1) EDUARDO CAYON MARQUEZA: certificado de fecha 1 de Junio de 2017 2) PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS: Se efectúa nuevamente consulta dado que el aportado cuenta con fecha superior a los 30 días. 3) AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS:Certificado de 30 de mayo de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	32 a 36			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	32 a 36			1) EDUARDO CAYON MARQUEZA : Certificado de fecha 1 de junio de 2017 2) PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS y Rep. Legal: Certificados de fecha 30 de mayo de 2017. 3) AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS y Rep. Legal: Certificados de fecha 30 de mayo de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	38 a 40			Los certificados aportados del Sr. GUSTAVO EUGENIO ANAYA MATTOS Rep. Legal AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA SAS y del Sr. NELSON DULCEY BERARDINELLI Rep. Legal de PROYECTISTAS DE COLOMBIA cuenta con fecha de expedición 12/12/2016 y 24/02/2017 respectivamente, teniendo en cuenta que su expedición es superior a los 30 días, se procede a efectuar la consulta el 20 de junio de 2017, cuyo resultado "No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales". El certificado de aportado del integrante del Consorcio Eduardo José Cayon Marquez cuenta con fecha de expedición 01/06/2017 como resultado de la consulta no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	42 a 44			**Asegurada: SEGUROS CONFIANZA** **Póliza No. CU003641** **Certificado: CU005645** **Anexo: 0**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	42			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	42			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: 335.512.200,00 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	42			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 02/06/2017 al 10/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	42			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	42			CONSORCIO BOYACA EPA 1) EDUARDO CAYON MARQUEZA (40%) 2) PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS (30%) 3) AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	42A			Aporta recibo de caja No. 12709 de fecha 1 de junio de 2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 12:34 P.M.** **Fecha: 12-07-2017** **Telefóno o Página Web:** **https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Consulta 12/07/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	46 a 48			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	57 y 60			

En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**NO CUMPLE**	57 y 60	El integrante del Consorcio EDUARDO CAYON MARQUEZ, manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: *"Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales."* Ante lo cual, en la referida certificación no señala en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscal le es aplicable y los cuales se encuentran previsto en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, razón por la cual, el proponente deberá aclarar éste aspecto y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda).	**Subsanó**	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS: Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS: Certificación expedida y sucritqa por la Revisora Fiscal El proponente en la etapa de susbsanación alle´go lo requerido.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	51 a 54			El proponente aporta las planillas de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de los meses de enero a mayo /2017.
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	64 a 66			El integrante del Consorcio el Sr. EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ es ingeniero civil con matricula profesional No. 08202-17962 ATL y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 1/06/2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal el Sr. NELSON EDUARDO DULCEY BERARDINELLI es ingeniero civil con matricula profesional No. 08202-089694 ATL y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 01/06/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO CUMPLE**	18 a 19	En el documento consorcial en la sección correspondiente a las firmas de los integrantes del Consorcio se evidenció en lo relativo al apellido del Sr. EDUARDO CAYON MARQUEZ, ya que no coincide con el registrado en la cédula de ciudadanía, razón por la cual el proponente deberá ajustar este aspecto.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el documento consorcial ajustado a lo requerido.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	18			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	18			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	18 Rev.			Rep. Legal: NELSON DULCEY BERARDINELLI Rep. Legal Suplente: EDUARDO CAYON MARQUEZ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	18 Rev.			EDUARDO CAYON MARQUEZ: Transversal 18 B No. 19- 15 Valledupar
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	18 Rev.			Carrera 13 No. 32-74 Oficina 301. Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	18			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO CUMPLE**	18 a 19	El documento consorcial deberá manifestar de manera clara y expresa la responsabilidad de los integrantes del consorcio, tal como lo señala el numeral 8 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los términos de referencia, el cual indica: "para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal". Ante lo anterior, el proponente deberá ajustar el documento consorcial.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el documento consorcial ajustado a lo requerido.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	18			CONSORCIO BOYACA EPA 1) EDUARDO CAYON MARQUEZA (40%) 2) PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS (30%) 3) AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	10 a 16, 20 a 26			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	77A			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 20 CONSORCIO BOYACA EPA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 21
NOMBRE DEL PROPONENTE: OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
JULIO HERNAN ESPINEL MARTINEZ C.C. 19.390.017

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	8 a 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	8			Fecha de expedición 19/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	9			"Ejecución de obras especiales de Ingeniería (…) y construcciones"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	12			"Firma toda clase de contratos comerciales, administrativos y laborales; suscriba propuestas para la participación en licitaciones y concursos; tanto públicos y privados; conforme consorcios y uniones temporales"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	8			Cra. 7 No. 71-21 Torre A Oficina 202.Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	8 a 9			E.P. 3554 Not. 19. De Bogotá del 24/10/1994. inscrita el 27/03/1995 bajo el número 60203 del Libro VI.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	9			Hasta el 18 de octubre de 2056
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	13			Revisor Fiscal: JAIME RODRIGUEZ ALARCON C.C. No. 19.098.626
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	16			Rep. Legal: JULIO HERNAN ESPINEL MARTINEZ C.C. 19.390.017
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	27 a 28			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	27 a 28			1) OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.C. Y JULIO HERNAN ESPINEL: Certificado de fecha 8 de mayo de 2017. 2) OSCAR ANDRES BENAVIDES - ABONA LA OFERTA: Certificados de fecha 1 de junio de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	30 a 32			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	30 a 32			Certificados de fecha 8 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	34 a 35			Certificados de fecha 31/05/2017. "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	19 a 23			**Asegurada: SEGUROS DEL ESTADO** **Póliza No. 33-45-101066478** **Certificado: N/A** **Anexo: 0**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	19			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	19			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: 335.512.200,00 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	19			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 02/06/2017 al 17/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	19			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	19			OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	20			Recibo de Pago expedido por Seguros del Estado
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 12:45 P.M.** **Fecha: 12-07-2017** **Telefóno o Página Web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Consulta 12/07/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	25			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	37			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**CUMPLE**	37			Aporta Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El integrante del Consorcio el Sr. CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-086962 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 22/05/2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	5 a 6			Abona la propuesta el Sr. OSCAR ANDRES BENAVIDES CUADROS es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-219946 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 9/05/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	44			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2 a 4	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que no se incorporo el objeto de la convocatoria, tal como lo establece el formato 1 de los términos de referencia. Adicionalmente, el numeral 3 se encuentra incompleto. Por lo anterior, el proponente deberá ajustar dicho documento.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó la carta de presentación de la propuesta ajustada a lo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	

1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 21 OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.** , se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 22
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HIDROCAM 2017

INTEGRANTES:
1) CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA (50%)
2) HIDROCONSULTING SAS (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA C.C. No. 12.130.133

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	7 a 11			HIDROCONSULTING SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	7			Fecha de expedición 31/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	8			"El objeto de la sociedad estará constituido para realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil; para realizar la ejecución de obras civiles en cualquiera de sus formas "
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	10			"El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	7			Carrera 31 A No. 11-64 Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	7			E.P. 42 Not. 54. De Bogotá del 11/01/2007. inscrita el 25/01/2007 bajo el número 01105112 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	8			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	10			Revisor Fiscal: WILSON GUERRERO GUZMAN C.C. No. 79595700
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	14			CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA C.C. No. 12.130.133
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	15			Rep. Legal: CLAUDIA MILENA ROMAN HENAO C.C. 29.873.876
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	16 a 17			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	16 a 17			1) CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA: Certificado de fecha 22 de mayo de 2107 2) HIDROCONSULTING SAS:Certificados de fecha 30 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	18 a 20			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	18 a 20			1) CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA: Certificado de fecha 22 de mayo de 2017 2) HIDROCONSULTING SAS: Certificados de fecha 30 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				

5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	21 a 22			Certificados de fecha 22/06/2017 y 30/05/2017. "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	43 a 47			**Asegurada: SEGUROS DEL ESTADO** **Póliza No. 61-45-101010933** **Certificado: N/A** **Anexo: 0**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	44			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	44			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: 335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	44			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 02/06/2017 al 10/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	44			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	44			CONSORCIO HIDROCAM 2017 1) CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA (50%) 2) HIDROCONSULTING SAS (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	43			Aporta recibo de caja No. 610046815 emitido por seguros del estado
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 2:42 P.M.** **Fecha: 12-07-2017** **Telefóno o Página Web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				CONSULTA 12/07/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	23 a 24			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	27			
En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**NO CUMPLE**	25 y 27	El integrante del Consorcio CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA, manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: *"Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales."* Ante lo cual, en la referida certificación no señala en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscal le es aplicable y los cuales se encuentran previsto en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, razón por la cual, el proponente deberá aclarar éste aspecto y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda).	**Subsanó**	HIDROCONSULTING SAS: Aporta Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal. El proponente en la etapa de subsanación allegó la certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas de seguridad social integral, señalando que no tiene personal a cargo.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	26	El integrante del Consorcio CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA, aporta la planilla de aportes a la seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de abril de 2017, la cual no cumple con lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.10, la cual indica: *"Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.". Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el cierre de la presentación de las ofertas se efectúo el 7 de Junio de 2017, El proponente deberá allegar la referida planilla correspondiente al mes de mayo de 2017.*	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el certificado de pago a la seguridad social y parafiscales del mes de mayo/2017

REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	5 a 6			El integrante del Consorcio el Sr. CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-086962 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 22/05/2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal el Sr. CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-086962 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 22/05/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	12 a 13			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO CUMPLE**		Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez, que se encuentra el objeto incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el documento consorcial ajustado con lo requerido.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	12 a 13			Rep. Legal: CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA Rep. Legal Suplente: CLAUDIA MILENA ROMAN HENAO
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	13			CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA: Calle 18 No. 3-45 KM 1 Vía Palermo Cond. Industrial Terpel. Neiva
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	13			Calle 18 No. 3-45 KM 1 Vía Palermo Cond. Industrial Terpel. Neiva
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	12			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	12			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	12			CONSORCIO HIDROCAM 2017 1) CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA (50%) 2) HIDROCONSULTING SAS (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	7 a 11, 14 a 15			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**NO CUMPLE**	40	Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar el objeto como figura en los términos de referencia de la presente convocatoria y allegar el referido formato nuevamente firmado por los integrantes del Consorcio.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el formato de declaración juramentada de inexistencia de conflicto de interés ajustado con lo requerido.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2 a 4	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que el objeto de la convocatoria y el numeral 3 se encuentran incompletos, los numerales 7, 10 y 11 no corresponden al formato 1 establecido en los términos de referencia, por lo anterior, el proponente deberá ajustar dicho documento.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó la carta de presenación de la propuesta ajustado con lo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 22 CONSORCIO HIDROCAM 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 23
NOMBRE DEL PROPONENTE: HAPIL INGENIERIA SAS

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
LUIS CARLOS HANI PIRA C.C. No. 79.518.636

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	9 a 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	9			Fecha de expedición 26/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	11			"Desarrollar la actividad de la construcción de obras públicas o privadas en todas su amplitud y las actividades que se deriven del negocio de la construcción en general "
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	13			"2. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales sin límite de cuantía"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	9			Calle 143 46 38 Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10			E.P. 181 Not. 63. De Bogotá del 9/02/2002. inscrita el 18/02/2002 bajo el número 815227 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	11			Duración hasta 30-11-2040
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	13			Revisor Fiscal: JAIME BEDOYA AYALA CC 5,946,470
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	16			Rep. Legal: LUIS CARLOS HANI PIRA C.C. 79,518,636
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	18			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	18			Certificados de fecha 30 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	20 a 21			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	20 a 21			Certificados de fecha 30 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	23			Certificado de fecha 1/06/2017. "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	25 a 27			**Asegurada: SEGUROS CONFIANZA** **Póliza No. CU086901** **Certificado: CU136962** **Anexo:**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	25			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**NO CUMPLE**	25	Revisada la póliza de seriedad de la oferta No. CU086901 de SEGUROS CONFIANZA, no cumple con el valor asegurado, toda vez que los términos de referencia establece en su numeral 2.1.8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA subnumeral 2, indica: "*Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto*". Por lo anterior, el proponente deberá ajustar el valor asegurado en la referida póliza de seriedad de la oferta	**Subsanó**	**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $333.512.189,90 NO CUMPLE** **El proponente en la etapa de subsanación allegó ajjsutada en el valor asegurado.$335.512.200**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	25			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 31/05/2017 al 15/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	25			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	25			HAPIL INGENIERIA SAS
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	27			Aporta recibo de caja No. 101 1703876 emitido por seguros confianza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 3:10 P.M.** **Fecha: 12-07-2017** **Telefóno o Página Web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Consulta 12-07-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	29			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	31			
En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**CUMPLE**	31			Certificación expedia y suscrita por el Revisor Fiscal-
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal el Sr. LUIS CARLOS HANI PIRA es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-46701 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 15/02/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	8			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	8			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	38			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	3 a 4	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que no se incorporo el objeto de la convocatoria, tal como lo establece el formato 1 de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.	Subsanó	El proponente en la etapa de subsanación allegó la carta de presentación de la propuesta ajustada a lo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 23 HAPIL INGENIERIA SAS**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 24
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL OBRAS AQUITANIA

INTEGRANTES:
1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS (20%)
2) AGOPLA SAS (30%)
3) ORLANDO SEPULVEDA CELY (30%)
4) RICARDO ARTURO PELAEZ MARIN (20%)

REPRESENTANTE LEGAL:
ORLANDO SEPULVEDA CELY C.C. No. 79.203.181

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10 a 26			1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS 2) AGOPLA SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	10 a 26			1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS : Fecha de Expedición: Mayo 16/2017 2) AGOPLA SAS: Fecha de expedición 17/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	11 y 20			1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS: "Toda clase de proyectos y obras de construcción de ingeniería, (...) construcción y operación de todo tipo o clase de obras de Ingeniería civil." 2) AGOPLA SAS: "1) Todas las labores inherentes al ejercicio de las profesiones de Imgeniería (...) Construcciones, públicas y privadas."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	15 y 24			1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS: "El Gerente ejercerá todas las facultades propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. PARAGRAFO: El Gerente requerirá autorización previa de la Junta de General de socios para la ejecución de todo acto o contrato exceda de 500 SMLV." 2) AGOPLA SAS: "El representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	36 a 37		**AGOPLA SAS** Acta de Reunión extraordinaria de socios de fecha 23 de mayo de 2017, e el cual autorizan al representante legal para participar y contratar y ejecutar hasta por el valor del presupuesto oficial.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10 y 18			1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS: Cra. 4 ES No. 38-15 Barrio Santa Helena -Ibagué 2) AGOPLA SAS:Cr. 11B No. 98-08 Of. 402, Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	11 y 19			1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS : Por Documento Privado No. 1 de Asamblea Constitutiva de Ibagué del 23/03/2011, inscrita el 14/04/2011 bajo el número 43191 del Libro IX. 2) AGOPLA SAS : E.P. 3051 Not. 26. de Bogotá del 23/12/2003. inscrita el 30/12/2003 bajo el número 913831 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	11 y 20			1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS : Indefinido 2) AGOPLA SAS: Hasta el 17 de marzo de 2036
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	24			2) AGOPLA SAS: Revisor Fiscal: Rafael Albeiro Arias Girón
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	33 a 34			3) ORLANDO SEPULVEDA CELY, C.C. No. 79.203.181 4) RICARDO ARTURO PELAEZ MARIN, C.C. No. 10.029.784
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	31 a 32			1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS : Rep.Legal: KELLY FERNANDO HUERTAS CESPEDES C.C. No. 14.297.664 2) AGOPLA SAS: Rep.Legal: JESUS GUILLERMO GOMEZ LOPEZ C.C. No. 13.459.838
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	39 a 43			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	39 a 43			Certificados de fecha 16 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	45 a 51			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	45 a 51			Certificados de fecha 16 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	53 a 57			Certificado de fecha 16/05/2017. "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**NO CUMPLE**		Revisada en su totalidad la propuesta el proponente no aportó la póliza de seriedad de la oferta. Por lo tanto deberá allegar la Garantía de Seriedad de la Oferta, con todos los requisitos exigidos en el numeral **2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**	**No Subsanó**	**Asegurada:** **Póliza No.** **Certificado**:N/A **Anexo**:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**NO CUMPLE**			**No Subsanó**	Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**NO CUMPLE**			**No Subsanó**	**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**NO CUMPLE**			**No Subsanó**	**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: XXXX al XXXXX
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**NO CUMPLE**			**No Subsanó**	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**NO CUMPLE**			**No Subsanó**	
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**			**No Subsanó**	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**NO CUMPLE**			**No Subsanó**	**Hora:** **Fecha:** **Telefóno o Página Web:** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Consulta 12/07/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	59 a 62			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	64 a 65			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				

En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**NO CUMPLE**	64 a 70	Los integrantes de la Unión Temporal ORLANDO SEPULVEDA CELY y RICARDO ARTURO PELAEZ MARIN, manifiestan en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: *"Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales."* Ante lo cual, en la referida certificación no señala en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscal le es aplicable y los cuales se encuentran previsto en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, razón por la cual , el proponente deberá aclarar éste aspecto y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda).	**No Subsanó**	1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS : Certificación expedida y suscrita por el Representante legal 2) AGOPLA SAS: Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	69, 71 a 73	Revisadas las planillas de los aportes a la seguridad social y parafiscales allegados por los integrantes de la Unión Temporal, se evidenció: a) La planilla de aportes del Sr. ORLANDO SEPULVEDA CELY, corresponde al mes de ABRIL de 2017, por lo tanto deberá aportar la planilla correspondiente al mes de Mayo de 2017, tal como lo establece los términos de referencia en su numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. b) En cuanto al integrante ORLANDO ARTURO PELAEZ MARIN, la planilla aportada en la propuesta es ilegible, circunstancia por la cual deberá allegar la planilla de los aportes a la seguridad social y parafiscales legible, cabe precisar que dicho documento debe cumplir con lo establecido en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia.	**No Subsanó**	
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**		En atención a lo estipulado en el numeral 2.1.11. de los términos de referencia las personas naturales que pretendar participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de la estructura plural, deberá acreditar que posee titulo como ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, adjuntando copia de la matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA vigente. Como consencuencia de lo anterior, los integrantes de la Unión Temporal ORLANDO SEPULVEDA CELY y RICARDO ARTURO PELAEZ MARIN, deberán allegar los documentos enunciados.	**No Subsanó**	
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	28 a 30			Abona la propuesta el Sr. PAULO CESAR HUERTAS CESPEDES es ingeniero civil con matricula profesional No. 70202-230405 TLM y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 17/04/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	6 a 9			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	6			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	7			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	7			Rep. Lega: ORLANDO SEPULVEDA CELY Rep. Legal Suplente: JESUS GUILLERMO GOMEZ LOPEZ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO CUMPLE**	6 a 9	Revisado el documento de conformación de la Unión Temporal se evidenció que no fue relacionado los domicilios de los integrantes ORLANDO SEPULVEDA CELY y RICARDO ARTURO PELAEZ MARIN, tal como lo señala los términos de referencia en su numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. Por lo tanto, el proponente deberá efetuar los ajustes señalados en el documento consorcial	**No Subsanó**	
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	7			Calle 12 No. 3-90 piso 2. Ibagué Tolima
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	7			UNION TEMPORAL
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	6 a 7			La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria, ilimitada y mancomunada.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	6 a 7			UNION TEMPORAL OBRAS AQUITANIA 1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS (20%) 2) AGOPLA SAS (30%) 3) ORLANDO SEPULVEDA CELY (30%) 4) RICARDO ARTURO PELAEZ MARIN (20%)

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	10 a 26, 28 a 34			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	118 a 119			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2 a 4	Revisada la carta de presentación de la propuesta aportada, se evidenció que fue omitido el numeral 11 del formato 1 establecido de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.	**No Subsanó**	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	**SI**	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**SI**	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 24 UNION TEMPORAL OBRAS AQUITANIA**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE,** por las siguientes razones: El proponente en la etapa de subsanación no allegó lo requerido en ele Documento de Solicitud de Subsanabilidad publicado el día 27 de junio de 2017. Razón por la cual el proponente incurre en las causales de rechazo 1.37.15 y 1.37.16 de los términos de referencia.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 25
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS AQUITANIA 2017

INTEGRANTES:
1) MARA LTDA (50%)
2) SONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
CLARA INES HERNANDEZ DIAZ C.C. No. 24.231.148

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	134 a 133			MARA LTDA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	134			Fecha de expedición 31/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	134 Rev.			"La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Construcción, Acueductos, Alcantarillados (…)"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	133			"El Gerente es ell Representante Legal de la sociedad con facultades por lo tanto para ejecutar todos los actos y contrtosd acordes con la naturaleza en su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. PARAGRAFO: Se le concedce facultades ilimitadas al Gerente para contratar, sin la autorización de la Asamblea General de socios."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	134			Carrera 8 # 16-61 Oficina 201. Tunja (Boyacá)
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	134			E.P. 2885 Not. 1a. De Tunja del 25/11/1987. inscrita el 26/11/1987 bajo el número 2824 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	134 Rev.			Hasta el 24/11/2055
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	133			Revisor Fiscal: Guillermo Emiro Guatibonza Cely
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	74			SONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA C.C. No. 24.231.148
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	75			MARA LTDA: Rep. Legal: CLARA INES HERNANDEZ DIAZ C.C. No. 24.037.723
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	64 a 66			El certificado de Responsable Fiscales del integrante del Consorcio MARA LTDA aportado fue consultado como T.I., razón por la cual se efectúa la consulta nuevamente como persona juridica, cuyo resultado "No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	64 a 66			Certificados de fecha 30 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	61 a 62			El certificado de Antecedentes Disciplinarios del integrante del Consorcio MARA LTDA no fue aportado en la propuesta, razón por la cual se efectúa la consulta nuevamente como persona juridica, cuyo resultado "No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	61 a 62			Certificados de fecha 30 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	58 a 59			Certificado de fecha 30/05/2017. "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	55 a 56			**Asegurada: SEGUROS DEL ESTADO** **Póliza No.** 62-45-101009646 **Certificado**:N/A **Anexo**: 2
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	55			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	55			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	55			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 7/06/2017 al 10/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	55			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	55			CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS AQUITANIA 2017 MARA LTDA (50%) SONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	56			Aporta certificación de pago
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 3:46 P.M.** **Fecha: 12-07-2017** **Telefóno o Página Web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	47 a 53			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	45			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**NO CUMPLE**	40 a 45	Se evidenció en el Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social aportado por el integrante del Consorcio MARA LTDA, se encuentra suscrito por la Representante Legal de la sociedad, en atención a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES señala *"Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso)*" , ante lo anterior, la sociedad MARA LTDA cuenta con Revisor Fiscal inscrito en el certificado de Cámara de Comercio. Por lo expuesto, el proponente deberá ajustar éste aspecto allegando el mencionado certificado expedido y sucrito por el Revisor Fiscal	**Subsanó**	SONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA, aporta certificación de pago aportes parafiscales indicando que no cuenta con personal a cargo y como persona natural acredita el cumplimiento de esta obligación aportando la planilla correspondiente. El proponente en la etapa de subsanación allegó la certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social ajustada a lo requerido.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	39			Aporta planilla aportes a seguridad social y aportes parafiscales del mes de mayo 2017
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	68 y 71			El integrante del Consorcio SONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA, es ingeniera civil con matricula profesional No. 25202-77239 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 1/06/2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**				Abona la propuesta el Sr. ELIAS ALEXANDER GOMEZ ALARCON es ingeniero civil con matricula profesional No. 15202-116941 BYC y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 1/06/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	77 a 78			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO CUMPLE**	78	Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez, que el objeto se encuentra incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el documento consorcial ajustado.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	78			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	78			Rep. Lega: CLARA INES HERNANDEZ DIAZ Rep. Legal Suplente: SONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	77			ONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA, Calle 11 No. 28-725 Casa. Yopal (Casanare)
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	77			Carrera 8 F No. 16-61 Oficina 302. Tunja
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	78			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO CUMPLE**	78	El documento consorcial deberá manifestar de manera clara y expresa la responsabilidad de los integrantes del consorcio, tal como lo señala el numeral 8 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los términos de referencia, el cual indica: ***"para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal"***. Ante lo anterior, el proponente deberá ajustar el documento consorcial.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el documento consorcial ajustado.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	78			CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS AQUITANIA 2017 1) MARA LTDA (50%) 2) SONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	132 a 134, 74 a 75			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	140			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	139			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**NO CUMPLE**	1	Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar este aspecto.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el formato ajustado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	139 a 141	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que no se incorporo el objeto de la convocatoria, tal como lo establece el formato 1 de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el formato ajustado.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 25 CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS AQUITANIA 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO DIKE

INTEGRANTES:
1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS (49%)
2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS (1%)
3) DIEGO JARAMILLO GOMEZ (30%)
4) EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ (20%)

REPRESENTANTE LEGAL:
JOSE LUIS RADA RAYO C.C. No. 79.958.305

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	15 a 27			1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	15 y 22			1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: Fecha de expedición: Mayo 23 de 2017 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS: Fecha de expedición: Mayo 9 de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	16 y 23			1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: La sociedad se creara para realizar cualquier actividad económica, civil o comercio lícito, por término indefinido de duración. 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS: La sociedad tendrá como objeto principal las consultorías, las interventorías (...). Así mismo, podrá realizar cualquier otra activiad económica lícita tanto en Colomiba como en el extranjero.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	18 y 25			1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: El gerente está facultado para ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y por la cuantía de los actos que celebre.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	16 y 22			1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: Cll. 125 # 60-65 Piso 2. Bogotá 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS: Cr. 12 # 114-31. Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	16 y 23			1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: Por documento privado de asamblea constitutiva del 23 de agosto de 2010, inscrita el 3 de septiembre de 2010. 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS: Por documento privadao de asamblea de accionistas del 30 de septiembre de 2011, inscrita el 30 de septiembre de 2011.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	16 y 23			1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: Indefinido 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	19 y 25			1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: Rev. Fiscal: MONICA ANDREA MARTINEZ IDARRAGA 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS: Rev. Fiscal: JINETH XIMENA CANDIA GARCIA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	31 a 32			DIEGO JARAMILLO GOMEZ, C.C. No. 396.037 EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ C.C. No. 80.217.108
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	29 a 30			1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: Rep. Legal: JOSE LUIS RADA RAYO C.C. No. 79.958.305 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS: Rep. Legal: JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS C.C. No. 93.401.974
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	34 a 37			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	34 a 37			Certificados de fecha 30 de mayo de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	39 a 44			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	39 a 44			Certificados de fecha 1 de junio de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	46 a 49			Consultas efectuadas el 30/05/2017 "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	92 a 96			**Asegurada: SEGUROS DEL ESTADO** **Póliza No. 15-45-101081710** **Certificado: N/A** **Anexo: 0**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	92			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	92			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: 335.512.200,00 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	92			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 02/06/2017 al 20/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	92			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	92			CONSORCIO DIKE 1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS (49%) 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS (1%) 3) DIEGO JARAMILLO GOEMZ (30%) 4) EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ (20%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	96			Aporto recibo de pago No. 12000008124283 de fecha 1/06/2017 expedido por seguros del Estado S.A.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 4:40 P.M.** **Fecha: 23-06-2017** **Telefóno o Página Web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Consulta de fecha 12-07-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	51 a 54			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	58 a 59			DIEGO JARAMILLO GOMEZ EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	56 a 57			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS

En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. **b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada**	**CUMPLE**	56 a 59			1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS, Expedida y suscrita por la Revisora Fiscal 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS, Expedida y suscrita por la Revisora Fiscal 3) DIEGO JARAMILLO GOMEZ 4) EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	97 a 98	.		Aporta planillas de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de los integrantes del consorcio DIEGO JARAMILLO GOMEZ y EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, correspondientes al mes de mayo de 2017
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	101 a 104			Integrante del Consorcio DIEGO JARAMILLO GOMEZ, es ingeniero civil con matricula profesional No. 0000-18646 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 8 de marzo de 2017. Integrante del Consorcio EDWIN FERNEY ROJASGONZALEZ, es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-142221 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 8 de marzo de 2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal del consorcio el Sr. JOSE LUIS RADA RAYO es ingeniero civil con matricula profesional No.25202-092298 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 23/05/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	11 a 13			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	11			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	11			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	11 a 12			Rep. Legal: JOSE LUIS RADA RAYO Rep. Legal Suplente: DIEGO JARAMILLO GOMEZ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	12			DIEGO JARAMILLO GOMEZ, Cra 7 # 156-69. Bogotá EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ, Cra. 72B # 22A-90. Bogotá
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	12			Calle 125 # 60-65 Piso 2. Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	11			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	11			Los integranes del consorcio responderán solidaria e ilimitada por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato que se derive.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	11			CONSORCIO DIKE 1) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS (49%) 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS (1%) 3) DIEGO JARAMILLO GOMEZ (30%) 4) EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ (20%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	15 a 27, 29 a 32			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3 a 4			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	90			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	3 a 5	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que no se incorporó el objeto de la convocatoria, tal como lo establece el formato 1 de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó la carta de presentación de la propuesta ajustada alo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 14 CONSORCIO DIKE**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PROSPERIDAD 2017

INTEGRANTES:
1) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. (50%)
2) VNF SAS (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
HORACIO VEGA CARDENAS C.C. No. 91.209.970

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	5 a 13			1) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. 2) VNF SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	5 y 8			1) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.: Fecha de expedición 16-05-2017 2) VNF SAS: Fecha de expedición 16-05-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	5 Rev. Y 8 Rev.			1) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.: "Construcción e interventoría de obras en las areas cvil" 2) VNF SAS: " La celebración de toda clase de contratos inherentes a la ingeniería civil (…) construcción"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	7 y 10 Rev.			1) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A."El ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, con facultades ilimitadas, (...) 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad". 2) VNF SAS: "6. Tomar decisiones de forma autónoma sin retricción alguna y sin limite de cuantía o valor sobre todas las operaciones, ofertas, propuestas, cotizaciones y contratos de licitaciones públicas o privadas en las que pueda formular, presentar y celebrar."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	5 y 8			1) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.: Cll 1 # 11-75 Riohacha. 2) VNF SAS: Avenida 15 # 124-67 Oficina 701. Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	5 y 8			1) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A: Por escritura pública No. 19 de Notaría 2da. De Riohacha del 9 de enero de 1996, inscrita el 10 de enero de 1996 bajo el número 2403. 2) VNF SAS: Por Escritura pública No. 2613 Notaría 8 de Bogotá del 8 de septiembre de 2005, inscrita el 7 de octubre de 2005 bajo el número 01015447.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	5 Rev. Y 8 Rev.			1) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.: Hasta el 10 de febrero de 2060 2) VNF SAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	11			1) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.: Rev. Fiscal LEONARDO DE JESUS RONDON BAQUERO 2) VNF SAS: N/A
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	40 a 41			1) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.: Rep. Legal. DARIO COHEN BARROZ ZINMERMAN C.C. No. 84.030.269 2) VNF SAS: Rep. Legañ: HORACIO VEGA CARDENAS C.C. No. 91.209.970
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	35 a 37			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	35 a 37			Certificados de fecha 1 de junio y 16 de mayo de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	29 a 30 y 33 a 34			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**				Certificados de fecha 1 de junio de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	31 a 32			1/06/2017 "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	21 a 22			**Asegurada: SEGUROS CONFIANZA** **Póliza No. CU085089** **Certificado: CU142251** **Anexo:**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	21			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	21			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: 335.512.200,00 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	21			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 02/06/2017 al 15/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	21			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	21			CONSORCIO PROSPERIDAD 2017 1) B Y V INGENIERIA SAS (50%) 2) VERTICAL DISEÑO SAS (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	22			Aporto constancia de pago de prima de fecha 1/06/2017 expedido por seguros confianza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 10:40 A.M.** **Fecha: 11-07-2017** **Telefóno o Página Web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Consulta 11/07/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	39 y 42			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	25			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	24			

En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. **b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada**	**NO CUMPLE**	24 a 25	Se evidenció que la certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de segridad social aportada por la sociedad VNF SAS integrante del consorcio se encuentra suscrita por el contador de la entidad, circunstancia que incumple a lo establecido en numeral 2.1.10 de los términos de referencia, la cual indica *"Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal"*, con fundamento a lo anterior, el proponente deberá allegar la referida certificación suscrita por el representante legal. Respecto de la certificación aportada por el Revisor Fiscal del integrante del Consorcio LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAS, no señala durante que periodo se encuentran al día con ésta obligación, tal como lo señala el numeral 2.1.10 de los términos de referencia. Por consiguiente se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, conforme a lo aquí descrito.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó lo requerido.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**		.		
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal del consorcio el Sr. HORACIO VEGA CARDENAS es ingeniero civil con matricula profesional No.68202-11276 STD y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 14/03/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	27			Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en el cual indica que la sociedad anónima es cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	25 a 26			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	25			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	25			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	25			Rep. Legal: JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	26			Avenida Norte No. 47A-40 Piso 3 Of. 31 Tunja
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	25			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	25			"Los integrantes del Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato."
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	25			CONSORCIO AF-AQUITANIA 1) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. (50%) 2) VNF SAS (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	5 a 13 y 40 a 41			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2 Rev			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	61			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2 a 3	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que el contenido del numeral 7 no correponde al establecido en el formato 1 de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó la carta de presentación de la propuesta ajustada a lo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 15 CONSORCIO PROSPERIDAD 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AF-AQUITANIA

INTEGRANTES:
1) B Y V INGENIERIA SAS (50%)
2) VERTICAL DISEÑO SAS (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
JORGE ALBERTO BOADA SERRANO C.C. No. 7.163.059

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	6 a 20			1) B Y V INGENIERIA SAS 2) VERTICAL DISEÑO SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	6 y 15			1) B Y V INGENIERIA SAS: Fecha de expedición: Junio 6/2017 2) VERTICAL DISEÑO SAS: Fecha de expedición: Junio 6/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	7, 16 a 17			1) B Y V INGENIERIA SAS: "A: Celebrar contratos para construcción de obras civiles" 2) VERTICAL DISEÑO SAS "Construcción, (…) e ingeniería civil. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	9			1) B Y V INGENIERIA SAS: "El Gerente General, quie no tendrá restricciones de contratación para efectos de comercialización de los bienes y servicios que aparecen en el objeto social de la compañía. Se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad." 2) VERTICAL DISEÑO SAS: "El representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	6, 15 a 16			1) B Y V INGENIERIA SAS; Avenida Norte No. 47A-40 Piso 3 oficina 31 Barrio Comercial José Joaquin Camacho. Tunja 2) VERTICAL DISEÑO SAS: Cll. 173 # 19-75 Int. & Apto. 403. Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	7 y 16			1) B Y V INGENIERIA SAS: Por escritura pública No. 1706 Notaría Segunda de tunja del 13 de Julio de 2001, inscrita el 13 de Julio de 2001 Bajo el número 10142 del Libro IX. 2) VERTICAL DISEÑO SAS: Por documento privado de Junta de Socios del 14 de agosto de 2008, inscrita el 14 de octubre de 2008 bajo el número 01249063 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	7 y 16			1) B Y V INGENIERIA SAS: Indefinido 2) VERTICAL DISEÑO SAS Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	10			1) B Y V INGENIERIA SAS: FREDY ALEXANDER MEDRANO MUÑOZ 2) VERTICAL DISEÑO SAS: N/A
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	12 y 21			1) B Y V INGENIERIA SAS: Rep. Legal: JORGE ALBERTO BOADA SERRANO C.C. No. 7.163.059 2) VERTICAL DISEÑO SAS: Rep. Legal: MARIA JOSE CHOCONTA MARTINEZ C.C. No. 40.044.915
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				El proponente en su propuesta no aporto los cetificados de responsabilidad fiscal de los integrantes de su estructura plural, razón por la cual se procede a la consulta el 21/06/2017 como resultado "No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**				Certificados de fecha 21 de junio de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				El proponente en su propuesta no aporto los cetificados de antecedentes disciplinarios de los integrantes de su estructura plural, razón por la cual se procede a la consulta el 21/06/2017 como resultado"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**				Certificados de fecha 21 de junio de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				El proponente en su propuesta no aporto los cetificados de antecedentes judiciales de los integrantes de su estructura plural, razón por la cual se procede a la consulta el 21/06/2017 como resultado "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	28 a 36			**Asegurada: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SGUROS** **Póliza No.BY-100006760** **Certificado: 36086715** **Anexo: 2**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	28			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	28			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: 335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	28			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 07/06/2017 al 07/11/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	28			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	28			CONSORCIO AF-AQUITANIA 1) B Y V INGENIERIA SAS (50%) 2) VERTICAL DISEÑO SAS (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	30			Aporto Recibo 81121087-5 de fecha 06/06/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 7:29 P.M.** **Fecha: 21-06-2017** **Telefóno o Página Web: http://190.248.14.238/** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Consulta 11-07-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	38 a 39			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	41 a 42			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				

En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. **b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada**	**NO CUMPLE**	41 a 42	Las Certificaciones aportadas por los integrantes del consorcio VERTICAL DISEÑO SAS y B Y V INGENIERIA SAS , correspondientes al CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, se evidenció que el objeto en cada una de las certificaciones se encuentra incompleto, razón por la cual deberá ajustar este aspecto.	**No subsanó**	VERTICAL DISEÑO SAS, Certificación expedida y suscrita por la representante legal. B Y V INGENIERIA SAS: Certificación expedida y suscrita por el revisor fiscal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal del consorcio el Sr. JORGE ALBERTO BOADA SERRANO es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-47239 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 09/03/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	25 a 26			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	25			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	25			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	25			Rep. Legal: JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	26			Avenida Norte No. 47A-40 Piso 3 Of. 31 Tunja
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	25			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	25			"Los integrantes del Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato."
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	25			CONSORCIO AF-AQUITANIA 1) B Y V INGENIERIA SAS (50%) 2) VERTICAL DISEÑO SAS (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	6 a 21			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	60			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2 a 4	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.	**No subsanó**	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 16 CONSORCIO AF-AQUITANIA**, se concluye que el mismo NO **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE,** por las siguientes razones: En el tiempo otorgado para subsanar el proponente no atendió los requerimientos señalados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad, publicado el 27 de junio de 2017. Por lo anterior, el proponente incurre en la causal de rechazo numerales 1.37.15 y 1.37.16 de los términos de referencia.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 17
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CYAM-CA 2017

INTEGRANTES:
1) CYAM INGENIEROS SAS (50%)
2) CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO C.C. No. 12.127.346

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	7 a 16			CYAM INGENIEROS SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	7			Fecha de expedición: Mayo 26 de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	8			"Prestación de servicios de construcción de obras civiles (…) En general la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil de carácter lícito."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	15			"6.- Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO CUMPLE**	15, 17 a 18	El integrante del Consorcio CYAM INGENIEROS SAS aporta el Acta No. 063 de la Junta de Socios de fecha mayo 30 de 2017, en la cual facultan al representante legal para participar y firmar el contrato por el valor correspondiente al porcentaje pactado. Ante lo anterior, se requiere al proponente para que subsane el Acta de la Junta de Socios donde faculten al representante legal para suscribir, presentar la propuesta por el valor total de la presente convocatoria en la cual están participando, en razón a que en el documento consorcial es donde determina el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, lo que no implica que su autorización para participar se supedite al porcentaje de participación.	**Subsanó**	**Funciones y Facultades del Gerente**: El gerente requerirá de autorización por parte de la asamblea general de accionistas para celebrar cualquier clase de negocio, acto o contrato en representación de la sociedad, cuando estos superen una suma equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV). El proponente en la etapa de subsanación allegó el Aca de Junta de socios No. 063-2017 de fecha 25/05/2017, en la cual facultan al representante legal de CYAM INGENIEROS SAS, para participar, presentar y firmar contratos por valor del presupesto oficial de la presente convocatoria.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	7			Calle 16 # 1E-50 Conjunto la Unión Uno. Neiva
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	7 Rev.			Por documento privado de representación legal de Neiva del 21/10/2005, inscrita el 28 de octubre de 2005 bajo el número 20810 del libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	7 Rev.			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	25			CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO C.C. No. 12.127.346
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	20			CYAM INGENIEROS SAS. Rep. Legal: GLADYS SAAVEDRA C.C. No. 36.165.317
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	22 y 33			El proponente no aportó el certificado de responsabilidad fiscal del integrante del Consorcio CYAM INGENIEROS SAS, razón por la cual se procede a la consulta el 21/06/2017 como resultado "No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	22 y 33			Certificados de fecha 31 de mayo de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	23 y 34			El proponente no aportó el certificado de antecedentes disciplinarios del integrante del Consorcio CYAM INGENIEROS SAS, razón por la cual se procede a la consulta el 21/06/2017 como resultado "No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	23 y 34			Certificados de fecha 31 de mayo de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	24 y 35			Certificados de fecha 31 de mayo de 2017 "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	59 a 62			**Asegurada: SEGUROS DEL ESTADO** **Póliza No. 61-45-101010934** **Certificado: N/A** **Anexo: 0**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	59			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	59			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: 335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	59			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 02/06/2017 al 10/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	59			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	59			CONSORCIO CYAM-CA 2017 1) CYAM INGENIEROS SAS (50%) 2) CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	Sin foliar			Aporto Recibo de caja No. 610046804 de fecha 31/05/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 5:56 P.M.** **Fecha: 21-06-2017** **Telefóno o Página Web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Consulta 12/07/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	19 y 28 a 30			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	21			

En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. **b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada**	**NO CUMPLE**	21 y 31	El integrante del Consorcio CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO, manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: *"Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales.* " Ante lo cual, en la referida certificación no señala en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscal le es aplicable y los cuales se encuentran previsto en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, razón por la cual, el proponente deberá aclarar éste aspecto y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda) y ajustar el objeto de la convocatoria teniendo en cuenta que se encuentra incompleto. En cuanto a la certificación allegada por el integrante CYAM INGENIERIA SAS, el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, razón por la cual deberá ajustar este aspecto.	**Subsanó**	CONENERGIA LTDA - CONCRETOS ENERGIA LTDA, certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal El proponente en la etapa de subsanación allega certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad integral y aportes parafiscales del integrante CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO, señalando que no tiene personal a cargo y la certificación de CYAM INGENIERIA SAS, ajustada lo requerido.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	32			El integrante del Consorcio CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO, aporta planillas de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales del mese de mayo de 2017
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	26 a 27			El integrante del Consorcio el Sr. CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-086352 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 31/05/2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal del consorcio el Sr. CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-086352 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 31/05/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	3 a 4			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO CUMPLE**	4	Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez, que se encuentra el objeto incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el documento consorcial ajustado a lo requerido.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	4			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	4 a 5			Rep. Legal: CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO Rep. Legal Suplente: GLADYS SAAVEDRA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	5			CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO, Carrera 5 # 10-49 oficina 405
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	5			Calle 16 # 1E-50B.2 La Unión 1- Neiva
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	4			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	4			"La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato."
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	4			CONSORCIO CYAM-CA 2017 1) CYAM INGENIEROS SAS (50%) 2) CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO CUMPLE**	7 a 16, 20 y 25	El integrante del Consorcio CYAM INGENIEROS SAS aporta el Acta No. 063 de la Junta de Socios de fecha mayo 30 de 2017, en la cual facultan al representante legal para participar y firmar el contrato por el valor correspondiente al porcentaje pactado. Ante lo anterior, se requiere al proponente para que subsane el Acta de la Junta de Socios donde faculten al representante legal para suscribir, presentar la propuesta por el valor total de la presente convocatoria en la cual están participando, en razón a que en el documento consorcial es donde determina el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, lo que no implica que su autorización para participar se supedite al porcentaje de participación.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el Aca de Junta de socios No. 063-2017 de fecha 25/05/2017, en la cual facultan al representante legal de CYAM INGENIEROS SAS, para participar, presentar y firmar contratos por valor del presupesto oficial de la presente convocatoria.

Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**NO CUMPLE**	58	Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar el objeto como figura en los términos de referencia de la presente convocatoria y allegar el referido formato nuevamente firmado por los integrantes del Consorcio.	**Subsanó**	El proponente allega el referido formato ajustado a lo requerido.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	1 a 3	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto y el contenido de los numerales 3, 7, 10 y 11 no corresponden formato 1 establecido en los términos de referencia, por lo anterior, el proponente deberá ajustar dicho documento.	**Subsanó**	El proponente allegó en la etapa de subsanación la carta de presentación de la propuesta ajustada a lo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 17 CONSORCIO CYAM-CA 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 18
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SURCOLOMBIANO

INTEGRANTES:
1) RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ (50%)
2) CONENERGIA LTDA - CONCRETO Y ENERGIA LTDA (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ C.C. No. 7.716.297

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	15 a 17			CONNERGIA LTDA - CONCRETOS Y ENERGIA LTDA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	15			Fecha de expedición: Mayo 8 de 2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	15 Rev			"Obras de ingenieria civl, la prestación de servicios de asistencia técnica en los ramos antes indicados. La prestación para la ejecución de labores especializadas, tecnicas y calificadas. Celebrar cualquier clase de contratos con personas naturales o jurídicas de derecho púbico o privado relativos a su objeto."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	16 Rev.			"Celebrar toda clase de actos y contratos sin límite de cuantía. H) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos civiles, (…) !
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	15			Calle 6 # 7-28. Neiva
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	15 Rev.			Por E.P. 173 Notaría Quinta de Neiva del 16 de febrero de 1996, inscrita el 5 de marzo de 1996 bajo el número 8845 del libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	15 Rev.			Hasta el 16 de febrero de 2026
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	17			Revisor Fiscal: JORGE ENRQIUE SALAS PEREZ
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	8			RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ C.C. No. 7.716.297
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	19			CONNERGIA LTDA - CONCRETOS Y ENERGIA LTDA. Rep. Legal: NELSON GUTIERREZ CUELLAR C.C. No. 19.486.513
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	12 y 22			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	12 y 22			Certificados de fecha 24 y 23 de mayo de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	13 y 23			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	13 y 23			Certificados de fecha 23 y 24 de mayo de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	14 y 25			Certificados de fecha 24 y 23 de mayo de 2017 "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	45 a 48			**Asegurada: SEGUROS CONFIANZA** **Póliza No. CU007386** **Certificado: CU011414** **Anexo: 0**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	46			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	46			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: 335.512.200,00 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	46			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 02/06/2017 al 02/11/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	46			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	46			CONSORCIO SURCOLOMBIANO 1) RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ (50%) 2) CONENERGIA LTDA - CONCRETO Y ENERGIA LTDA (50%
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	45			Aporto Recibo de caja No. 32608640 de fecha 26/05/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 11:39 A.M.** **Fecha: 12-07-2017** **Telefóno o Página Web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Consulta 12/07/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	7 y 18			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	20			

En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. **b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada**	**NO CUMPLE**	9	El integrante del Consorcio RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ, manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: *"Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales.* " Ante lo cual, en la referida certificación no señala en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscal le es aplicable y los cuales se encuentran previsto en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, razón por la cual, el proponente deberá aclarar éste aspecto y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda) y ajustar el objeto de la convocatoria teniendo en cuenta que se encuentra incompleto. En cuanto a la certificación allegada por el integrante CONENERGIA LTDA - CONCRETOS Y ENERGIA LTDA, el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, razón por la cual deberá ajustar este aspecto.	**No subsanó**	CONENERGIA LTDA - CONCRETOS ENERGIA LTDA, certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10 a 11			RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ aporta planillas de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de los meses de abril y mayo de 2017
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	5 a 6			El integrante del Consorcio el Sr. RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-098357 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 27/01/2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal el Sr. RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-098357 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 27/01/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	3 a 4			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO CUMPLE**	3	Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez, que se encuentra el objeto incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.	**No subsanó**	
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	3			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	3			Rep. Legal: RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ Rep. Legal Suplente: NELSON GUTIERREZ CUELLAR
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO CUMPLE**	3 a 4	Revisado el documento de conformación del consorcio se evidenció que no fue relacionado el domicilio del integrante RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ, tal como lo señala los términos de referencia en su numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. Por lo tanto, el proponente deberá efectuar el ajuste señalado en el documento consorcial	**No subsanó**	
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	4			Avenida La Toma # 13-39 oficina 401. Neiva (Huila)
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	3			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO CUMPLE**	3	El documento consorcial deberá manifestar de manera clara y expresa la responsabilidad de los integrantes del consorcio, tal como lo señala el numeral 8 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los términos de referencia, el cual indica: "para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal". Ante lo anterior, el proponente deberá ajustar el documento consorcial.	**No subsanó**	
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	3			CONSORCIO SURCOLOMBIANO 1) RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ (50%) 2) CONENERGIA LTDA - CONCRETO Y ENERGIA LTDA (50%

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	15 a 17, 8 y 19			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	2			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**NO CUMPLE**	50	Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar el objeto como figura en los términos de referencia de la presente convocatoria y allegar el referido formato nuevamente firmado por los integrantes del Consorcio.	**No subsanó**	
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2 a 5	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto y el contenido de los numerales 3, 7, 10 y 11 no corresponden formato 1 establecido en los términos de referencia, por lo anterior, el proponente deberá ajustar dicho documento.	**No subsanó**	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 18 CONSORCIO SURCOLOMBIANO**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE,** por la siguientes razones:

En el plazo otorgado para subsanar el proponente no allegó lo requerido en el Documento de Soliitud de Subsanabilidad publicado el 27 de junio de 2017. Por lo anterior, el proponente incurre en causal de rechazo 1.36.15 y 1.36.17 de los términos de referencia.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 19
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS AQUITANIA 2017

INTEGRANTES:
1) WILSON EFREN SALAZAR WILCHES (60%)
2) VICTOR MANUEL FONSECA (10%)
3) HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ (30%)

REPRESENTANTE LEGAL:
WILSON EFREN SALAZAR WILCHES C.C. No. 79.656.871

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**NO APLICA**				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**NO APLICA**				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**NO APLICA**				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**NO APLICA**				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**NO APLICA**				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**NO APLICA**				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	147 a 149			1) WILSON EFREN SALAZAR WILCHES, C.C. No. 79.656.871 2) VICTOR MANUEL FONSECA, C.C. No. 6.775.413 3) HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ, C.C. No. 6.759.479
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	62 a 64			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	62 a 64			1) WILSON EFREN SALAZAR WILCHES, Certificado de fecha 1 de junio de 2017 2) VICTOR MANUEL FONSECA, Certificado de fecha 1 de junio de 2017 3) HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ, Certificado de fecha 1 de junio de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	58 a 60			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	58 a 60			1) WILSON EFREN SALAZAR WILCHES, Certificado de fecha 1 de junio de 2017 2) VICTOR MANUEL FONSECA, Certificado de fecha 1 de junio de 2017 3) HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ, Certificado de fecha 1 de junio de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	54 a 56			Certificados de fecha 1 de junio de 2017 "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	49 a 52			**Asegurada: SEGUROS CONFIANZA** **Póliza No. CU010732** **Certificado: CU016105** **Anexo: 0**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	52			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	52			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: 335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	52			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 07/06/2017 al 10/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	52			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	52			CONSORCIO OBRAS AQUITANIA 2017 1) WILSON EFREN SALAZAR WILCHES (60%) 2) VICTOR MANUEL FONSECA /10%) 3) HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		En atención a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA subnumeral 6 "Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.". Por lo anterior, el proponente deberá allegar dicho soporte de pago.	**No subsanó**	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 1**2:25 P.M. **Fecha:** 12-07-2017 **Telefóno o Página Web:** https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Atendido:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Consulta 12/07/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	45 a 47			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**CUMPLE**	39 a 43			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. **b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada**	**CUMPLE**	39 a 43			Certificaciones debidamente suscritas por cada uno de los integrantes del consorcio, indicando que no poseen personal a cargo.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	41 a 42 y sin folio	Se requiere que el integrante del Consorcio HECTOR JULIO PEDRAZA, aporte la planilla de aportes a la seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.10, la cual indica: *"Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.".* El proponente deberá subsanr éste aspecto.	**No subsanó**	WILSON EFREN SALAZAR WILCHES, aportó planilla de pago de aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de mayo de 2017. VICTOR MANUEL AVILA FONSECA, aportó planilla de pago de aportes a salud y pensión correspondiente al mes de mayo de 2017.
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**	140 a 145	Revisado los documentos aportados en la propuesta, se evidenció que el integrante del Consorcio HECTOR JULIO PEDROZA SANCHEZ , cuenta con la profesión de Ingeniero de Transporte y Vías, por lo tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL, el cual indica: *En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona* *natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un* *proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero* *Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula* *profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente"*	**No subsanó**	El integrante del Consorcio el Sr. WILSON EFREN SALAZAR WILCHES es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-75148 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 1/06/2017. El integrante del Consorcio el Sr. VICTOR MANUEL AVILA FONSECA es ingeniero civil con matricula profesional No. 15237-56343 BYCCND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 1/06/2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal el Sr. WILSON EFREN SALAZAR WILCHES es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-75148 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 1/06/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	151 a 152			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO CUMPLE**	152	Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez, que se encuentra el objeto incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.	**No subsanó**	
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	151			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	151			Rep. Legal: WILSON EFREN SALAZAR WILCHES Rep. Legal Suplente: HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	151			1) WILSON EFREN SALAZAR WILCHES: Cra. 1 F No. 40-149 Tunja 2) VICTOR MANUEL FONSECA: Carrera 4 No. 32-125 Tunja 3) HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ: Urbanización Doña Limbania Int. 302. Tunja
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	151			Cra. 1 F No. 40-149 Tunja
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	152			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO CUMPLE**	152	El documento consorcial deberá manifestar de manera clara y expresa la responsabilidad de los integrantes del consorcio, tal como lo señala el numeral 8 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los términos de referencia, el cual indica: "para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal". Ante lo anterior, el proponente deberá ajustar el documento consorcial.	**No subsanó**	
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	152			CONSORCIO OBRAS AQUITANIA 2017 1) WILSON EFREN SALAZAR WILCHES (60%) 2) VICTOR MANUEL FONSECA (10%) 3) HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	147 a 149			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				

Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	155			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	154			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**NO CUMPLE**	1	Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar el objeto como figura en los términos de referencia de la presente convocatoria y allegar el referido formato nuevamente firmado por los integrantes del Consorcio.	**No subsanó**	
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2 a 5	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que no se incorporo el objeto de la convocatoria, tal como lo establece el formato 1 de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.	**No subsanó**	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	**SI**	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**SI**	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 19 CONSORCIO OBRAS AQUITANIA 2017**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, p**or la siguientes razones: El proponente en la etapa de subsanación no allegó lo requerido en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad publicado el 27 de Junio de 2017, por lo anterior, el proponente incurre en la causales de rechazo numerales 1.37.15 y 1.37.16 establecido en los términos de referencia.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 20
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BOYACA EPA

INTEGRANTES:
1) EDUARDO CAYON MARQUEZA (40%)
2) PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS (30%)
3) AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS (30%)

REPRESENTANTE LEGAL:
NELSON DULCEY BERARDINELLY C.C. No. 77.183.750

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10 a 16			PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	10 y 13			PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS: Fecha de expedición: 5 de junio de 2017 AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS Fecha de expedición 10/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	11 y 13 Rev.			PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS: "La sociedad puede realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil." AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS "A) La prestación de servicios de construcción de obras civiles de infraestructura"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	11 Rev. Y 15			PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS: "El representante legal puide celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad". AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS: "La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10 Rev. Y 13			PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS: Cra. 13 No. 32-74 Oficina 301. Bogotá AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS: Carrera 19 A2 No. 9-54 Barrio los Cortijos. Valledupar
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10 Rev. Y 13 Rev.			PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS: E.P. 886 de Notaría 60 de Bogotá. Del 12 de Julio de 20014, inscrita el 14 de julio de 2004. AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS: E.P. 328 Not. 11. De Barranquilla del 14/04/2009. inscrita el 13/06/2012, fecha en la cual la sociedad cambio el domicilio de Bogotá a la ciudad de Valledupar.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10 Rev. A 11 y 13 Rev.			PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS: Hasta el 13 de abril de 2051 AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	12 y 15 Rev.			PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS: R.F.: JOSE LUIS COLPAS BUSTAMANTE C.C. No. 77.192.510 AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS: Revisor Fiscal: HAIDITH LINEY GONZALEZ CADRAZCO C.C. No. 49.605.653
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	20			EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ C.C. No. 12.560.976
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	21 a 22			PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS: Rep.Legal: GUSTAVO EUGENIO ANAYA MATTOS C.C. No. 77.188.839 AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS Rep. Legal: NELSON EDUARDO DULCEY BERARDINELLI C.C. 77.183.750
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	28 a 30			El certificado de responsable fiscales del integrante del consorcio PROYECTISTAS DE COLOMBIA y su representante legal GUSTAVO EUGENIO ANAYA, se encuentra con fecha superior a los 30 días (3 de abril de 2.017), por lo tanto,se efectúa consulta nuevamente y cuyo resultado "No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	28 a 30			1) EDUARDO CAYON MARQUEZA: certificado de fecha 1 de Junio de 2017 2) PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS: Se efectúa nuevamente consulta dado que el aportado cuenta con fecha superior a los 30 días. 3) AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS:Certificado de 30 de mayo de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	32 a 36			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	32 a 36			1) EDUARDO CAYON MARQUEZA : Certificado de fecha 1 de junio de 2017 2) PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS y Rep. Legal: Certificados de fecha 30 de mayo de 2017. 3) AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS y Rep. Legal: Certificados de fecha 30 de mayo de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	38 a 40			Los certificados aportados del Sr. GUSTAVO EUGENIO ANAYA MATTOS Rep. Legal AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA SAS y del Sr. NELSON DULCEY BERARDINELLI Rep. Legal de PROYECTISTAS DE COLOMBIA cuenta con fecha de expedición 12/12/2016 y 24/02/2017 respectivamente, teniendo en cuenta que su expedición es superior a los 30 días, se procede a efectuar la consulta el 20 de junio de 2017, cuyo resultado "No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales". El certificado de aportado del integrante del Consorcio Eduardo José Cayon Marquez cuenta con fecha de expedición 01/06/2017 como resultado de la consulta no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	42 a 44			**Asegurada: SEGUROS CONFIANZA** **Póliza No. CU003641** **Certificado: CU005645** **Anexo: 0**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	42			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	42			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: 335.512.200,00 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	42			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 02/06/2017 al 10/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	42			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	42			CONSORCIO BOYACA EPA 1) EDUARDO CAYON MARQUEZA (40%) 2) PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS (30%) 3) AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	42A			Aporta recibo de caja No. 12709 de fecha 1 de junio de 2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 12:34 P.M.** **Fecha: 12-07-2017** **Telefóno o Página Web:** **https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Consulta 12/07/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	46 a 48			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	57 y 60			

En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**NO CUMPLE**	57 y 60	El integrante del Consorcio EDUARDO CAYON MARQUEZ, manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: *"Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales."* Ante lo cual, en la referida certificación no señala en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscal le es aplicable y los cuales se encuentran previsto en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, razón por la cual, el proponente deberá aclarar éste aspecto y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda).	**Subsanó**	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS: Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS: Certificación expedida y sucritqa por la Revisora Fiscal El proponente en la etapa de susbsanación alle´go lo requerido.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	51 a 54			El proponente aporta las planillas de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de los meses de enero a mayo /2017.
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	64 a 66			El integrante del Consorcio el Sr. EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ es ingeniero civil con matricula profesional No. 08202-17962 ATL y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 1/06/2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal el Sr. NELSON EDUARDO DULCEY BERARDINELLI es ingeniero civil con matricula profesional No. 08202-089694 ATL y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 01/06/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO CUMPLE**	18 a 19	En el documento consorcial en la sección correspondiente a las firmas de los integrantes del Consorcio se evidenció en lo relativo al apellido del Sr. EDUARDO CAYON MARQUEZ, ya que no coincide con el registrado en la cédula de ciudadanía, razón por la cual el proponente deberá ajustar este aspecto.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el documento consorcial ajustado a lo requerido.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	18			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	18			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	18 Rev.			Rep. Legal: NELSON DULCEY BERARDINELLI Rep. Legal Suplente: EDUARDO CAYON MARQUEZ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	18 Rev.			EDUARDO CAYON MARQUEZ: Transversal 18 B No. 19- 15 Valledupar
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	18 Rev.			Carrera 13 No. 32-74 Oficina 301. Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	18			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO CUMPLE**	18 a 19	El documento consorcial deberá manifestar de manera clara y expresa la responsabilidad de los integrantes del consorcio, tal como lo señala el numeral 8 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los términos de referencia, el cual indica: "para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal". Ante lo anterior, el proponente deberá ajustar el documento consorcial.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el documento consorcial ajustado a lo requerido.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	18			CONSORCIO BOYACA EPA 1) EDUARDO CAYON MARQUEZA (40%) 2) PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS (30%) 3) AZUL CONSTRUCCIONES Y MINERIA SAS (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	10 a 16, 20 a 26			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	77A			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	2 a 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 20 CONSORCIO BOYACA EPA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 21
NOMBRE DEL PROPONENTE: OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
JULIO HERNAN ESPINEL MARTINEZ C.C. 19.390.017

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	8 a 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	8			Fecha de expedición 19/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	9			"Ejecución de obras especiales de Ingeniería (…) y construcciones"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	12			"Firma toda clase de contratos comerciales, administrativos y laborales; suscriba propuestas para la participación en licitaciones y concursos; tanto públicos y privados; conforme consorcios y uniones temporales"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	8			Cra. 7 No. 71-21 Torre A Oficina 202.Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	8 a 9			E.P. 3554 Not. 19. De Bogotá del 24/10/1994. inscrita el 27/03/1995 bajo el número 60203 del Libro VI.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	9			Hasta el 18 de octubre de 2056
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	13			Revisor Fiscal: JAIME RODRIGUEZ ALARCON C.C. No. 19.098.626
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	16			Rep. Legal: JULIO HERNAN ESPINEL MARTINEZ C.C. 19.390.017
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	27 a 28			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	27 a 28			1) OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.C. Y JULIO HERNAN ESPINEL: Certificado de fecha 8 de mayo de 2017. 2) OSCAR ANDRES BENAVIDES - ABONA LA OFERTA: Certificados de fecha 1 de junio de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	30 a 32			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	30 a 32			Certificados de fecha 8 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	34 a 35			Certificados de fecha 31/05/2017. "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	19 a 23			**Asegurada: SEGUROS DEL ESTADO** **Póliza No. 33-45-101066478** **Certificado: N/A** **Anexo: 0**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	19			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	19			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: 335.512.200,00 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	19			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 02/06/2017 al 17/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	19			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	19			OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	20			Recibo de Pago expedido por Seguros del Estado
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 12:45 P.M.** **Fecha: 12-07-2017** **Telefóno o Página Web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Consulta 12/07/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	25			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	37			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**CUMPLE**	37			Aporta Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El integrante del Consorcio el Sr. CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-086962 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 22/05/2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	5 a 6			Abona la propuesta el Sr. OSCAR ANDRES BENAVIDES CUADROS es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-219946 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 9/05/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	44			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2 a 4	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que no se incorporo el objeto de la convocatoria, tal como lo establece el formato 1 de los términos de referencia. Adicionalmente, el numeral 3 se encuentra incompleto. Por lo anterior, el proponente deberá ajustar dicho documento.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó la carta de presentación de la propuesta ajustada a lo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	

1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 21 OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.** , se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 22
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HIDROCAM 2017

INTEGRANTES:
1) CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA (50%)
2) HIDROCONSULTING SAS (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA C.C. No. 12.130.133

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	7 a 11			HIDROCONSULTING SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	7			Fecha de expedición 31/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	8			"El objeto de la sociedad estará constituido para realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil; para realizar la ejecución de obras civiles en cualquiera de sus formas "
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	10			"El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	7			Carrera 31 A No. 11-64 Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	7			E.P. 42 Not. 54. De Bogotá del 11/01/2007. inscrita el 25/01/2007 bajo el número 01105112 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	8			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	10			Revisor Fiscal: WILSON GUERRERO GUZMAN C.C. No. 79595700
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	14			CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA C.C. No. 12.130.133
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	15			Rep. Legal: CLAUDIA MILENA ROMAN HENAO C.C. 29.873.876
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	16 a 17			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	16 a 17			1) CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA: Certificado de fecha 22 de mayo de 2107 2) HIDROCONSULTING SAS:Certificados de fecha 30 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	18 a 20			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	18 a 20			1) CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA: Certificado de fecha 22 de mayo de 2017 2) HIDROCONSULTING SAS: Certificados de fecha 30 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				

5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	21 a 22			Certificados de fecha 22/06/2017 y 30/05/2017. "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	43 a 47			**Asegurada: SEGUROS DEL ESTADO** **Póliza No. 61-45-101010933** **Certificado: N/A** **Anexo: 0**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	44			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	44			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: 335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	44			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 02/06/2017 al 10/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	44			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	44			CONSORCIO HIDROCAM 2017 1) CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA (50%) 2) HIDROCONSULTING SAS (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	43			Aporta recibo de caja No. 610046815 emitido por seguros del estado
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 2:42 P.M.** **Fecha: 12-07-2017** **Telefóno o Página Web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				CONSULTA 12/07/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	23 a 24			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	27			
En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**NO CUMPLE**	25 y 27	El integrante del Consorcio CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA, manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: *"Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales."* Ante lo cual, en la referida certificación no señala en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscal le es aplicable y los cuales se encuentran previsto en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, razón por la cual, el proponente deberá aclarar éste aspecto y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda).	**Subsanó**	HIDROCONSULTING SAS: Aporta Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal. El proponente en la etapa de subsanación allegó la certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas de seguridad social integral, señalando que no tiene personal a cargo.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	26	El integrante del Consorcio CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA, aporta la planilla de aportes a la seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de abril de 2017, la cual no cumple con lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.10, la cual indica: *"Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.". Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el cierre de la presentación de las ofertas se efectúo el 7 de Junio de 2017, El proponente deberá allegar la referida planilla correspondiente al mes de mayo de 2017.*	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el certificado de pago a la seguridad social y parafiscales del mes de mayo/2017

REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	5 a 6			El integrante del Consorcio el Sr. CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-086962 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 22/05/2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal el Sr. CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-086962 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 22/05/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	12 a 13			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO CUMPLE**		Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez, que se encuentra el objeto incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el documento consorcial ajustado con lo requerido.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	12 a 13			Rep. Legal: CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA Rep. Legal Suplente: CLAUDIA MILENA ROMAN HENAO
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	13			CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA: Calle 18 No. 3-45 KM 1 Vía Palermo Cond. Industrial Terpel. Neiva
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	13			Calle 18 No. 3-45 KM 1 Vía Palermo Cond. Industrial Terpel. Neiva
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	12			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	12			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	12			CONSORCIO HIDROCAM 2017 1) CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA (50%) 2) HIDROCONSULTING SAS (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	7 a 11, 14 a 15			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**NO CUMPLE**	40	Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar el objeto como figura en los términos de referencia de la presente convocatoria y allegar el referido formato nuevamente firmado por los integrantes del Consorcio.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el formato de declaración juramentada de inexistencia de conflicto de interés ajustado con lo requerido.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2 a 4	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que el objeto de la convocatoria y el numeral 3 se encuentran incompletos, los numerales 7, 10 y 11 no corresponden al formato 1 establecido en los términos de referencia, por lo anterior, el proponente deberá ajustar dicho documento.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó la carta de presenación de la propuesta ajustado con lo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 22 CONSORCIO HIDROCAM 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 23
NOMBRE DEL PROPONENTE: HAPIL INGENIERIA SAS

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
LUIS CARLOS HANI PIRA C.C. No. 79.518.636

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	9 a 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	9			Fecha de expedición 26/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	11			"Desarrollar la actividad de la construcción de obras públicas o privadas en todas su amplitud y las actividades que se deriven del negocio de la construcción en general "
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	13			"2. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales sin límite de cuantía"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	9			Calle 143 46 38 Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10			E.P. 181 Not. 63. De Bogotá del 9/02/2002. inscrita el 18/02/2002 bajo el número 815227 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	11			Duración hasta 30-11-2040
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	13			Revisor Fiscal: JAIME BEDOYA AYALA CC 5,946,470
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	16			Rep. Legal: LUIS CARLOS HANI PIRA C.C. 79,518,636
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	18			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	18			Certificados de fecha 30 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	20 a 21			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	20 a 21			Certificados de fecha 30 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	23			Certificado de fecha 1/06/2017. "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	25 a 27			**Asegurada: SEGUROS CONFIANZA** **Póliza No. CU086901** **Certificado: CU136962** **Anexo:**
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	25			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**NO CUMPLE**	25	Revisada la póliza de seriedad de la oferta No. CU086901 de SEGUROS CONFIANZA, no cumple con el valor asegurado, toda vez que los términos de referencia establece en su numeral 2.1.8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA subnumeral 2, indica: "*Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto*". Por lo anterior, el proponente deberá ajustar el valor asegurado en la referida póliza de seriedad de la oferta	**Subsanó**	**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $333.512.189,90 NO CUMPLE** **El proponente en la etapa de subsanación allegó ajjsutada en el valor asegurado.$335.512.200**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	25			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 31/05/2017 al 15/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	25			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	25			HAPIL INGENIERIA SAS
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	27			Aporta recibo de caja No. 101 1703876 emitido por seguros confianza
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 3:10 P.M.** **Fecha: 12-07-2017** **Telefóno o Página Web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Consulta 12-07-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	29			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO APLICA**				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	31			
En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**CUMPLE**	31			Certificación expedia y suscrita por el Revisor Fiscal-
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal el Sr. LUIS CARLOS HANI PIRA es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-46701 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 15/02/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	8			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	8			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	38			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	3 a 4	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que no se incorporo el objeto de la convocatoria, tal como lo establece el formato 1 de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.	Subsanó	El proponente en la etapa de subsanación allegó la carta de presentación de la propuesta ajustada a lo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 23 HAPIL INGENIERIA SAS**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 24
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL OBRAS AQUITANIA

INTEGRANTES:
1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS (20%)
2) AGOPLA SAS (30%)
3) ORLANDO SEPULVEDA CELY (30%)
4) RICARDO ARTURO PELAEZ MARIN (20%)

REPRESENTANTE LEGAL:
ORLANDO SEPULVEDA CELY C.C. No. 79.203.181

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10 a 26			1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS 2) AGOPLA SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	10 a 26			1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS : Fecha de Expedición: Mayo 16/2017 2) AGOPLA SAS: Fecha de expedición 17/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	11 y 20			1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS: "Toda clase de proyectos y obras de construcción de ingeniería, (...) construcción y operación de todo tipo o clase de obras de Ingeniería civil." 2) AGOPLA SAS: "1) Todas las labores inherentes al ejercicio de las profesiones de Imgeniería (...) Construcciones, públicas y privadas."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	15 y 24			1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS: "El Gerente ejercerá todas las facultades propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. PARAGRAFO: El Gerente requerirá autorización previa de la Junta de General de socios para la ejecución de todo acto o contrato exceda de 500 SMLV." 2) AGOPLA SAS: "El representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**CUMPLE**	36 a 37		**AGOPLA SAS** Acta de Reunión extraordinaria de socios de fecha 23 de mayo de 2017, e el cual autorizan al representante legal para participar y contratar y ejecutar hasta por el valor del presupuesto oficial.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10 y 18			1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS: Cra. 4 ES No. 38-15 Barrio Santa Helena -Ibagué 2) AGOPLA SAS:Cr. 11B No. 98-08 Of. 402, Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	11 y 19			1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS : Por Documento Privado No. 1 de Asamblea Constitutiva de Ibagué del 23/03/2011, inscrita el 14/04/2011 bajo el número 43191 del Libro IX. 2) AGOPLA SAS : E.P. 3051 Not. 26. de Bogotá del 23/12/2003. inscrita el 30/12/2003 bajo el número 913831 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	11 y 20			1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS : Indefinido 2) AGOPLA SAS: Hasta el 17 de marzo de 2036
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	24			2) AGOPLA SAS: Revisor Fiscal: Rafael Albeiro Arias Girón
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	33 a 34			3) ORLANDO SEPULVEDA CELY, C.C. No. 79.203.181 4) RICARDO ARTURO PELAEZ MARIN, C.C. No. 10.029.784
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	31 a 32			1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS : Rep.Legal: KELLY FERNANDO HUERTAS CESPEDES C.C. No. 14.297.664 2) AGOPLA SAS: Rep.Legal: JESUS GUILLERMO GOMEZ LOPEZ C.C. No. 13.459.838
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	39 a 43			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	39 a 43			Certificados de fecha 16 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	45 a 51			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	45 a 51			Certificados de fecha 16 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	53 a 57			Certificado de fecha 16/05/2017. "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**NO CUMPLE**		Revisada en su totalidad la propuesta el proponente no aportó la póliza de seriedad de la oferta. Por lo tanto deberá allegar la Garantía de Seriedad de la Oferta, con todos los requisitos exigidos en el numeral **2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**	**No Subsanó**	**Asegurada:** **Póliza No.** **Certificado**:N/A **Anexo**:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**NO CUMPLE**			**No Subsanó**	Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**NO CUMPLE**			**No Subsanó**	**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**NO CUMPLE**			**No Subsanó**	**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: XXXX al XXXXX
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**NO CUMPLE**			**No Subsanó**	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**NO CUMPLE**			**No Subsanó**	
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**			**No Subsanó**	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**NO CUMPLE**			**No Subsanó**	**Hora:** **Fecha:** **Telefóno o Página Web:** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				Consulta 12/07/2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	59 a 62			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	64 a 65			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				

En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**NO CUMPLE**	64 a 70	Los integrantes de la Unión Temporal ORLANDO SEPULVEDA CELY y RICARDO ARTURO PELAEZ MARIN, manifiestan en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: *"Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales."* Ante lo cual, en la referida certificación no señala en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscal le es aplicable y los cuales se encuentran previsto en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, razón por la cual , el proponente deberá aclarar éste aspecto y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda).	**No Subsanó**	1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS : Certificación expedida y suscrita por el Representante legal 2) AGOPLA SAS: Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	69, 71 a 73	Revisadas las planillas de los aportes a la seguridad social y parafiscales allegados por los integrantes de la Unión Temporal, se evidenció: a) La planilla de aportes del Sr. ORLANDO SEPULVEDA CELY, corresponde al mes de ABRIL de 2017, por lo tanto deberá aportar la planilla correspondiente al mes de Mayo de 2017, tal como lo establece los términos de referencia en su numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. b) En cuanto al integrante ORLANDO ARTURO PELAEZ MARIN, la planilla aportada en la propuesta es ilegible, circunstancia por la cual deberá allegar la planilla de los aportes a la seguridad social y parafiscales legible, cabe precisar que dicho documento debe cumplir con lo establecido en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia.	**No Subsanó**	
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**		En atención a lo estipulado en el numeral 2.1.11. de los términos de referencia las personas naturales que pretendar participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de la estructura plural, deberá acreditar que posee titulo como ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, adjuntando copia de la matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el COPNIA vigente. Como consencuencia de lo anterior, los integrantes de la Unión Temporal ORLANDO SEPULVEDA CELY y RICARDO ARTURO PELAEZ MARIN, deberán allegar los documentos enunciados.	**No Subsanó**	
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	28 a 30			Abona la propuesta el Sr. PAULO CESAR HUERTAS CESPEDES es ingeniero civil con matricula profesional No. 70202-230405 TLM y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 17/04/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	6 a 9			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	6			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	7			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	7			Rep. Lega: ORLANDO SEPULVEDA CELY Rep. Legal Suplente: JESUS GUILLERMO GOMEZ LOPEZ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO CUMPLE**	6 a 9	Revisado el documento de conformación de la Unión Temporal se evidenció que no fue relacionado los domicilios de los integrantes ORLANDO SEPULVEDA CELY y RICARDO ARTURO PELAEZ MARIN, tal como lo señala los términos de referencia en su numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. Por lo tanto, el proponente deberá efetuar los ajustes señalados en el documento consorcial	**No Subsanó**	
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	7			Calle 12 No. 3-90 piso 2. Ibagué Tolima
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	7			UNION TEMPORAL
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	6 a 7			La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria, ilimitada y mancomunada.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	6 a 7			UNION TEMPORAL OBRAS AQUITANIA 1) INGARQ CONSTRUCTORES SAS (20%) 2) AGOPLA SAS (30%) 3) ORLANDO SEPULVEDA CELY (30%) 4) RICARDO ARTURO PELAEZ MARIN (20%)

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	10 a 26, 28 a 34			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	118 a 119			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	2 a 4	Revisada la carta de presentación de la propuesta aportada, se evidenció que fue omitido el numeral 11 del formato 1 establecido de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.	**No Subsanó**	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	**SI**	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**SI**	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 24 UNION TEMPORAL OBRAS AQUITANIA**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE,** por las siguientes razones: El proponente en la etapa de subsanación no allegó lo requerido en ele Documento de Solicitud de Subsanabilidad publicado el día 27 de junio de 2017. Razón por la cual el proponente incurre en las causales de rechazo 1.37.15 y 1.37.16 de los términos de referencia.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 25
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS AQUITANIA 2017

INTEGRANTES:
1) MARA LTDA (50%)
2) SONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
CLARA INES HERNANDEZ DIAZ C.C. No. 24.231.148

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	134 a 133			MARA LTDA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	134			Fecha de expedición 31/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	134 Rev.			"La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Construcción, Acueductos, Alcantarillados (…)"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	133			"El Gerente es ell Representante Legal de la sociedad con facultades por lo tanto para ejecutar todos los actos y contrtosd acordes con la naturaleza en su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. PARAGRAFO: Se le concedce facultades ilimitadas al Gerente para contratar, sin la autorización de la Asamblea General de socios."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	134			Carrera 8 # 16-61 Oficina 201. Tunja (Boyacá)
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	134			E.P. 2885 Not. 1a. De Tunja del 25/11/1987. inscrita el 26/11/1987 bajo el número 2824 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	134 Rev.			Hasta el 24/11/2055
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	133			Revisor Fiscal: Guillermo Emiro Guatibonza Cely
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	74			SONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA C.C. No. 24.231.148
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	75			MARA LTDA: Rep. Legal: CLARA INES HERNANDEZ DIAZ C.C. No. 24.037.723
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	64 a 66			El certificado de Responsable Fiscales del integrante del Consorcio MARA LTDA aportado fue consultado como T.I., razón por la cual se efectúa la consulta nuevamente como persona juridica, cuyo resultado "No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	64 a 66			Certificados de fecha 30 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	61 a 62			El certificado de Antecedentes Disciplinarios del integrante del Consorcio MARA LTDA no fue aportado en la propuesta, razón por la cual se efectúa la consulta nuevamente como persona juridica, cuyo resultado "No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	61 a 62			Certificados de fecha 30 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	58 a 59			Certificado de fecha 30/05/2017. "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	55 a 56			**Asegurada: SEGUROS DEL ESTADO** **Póliza No.** 62-45-101009646 **Certificado**:N/A **Anexo**: 2
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	55			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	55			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	55			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 7/06/2017 al 10/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	55			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	55			CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS AQUITANIA 2017 MARA LTDA (50%) SONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	56			Aporta certificación de pago
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 3:46 P.M.** **Fecha: 12-07-2017** **Telefóno o Página Web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	47 a 53			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	45			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**NO CUMPLE**	40 a 45	Se evidenció en el Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social aportado por el integrante del Consorcio MARA LTDA, se encuentra suscrito por la Representante Legal de la sociedad, en atención a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES señala *"Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso)*" , ante lo anterior, la sociedad MARA LTDA cuenta con Revisor Fiscal inscrito en el certificado de Cámara de Comercio. Por lo expuesto, el proponente deberá ajustar éste aspecto allegando el mencionado certificado expedido y sucrito por el Revisor Fiscal	**Subsanó**	SONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA, aporta certificación de pago aportes parafiscales indicando que no cuenta con personal a cargo y como persona natural acredita el cumplimiento de esta obligación aportando la planilla correspondiente. El proponente en la etapa de subsanación allegó la certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social ajustada a lo requerido.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	39			Aporta planilla aportes a seguridad social y aportes parafiscales del mes de mayo 2017
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	68 y 71			El integrante del Consorcio SONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA, es ingeniera civil con matricula profesional No. 25202-77239 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 1/06/2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**				Abona la propuesta el Sr. ELIAS ALEXANDER GOMEZ ALARCON es ingeniero civil con matricula profesional No. 15202-116941 BYC y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 1/06/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	77 a 78			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO CUMPLE**	78	Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez, que el objeto se encuentra incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el documento consorcial ajustado.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	78			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	78			Rep. Lega: CLARA INES HERNANDEZ DIAZ Rep. Legal Suplente: SONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	77			ONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA, Calle 11 No. 28-725 Casa. Yopal (Casanare)
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	77			Carrera 8 F No. 16-61 Oficina 302. Tunja
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	78			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO CUMPLE**	78	El documento consorcial deberá manifestar de manera clara y expresa la responsabilidad de los integrantes del consorcio, tal como lo señala el numeral 8 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL de los términos de referencia, el cual indica: ***"para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal"***. Ante lo anterior, el proponente deberá ajustar el documento consorcial.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el documento consorcial ajustado.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	78			CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS AQUITANIA 2017 1) MARA LTDA (50%) 2) SONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	132 a 134, 74 a 75			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	140			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	139			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**NO CUMPLE**	1	Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar este aspecto.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el formato ajustado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	139 a 141	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que no se incorporo el objeto de la convocatoria, tal como lo establece el formato 1 de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el formato ajustado.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 25 CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS AQUITANIA 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 26
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AQUITANIA 2017

INTEGRANTES:
1) JUAN CARLOS ROJAS ACERO (30%)
2) TECHNE SAS (10%)
3) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS (30%)
4) J.P.G & CIA S.A. (15%)
5) MILLER SUAREZ GUZMAN (15%)

REPRESENTANTE LEGAL:
JOHN JAIRO MONROY SUAREZ C.C. No. 79.672.103

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10 a 35			TECHNE SAS INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS J.P.G & CIA S.A.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**NO CUMPLE**	10, 16 y 30	De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, el certificado de existencia y representación legal presentado por el proponente con su oferta "No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso", así las cosas y dado que el certificado aportado por el integrante del Consorcio, INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS. tiene como fecha de expedición el 4 de mayo de 2017 y que la fecha de cierre de la presente convocatoria fue el día 07 de junio de 2017, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.	**Subsanó**	TECHNE SAS: Fecha de expedición: 30/05/2017 INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS: Fecha de expedición: 4/05/2017 J.P.G & CIA S.A.Fecha de expedición 18/05/2017 El proponente allega certificado de cámara de comercio de su integrante INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS con fecha 23/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	11, 18 y 31			TECHNE SAS : La sociedad tendrá como objeto principal, construcción, interventoría y consultoría de obras de ingeniería civil. INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS: La sociedad tiene como objeto principal la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita en desarrollo de su objeto social, (...) constructora de obras civiles, (...) J.P.G & CIA S.A.: El objeto social de la compañía consiste en la prestación de servicios profesionales y la ejecución de obras relacionadas con la arquitectura y la ingeniería, la explotación de la construcción en todas sus manifestaciones (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	13, 22 y 33			TECHNE SAS: "A- Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos cuyo monto sea ilimitado". INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS: "F) Celebrar con las más amplias facultades y limitado solamente por el objeto social de la Compañía, todo tipo de contratos civiles, mercantiles y administrativos, sin limitación de cuantía. " J.P.G & CIA S.A.: "No requieren de autorización para actuar el representante lega, el gerente, ni el suplente del gerente requerirán autorización en aquellas actuaciones en los cuales la Ley exija su autorización. Actuarán de manera ilimitada en relación con la cuantía de los actos o contratos a suscribir el nombre de la Compañía."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10 a 11, 16 y 31			TECHNE SAS : Cll 174 No. 7A-80 Int. 20, Bogotá D.C. INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS: Cll. 24 No. 4A-26 Barrio El Carmen, Ibagué. Tolima J.P.G & CIA S.A.: Cl. 74 No. 50-53 Of. 202 Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	11, 17 y 30			TECHNE SAS: Por documento privado de Junta de Socios del 8/05/2009, inscrita el 11/05/2009. INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS: Por e.p. 6244 de Notaría 42 de Bogotá, del 10/12/1996, inscrita el 8/01/1997. J.P.G & CIA S.A.: Por E.P. No. 50 del 28/01/1993 Notaría Unica de Santo Tomas inscrito el 25/02/1993
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	11, 18 y 31			TECHNE SAS: Indefinido INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS: Hasta el 20 de diciembre de 2026 J.P.G & CIA S.A.: Hasta el 30 de enero de 2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	14, 24 y 34			TECHNE SAS: Rev. Fiscal: ELIANA GUZMAN CAAMAÑO INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS: Rev. Fiscal: HEBERT MORA SANCHEZ J.P.G & CIA S.A.Revisor Fiscal MARIBEL GARCIA CASTILLO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	57 y 58			JUAN CARLOS ROJAS ACERO C.C. No. 80.425.164 MILLER SUAREZ GUZMAN C.C. No. 93.365.842
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	56, 59, 60, 61			REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO: JHON JAIRO MONROY SUAREZ C.C. No. 79.672.103 INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS: Rep. Legal: MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN C.C. No. 19.459.536 J.P.G. Y CIA SAS: Rep. Legal: JUAN PABLO GONZALEZ ROSALES C.C. No. 8.708.745 TECHNE SAS: Rep. Legal: CARLOS FABIAN GOMEZ SANCHEZ C.C. No. 80.039.244
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	63 a 67			El certificado de Responsable Fiscales del representante legal del Consorcio JHON JAIRO MONROY SUAREZ no fue aportado, razón por la cual se efectúa la consulta nuevamente como persona juridica, cuyo resultado "No se encuentran reportados como responsables fiscales" Fecha de consulta 26/06/2017

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	64 a 66			Certificados aportado cuentan con fecha 1 de junio de 2017 y 30 de mayo de 2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	69 a 75			El certificado de Antecedentes Disciplinarios del integrante del Consorcio TECHNE SAS y el Representante Legal del Consorcio JHON JAIRO MONROY SUAREZ no fueron aportado en la propuesta, razón por la cual se efectúa la consulta nuevamente, cuyo resultado "No registra sanciones ni inhabilidades vigentes". Fecha de Consulta 26/06/2017
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	69 a 75			Certificados de fecha 1 de junio de 2017 y 29 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	70 a 83			En la propuesta no fue aportado la consulta de antecedentes judiciales del Representante Legal del Consorcio JHON JAIRO MONROY SUAREZ, se efectúa la respectiva consulta el 26/07/2017, cuyo resultado "No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales" Certificados de fecha 29, 30 de mayo 2017 y 1 de junio de 2017. "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	117 a 131			**Asegurada: EQUIDAD SEGUROS** **Póliza No.** AA003119 **Certificado**:N/A **Anexo**: 2
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	117			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	117			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	117			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 7/06/2017 al 20/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	117			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	118			CONSORCIO AQUITANIA 2017 1) JUAN CARLOS ROJAS ACERO (30%) 2) TECHNE SAS (10%) 3) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS (30%) 4) J.P.G & CIA S.A. (15%) 5) MILLER SUAREZ GUZMAN (15%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		En atención a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA subnumeral 6 "Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.". Por lo anterior, el proponente deberá allegar dicho soporte de pago	**Subsanó**	En la etapa de subsanación allegó el recibo certificado de pago expedido por Equidad Seguros de fecha 30/06/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 5:36 P.M.** **Fecha: 12-07-2017** **Telefóno o Página Web: 7460392** **Atendido: Carolina Rincón - Asesora**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	42 a 46			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	48 a 54			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**CUMPLE**	48 a 54			JUAN CARLOS ROJAS ACERO: Certifica el pago aportes de seguridad social, ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar de los últimos seis (6) meses. TECHNE SAS: Certificación expedida y suscrita por la Revisora Fiscal. 3) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS: Certificación expedida y suscrita por el Revisora Fiscal. 4) J.P.G & CIA S.A.Certificación expedida y suscrita por la Revisora Fiscal. MILLER SUAREZ GUZMAN, Certifica el pago aportes de seguridad social, ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar de los últimos seis (6) meses.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO CUMPLE**	50 a 51	Se requiere que el integrante del Consorcio JUAN CARLOS ROJAS ACERO, aporte la planilla de aportes a la seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.10, la cual indica: "Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.". El proponente deberá subsanar éste aspecto.	**No Subsanó en debida forma**	MILLER SUAREZ GUZMAN: Aporta planilla aportes a seguridad social y aportes parafiscales del mes de mayo 2017 El proponente en la etapa de subsanación allegó el certificado de pago y planilla integrada autoliquidación aportes a la seguridad social y parafiscales en la cual figura como cotizante EL CORDERO EL ASTRO SAS, y a su vez como empleado el señor JUAN CARLOS ROJAS ACERO. En consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el integrante del consorcio el señor JUAN CARLOS ROJAS ACERO participa en dicho consorcio como persona natural, es quien debía acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La persona jurídica EL CORDERO EL ASTRO SAS no está integrando la estructura plural CONSORCIO ANTIOQUIA 2017, por lo tanto, no resulta procedente que dicha sociedad acredite el cumplimiento de esas obligaciones en la presente convocatoria.
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO CUMPLE**		En atención a lo estipulado en el numeral 2.1.11. de los términos de referencia las personas naturales que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de la estructura plural, deberá acreditar que posee título como ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, adjuntando copia de la matricula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente, por lo anterior, el proponente deberá allegar los documetos aquí requeridos	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó los certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA de fecha 22 de marzo de 2017 y 8 de mayo de 2017 junto con las copias de las matricualas profesional de los Sr. JUAN CARLO ROJAS ACERO y MILLER SUAREZ GUZMAN Integrantes del Consorcio.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**	7 a 8			El representante legal del Consorcio el Sr. JHON JAIRO MONROY SUAREZ es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-66172 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 1/06/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	36			Aporta Certificación suscrita por la Revisora Fiscal de la sociedad J.P.G. Y CIA S.A. Integrante del Consorcio, indicando que es una sociedad anónima cerrada-
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	38 a 39			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	38			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	38			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	38			Rep. Lega: JOHN JAIRO MONROY SUAREZ Representantes Legales Suplentes: CARLOS FABIAN GOMEZ SANCHEZ y MILLER SUAREZ GUZMAN
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	38			JUAN CARLOS ROJAS ACERO, Cr. 45 No. 108-27 Of. 503 Torre 2. Bogotá MILLER SUAREZ GUZMAN, Cra. 7 No. 6-118 Oficina 102. Ibagué
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	39			Carrera 45 No. 108-27 Of. 502 Torre 2. Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	38			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	39			Las partes manifiestan la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros de El Consorcio frente a el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con los términos del mismo.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	38			CONSORCIO AQUITANIA 2017 1) JUAN CARLOS ROJAS ACERO (30%) 2) TECHNE SAS (10%) 3) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS (30%) 4) J.P.G & CIA S.A. (15%) 5) MILLER SUAREZ GUZMAN (15%)

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	10 a 35, 56 a 61			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**NO CUMPLE**	113	Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el integrante del Consorcio JUAN CARLOS ROJAS ACERO firma como representante de INTERNACIONAL DE ELECTRICOS y no en su calidad de persona natural que conforma la estructura plural, de igual manera se evidenció que el Representante Legal del Consorcio no suscribió el referido formato. Por lo expuesto anteriormente el proponente deberá ajustar este aspecto.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó lo requerido.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	3 a 5	Revisado el FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA aportado por el oferente, se observa que no se incorporó el objeto de la Convocaroria y que el mismo no se encuentra ajustado a lo establecido en los Términos de Referencia en los numerales 3, 7 y 10, de igual forma el numeral 11 no corresponde a la disposición contenida en dicho formato. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane estos aspecto aportando el Formato mencionado en los términos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó la carta de presentación de la propuesta ajustada a lo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**SI**	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 26 CONSORCIO AQUITANIA 2017**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por la siguientes razones: El proponente en la etapa de subsanación allegó el certificado de pago y planilla integrada autoliquidación aportes a la seguridad social y parafiscales en la cual figura como cotizante EL CORDERO EL ASTRO SAS, y a su vez como empleado el señor JUAN CARLOS ROJAS ACERO. En consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el integrante del consorcio el señor JUAN CARLOS ROJAS ACERO participa en dicho consorcio como persona natural, es quien debía acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las

de lo anterior y teniendo en cuenta que el integrante del consorcio el señor JUAN CARLOS ROJAS ACERO participa en dicho consorcio como persona natural, es quien debía acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La persona jurídica EL CORDERO EL ASTRO SAS no está integrando la estructura plural CONSORCIO ANTIOQUIA 2017, por lo tanto, no resulta procedente que dicha sociedad acredite el cumplimiento de esas obligaciones en la presente convocatoria.

Por lo tanto, el proponente incurre en la causal de rechazo numeral 1.37.16 de los términos de referencia.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 27
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MC 2017

INTEGRANTES:
1) LUIS AUGUSTO ORJUELA ROJAS (50%)
2) MC CONSTRUCCIONES LTDA (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
LUIS AUGUSTO ORJUELA ROJAS C.C. No. 79.341.759

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	13 a 21			MC CONSTRUCCIONES LTDA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	13			Fecha de expedición 19/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	14			"La sociedad tendrá por objeto, las siguientes actividades relacionadas con la construcción de obras de infraestructura, (…) redes de alcantarillado, (…) Y de otras construcciones civiles."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	19			"El Gerente, no requerirá autorización previa de la Junta de Socios, para la ejecución de todo acto o contrato por lo que puede obrar sin limitación alguna."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	13			Crr. 22 # 5B-114 Of. 8A Parque comercial la Primavera. VILLAVICENCIO
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	14			E.P. 2976 del 30/11/2000. Notaría 15 de Cali, Inscrita el 5/12/2000.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	14			Hasta el 30/11/2070
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	19			Revisor Fiscal: IBED YOMARA PUERTA ORTIZ
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	9			LUIS AUGUSTO ORJUELA ROJAS C.C. No. 79.341.759
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	21			MC CONSTRUCCIONES: Rep. Legal: IVAN ALBERTO PEREZ GOMEZ C.C. No. 17.343.941
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	28 a 30			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	28 a 30			Certificados de fecha 30 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	32 a 34			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	32 a 34			Certificados de fecha 30 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				

5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	36 a 37			Certificados de fecha 30/05/2017. "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**NO CUMPLE**	131 a 134	La póliza de seriedad de la oferta allegada en la propuesta no cumple con lo indicado en los términos de referencia, toda vez que la misma se debe constituir a favor de entidades particulares, tal como lo establece los términos de referencia en su numeral 2.1.8.	**Subsanó**	**Asegurada: SEGUROS EQUIDAD** **Póliza No.** AA026533 **Certificado**:N/A **Anexo**: 0 El proponente en la etapa de subsanación allegó la póliza AA026813 de seguros la equidad en formato a favor de entidades particulares.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	131			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	131			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**NO CUMPLE**	131	Se evidenció en la póliza de seriedad de la propuesta de SEGUROS EQUIDAD No. AA026533, no cumple con la vigencia establecida en los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA numeral 3, el cual indica: *"Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre"*. Como consecuencia de lo anterior, el proponente deberá ajustar este aspecto tomando la fecha de cierre, esto es 7 de junio de 2017.	**Subsanó**	**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 31/05/2017 al 30/09/2017 El proponente en la etapa de subsanación allegó la póliza AA026813 con vigencia: 07/06/2017 hata 07/10/2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	131			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	131			CONSORCIO MC 2017 1) LUIS AUGUSTO ORJUELA ROJAS (50%) 2) MC CONSTRUCCIONES LTDA (50%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		En atención a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA subnumeral 6 "Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.". Por lo anterior, el proponente deberá allegar dicho soporte de pago.	**Subsanó**	Aporta formato de recaudo de la póliza AA026813 con timbre del Bando de Bogotá
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 4:50 p.m.** **Fecha: 12-07-2017** **Telefóno o Página Web: 7460392** **Atendido: Carolina Rincón - Asesora**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	39 a 40			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**NO CUMPLE**	44 a 47	Se requiere al integrante del consorcio MC CONSTRUCCIONES LTDA, aclare la certificación de cumplimiento con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, toda vez que en la certificación mencionan, que están al día en los aportes a seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar); y a su vez certifica que no están obligados a pagar ICBF, SENA y Seguridad Social por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, favor aclarar estos aspectos en la certificación.	**Subsanó**	El proponente allego el certificado de cumplimiento con los sistemas generales de seguridad social del integrante del Consorcio MC CONSTRUCCIONES LTDA, ajustada a lo requerido.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**CUMPLE**	51 a 52			LUIS AUGUSTO ORJUELA ROJAS
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO CUMPLE**		Se requiere al integrante del consorcio MC CONSTRUCCIONES LTDA, aclare la certificación de cumplimiento con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, toda vez que en la certificación mencionan, que están al día en los aportes a seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar); y a su vez certifica que no están obligados a pagar ICBF, SENA y Seguridad Social por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, favor aclarar estos aspectos en la certificación.	**Subsanó**	El proponente allego el certificado de cumplimiento con los sistemas generales de seguridad social del integrante del Consorcio MC CONSTRUCCIONES LTDA, ajustada a lo requerido.

En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**CUMPLE**	42 a 43 51 a 52			MC CONSTRUCCIONES LTDA, aporta certificación suscrita por la Revisora Fiscal de la sociedad. LUIS AUGUSTO ORJUELA ROJAS, aporta certificación debidamente suscrita.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	53			El integrante del consorcio LUIS AUGUSTO ORJUELA ROJAS aporta planilla integrada de autoliquidación aportes soporte de pago general del mes de mayo de 2017
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	9 a 11			El integrante del Consorcio LUIS AUGUSTO ORJUELA ROJAS, es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-28341 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 24/04/2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal del Consorcio el Sr. LUIS AUGUSTO ORJUELA ROJAS, es ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-28341 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 24/04/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	25 a 26			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO CUMPLE**	25	Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez, que se encuentra el objeto incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el documento consorcial ajustado a lo requerido.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	25			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	25 a 26			**Rep. Legal: LUIS AUGUSTO ORJUELA ROJAS** Rep. Legal Suplente: IVAN ALBERTO PEREZ GOMEZ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	26			LUIS AUGUSTO ORJUELA ROJAS, Bosques de Abajam C1 Casa 7 Villavicencio
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	26			Cra. 22 No. 5B-114 Oficina 7A. Villavicencio
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	25			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	25			Los integrantes del Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaira e ilimitada respecto de las sanciones por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	25			CONSORCIO MC 2017 1) LUIS AUGUSTO ORJUELA ROJAS (50%) 2) MC CONSTRUCCIONES LTDA (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	13 a 21, 9 a 11 y 21			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	6			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	7			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	113			El proponente aporta formato 8 Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	3 a 5	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció en el numeral 6, se incluyo un párrafo demás que no corresponde al establecido en el formato 1 de los términso de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allega la carta de presentación de la propuesta ajustado a lo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 27 CONSORCIO MC 2017**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 28
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REDES DE AQUITANIA

INTEGRANTES:
1) OM CONSTRUCTORES SAS (95%)
2) OSCAR NOEL MAYOR POSSO (5%)

REPRESENTANTE LEGAL:
OSCAR NOEL MAYOR POSSO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	12 a 20			OM CONSTRUTORES SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	12			Fecha de expedición 30/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	13			"Realización de obras civiles, (…) Participar en la constitución de consorcios para el desarrollo de obras de todo tipo inherentes al objeto social. (…) Celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas, sean estos de derecho privado o derecho público."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	14			"4. Realiar todos los actos y contratos, tendientes al desarrollo del objeto social, sin sujeción, ni límite de cuantía, es decir que el Gerente en nombre y representación de la sociedad, podrá realizar cualquier acto o contrato, sin necesidad de obtener autorización de la Asamblea General de Accionistas; 11. Celebrar toda clase de contratos, ordenes de trabajo y demás. Afines para la ejecución de obras en conjunto asociados mediante consorcios o asociaciones de carácter temporal debidamente constituidas, para lo cual no se requerirá de autorización de la junta de accionistas y tendrá plena autonomía para decidier sobre las cuantías y representación."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	12			Calle 5 # 45-20 Local 49 Piso 2. Cali (Valle)
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	13			E.P. 0552 del 22/03/1995. Notaría 15 de Cali, inscrita el 29/03/1995 bajo el número 2561 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	13			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	15			Revisor Fiscal: Jorge Alirio Freyre Cárdenas
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**CUMPLE**	21			Oscar Noel Mayor Posso C.C. No. 10.531.324
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	21			OM CONSTRUCTORES SAS: Rep. Legal: Oscar Noel Mayor Posso C.C. No. 10.531.324
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	22 a 23			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	22 a 23			Certificados de fecha 31 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	24 a 25			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	24 a 25			Certificados de fecha 31 de mayo de 2017. "No se encuentran reportados como responsable fiscal"

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	26			Certificado de fecha 31/05/2017. "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	27 a 35			**Asegurada: SEGUROS DEL ESTADO** **Póliza No.** 45-45-101060219 **Certificado**:N/A **Anexo**: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	27			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	27			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.200,00 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	27			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 31/05/2017 al 30/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	27			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	27			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	35			Recibo de pago No. 1200000810710 de fecha 31/05/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 2:40 P.M.** **Fecha: 15-06-2017** **Telefóno o Página Web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	36 a 37			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	44 a 47			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**NO CUMPLE**	44 a 45 48 a 49	Se evidenció en el Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social aportado por el integrante del Consorcio MAYOR POSSO Y CIA SAS, el objeto de la convocatoria no corresponde al presente proceso de selección. Con relación con la certificación allegada del integrante del consorcio OSCAR NOEL MAYOR POSSO, igualmente el objeto de la convocatoria no corresponde al presente proceso de selección. Adicionalmente, en la referida certificación diligencia todos los items propuestos en el formato 2 de los términos de referencia, por lo anterior, deberá señalar en cual de estos supuestos de pagos a seguridad social y parafiscal le es aplicable. Cabe precisar, que el item correspondiente para acreditar el pago de esta obligación se debe conservar su estipulación en el formato, teniendo en cuenta que allega la planilla de pago. Por lo expuesto, el proponente deberá ajustar éstos aspectos.	**No subsanó**	MAYOR POSSO Y CIA SAS, aporta certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	40 a 41			El integrante del Consorcio OSCAR NOEL MAYOR POSSO, es ingeniero civil con matricula profesional No. 00000-01007 CAU y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 31/05/2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal del Consorcio el Sr. OSCAR NOEL MAYOR POSSO es ingeniero civil con matricula profesional No. 00000-01007 CAU y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 31/05/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	7 a 11			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO CUMPLE**	7 a 11	Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez, que en diferentes partes del referido doumento consorcial el objeto se encuentra incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.	**No subsanó**	
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	8			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	9			**Rep. Legal: OSCAR NOEL MAYOR POSSO** Se evidenció en el documento consorcial que se encuentra suscrito por Ingrid Biviana Lozano Muñoz en calidad de Representante Suplente del Consorcio Redes de Aquitania. Al respecto, se deja constancia que en el mencionado documento consorcial no se encuentra el nombramiento y facultad del represante legal suplente, por lo anterior y para todos los efectos de representación y vocero del Consorcio se encuentra en cabeza del Sr. OSCAR NOEL MAYOR POSSO - Representante Legal.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	11			Calle 5 # 45-20 Oficina 49 Centro Comercial Antonio Nariño. Santiago de Cali (Valle)
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	8			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	8			Las partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivada de la Oferta y del Contrato. En consecuencia, los miembros del CONSORCIO REDES DE AQUITANIA se afectarán, (…) responderá por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en forma solidaria e ilimitada respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones dericadas de la propuesta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	8			CONSORCIO REDES DE AQUITANIA 1) OM CONSTRUCTORES SAS (95%) 2) OSCAR NOEL MAYOR POSSO (5%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	12 a 21			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	5			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	6			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**NO CUMPLE**	74	Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el número de la convocatoria no corresponde al presente proceso de selección en el cual se encuentra participando y el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar lo anteriormente expuesto como figura en los términos de referencia.	**No subsanó**	
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	3 a 5	Revisada la carta de presentación de la propuesta se evidenció que el objeto se encuentra incompleto y el cual no corresponde al señalado en los terminos de referencia, por lo anterior el proponente deberá ajustar dicho documento.	**No subsanó**	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	**SI**	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**SI**	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 28 CONSORCIO REDES DE AQUITANIA**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE,** por las siguientes razones: Dentro del plazo otorgado para subsanar el proponente no allegó lo requerido en el documento de solicitud de subsanabilidad, publicado el 27 de junio de 2017. Por lo anterior, el proponente incurre en causal de rechazo 1.37.15 y 1.37.16 de los términos de referencia.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 29
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AQUITANIA FASE II

INTEGRANTES:
1) COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS - CONSICAL SAS (34%)
2) INGENIEROS GF SAS (33%)
3) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS - CONEQUIPOS ING SAS (33%)

REPRESENTANTE LEGAL:
JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	13 a 44			1) CONSICAL SAS 2) INGENIEROS GF SAS 3) CONEQUIPOS ING SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	13, 20, 27			1) CONSICAL SAS: Fecha de expedición: 15/05/2017 2) INGENIEROS GF SAS: Fecha de expedición 15/05/2017 3) CONEQUIPOS ING SAS: Fecha de expedición 31/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	15, 21 y 30			1) CONSICAL SAS: "La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. Principalmente las relacionadas con construcción, administración e interventoría de obras de ingeniería civil." 2) INGENIEROS GF SAS: "Tendrá como objeto principal ejecutar toda clase de obras civiles (...) 1) Ejecutar toda clase obras civiles, por contrato o por cuenta propia, con el Gobierno o con cualquier entidad pública o con entidades o personas con derecho privado. 3) En general, desarrollar cualquier actividad relacionada con la ingeniería civil. " 3) CONEQUIPOS ING SAS: "B) La explotación del ramo de la ingeniería especialmente en lo que se refiere a construcciones, (...)"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	17, 24, 36 a 37			1) CONSICAL SAS:"El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad." 2) INGENIEROS GF SAS: "La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones por contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre" 3) CONEQUIPOS ING SAS: "B) Celebrar todo acto o contrato necesario conveniente para el buen desarrollo del objeto social. F) Conformar consorcios, uniones temporales y alianzas estratégicas con empresas similares, nacionales o extranjeras para presentar licitaciones, ejecutar proyectos relacionados con el objeto social, firmar propuestas y contratos. G) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	13 a 14, 20 y 27 a 28			1) CONSICAL SAS: Calle 109 # 19-48 oficina 301, Bogotá 2) INGENIEROS GF SAS: Calle 119 # 14A-26 Oficina 404 3) CONEQUIPOS ING SAS: Calle 110 # 9-25 Of. 1705 Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	14, 20, 27 a 28			1) CONSICAL SAS: E.P. 476 Not. 32 05/03/1986, inscrita el 21/03/1986 bajo el número 187398 Libro IX. 2) INGENIEROS GF SAS: E.P. 2156 Not. 37 Bogotá 04/05/1989, inscrita el 12/05/1989. 3) CONEQUIPOS ING SAS: E.P. 1014 Not. 11 Bogotá 21/05/1973 inscrita el 5/06/1973
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	15, 21 y 29			1) CONSICAL SAS: Indefinido 2) INGENIEROS GF SAS: Indefinido 3) CONEQUIPOS ING SAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	17, 25 y 42			1) CONSICAL SAS: R.F.: Rafael Díaz Bermúdez 2) INGENIEROS GF SAS: R.F.: Alvaro Gómez Hueso 3) CONEQUIPOS ING SAS: R.F.: Carlos Alberto Sarabia Cuvides
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	6, 11 y 12			1) CONSICAL SAS: R.L.: Jorge Eduardo García Barrera C.C. No. 79.782.046 2) INGENIEROS GF SAS: R.L.: Hernán José Honorato Galvis Fracassi C.C. No. 79.949.112 3) CONEQUIPOS ING SAS: R.L.: William Hernández Cabiedes C.C. No. 80.176.637
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	45 a 46			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	45 a 46			1) CONSICAL SAS: Certificado de fecha 24/05/2017 2) INGENIEROS GF SAS: Certificado de fecha 16/05/2017 3) CONEQUIPOS ING SAS: Certificado de fecha 31/05/2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	48 a 53			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	48 a 53			1) CONSICAL SAS: Certificado de fecha 24/05/2017 2) INGENIEROS GF SAS: Certificado de fecha 16/05/2017 3) CONEQUIPOS ING SAS: Certificado de fecha 16/05/2017 "No Registran Sanciones ni Inhabilidades Vigentes"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	54 a 56			1) CONSICAL SAS: Certificado de fecha 24/05/2017 2) INGENIEROS GF SAS: Certificado de fecha 16/05/2017 3) CONEQUIPOS ING SAS: Certificado de fecha 31/05/2017 "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	57 a 60			**Asegurada: SEGUROS DEL ESTADO** **Póliza No.** 11-45-101068313 **Certificado**:N/A **Anexo**: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	57			Seridad de los Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	57			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	57			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 2/06/2017 al 17/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	57			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	57			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**	57	Revisada en totalidad la propuesta se observa que el proponente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza No. 1864766-4 de Suramericana, tal como lo establecen los términos de referencia en su numeral 2.1.8. Razón por la cual, el proponente deberá allegar dicho documento.	**Subsanó**	E proponente allegó recibo de caja No. 816794 de fecha 12/06/2017 expedido por seguros del estado.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 6:36 P.M.** **Fecha: 13-06-2017** **Telefóno o Página Web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	61 a 63			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	67 a 69 70 a 72			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**CUMPLE**	64 a 66			

En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**NO CUMPLE**	64 a 66 67 a 69 70 a 72	2. Se evidenció en las Certificaciones de Cumplimiento de Obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de los integrantes del Consorcio CONSICAL SAS E INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS, el objeto de la convocatoria no corresponde al presente proceso de selección. Razón por la cual, el proponente deberá ajustar éste aspecto.	**Subsanó**	1) CONSICAL SAS: Certificación expedida y suscrita por el revisor fiscal 2) INGENIEROS GF SAS: Certificación expedida y suscrita por el revisor fiscal 3) CONEQUIPOS ING SAS: Certificación expedida y sucrita por la revisora fiscal suplente. El proponente allegó lo requerido en el documento solicitud de subsanabilidad.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal del Consorcio el Sr.JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA es Ingeniero civil con Matricula profesional No. 25202-80307 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA de fecha 19/12/2016
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	9 a 10			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO CUMPLE**	9	Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez que el mismo se encuentra incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el documento consorcial ajustado a lo requerido.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	9			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	9			Rep. Legal: JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA Rep. Legal Suplente: HERNAN JOSE GALVIS FRACASSI
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	10			Calle 109 # 19 -48 Oficina 301. Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	9			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	9			La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria e ilimitada respeto a las sanciones por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	9			CONSORCIO AQUITANIA FASE II 1) COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS - CONSICAL SAS (34%) 2) INGENIEROS GF SAS (33%) 3) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS - CONEQUIPOS ING SAS (33%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	6 a 12, 13 a 43			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**NO CUMPLE**	74	Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar el objeto como figura en los términos de referencia de la presente convocatoria y allegar el referido formato nuevamente firmado por los integrantes del Consorcio.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el formato ajustado a lo requerido.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	3 a 5	Se evidenció que la carta de presentación de la propuesta no cumple con el formato 1 publicado en los términos de referencia, toda vez, que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, el numeral 3 incompleto y numerales 7, 10 y 11 no corresponde al señalado en el formato 1 los términos de referencia. Por lo anterior, el proponente deberá ajustar lo señalado anteriormente.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el formato ajustado a lo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 29 CONSORCIO AQUITANIA FASE II**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 30
NOMBRE DEL PROPONENTE: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
CARLOS BUENO MORALES

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	10 a 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	10			Fecha de expedición: 11/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	10 Rev.			"A. La contratación, gestión y ejecución de toda clase de obras de construcción tanto públicas como privadas, (…) B. La Realización de cualquier construcción, (…)"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	11 Rev.			"Facultades del Apoderado: En Colombia estará a cargo del Representante Legal Principal, quien tendrá un representante legal suplente que lo reemplazará en sus ausencias temporales o absolutas y contará con sus mismas atribuciones. FORMALIZACIÓN: Otorgar y firmar documentos públicos y privados, que exijan el ejercicio de las facultades anteriores, sin limitación alguna."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	10			Carrera 9 # 113-52 Edificio Torres Unidas 2 Of. 1503
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	10			Por E.P. No. 615 de la Notaría 41 de Bogotá, del 23 de abril de 2010, inscrita el 6 de mayo de 2010 bajo el número 00186990 del Libro VI.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	10 Rev.			Vigencia hasta el 23 de abril de 2109
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	13 Rev.			R.F.: Jorge Hernando Uricoechea Castro
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**CUMPLE**	16			Rep. Legal: Sr. Carlos Bueno Morales C.E. No. 397855
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	23			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	23			Certificado expedido el 1 de junio de 2017 " No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	25 a 26			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	25 a 26			Certificados expedidos el 1 de junio de 2017 "No Registran Sanciones ni Inhabilidades Vigentes"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**				El proponente en su propuesta no allegó el certificado de antecedente judiciales del Sr. Carlos Bueno Morales representante legal de la sociedad, razón por la cual se efectúa la consulta respectiva el 13-06-2017, como resultado "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	18 a 22			**Asegurada: SURAMERICANA** **Póliza No.** 1864766-4 **Documento**: 12059984 **Anexo**: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	18			Seridad de los Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	18			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.200 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	18			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 2/06/2017 al 17/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	18			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	18			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		Revisada en totalidad la propuesta se observa que el proponente no aportó el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza No. 1864766-4 de Suramericana, razón por la cual el proponente deberá allegar dicho documento.	**Subsanó**	Allegó en la etapa de subsanación el recibo de suramericana de fecha 12/06/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 6:20 P.M.** **Fecha: 12-06-2017** **Telefóno o Página Web: 4378888** **Atendido: Camila Castaño - Asesora**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	28			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	30			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**CUMPLE**	30			Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**NO APLICA**				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6 a 8			Abona la Oferta el Sr. DIEGO FERNANDO BELTRAN FONSECA es Ingeniero civil con Matricula profesional No. 25202-172140 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA de fecha 02/03/2017
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	34			Certificación expedida por el Revisor Fiscal en el cual indica que la sociedad es Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	3 Rev.			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	47			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	3 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	

1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 30 ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 29
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AQUITANIA 029

INTEGRANTES:
1) COMPAÑÍA DE INGENIEROS SAS - CONSICAL SAS (34%)
2) INGENIEROS GF SAS (33%)
3) INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS - CONEQUIPOS ING SAS (33%)

REPRESENTANTE LEGAL:
JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	13 a 44			1) CONSICAL SAS 2) INGENIEROS GF SAS 3) CONEQUIPOS ING SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	13, 20, 27			1) CONSICAL SAS: Fecha de expedición: 15/05/2017 2) INGENIEROS GF SAS: Fecha de expedición 15/05/2017 3) CONEQUIPOS ING SAS: Fecha de expedición 31/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	15, 21 y 30			1) CONSICAL SAS: "La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil. Principalmente las relacionadas con construcción, administración e interventoría de obras de ingeniería civil." 2) INGENIEROS GF SAS: "Tendrá como objeto principal ejecutar toda clase de obras civiles (...) 1) Ejecutar toda clase obras civiles, por contrato o por cuenta propia, con el Gobierno o con cualquier entidad pública o con entidades o personas con derecho privado. 3) En general, desarrollar cualquier actividad relacionada con la ingeniería civil. " 3) CONEQUIPOS ING SAS: "B) La explotación del ramo de la ingeniería especialmente en lo que se refiere a construcciones, (...)"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	17, 24, 36 a 37			1) CONSICAL SAS:"El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad." 2) INGENIEROS GF SAS: "La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones por contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre" 3) CONEQUIPOS ING SAS: "B) Celebrar todo acto o contrato necesario conveniente para el buen desarrollo del objeto social. F) Conformar consorcios, uniones temporales y alianzas estratégicas con empresas similares, nacionales o extranjeras para presentar licitaciones, ejecutar proyectos relacionados con el objeto social, firmar propuestas y contratos. G) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	13 a 14, 20 y 27 a 28			1) CONSICAL SAS: Calle 109 # 19-48 oficina 301, Bogotá 2) INGENIEROS GF SAS: Calle 119 # 14A-26 Oficina 404 3) CONEQUIPOS ING SAS: Calle 110 # 9-25 Of. 1705 Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	14, 20, 27 a 28			1) CONSICAL SAS: E.P. 476 Not. 32 05/03/1986, inscrita el 21/03/1986 bajo el número 187398 Libro IX. 2) INGENIEROS GF SAS: E.P. 2156 Not. 37 Bogotá 04/05/1989, inscrita el 12/05/1989. 3) CONEQUIPOS ING SAS: E.P. 1014 Not. 11 Bogotá 21/05/1973 inscrita el 5/06/1973
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	15, 21 y 29			1) CONSICAL SAS: Indefinido 2) INGENIEROS GF SAS: Indefinido 3) CONEQUIPOS ING SAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	17, 25 y 42			1) CONSICAL SAS: R.F.: Rafael Díaz Bermúdez 2) INGENIEROS GF SAS: R.F.: Alvaro Gómez Hueso 3) CONEQUIPOS ING SAS: R.F.: Carlos Alberto Sarabia Cuvides
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	6, 11 y 12			1) CONSICAL SAS: R.L.: Jorge Eduardo García Barrera 2) INGENIEROS GF SAS: R.L.: Hernán José Honorato Galvis Fracassi 3) CONEQUIPOS ING SAS: R.L.: William Hernández Cabiedes
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	45 a 46			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	45 a 46			1) CONSICAL SAS: Certificado de fecha 24/05/2017 2) INGENIEROS GF SAS: Certificado de fecha 16/05/2017 3) CONEQUIPOS ING SAS: Certificado de fecha 31/05/2017 "No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	48 a 53			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	48 a 53			1) CONSICAL SAS: Certificado de fecha 24/05/2017 2) INGENIEROS GF SAS: Certificado de fecha 16/05/2017 3) CONEQUIPOS ING SAS: Certificado de fecha 16/05/2017 "No Registran Sanciones ni Inhabilidades Vigentes"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	54 a 56			1) CONSICAL SAS: Certificado de fecha 24/05/2017 2) INGENIEROS GF SAS: Certificado de fecha 16/05/2017 3) CONEQUIPOS ING SAS: Certificado de fecha 31/05/2017 "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	30 a 33			**Asegurada: SEGUROS DEL ESTADO** **Póliza No.** 21-45-101220714 **Certificado**:N/A **Anexo**: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	30			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	30			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	30			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 2/06/2017 al 02/11/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	30			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	30			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	33			Certificación de pago emitido por seguros del estado.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 5:25 P.M.** **Fecha: 12-06-2017** **Telefóno o Página Web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	35 a 36			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	21			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				

En las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**NO CUMPLE**	60 a 61	El integrante del Consorcio Javier Alexander Sierra maniesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: *"Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación aporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales."* Ante lo cual, en la referida certificación no señala en que supuestos de sus pagos a seguridad social y parafiscal le es aplicable y los cuales se encuentran previsto en el núméral 2.1.10 de los términos de referencia, razón por la cual , el proponente deberá aclarar ésta aspecto y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda). Adicionalmente, deberá ajustar el objeto de la convocatoria, ya que se encuentra incompleto. En cuanto a la certificación aportada por el integrante del consorcio Luis Fernando Mesa Ballesteros, igualmente deberá ajustar el objeto de la convocatoria ya que se encuentra incompleto.	**Subsanó**	LUIS FERNANDO MESA BALLESTERO, aportó certificación indicado el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laboresl) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y caja de compensación familiar). El proponente en la etapa de subsanación allegó lo requerido.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	22 a 24, 26 a 28			El proponente allega las planillas de pago correspondiente al mes de mayo de los integrantes del Consorcio Javier Alexander Sierra Mesa y Luis Fernando Mesa Ballesteros
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	6 a 9			1) LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS: Matricula profesional No. 25202-29189 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA de fecha 30/05/2017. 2) JAVIER ALEXANDER SIERRA MESA: Matrícula profesional No. 25202-192073 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA de fecha 30/05/2017.
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				El representante legal del Consorcio el Sr.LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS es Ingeniero civil con Matricula profesional No. 25202-29189 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA de fecha 30/05/2017
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**NO APLICA**				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	15 a 16			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO CUMPLE**	15	Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la convocatoria en el Documento Consorcial, toda vez que el mismo se encuentra incompleto y por lo tanto no corresponde al señalado en los términos de referencia de la presente convocatoria.	**Subsanó**	El propnente en la etapa de subsanación allego el documento consorcial ajustado a lo requerido.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	15			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	16			Rep. Legal: LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS Rep. Legal Suplente: JAVIER ALEXANDER SIERRA MESA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**CUMPLE**	15			1) LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS: Calle 103 # 14 A-53 Oficina 407. Bogotá 2) JAVIER ALEXANDER SIERRA MESA: Calle 103 # 14 A-53 Oficina 407. Bogotá
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	16			Calle 103 # 14 A-53 Oficina 407. Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	15			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**CUMPLE**	15			La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO AQUITANIA 029, es solidaria, ilimitada y mancomunada.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	15			CONSORCIO AQUITANIA 029 1) LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS (50%) 2) JAVIER ALEXANDER SIERRA MESA (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	18 a 19			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	4			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**NO CUMPLE**	167	Revisado el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, se observó que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, por tal circunstancia, el proponente deberá ajustar el objeto como figura en los términos de referencia de la presente convocatoria.	**Subsanó**	El propnente en la etapa de subsanación allego el formato ajustado a lo requerido.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	3 a 5	Se evidenció que la carta de presentación de la propuesta no cumple con el formato 1 publicado en los términos de referencia, toda vez, que el objeto de la convocatoria se encuentra incompleto, el núméral 3 incompleto y numeral 7 no corresponde al sañalado en el formato 1 los términos de referencia. Por lo anterior, el proponente deberá ajustar lo señalado anteriormente.	**Subsanó**	El proponente allegó la carta de presentación ajustada a lo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 31 CONSORCIO AQUITANIA 029**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 32
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CYS_REDES AQUITANIA

INTEGRANTES:
1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMIENTOS AM S.A. (50%)
2) SEPROMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - SEPROMED SAS (50%)

REPRESENTANTE LEGAL:
GERMAN ADOLFO LONDOÑO HENAO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	11 a 26			1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMIENTOS AM S.A. 2) SEPROMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - SEPROMED SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	11 y 17			1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMIENTOS AM S.A.: Fecha de expedición 24/05/2017 2) SEPROMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - SEPROMED SAS: Fecha de expedición: 26/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	12 y 18			1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMIENTOS AM S.A.: "El objeto principal de la sociedad lo constituye la ejecución y construcción de obras civiles (…)" 2) SEPROMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - SEPROMED SAS: "Construcciones de obras civiles"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	24 14 a 15			1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMIENTOS AM S.A.: "Limitaciones del Presidente: El Presidente de la sociedad puede actuar, contratar y obligar a la sociedad sin limitaciones en su cuantía. VICEPRESIDENTE: En los casos de falta temporal o absoluta del Presidente, este será reemplazado por el Vicepresidente, el cual será nombrado para el mismo período del presidente de la sociedad por la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas, con las mismas funciones, facultades y limitaciones del Presidente." 2) SEPROMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - SEPROMED SAS: "7). Celebrar, realizar o firmar contratos de toda naturaleza que comprometa la socieda. (...) Parágrafo: 1. Durante el tiempo en el cual la única accionista de la sociedad sea Victoria Eugenia Malaver Calderón, está ejercerá las atribuciones que la Ley y estos estatutos le confieren al Gerente General, incluidas las correspondiente a su representación legal."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	11 y 17 a 18			1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMIENTOS AM S.A.: Calle 125 # 19-89 Of. 401. Bogotá 2) SEPROMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - SEPROMED SAS: Calle 118 # 19-52 Of. 305 Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	12 y 18			1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMIENTOS AM S.A.: E.P. # 1214 Notaría 26 del 19/04/2002, Inscrita el 17/09/2002. 2) SEPROMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - SEPROMED SAS: Por E.P. # 2721 Not. 34 del 24/09/2004 e inscrita el 1/10/2004.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	12 y 18			1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMIENTOS AM S.A.: Hasta el 19/04/2052 2) SEPROMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - SEPROMED SAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	15 y 24			1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMIENTOS AM S.A. : R.F. Luis Guillermo Ardila Hernández 2) SEPROMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - SEPROMED SAS: R.R.: Leydi Yasmin Caballero Angel
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	32 a 34			1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMIENTOS AM S.A.: Rep. Legal: Diego Javier Monroy Rey C.C. No. 79.914.574 2) SEPROMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - SEPROMED SAS: Rep. Legal: Victoria Eugenia Malaver Calderon C.C. No. 46.358.689 3) Rep. Legal del Consorcio: Germán Adolfo Londoño Henao C.C. No. 11.434.572
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	39 a 41			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	39 a 41			Certificado expedidos el 5 de junio de 2017 " No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	42 a 46			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	42 a 46			Certificados expedidos el 5 de junio de 2017 "No Registran Sanciones ni Inhabilidades Vigentes"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	47 a 49			Certificados expedidos el 05 de Junio de 2017 "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**NO CUMPLE**	51	La póliza de seriedad de la oferta allegada en la propuesta no cumple con lo indicado en los términos de referencia, toda vez que la misma se debe constituir a favor de entidades particulares, tal como lo establece los términos de referencia en su numeral 2.1.8.	**No subsanó**	**Asegurada: SEGUROS DEL ESTADO** **Póliza No.** 63-44-10106692 **Certificado**:N/A **Anexo**: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	51			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	51			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	51			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 7/06/2017 al 07/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	51			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	51			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**NO CUMPLE**		En atención a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA subnumeral 6 ***"Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica."***. Por lo anterior, el proponente deberá allegar dicho soporte de pago.	**No subsanó**	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 5:25 P.M.** **Fecha: 12-06-2017** **Telefóno o Página Web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	53 a 58			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	60 a 61			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, lse acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**NO CUMPLE**	60 a 61	Se observa en el certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social del integrante del Consorcio SEPROMED SAS, en lo referente al número de cédula de la Revisora Fiscal LEYDI YAZMIN CABALLERO ANGEL no corresponde al registrado en el certificado de Cámara de Comercio de la sociedad, por tal razón, se requiere al proponente ajuste este aspecto.	**No subsanó**	1) CONSTRUCCIONES Y PAVIMIENTOS AM S.A.: Certificado expedido y suscrito por el Revisor Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.					

REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	36 a 37			Abona la propuesta el Ingeniero DIEGO JAVIER MONROY REY con matricula profesional No. 25202-100816 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 15/03/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	27			Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal y en el cual indica que la sociedad es CERRADA
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**CUMPLE**	29 a 30			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**CUMPLE**	29			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**CUMPLE**	29			CONSORCIO CYS_REDES AQUITANIA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**CUMPLE**	29			Rep. Legal: GERMAN ADOLFO LONDOÑO HENAO Rep. Legal Suplente: DIEGO JAVIER MONROY REY
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**CUMPLE**	29 a 30			Calle 118 # 19-52 of. 305. Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	29			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO CUMPLE**	29	El documento consorcial deberá manifestar de manera clara y expresa la responsabilidad de los integrantes del consorcio, la cual debe señalar que es solidaria e ilimitada. Por tal razón, se requiere al proponente ajuste este aspecto en el documento consorcial.	**No subsanó**	
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**CUMPLE**	29			CONSORCIO CYS_REDES AQUITANIA CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A. (50%) SEPROMED SAS (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**CUMPLE**	11 a 26, 32 a 34			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**CUMPLE**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	7			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	9			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**CUMPLE**	65			
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**CUMPLE**	6 a 9			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**

1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	**SI**	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	**SI**	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 32 CONSORCIO CYS_REDES AQUITANIA**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.** Por las siguientes razones: El proponente en la etapa de subsanación no allegó lo requerido en el documento de solicitud de subsanabilidad publicado el 27 de junio de 2017. Por lo anterior, incurre en causal de rechazo No. 1.37.15 y 1.37.16 de los términos de referencia.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-029-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 33
NOMBRE DEL PROPONENTE: INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A. - INTELCA PST S.A.

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL:
LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDASA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	**CUMPLE**	**4 a 10**			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. **(Fecha de Cierre: Junio 7/2017)**	**CUMPLE**	**4**			Fecha de expedición: 08/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	**CUMPLE**	**5**			"1. La contratación, la construcción, dirección y manejo de todo tipo de obra civil"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	**CUMPLE**	8 Rev.			"El representante legal prncipal y sus suplentes, quienes no tendrán restricciones de contratración por razon de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren. PARAGRAFO SEGUNDO: El representante legal principal y sus suplentes se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circusntancias en nombre de la sociedad, no requerirán autorización de ni de la asamblea de accionistas, ni de la junta directiva (...) No requerirán autorización para la celebración de ningún acto o contrato."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	**NO APLICA**				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	**CUMPLE**	4 Rev.			Bogotá. Cra. 1º6A No. 80-65 Oficina 401
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	4 Rev.			"Por documento privado del 19 de mayo de 2002, inscrita el 22 de abril de 2002 bajo el número 823479 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	**CUMPLE**	5			Hasta el 9 de octubre de 2051.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	**CUMPLE**	9 Rev.			Revisor Fiscal: JHON JAIRO ZARAZA GOMEZ
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	**NO APLICA**				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	11			Rep. Legal: Laura Fernanda Ramirez Bastidas C.C. No. 1.014.177.841
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	**NO APLICA**				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	14 a 15			"No se encuentran reportados como responsables fiscales"
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	14 a 15			Certificado expedidos el 1 de junio de 2017 " No se encuentran reportados como responsable fiscal"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	16 a 17			"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	**CUMPLE**	16 a 17			Certificados expedidos el 25 de mayo de 2017 "No Registran Sanciones ni Inhabilidades Vigentes"
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**NO APLICA**				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. **NOTA:** (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	**CUMPLE**	18			Certificados expedidos el 26 de mayo de 2017 "No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales"

6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	**NO APLICA**				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	**NO APLICA**				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	**NO APLICA**				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	**NO APLICA**				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, **a favor de entidades particulares**. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	**CUMPLE**	19 a 20			**Asegurada: SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE** **Póliza No.** 103488 **Certificado**:4117026866
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	**CUMPLE**	19			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	**CUMPLE**	19			**Valor Presupuesto: $3,355,121,999.00** **Valor a asegurar: $335.512.199,90** **Valor asegurado: $335.512.199,90 O.K.**
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	**CUMPLE**	19			**Fecha de cierre: Junio 7/2017.** Vigencia: 31/05/2017 al 15/10/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	**CUMPLE**	19			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	**CUMPLE**	19			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	**CUMPLE**	20			Certificado de pago de fecha 24/05/2017
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	**CUMPLE**				**Hora: 5:55 P.M.** **Fecha: 12/07/2017** **Telefóno o Página Web: www.segurexpo.com** **Atendido:**
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	**CUMPLE**				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	**CUMPLE**	30 a 31			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	**NO APLICA**				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	**CUMPLE**	25			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	**NO APLICA**				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	**NO APLICA**				
En las anteriores circunstancias, lse acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	**NO APLICA**				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	**CUMPLE**	25			Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	**NO APLICA**				
ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	**CUMPLE**	26 a 28			Abona la oferta el señor HAROLD GOMEZ SALGADO, es ingeniero civil con matricula profesional No. 63202-41467 QND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA de fecha 31/05/2017.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	29			Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal y en el cual indica que la sociedad es CERRADA
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	**NO APLICA**				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	**NO APLICA**				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	**NO APLICA**				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	**NO APLICA**				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	**NO APLICA**				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	**NO APLICA**				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	**NO APLICA**				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	**NO APLICA**				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	**NO APLICA**				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	**NO APLICA**				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	**NO APLICA**				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	**NO APLICA**				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	**CUMPLE**				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.**	**CUMPLE**	2			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	**CUMPLE**	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. **NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.**	**NO CUMPLE**	44	El formato 7 "Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés", aportada en la propuesta el objeto de la convocatoria no coincide con la indica en los términos de referencia. Razón por la cual el proponente deberá ajustar este aspecto.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó el formato ajustado a lo requerido.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	**NO CUMPLE**	1 a 3	Se requiere al proponente para que ajuste el objeto de la carta de presentación de la oferta, ya que no coincide con la señalada en los términos de referencia.	**Subsanó**	El proponente en la etapa de subsanación allegó la carta de presentación de la propuesta ajustada a lo requerido.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	**¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)**	**OBSERVACIONES.**
1.37.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	

1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.22. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.23. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.24. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente **No. 33 INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A. - INTELCA PST S.A.**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 6/07/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-029-2017	Presupuesto: $ 3.355.121.999	Municipio: MUNICIPIO DE AQUITANIA	**No. Carpeta: 1**
Nombre Proponente: UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADOS 2600		Nit:	**Tipo Proponente:** Unión Temporal	
Integrante 1: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA		Nit 1: 830.085.683-6	Part. (%) 1: 60%	Int 1: Nacional
Integrante 2: LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ		Nit 2: 79.230.764	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ			
Fecha Carta CC:	29-Jun-17				
Monto Carta CC:	$ 1.006.540.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)	60%	40%			

	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito pre aprobado es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					Es expedida por BANCOLOMBIA entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA, fue expedida por Alfredo Sanmiguel Jimenez - Gerente de Zona Gerenciamiento Banca Personas Pyme Región Bogotá y Sabana.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 7456642; y correo electrónico de contacto: joaacost@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					La firma CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro de la unión temporal mayor al 30% del presupuesto requerido.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición de la carta cupo de crédito subsanada corresponde al 29 de junio de 2017, es decir, se encuentra acorde con el término de tiempo otorgado para las subsanaciones según Adenda N° 5 del 22/06/2017.
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					La empresa CONSTRUCTORA SINATEL LTDA tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de $1.006.540.000 superior al 30% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida al proceso de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter específicamente a la convocatoria N° PAF-ATF-O-029-2017.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta cupo de crédito subsanada indica la siguiente vigencia: *"La vigencia de esta aprobación es del 07 de junio de 2017 al 07 de Septiembre de 2017"* ; de acuerdo con lo anterior, se cumple con lo requerido en el Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.006.540.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

Nombre Evaluador: _____ Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **12/06/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-029-2017**	Presupuesto: **$ 3.355.121.999**	Municipio: **MUNICIPIO DE AQUITANIA**	**No. Carpeta: 2**
Nombre Proponente: **GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA**		Nit: 17.101.950-8	**Tipo Proponente: P. Natural**	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA				
Fecha Carta CC:	31-May-17				
Monto Carta CC:	$ 1.300.000.000				
Expedida por:	BANCO CORPBANCA				
Part. (%)					

	GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					La carta de cupo de crédito pre aprobado es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					Es expedida por BANCO CORPBANCA entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					La carta cuenta con la razón social deL BANCO CORPBANCA, fer firmada por MARIA VICTORIA URRETA SAGARDUY - Vicepresidente Adjunto de Riesgos, Personas y Pymes.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 2136155 Ext. 62221; y correo electrónico de contacto: dalmeidarojas@corpbanca.com.co.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**N/A**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					El señor GUSTAVO HERNÁN VELANDIA POVEDA tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de $1.300.000.000 superior al 30% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					La carta de cupo de crédito esta dirigida al proceso de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter específicamente a esta convocatoria N° PAF-ATF-O-029-2017.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					El cupo de crédito pre aprobado tiene ".....a partir de los (22) dias del mes de Mayo de 2017 fecha de expedición de esta certificación, y hasta el día treinta (30) de noviembre de 2017.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.300.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
13/06/2017	PAF-ATF-O-029-2017	$ 3.355.121.999	MUNICIPIO DE AQUITANIA	3

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO AGUA PARA AQUITANIA				
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
CONSTRUCTORA CRD S.A.	830.085.394-2	30%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
LACIDES SEGOVIA TABARES	19.375.916-1	35%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
PROAD S.A.S.	900.088.927-5	35%	Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSORCIO AGUA PARA AQUITANIA	LACIDES SEGOVIA TABARES	PROAD S.A.S.		
Fecha Carta CC:	25-Abr-17				
Monto Carta CC:	$ 3.000.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)		35%	35%		

	CONSORCIO AGUA PARA AQUITANIA	LACIDES SEGOVIA TABARES	PROAD S.A.S.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					En el proceso de evaluación de la presente convocatoria para la verificación de los requisitos habilitantes de orden financiero al proponente "CONSORCIO AGUA PARA AQUITANIA", en cumplimiento de lo establecido en el Literal 3.1.2.11 Párrafo Tercero, Renglones 1 y 2 "tercero *"La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito.",* se procedió a solicitar verificación de la carta cupo de crédito que presentó el proponente por parte de la firma CONSTRUCTORA CRD S.A.a BANCOLOMBIA S.A., entidad financiera que la expidió, de la cual recibimos la siguiente respuesta: ***"La carta expedida al cliente se basó únicamente en información de los cupos aprobados y disponibles para esa fecha, por lo que no corresponde a una carta en firme. Aunque esta certificación está dentro de la vigencia del cupo aprobado inicialmente, actualmente las condiciones de riesgo del cliente han cambiado, por lo que el Banco en estos momentos no puede sostener la permanencia de estos cupos, ni se compromete a desembolsarlos , hasta tanto no se le haga una nueva evaluación de riesgo al respecto."*** De acuerdo con lo anterior, la carta que aportó el CONSORCIO AGUA PARA AQUITANIA, no cumple con los requisitos establecidos en el Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 3.000.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 6/07/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-029-2017	Presupuesto: $ 3.355.121.999	Municipio: MUNICIPIO DE AQUITANIA	**No. Carpeta: 4**
Nombre Proponente: CONSORCIO AQUITANIA JPG		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA	Nit 1: 12.122.801	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional
Integrante 2: PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	Nit 2: 813.008.120-1	Part. (%) 2: 35%	Int 2: Nacional
Integrante 3: GTC INGENIERIA S.A.S.	Nit 3: 830.146.140-1	Part. (%) 3: 35%	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	GTC INGENIERIA S.A.S.		
Fecha Carta CC:			4-Jul-17		
Monto Carta CC:			$ 1.481.000.000		
Expedida por:			BANCOLOMBIA		
Part. (%)	30%	35%	35%		

	JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	GTC INGENIERIA S.A.S.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			La carta de cupo de crédito pre aprobado es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			Es expedida por BANCOLOMBIA entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA y fue firmada por OLINDA MARGARITA CHICA CARVAJAL - Gerente Especializado Pyme.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 6226640 ext 222-231; y correo electrónico de contacto: mchica@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	CUMPLE					¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			La fecha de expedición de la carta cupo de crédito subsanada corresponde al 4 de julio de 2017, es decir, se encuentra acorde con el término de tiempo otorgado para las subsanaciones según Adenda N° 5 del 22/06/2017.
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?			CUMPLE			La firma GTC INGENIERIA S.A.S. tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de $1.481.000.000 superior al 30% del Presupuesto requerido de la convocatoria.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?			CUMPLE			La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			La carta cupo de crédito subsanada indica la siguiente vigencia: "La vigencia de esta aprobación es del 09 de mayo de 2017 al 19 de Septiembre de 2017" ; de acuerdo con lo anterior, se cumple con lo requerido en el Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.481.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión **2**

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **6/07/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-029-2017**	Presupuesto: **$ 3.355.121.999**	Municipio: **MUNICIPIO DE AQUITANIA**	**No. Carpeta: 5**
Nombre Proponente: **OINCO S.A.S.**		Nit: 900.037.384-8	**Tipo Proponente: P. Natural**	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OINCO S.A.S.				
Fecha Carta CC:	7-Jun-17				
Monto Carta CC:	$ 1.480.164.196,5				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	OINCO S.A.S.	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					La carta de cupo de crédito pre aprobado es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					Es expedida por BANCOLOMBIA entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					La carta cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA y fue firmada por ADRIANA CORREA GARCÉS - Representante Legal.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 4886000 ext 14274; y correo electrónico de contacto: adcorrea@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**N/A**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					La fecha de expedición de la carta cupo de crédito subsanada corresponde al 7 de junio de 2017, es decir, se encuentra acorde con el término de tiempo otorgado para las subsanaciones según Adenda N° 5 del 22/06/2017.
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					La firma OINCO S.A.S. tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de $1.480.164.196,50 superior al 30% del Presupuesto requerido de la convocatoria.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					La carta cupo de crédito subsanada indica la siguiente vigencia: *"La vigencia de esta aprobación es del 07 de junio de 2017 al 10 de Septiembre de 2017"* ; de acuerdo con lo anterior, se cumple con lo requerido en el Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.480.164.197	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **13/06/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-029-2017**	Presupuesto: **$ 3.355.121.999**	Municipio: **MUNICIPIO DE AQUITANIA**	**No. Carpeta: 6**
Nombre Proponente: **CIMELEC INGENIEROS S.A.S.**		Nit: 981.100.670-7	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIMELEC INGENIEROS S.A.S.				
Fecha Carta CC:	2-Jun-17				
Monto Carta CC:	$ 1.007.000.000				
Expedida por:	BBVA COLOMBIA				
Part. (%)					

	CIMELEC INGENIEROS S.A.S.	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					La carta de cupo de crédito pre aprobado es original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					Es expedida por BBVA COLOMBIA entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					La carta cuenta con la razón social de BBVA COLOMBIA y fue firmada por MONICA OSORNO CHAPARRO - GeERENTE Centro Empresarial Bogotá.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 3471600; y correo electrónico de contacto: Monica.osorno@bbva.com
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**N/A**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					La firma CIMELEC INGENIEROS S.A.S. tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de $1.007.000.000 superior al 30% del Presupuesto requerido.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter específicamente a esta convocatoria N° PAF-ATF-O-029-2017.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, *"....desde el 2 de junio de 2017, hasta el 7 de Septiembre de 2017."*

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.007.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **12/06/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-029-2017**	Presupuesto: **$ 3.355.121.999**	Municipio: **MUNICIPIO DE AQUITANIA**	**No. Carpeta: 7**
Nombre Proponente: **CONSORCIO ALCANTARILLADO BOYACA**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	
Integrante 1: EDUARDO CABRERA DUSSAN		Nit 1: 2.943.998	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: RINCON & RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.		Nit 2: 900234319-3	Part. (%) 2: 20%	Int 2: Nacional
Integrante 3: 4GA INGENIERIA S.A.S.		Nit 3: 900348808-3	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EDUARDO CABRERA DUSSAN	RINCON & RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.	4GA INGENIERIA S.A.S.		
Fecha Carta CC:		31-May-17	26-May-17		
Monto Carta CC:		$ 300.000.000	$ 1.000.000.000		
Expedida por:		Bancolombia	Bancolombia		
Part. (%)	50%	20%	30%		

	EDUARDO CABRERA DUSSAN	RINCON & RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.	4GA INGENIERIA S.A.S.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			**Bancolombia (Rincon &Rincon Constructores S.A.S):** La carta de cupo de crédito pre aprobado es un documento original. **Bancolombia (4G4 INGENIRIA S.A.S):** La carta de cupo de crédito pre aprobado es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			**Bancolombia (Rincon &Rincon Constructores S.A.S):** Es expedida por Bancolombia que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia **Bancolombia (4G4 INGENIRIA S.A.S):** Es expedida por Bancolombia que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			**Bancolombia (Rincon &Rincon Constructores S.A.S):** Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado. **Bancolombia (4G4 INGENIRIA S.A.S):** Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			**Bancolombia (Rincon &Rincon Constructores S.A.S):** La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Bancolombia Nit. 890.903.938-8) y el nombre (Edgar Giovanni Niño Gomez C.C. 79.685.065) y cargo (Representante Legal, quien según certificado de superfinanciera adjunto, desempeña el cargo de Gerente de Zona Suroccidente Banca Personas y Pymes) del representante que expide la certificación. **Bancolombia (4G4 INGENIRIA S.A.S):** La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Bancolombia Nit. 890.903.938-8) y el nombre (Diego Andres Ramirez Navarrete C.C. 80.540.293) y cargo (Representante Legal, quien según certificado de superfinanciera adjunto, desempeña el cargo de Gerente de Zona Supermercado Bogotá) del representante que expide la certificación.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			**Bancolombia (Rincon &Rincon Constructores S.A.S):** La carta de cupo de crédito contiene número telefónico (3538901 Ext. 16140) y/o correo electrónico de contacto (enino@bancolombia.com.co) . **Bancolombia (4G4 INGENIRIA S.A.S):** La carta de cupo de crédito contiene número telefónico (3538901 Ext. 16140) y/o correo electrónico de contacto (dramirez@bancolombia.com.co) .
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	**CUMPLE**					El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio igual a| 30%
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			**Bancolombia (Rincon &Rincon Constructores S.A.S):** La fecha de expedicion es el (31/05/2017), la cual se encuentra dentro de los 60 días anteriores con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (07/06/2017). **Bancolombia (4G4 INGENIRIA S.A.S):** La fecha de expedicion es el (26/05/2017), la cual se encuentra dentro de los 60 días anteriores con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (07/06/2017).
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			**Bancolombia (Rincon &Rincon Constructores S.A.S):** la empresa RINCON & RINCON CONSTRUCTORES S.A.S, Integrante del Consorcio Alcantarillado Boyaca, tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual a $300.000.000. **Bancolombia (4G4 INGENIRIA S.A.S):** la empresa 4G4 INGENIERIA S.A.S, Integrante del Consorcio Alcantarillado Boyaca, tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual a $1.000.000.000. Al realizar la suma aritmetica de los dos cupos presentados por el Consorcio Alcantarillado Boyaca, se obtiene un cupo total de $1.300.000.000, monto que es superior al 30% del PO de la convocatoria ($1.006.536.600)

¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			**Bancolombia (Rincon &Rincon Constructores S.A.S):** La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter. **Bancolombia (4G4 INGENIRIA S.A.S):** La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			**Bancolombia (Rincon &Rincon Constructores S.A.S):** El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia desde el 31/05/2017 hasta el 22/09/2017, la cual es superior a los 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria(07/06/2017) , requeridos en los términos de referencia. **Bancolombia (4G4 INGENIRIA S.A.S):** El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia desde el 23/02/2017 hasta el 22/09/2017, la cual es superior a los 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (07/06/2017), requeridos en los términos de referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.300.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **13/06/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-029-2017**	Presupuesto: **$ 3.355.121.999**	Municipio: **MUNICIPIO DE AQUITANIA**	**No. Carpeta: 8**
Nombre Proponente: **CONSORCIO REDES FASE II**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	
Integrante 1: SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE		Nit 1: 12.965.409	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional
Integrante 2: JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA		Nit 2: 10.260.803	Part. (%) 2: 25%	Int 2: Nacional
Integrante 3: HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ		Nit 3: 79.306.753	Part. (%) 3: 25%	Int 3: Nacional
Integrante 4: BENJAMIN OBANDO DELGADO		Nit 4: 12.975.714	Part. (%) 4: 20%	Int 4: Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE	JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA	HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ	BENJAMIN OBANDO DELGADO	
Fecha Carta CC:	01-Jun-17	25-May-17			
Monto Carta CC:	$ 842.008.800	$ 550.000.000			
Expedida por:	Bancolombia	Banco Caja Social			
Part. (%)	30%	25%	25%	20%	

	SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE	JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA	HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ	BENJAMIN OBANDO DELGADO		OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			**Bancolombia (Sergio Eliecer Bastidas Solarte):** La carta de cupo de crédito pre aprobado es un documento original. **Banco Caja Social (Juan Carlos de los Rios Pineda):** La carta de cupo de crédito pre aprobado es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			**Bancolombia (Sergio Eliecer Bastidas Solarte):** Es expedida por Bancolombia que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia **Banco Caja Social (Juan Carlos de los Rios Pineda):** Es expedida por Banco Caja Social que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			**Bancolombia (Sergio Eliecer Bastidas Solarte):** Se especifica que tiene un cupo de crédito. **Banco Caja Social (Juan Carlos de los Rios Pineda):** Se especifica que tiene un cupo de crédito aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			**Bancolombia (Sergio Eliecer Bastidas Solarte):** La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Bancolombia Nit. 890.903.938-8) y el nombre (Emilce Chicaiza Valdes) y cargo (Gerente Sucursal Las Americas Pasto (880)) No. 350**)** del representante que expide la certificación.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			**Banco Caja Social (Juan Carlos de los Rios Pineda):** La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Banco Caja Social Nit. 860.007.335-4) y el nombre (Diana Carolina Gallego Giraldo) y cargo (Gerente sucursal Pereira Principal) del representante que expide la certificación.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			**Bancolombia (Sergio Eliecer Bastidas Solarte):** La carta de cupo de crédito contiene número telefónico ((2)7219040 Ext 110. Pasto . Cel. 3164451283) y/o correo electrónico de contacto (echicaiz@bancolombia.com.co) . **Banco Caja Social (Juan Carlos de los Rios Pineda):** La carta de cupo de crédito contiene número telefónico ((6)3258551 Ext. 38030 Pereira, Cel. 3168757383) y/o correo electrónico de contacto (gtepereira@fs.co) .
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	**CUMPLE**					El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio igual a| 30%
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			**Bancolombia (Sergio Eliecer Bastidas Solarte):** La fecha de expedicion es el (01/06/2017), la cual se encuentra dentro de los 60 días anteriores con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (07/06/2017). **Banco Caja Social (Juan Carlos de los Rios Pineda):** La fecha de expedicion es el (25/05/2017), la cual se encuentra dentro de los 60 días anteriores con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (07/06/2017).
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			**Bancolombia (Sergio Eliecer Bastidas Solarte):** El señor Sergio Eliecer Bastidas Solarte, Integrante del Consorcio Redes Fase II, tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual a $842.008.800. **Banco Caja Social (Juan Carlos de los Rios Pineda):** El señor Juan Carlos de los Rios Pineda, Integrante del Consorcio Redes Fase II, tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual a $550.000.000. Al realizar la suma aritmetica de los dos cupos presentados por el Consorcio Redes Fase II, se obtiene un cupo total de $1.392.008.800, monto que es superior al 30% del PO de la convocatoria ($1.006.536.600)

¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			**Bancolombia (Sergio Eliecer Bastidas Solarte):** La carta de cupo de crédito indica que los recursos podran destinarse, entre otros, para la financiación de la convocatoria PAF-ATF-O-029-2017, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ", que hace parte del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter. **Banco Caja Social (Juan Carlos de los Rios Pineda):** La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		**CUMPLE**	**CUMPLE**			**Bancolombia (Sergio Eliecer Bastidas Solarte):** El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia hasta el 26/09/2017, la cual es superior a los 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria(07/06/2017) , requeridos en los términos de referencia. **Banco Caja Social (Juan Carlos de los Rios Pineda):** El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 120 dias a partir de la fecha de su expedición. Considerando que la fechja de expedición es 25/05/2017, los 120 dias de vigencia finalizan el 22/09/2017. Por tanrto la vigencia es superior a los 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (07/06/2017), requeridos en los términos de referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.392.008.800	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **7/07/2017**

Convocatoria: **PAF-ATF-O-029-2017**

Presupuesto: **$ 3.355.121.999**

Municipio: **MUNICIPIO DE AQUITANIA**

No. Carpeta: **9**

Nombre Proponente: **CIMECEL S.A.S.**

Nit: 860501601-7

Tipo Proponente: **P. Jurídica**

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIMECEL S.A.S.				
Fecha Carta CC:	17-May-17	2-Jun-17			
Monto Carta CC:	$ 1.200.000.000	$ 450.000.000			
Expedida por:	Bancolombia	Banco Colpatria			
Part. (%)					

	CIMECEL S.A.S.					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	**N/A**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**	**CUMPLE**				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.650.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **7/07/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-029-2017**	Presupuesto: **$ 3.355.121.999**	Municipio: **MUNICIPIO DE AQUITANIA**	**No. Carpeta: 10**
Nombre Proponente: **CONSORCIO AQUITANIA WCO PRIAR 2017**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	
Integrante 1: PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.		Nit 1: 900485933-2	Part. (%) 1: 30%	Int 1:
Integrante 2: JORGE ENRIQUE NARVAES ROJAS		Nit 2: 86.062.375	Part. (%) 2: 20%	Int 2:
Integrante 3: WILLIAM CARDONA OLMOS		Nit 3: 79.958.441	Part. (%) 3: 50%	Int 3:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	JORGE ENRIQUE NARVAES ROJAS	WILLIAM CARDONA OLMOS		
Fecha Carta CC:			28-Jun-17		
Monto Carta CC:			$ 1.010.000.000		
Expedida por:			Bancolombia		
Part. (%)	30%	20%	50%		

	PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	JORGE ENRIQUE NARVAES ROJAS	WILLIAM CARDONA OLMOS			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.010.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
7/07/2017	**PAF-ATF-O-029-2017**	**$ 3.355.121.999**	**MUNICIPIO DE AQUITANIA**	**11**

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**	
CONSORCIO ALCANTARILLADO ANA 2017		**Consorcio**	

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
AGAMA S.A.S.	830.030.509-6	34%	Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.	800.170.836-0	33%	Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	900.336.131-4	33%	Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AGAMA S.A.S.	CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.		
Fecha Carta CC:		16-May-17			
Monto Carta CC:		$ 1.006.537.000			
Expedida por:		Serfinansa			
Part. (%)	34%	33%	33%		

	AGAMA S.A.S.	CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		**CUMPLE**				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		**CUMPLE**				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		**CUMPLE**				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		**CUMPLE**				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		**CUMPLE**				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		**CUMPLE**				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		**CUMPLE**				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.006.537.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **14/06/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-029-2017**	Presupuesto: **$ 3.355.121.999**	Municipio: **MUNICIPIO DE AQUITANIA**	**No. Carpeta: 12**
Nombre Proponente: **CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	
Integrante 1: VANEGAS INGENIEROS S.A.S.		Nit 1: 830.138.289-6	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.		Nit 2: 830.013.874-8	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VANEGAS INGENIEROS S.A.S.	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.			
Fecha Carta CC:	24-May-17				
Monto Carta CC:	$ 1.007.000.000				
Expedida por:	Banco AV Villas				
Part. (%)	50%	50%			

	VANEGAS INGENIEROS S.A.S.	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					La carta cupo de crédito pre aprobada presentada es un documento original
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					Es expedida por av Villas , que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (AV Villas Nit 860.035.827-6) y el nombre (Luis Mauricio Navarro Larrota) y cargo (Gerente Zonal Banca de Empresas) del representante que expide la certificación.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico (7450470 Ext. 87501 o 7450394 Ext 875031 de Bogota) y correo electrónico de contacto (navarrolm@bancoavvillas.com.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a| 30% ?	**CUMPLE**					El integrante que aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio del 33%, que es mayor que el 30% requerido en los términos de referencia.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					La fecha de expedición es 24/05/2017, que esta dentro de los 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria, requeridos en los términos de referencia.
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de $1.007.000.000, que es superior al 30% del PO de la convocatoria ($1.006.536.600).
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					La carta de cupo de crédito indica que los recursos son para convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia hasta el 24/05/2018, lo cual es superior a los 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, requeridos en los términos.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.007.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/06/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-029-2017	Presupuesto: $ 3.355.121.999	Municipio: MUNICIPIO DE AQUITANIA	**No. Carpeta: 13**
Nombre Proponente: CONSORCIO VIR BOYACA FASE II		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ		Nit 1: 12.132.804	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional
Integrante 2: INGENARAS SAS		Nit 2: 900412927-5	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: ANGEL ROA HERNANDEZ		Nit 3: 13.831.422	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ				
Fecha Carta CC:	25-may-17				
Monto Carta CC:	$ 1.500.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	40%				

	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.500.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/06/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-029-2017	Presupuesto: $ 3.355.121.999	Municipio: MUNICIPIO DE AQUITANIA	**No. Carpeta: 14**
Nombre Proponente: CONSORCIO DIKE		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS		Nit 1: 900379869-5	Part. (%) 1: 49%	Int 1: Nacional
Integrante 2: GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS		Nit 2: 900468097-8	Part. (%) 2: 1%	Int 2: Nacional
Integrante 3: DIEGO JARAMILLO GOMEZ		Nit 3: 396.037	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional
Integrante 4: EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ		Nit 4: 80.217.108	Part. (%) 4: 20%	Int 4: Nacional
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS
Fecha Carta CC:	23-may-17	31-may-17	31-may-17	31-may-17	23-may-17
Monto Carta CC:	$ 500.000.000	$ 480.000.000	$ 300.000.000	$ 270.000.000	$ 200.000.000
Expedida por:	BANCO CAJA SOCIAL	COLPATRIA	BANCO PICHINCHA	COLPATRIA	BANCO CAJA SOCIAL
Part. (%)	49%	49%	49%	1%	1%

	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.750.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/06/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-029-2017	Presupuesto: $ 3.355.121.999	Municipio: MUNICIPIO DE AQUITANIA	**No. Carpeta: 15**
Nombre Proponente: CONSORCIO PROSPERIDAD 2017		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SA		Nit 1: 825000164-2	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: VNF SAS		Nit 2: 900049274-8	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VNF SAS				
Fecha Carta CC:	26-may-17				
Monto Carta CC:	$ 1.006.536.600				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	50%				

	VNF SAS		0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.006.536.600	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/06/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-029-2017	Presupuesto: $ 3.355.121.999	Municipio: MUNICIPIO DE AQUITANIA	**No. Carpeta: 16**
Nombre Proponente: CONSORCIO AF AQUITANIA		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: B Y V INGENIERIA SAS		Nit 1: 820003424-8	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: VERTICAL DISEÑO SAS		Nit 2: 900246243-4	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	B Y V INGENIERIA SAS				
Fecha Carta CC:	30-may-17				
Monto Carta CC:	$ 1.500.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	50%				

	B Y V INGENIERIA SAS		0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					La carta de cupo de crédito deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE					La carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					La carta de cupo de crédito deberá certificar una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.500.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **07/07/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-029-2017**	Presupuesto: **$ 3.355.121.999**	Municipio: **MUNICIPIO DE AQUITANIA**	**No. Carpeta: 17**
Nombre Proponente: **CONSORCIO CYAM CA 2017**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: CYAM INGENIERIA SAS	Nit 1: 900052531-7	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO	Nit 2: 12.127.346	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CYAM INGENIERIA SAS	CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO			
Fecha Carta CC:		20-jun-17			
Monto Carta CC:		$ 1.007.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	CYAM INGENIERIA SAS	CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				La carta de cupo de crédito deberá certificar una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.007.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **12/06/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-029-2017**	Presupuesto: **$ 3.355.121.999**	Municipio: **MUNICIPIO DE AQUITANIA**	**No. Carpeta: 18**
Nombre Proponente: **CONSORCIO SURCOLOMBIANO**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ	Nit 1: 7.716.297	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: CONENERGIA LTDA CONCRETO Y ENERGIA LTDA	Nit 2: 813000608-7	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONENERGIA LTDA CONCRETO Y ENERGIA LTDA	RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ			
Fecha Carta CC:	26-may-17	26-may-17			
Monto Carta CC:	$ 506.600.000	$ 500.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	CONENERGIA LTDA CONCRETO Y ENERGIA LTDA	RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	NO CUMPLE				La carta de cupo de crédito deberá certificar una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.006.600.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/06/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-029-2017	Presupuesto: $ 3.355.121.999	Municipio: MUNICIPIO DE AQUITANIA	**No. Carpeta: 19**
Nombre Proponente: CONSORCIO OBRAS AQUITANIA 2017		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: WILSON EFREN SALAZAR WILCHES		Nit 1: 79.656.871	Part. (%) 1: 60%	Int 1: Nacional
Integrante 2: VICTOR MANUEL AVILA FONSECA		Nit 2: 6.775.413	Part. (%) 2: 10%	Int 2: Nacional
Integrante 3: HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ		Nit 3: 6.759.479	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WILSON EFREN SALAZAR WILCHES				
Fecha Carta CC:	23-may-17				
Monto Carta CC:	$ 1.100.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	60%				

	WILSON EFREN SALAZAR WILCHES	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					La carta de cupo de crédito deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					La carta de cupo de crédito deberá certificar una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.100.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **12/06/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-029-2017**	Presupuesto: **$ 3.355.121.999**	Municipio: **MUNICIPIO DE AQUITANIA**	**No. Carpeta: 20**
Nombre Proponente: **CONSORCIO BOYACA EPA**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: EDUARDO CAYON MARQUEZ	Nit 1: 12.550.976	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional
Integrante 2: PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS	Nit 2: 830144388-1	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA SAS	Nit 3: 900278442-0	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA SAS				
Fecha Carta CC:	26-may-17				
Monto Carta CC:	$ 1.500.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%				

	AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.500.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **12/06/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-029-2017**	Presupuesto: **$ 3.355.121.999**	Municipio: **MUNICIPIO DE AQUITANIA**	**No. Carpeta: 21**
Nombre Proponente: **OBRAS ESPECIALES OBRESCA CA**		Nit: 830006821-9	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1: OBRAS ESPECIALES OBRESCA CA		Nit 1: 830006821-9	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Extranjero
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OBRAS ESPECIALES OBRESCA CA				
Fecha Carta CC:	18-may-17				
Monto Carta CC:	$ 9.960.640.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	OBRAS ESPECIALES OBRESCA CA	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 9.960.640.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **12/06/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-029-2017**	Presupuesto: **$ 3.355.121.999**	Municipio: **MUNICIPIO DE AQUITANIA**	**No. Carpeta: 22**
Nombre Proponente: **CONSORCIO HIDROCAM 2017**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA	Nit 1: 12.130.133	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: HIDROCONSULTING SAS	Nit 2: 900130297-2	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDROCONSULTING SAS				
Fecha Carta CC:	24-may-17				
Monto Carta CC:	$ 1.007.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	50%				

	HIDROCONSULTING SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.007.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **07/07/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-029-2017**	Presupuesto: **$ 3.355.121.999**	Municipio: **MUNICIPIO DE AQUITANIA**	**No. Carpeta: 23**
Nombre Proponente: **HAPIL INGENIERIA SAS**		Nit: 830098798-0	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1: HAPIL INGENIERIA SAS	Nit 1: 830098798-0	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HAPIL INGENIERIA SAS				
Fecha Carta CC:	30-jun-17				
Monto Carta CC:	$ 1.006.536.600				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	HAPIL INGENIERIA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.006.536.600	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/06/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-029-2017	Presupuesto: $ 3.355.121.999	Municipio: MUNICIPIO DE AQUITANIA	**No. Carpeta: 24**
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL OBRAS AQUITANIA		Nit:	**Tipo Proponente:** Unión Temporal	

Integrante 1: INGARQ CONSTRUCTORES SAS	Nit 1: 900429225-8	Part. (%) 1: 20%	Int 1: Nacional
Integrante 2: AGLOPA SAS	Nit 2: 830132864-4	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional
Integrante 3: ORLANDO SEPULVEDA CELY	Nit 3: 79.203.181	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional
Integrante 4: RICARDO ARTURO PELAEZ MARIN	Nit 4: 10.029.784	Part. (%) 4: 20%	Int 4: Nacional
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AGLOPA SAS				
Fecha Carta CC:	23-may-17				
Monto Carta CC:	$ 3.000.000.000				
Expedida por:	MULTIBANK				
Part. (%)	30%				

	AGLOPA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 3.000.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
06/07/2017	**PAF-ATF-O-029-2017**	**$ 3.355.121.999**	**MUNICIPIO DE AQUITANIA**	**25**

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS AQUITANIA 2017		**Consorcio**		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
MARA LTDA	800.020.156-6	50%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
SONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA	24231148-1	50%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARA LTDA	**SONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA**			
Fecha Carta CC:	28-jun-17				
Monto Carta CC:	$ 1.150.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	MARA LTDA	**SONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.150.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **06/07/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-029-2017**	Presupuesto: **$ 3.355.121.999**	Municipio: **MUNICIPIO DE AQUITANIA**	**No. Carpeta: 26**
Nombre Proponente: **CONSORCIO AQUITANIA 2017**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: JUAN CARLOS ROJAS ACERO		Nit 1: 80425164-5	Part. (%) 1: 30%	Int 1:
Integrante 2: TECHNE S.A.S		Nit 2: 900.282.761-0	Part. (%) 2: 10%	Int 2:
Integrante 3: INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S		Nit 3: 809.002.625-7	Part. (%) 3: 30%	Int 3:
Integrante 4: J.P.G & CIA S.A.		Nit 4: 800.193.032-5	Part. (%) 4: 15,0%	Int 4:
Integrante 5: MILLER SUAREZ GUZMAN		Nit 5: 93385842-5	Part. (%) 5: 15,0%	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUAN CARLOS ROJAS ACERO	TECHNE S.A.S	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S	J.P.G & CIA S.A.	MILLER SUAREZ GUZMAN
Fecha Carta CC:			30-may-17		
Monto Carta CC:			$ 9.961.000.000		
Expedida por:			BANCOLOMBIA		
Part. (%)	30%	10%	30%	15,00%	15,00%

	JUAN CARLOS ROJAS ACERO	TECHNE S.A.S	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S	J.P.G & CIA S.A.	MILLER SUAREZ GUZMAN	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 9.961.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **13/06/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-029-2017**	Presupuesto: **$ 3.355.121.999**	Municipio: **MUNICIPIO DE AQUITANIA**	**No. Carpeta: 27**
Nombre Proponente: **CONSORCIO MC 2017**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: LUIS AUGUSTO ORJUELA ROJAS	Nit 1: 79341759-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1:	
Integrante 2: MC CONSTRUCCIONES LTDA	Nit 2: 822.003.865-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS AUGUSTO ORJUELA ROJAS	MC CONSTRUCCIONES LTDA			
Fecha Carta CC:		24-may-17			
Monto Carta CC:		$ 3.814.000.000			
Expedida por:		BANCO DE BOGOTA			
Part. (%)	50%	50%			

	LUIS AUGUSTO ORJUELA ROJAS	MC CONSTRUCCIONES LTDA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		**CUMPLE**				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		**CUMPLE**				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		**CUMPLE**				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		**CUMPLE**				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		**CUMPLE**				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		**CUMPLE**				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		**CUMPLE**				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		**CUMPLE**				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 3.814.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 13/06/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-029-2017	Presupuesto: $ 3.355.121.999	Municipio: MUNICIPIO DE AQUITANIA	**No. Carpeta:** 28
Nombre Proponente: CONSORCIO REDES DE AQUITANIA		Nit:	**Tipo Proponente:** Consorcio	

Integrante 1: MAYOR POSSO Y CIA S.A.S-OM CONSTRUCCIONES S.A.S		Nit 1: 805.000.395-4	Part. (%) 1: 95%	Int 1:
Integrante 2: OSCAR NOEL MAYOR POSSO		Nit 2: 10531324-6	Part. (%) 2: 5%	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAYOR POSSO Y CIA S.A.S-OM CONSTRUCCIONES S.A.S	OSCAR NOEL MAYOR POSSO	OSCAR NOEL MAYOR POSSO		
Fecha Carta CC:		16-mar-17	16-mar-17		
Monto Carta CC:		$ 500.000.000	$ 600.000.000		
Expedida por:		BANCO DE OCCIDENTE	BANCO DE OCCIDENTE		
Part. (%)	95%	5%	5%		

	MAYOR POSSO Y CIA S.A.S-OM CONSTRUCCIONES S.A.S	OSCAR NOEL MAYOR POSSO	OSCAR NOEL MAYOR POSSO	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE	CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito pre aprobado donde se evidencie que el integrante que aporta dicho documento tiene una participación mayor al 30% dentro del consorcio.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE	NO CUMPLE			No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito con una vigencia de expedición menor a 60 días de acuerdo a los términos de referencia y las adendas de la convocatoria.
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.100.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 2

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 06/06/2017	Convocatoria: PAF-ATF-O-029-2017	Presupuesto: $ 3.355.121.999	Municipio: MUNICIPIO DE AQUITANIA	**No. Carpeta: 29**
Nombre Proponente: CONSORCIO AQUITANIA FASE II		Nit:	Tipo Proponente: Consorcio	

Integrante 1: CONSICAL S.A.S	Nit 1: 860.530.482-0	Part. (%) 1: 34%	Int 1:	
Integrante 2: INGENIEROS GF S.A.S	Nit 2: 800.063.815-8	Part. (%) 2: 33%	Int 2:	
Integrante 3: CONEQUIPOS ING. S.A.S.	Nit 3: 860.037.232-2	Part. (%) 3: 33%	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSICAL S.A.S	INGENIEROS GF S.A.S	CONEQUIPOS ING. S.A.S.		
Fecha Carta CC:			26-may-17		
Monto Carta CC:			$ 5.900.000.000		
Expedida por:			BANCO POPULAR		
Part. (%)	34%	33%	33%		

	CONSICAL S.A.S	INGENIEROS GF S.A.S	CONEQUIPOS ING. S.A.S.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 5.900.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **13/06/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-029-2017**	Presupuesto: **$ 3.355.121.999**	Municipio: **MUNICIPIO DE AQUITANIA**	**No. Carpeta: 30**
Nombre Proponente: **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.-SUCURSAL COLOMBIA**		Nit: 900.356.846-7	**Tipo Proponente: P. Jurídica**	

Integrante 1: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.-SUCURSAL COLOMBIA	Nit 1: 900.356.846-7	Part. (%) 1: 100%	Int 1:
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.-SUCURSAL COLOMBIA				
Fecha Carta CC:	31-may-17				
Monto Carta CC:	$ 1.006.537.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.-SUCURSAL COLOMBIA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.006.537.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **14/06/2017**	Convocatoria: **PAF-ATF-O-029-2017**	Presupuesto: **$ 3.355.121.999**	Municipio: **MUNICIPIO DE AQUITANIA**	**No. Carpeta: 31**
Nombre Proponente: **CONSORCIO AQUITANIA 029**		Nit:	**Tipo Proponente: Consorcio**	

Integrante 1: LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	Nit 1: 9523864-4	Part. (%) 1: 50%	Int 1:	
Integrante 2: JAVIER ALEXANDER SIERRA MESA	Nit 2: 80851645-2	Part. (%) 2: 50%	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS				
Fecha Carta CC:	31-may-17				
Monto Carta CC:	$ 1.010.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%				

	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	**0**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	**CUMPLE**					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	**CUMPLE**					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	**CUMPLE**					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	**CUMPLE**					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	**CUMPLE**					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	**CUMPLE**					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	**CUMPLE**					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	**CUMPLE**					

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.010.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión 1

Findeter Financiera del Desarrollo

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	**No. Carpeta:**
14/06/2017	PAF-ATF-O-029-2017	$ 3.355.121.999	MUNICIPIO DE AQUITANIA	32

Nombre Proponente:	Nit:	**Tipo Proponente:**		
CONSORCIO CYS-REDES AQUITANIA		**Consorcio**		

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	830.108.910-4	50%	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
SEPROMED S.A.S	830.502.037-8	50%	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	**SEPROMED S.A.S**			
Fecha Carta CC:		06-jun-17			
Monto Carta CC:		$ 1.500.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A.	**SEPROMED S.A.S**	**0**	**0**	**0**	**OBSERVACIONES**
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		NO CUMPLE				La carta cupo de crédito enviada es una copia. Por lo tanto, no está cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia. Se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito en original y física que incluya todos los requerimientos establecidos en los términos.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		NO CUMPLE				La carta enviada cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el cargo, pero no el nombre de quien expide la certificación, por lo tanto, está incumpliendo con algunos aspectos establecidos en los términos de referencia en los numerales 3.1.2.4, que textualmente dicen: "Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación". Por lo tanto, se solicita al proponente presentar carta cupo de crédito, en original y física, que cumpla con todos y cada uno de los aspectos establecidos en el numeral 3.1.2,
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		NO CUMPLE				La carta de cupo de crédito deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto como se especifica en los términos de referencia, en el numeral 3,1,2. Se solicita al proponente enviar una carta cupo de crédito en original y física que incluya esta información.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				La carta cupo de crédito enviada por el proponente no menciona la vigencia de la misma. De acuerdo con lo anterior, no esta cumpliendo con lo requerido en el Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia, el cual indica que se debe acreditar ".....una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.....". La fecha de cierre de la convovatoria fue el 7 de junio de 2017, por lo tanto, la vigencia mínima se cumpliría hasta el 7 de septiembre de 2017.

	VALOR	**LÍMITE**	**EVALUACIÓN**
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.500.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión **2**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
05/07/2017	PAF-ATF-O-029-2017	$ 3.355.121.999	MUNICIPIO DE AQUITANIA	33

Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:
INTELCA PST S.A.	801.001.287-7	P. Jurídica

Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INTELCA PST S.A.				
Fecha Carta CC:	07-jun-17				
Monto Carta CC:	$ 1.100.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	INTELCA PST S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	$ 1.100.000.000	$ 1.006.536.600	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	15/06/2017
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADOS 2600
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA (60%) LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ (40%)
Representante Legal:	LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**SI**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**SI**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	**SI**
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR DEL MUNICIPIO DE JURADO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	17	9	2014

Valor (pesos):	$ 3.039.689.149
Valor (SMMLV)	$ 4.935
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	70%
Actividades asociadas:	Sumatoria de Contratos

Observaciones:

Folio 75 - 80: El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato de Obra No. PAF-ATF-054-2013, emitido por la entidad contratante FINDETER S.A debidamente suscrita por todas las partes involucradas, en la misma se puede evidenciar objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido.
Folio 81 - 88: El proponente allega Acta de Balance Financiero, en la misma se puede verificar instalación de tuberia de alcantarillado a folio 81, sin embargo, los diametros instalados son menores a los requeridos estipulados para el presente proceso.
Folio 89: El proponente allega Carta de Información de la Unión Temporal, en la misma se verifica la participación de Constructora Sinatel Ltda y el señor Luis Eduardo Rodriguez integrantes de la presente Unión Temporal, en un 35% cada uno.

Dentro de la información aportada no se evidencia el Contrato de Obra No. PAF-ATF-054-2013, sin embargo, la Entidad acuediendo a la facultad de potestad verificatoria, pudo determinar dentro de la documentación que reposa en la Entidad, la copia del contrato referido, por lo anterior, se da cumplimiento con la documentación allegada al numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Dado lo anterior, con el contrato aportado el proponente cumple con los requisitos habilitantes estipulados en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, aportando condición de valor.

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS SECTOR VILLANARIA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	12	12	2003
Valor (pesos):	$ 468.790.622,00		
Valor (SMMLV)	$ 1.412		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO		
Observaciones:	**Folio 92 :** El proponente aporta Certificación para el Contrato de Obra No. Cont-017-2003, emitido por la entidad contratante Asociación de Municipios de Sumapaz y la Constructora Sinatel Ltda en calidad de contratista, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Director Ejecutivo de dicha entidad, en la misma se puede evidenciar objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido. **Folio 93 - 94:** El proponente aporta Acta de Recibo Final para el Contrato de Obra No. Cont-017-2033, emitido por la entidad contratante Asociación de Municipios de Sumapaz y la Constructora Sinatel Ltda, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Director Ejecutivo de dicha entidad, Contratista e Interventoria, en la misma se puede verificar la instalación de tuberia de alcantarillado en material PVC con diametros de 24" y 32" con una longitud de 875 metros lineales y 475 metros lineales respectivamente, para un total de 1,350 metros lineales. Dado lo anterior, con el contrato aportado el proponente cumple con los requisitos habilitantes estipulados en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, puntos No. 1 y 2.		

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS DE LA INSPECCIÓN DE BATEAS DEL MUNICIPIO DE TIBACUY - CUNDINAMARCA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	20	5	2004
Valor (pesos):	$ 672.275.104,20		
Valor (SMMLV)	$ 1.878		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	90,00%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO		
Observaciones:	**Folio 95 :** El proponente aporta Certificación para el Contrato de Obra No. TC-007 de fecha 18 de octubre de 2003, emitido por la entidad contratante Alcaldia Municipio de Tibacuy, la cual se encuentra debidamente suscrita, en la misma se puede evidenciar objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido. De igual manera se verifica la participación de Constructora Sinatel Ltda dentro del Consorcio contratista en un 90%. **Folio 96 - 98:** El proponente aporta Acta No. 5 de Recibo Final para el Contrato de Obra No. TC-007 de fecha 18 de octubre de 2003, suscrita entre la Entidad Contratante, Contratista e Interventoria. En la misma se puede verificar la instalación de tuberia de alcantarillado en material PVC con diametros de 12" y 14" con una longitud de 956,40 metros lineales y 676,40 metros lineales respectivamente, para un total de 1.632,80 metros lineales. Dado lo anterior, con el contrato aportado el proponente cumple con los requisitos habilitantes estipulados en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, punto No. 1.		

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente con la información aportada, cumple con los requisitos habilitantes estipulados en los Terminos de Referencia en su numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	15/06/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Proponente:	GUSTAVO HERNAN VELANDIA POVEDA
Integrantes y % de Participación:	N.A
Representante Legal:	GUSTAVO HERNAN VELANDIA POVEDA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**SI**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**SI**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	**SI**
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONTRATO No. 003/88

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	30	5	1989

Valor (pesos):	$ 107.791.460
Valor (SMMLV)	$ 3.311
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 149-150: El proponente aporta Certificación Contrato de Obra No. 003/88, emitido por la entidad contratante EMPODUITAMA LTDA debidamente suscrita, donde se puede evidenciar fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido. Asi mismo, se puede constatar la instalación de tuberia de alcantarillado en concreto reforzado clase II, asi:

Descripción	ML
Tuberia diametro 30"	85,00
Tuberia diametro 36"	1255,00
Tuberia diametro 40"	15,00
Tuberia diametro 44"	225,00
Tuberia diametro 56"	130,00
Tuberia diametro 60"	885,00
Tuberia diametro 72"	702,00
Total igual y mayor a 12" (315 mm)	**3297,00**
Total igual y mayor a 24" (600 mm)	

Dado lo anterior, con el contrato aportado el proponente cumple con los requisitos habilitantes estipulados en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APARTADO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	8	2	1985
Valor (pesos):	$ 61.201.172,40		
Valor (SMMLV)	$ 4.514		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	**Folio 92 :** El proponente aporta Constancia para el Contrato de Obra No. C-012-85, emitido por la entidad contratante Acueantioquia S.A, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Subgerente Tecnico de dicha entidad, en la cual se puede evidenciar objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido. Asi mismo, se puede constatar la instalación de tuberia de alcantarillado en concreto reforzado clase II y clase III en diámetros iguales o superiores a 12'' en una longitud total de 849 m Por lo anterior el proponente aporta a la condición de valor y cumple con el siguiente requisito: *(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).(...)*

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, dándole así la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	15/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AGUA PARA AQUITANIA
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCTORA CRD S.A (30%) LACIDES SEGOVIA TABARES (35%) PROAD S.A.S (35%)
Representante Legal:	DIEGO A. PEÑA RODRIGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**SI**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**SI**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	**SI**
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1
Objeto COSNTRUCCIÓN DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY SECTOR TINTAL CENTRAL

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	27	5	2002

Valor (pesos):	$ 5.558.330.366
Valor (SMMLV)	$ 17.988
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	70%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 80-82: El proponente aporta Certificación Contrato de Obra No. 1-01-7000-0698-2000, emitido por la entidad contratante Acueducto Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogota debidamente suscrita por el Supervisor de la entidad, donde se puede evidenciar objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido. Asi mismo, se puede verificar la participación en el consorcio contratante en un 70% al señor Lacides Segovia Tabares. De igual manera, a folio 81 se puede constatar la instalación de tuberia de alcantarillado en concreto, asi:

Descripción	ML
Tuberia Concreto 12"	4286,80
Tuberia Concreto 14"	2184,92
Tuberia Concreto 16"	2208,52
Tuberia Concreto 18"	1715,97
Tuberia Concreto 20"	1135,36
Tuberia Concreto 24"	1283,60
Tuberia Concreto 27"	712,93
Tuberia Concreto 30"	270,31
Tuberia Concreto 36"	447,37
Tuberia Concreto 1,00 m	33,25
Tuberia Concreto 1,10 m	71,89
Tuberia Concreto 1,20 m	121,96
Tuberia Concreto 1,50 m	91,64
Total igual y mayor a 12" (315 mm)	**14564,52**
Total igual y mayor a 24" (600 mm)	**3032,95**

Folio 83: El proponente aporta cuadro resumen de cantidades ejecutadas, debidamente suscrita por contratista, Interventoria y Supervisor de la entidad contratante.
Folio 84 - 89: El proponente aporta Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 1-01-7000-0698-2000, emitido por la entidad contratante Acueducto Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogota debidamente suscrita por el Supervisor de la entidad, donde se puede evidenciar objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido.

Dado lo anterior, con el contrato aportado el proponente cumple con los requisitos habilitantes estipulados en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple:	SI

Contrato 2
Objeto PLAN DE SANEAMIENTO MANEJO DE VERTIMIENTOS -PMSMV- Y CONEXIONES ERRADAS DE ACUEDUCTO DE BOGOTA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	1	10	2011

Valor (pesos):	$ 1.552.456.156,48
Valor (SMMLV)	$ 2.899
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	23%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 90-91: El proponente aporta Certificación Contrato de Obra No. 1-01-33100-0980-2009, emitido por la entidad contratante Acueducto Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogota debidamente suscrita por la entidad, donde se puede evidenciar objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido. Asi mismo, se puede verificar la participación de JAJ Ingenieros E.U ahora PROAD SAS en el consorcio contratante en un 23%.
Folio 92 - 93: El proponente aporta Acta de Terminación para contratos que requieren Acta de Liquidación para el Contrato de Obra No. 1-01-33100-0980-2009, suscrito por Interventor y Contratista.
Folio 94 - 96: El proponente allega Acta de Pago Parcial No. 17 (Final), donde se verifica la instalación de tuberia de alcantarillado en material PVC, asi:

Descripción	ML	23%
Tuberia Concreto 12"	1490,03	342,71
Tuberia Concreto 14" 16" 18"	1175,53	270,37
Tuberia Concreto 20"	140,00	32,20
Tuberia Concreto 24"	499,27	114,83
Tuberia Concreto 27" 36"	483,32	111,16
Total igual y mayor a 12" (315 mm)	**3788,15**	**871,27**
Total igual y mayor a 24" (600 mm)	**982,59**	**226,00**

Las cantidades ejecutadas, deben afectarse por el porcentaje de participación de J.A.J INGENIEROS EU ahora PROAD S.A.S dentro del contrato ejecutado, es decir el 23%, lo anterior con fundamento en el literal A. del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

Dado lo anterior, con el contrato aportado se da cumplimiento al numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su condición No. 1, puesto que para la condición No. 2 la longitud de metros lineales de tuberia instalada es menor a la requerida.

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente con los contratos aportados, cumple con los requisitos habilitantes estipulados en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	06/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AQUITANIA JPG
Integrantes y % de Participación:	JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA (30%) PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA (35%) GTC INGENIERIA SAS (35%)
Representante Legal:	JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**SI**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	**SI**
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TELLO FASE I - DEPARTAMENTO DEL HUILA

Día	Mes	Año
24	6	2015

Fecha de Terminación	
Valor (pesos):	$ 2.068.025.466
Valor (SMMLV)	$ 3.209
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 50 - 52: El proponente aporta Resolución No. 622 de 2015, por medio del cual se termina y liquida unilateralmente el Contrato de Obra No. 107 del 2014, emitido por la entidad contratante Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo - Aguas del Huila S.A E.S.P debidamente suscrita, en la misma se puede evidenciar objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido.
Folio 53: El proponente allega documento de conformación del Consrocio Contratante, donde se verifica la participación del señor Juan Carlos Patarroyo en un 50%.
Folio 54 - 70: El proponente allega Acta de Recibo Parcial de Obra, suscrita entre Interventor y Contratista, en la misma a folio 68 se puede verificar instalación de tuberia de alcantarillado, asi:

Descripción	ML
Tuberia Alcantarilado 12"	1047,28
Tuberia Alcantarilado 14"	562,70
Tuberia Alcantarilado 16"	360,70
Total igual y mayor a 12" (315 mm)	**1970,68**

Dado lo anterior, se verifican 1970,68 metros lineales de tuberia de alcantarillado mayor a 12" en PVC.

Sin embargo, y teniendo en cuenta que solo se aporta Acta de Liquidación y Acta de Recibo Parcial de Obra, mas no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, el proponente debera allegar información adicional que permita dar cumplimiento al numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de acuerdo a sus alternativas para la acreditación de la experiencia A o B, tal como se enuncian:

(...)
Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*
Alternativa B *. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.*
(...)

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato relacionado

Observaciones Subsanación:	Dentro del tiempo de subsanación establecido, el proponente allega la siguiente documentación. **Sin folio**: Otro si del Contrato de Obra No. 107 del 2014, debidamente suscrito por el Gerente de la Entidad Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo - Aguas del Huila S.A E.S.P y Contratista. **Sin folio:** Contrato de Obra No. 107 del 2014, debidamente suscrito por el Gerente de la Entidad Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo - Aguas del Huila S.A E.S.P y Contratista. Dado lo anterior, el proponente con la información adicional aportada al contrato referido, cumple con los requisitos establecidos en los terminos de referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.
Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 2 ENTRE CALLE 2 SUR Y CARRERA 5, SECTOR SURABASTOS, COMUNA 6 DE LA CIUDAD DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA

Día	Mes	Año
20	2	2012

Fecha de terminación	
Valor (pesos):	$ 4.547.248.820,00
Valor (SMMLV)	$ 8.024
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 71 : El proponente aporta Certificación para el Contrato de Obra No. 059 de 2011, emitido por la entidad contratante Empresas Publicas de Neiva E.S.P, la cual se encuentra debidamente suscrita, en la misma se puede evidenciar objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido.
Folio 72 - 74: El proponente aporta Acta de Liquidación para el Contrato de Obra No. 059 de 2011, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Entidad, Contratista e Interventoria.

Folio 75 - 78: El proponente allega Acta de Recibo Final suscrita entre Contratista e Interventoria, en la misma se puede verificar la instalación de tuberia de alcantarillado, asi:

Descripción	ML
Tuberia PVC 20"	685,80
Tuberia PVC 24"	1040,20
Tuberia PVC 27"	494,10
Tuberia PVC 30"	1219,60
Total igual y mayor a 12" (315 mm)	**3439,70**
Total igual y mayor a 24" (600 mm)	**2753,90**

Dado lo anterior, con el contrato aportado el proponente cumple con los requisitos habilitantes estipulados en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DESCENTRALIZADO E IN SITU PARA EL MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS A TRAVES DE UN PRE-TRATAMIENTO (TRAMPAS DE GRASA), UN TRATAMIENTO PRIMARIO(TANQUE SEPTICO), UN TRATAMIENTO SECUNDARIO (TANQUE ANAEROBIO), Y DISPOSICIÓN FINAL AL SUELO A TRAVES DEL CAMPO DE INFILTRACIÓN O A CUERPOS DE AGUA, PARA LAS INSTALACIONES DE ECOPETROL PERTENECIENTES A LAS SUPERINTENDENCIAS LA CIRA INFANTAS (SCI) Y SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DE MARES (SOM) DE ECOPETROL, UBICADOS EN AREAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCABERMEJA, SABANA DE TORRES, SAN VICENTE DE CHUCURI, RIO NEGRO, AGUACHICA, SAN MARTIN Y PUERTO NARE, EN LOS DEPARTAMENTOS SANTANDER, CESAR Y ANTIOQUIA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	15	12	2014
Valor (pesos):	$ 3.213.706.994,50		
Valor (SMMLV)	$ 5.217		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO		
Observaciones:	**Folio 80 - 84:** El proponente aporta Certificación de Experiencia Contractual para el Contrato de Obra No. 5212767, emitido por la entidad contratante Ecopetrol S.A, la cual se encuentra debidamente suscrita, en la misma se puede evidenciar objeto, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato referido y cantidades ejecutadas. De igual manera se verifica la participación de GTC Ingenieria SAS dentro del Consorcio contratista en un 50%. Sin embargo, aunque en dicha Certificación se puede evidenciar la Instalación de tuberia Sanitaria en material PVC, no es de los diametros requeridos para el presente proceso. Dado lo anterior, con el contrato aportado solo sera tenido en cuenta para sumar a la condición de valor.		

Cumple:	SI
Observación general:	El proponente debera subsanar el Contrato aportado no. 1 con el fin de dar cumplimiento a los requisitos habilitantes estipulados en los Terminos de Referencia en su numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.
Observación general subsanación:	El proponente allega información adicional para el Contrato aportado No. 1, dando cumplimiento a los requisitos habilitantes estipulados en los Terminos de Referencia en su numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por lo anterior obtiene la condición de HABILITADO.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	07/07/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	OINCO SAS
Integrantes y % de Participación:	OINCO SAS 100%
Representante Legal:	LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**SI**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONTRATO No 1-01-34100-1162-2013 REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO MUZU, DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDO EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DEL ACUDUCTO DE BOGOTÁ D.C

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	2	7	2016
Valor (pesos):	$ 30.072.243.750		
Valor (SMMLV)	$ 13.085		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	OINCO SAS 30%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 51-57: certificación suscrita por el representante legal de la interventoria donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas dentro del contrato. Folio 58 a 63: acta de pago parcial No 26, suscrita por el contratista y la interventoria, donde se evidencian las actividades ejecutadas, las cuales incluye: -Instalación de tuberia de alacantarillado en PVC con diametros iguales o superiores a 12": 7730.21m -Instalación de tuberia de alacantarillado en PVC con diametros iguales o superiores a 24": 2103.44m Folio 64-65: acta de entrega y recibo suscrita el contratista, el interventor, visto bueno del supervisor y gerente de la zona 4, donde se evidencian los datos contractuales. Folio 66-71 copia del contrato suscrito por el gerente general y el contratista. Folio 72-75: datos del contrato de obra suscrito por el gerente general y el contratista. Folio 76-78: formulario No 1 lista de cantidades y precios Folio 79: formulario No 1 lista de cantidas y precios resumen Folio 80-86: Modificatorios al contrato de obra. Al analizar la documentación presentada, se le aclara al proponente que la certificación suscrita por el interventor no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación, ya que como se establece en las alternativas de las Reglas de acreditación de la experiencia: *("…)Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.* ***En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*** *(…")* (negrilla y subrayado fuera del texto) Por tanto, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, lo anterior para efectos de validar la experiencia específica que el proponente pretende acreditar con el contrato aportado.

Observaciones de Subsanación:	El proponente allegó documentación mediante correo electrónico el día el día 4 de julio de 2017, donde se evidencia lo siguiente: - Acuerdo de conformación del consorcio, donde se evidencia que el procentanje de participación del proponente OINCO SAS fue del 30%. Teniendo en cuenta lo anterior, las actividades ejecutadas se afectan por el porcentaje de participación del proponente dentro del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A (...) *" i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa."* (...), obteniendo como resultado lo siguiente: -Instalación de tuberia de alacantarillado en PVC con diametros iguales o superiores a 12": 7730.21m **Total instalación de tuberia con diametros mayores o iguales a 12": 7730.21 m afectado por el porcentaje de participación del 30%, 2319 ml** -Instalación de tuberia de alacantarillado en PVC con diametros iguales o superiores a 24": 2103.44m **Total instalación de tuberia con diametros mayores o iguales a 24": 2103 m afectado por el porcentaje de participación del 30%, 631 ml** Con la documentación anterior el proponente aporta experienca a la condición de valor y aporta experiencia a la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).*

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONTRATO No 1-01-35300-1320-2013 ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR BOSA PIAMONTE

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	26	4	2015
Valor (pesos):	$ 5.251.884.510,00		
Valor (SMMLV)	$ 4.075		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	OINCO SAS 50%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 87-89: certificación suscrita por el representante legal de la interventoria donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas dentro del contrato. Folio 90-95: copia del contrato suscrito por el gerente general y el contratista. Folio 96-97: acta de pago parcial No 9, suscrita por el contratista y la interventoria, donde se evidencian las actividades ejecutadas, las cuales incluye: -Instalación de tuberia de alcantarillado en gpr y concreto con diametros iguales o superiores a 12": 1137.97m -Instalación de tuberia de alcantarillado en gpr con diametros iguales o superiores a 24": 730.8m Al analizar la documentación presentada, se le aclara al proponente que la certificación suscrita por el interventor no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación, ya que como se establece en las alternativas de las Reglas de acreditación de la experiencia: *("...)Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.* ***En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo*** *.(..."*)(negrilla y subrayado fuera del texto) Adicionalmente y teniendo en cuenta que no se evidencia la información requerida del contrato ejecutado como el valor total ejecutado, la fecha de terminación y el porcentaje de participación de OINCO S.A.S dentro del Consorcio conformado, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación (Alternativa A o B) donde se evidencie lo requerido, y así validar la experiencia que se pretende acreditar con el contrato aportado.
Observaciones de Subsanación:	El proponente allegó documentación mediante correo electrónico el día 4 de julio de 2017, donde se evidencia lo siguiente: - Acta de entrega y recibo final suscrita por el contratista, el interventor y el visto bueno del supervisor del contrato de la empresa de acududcto de Bogotá, donde se evidencian los datos contractuales. -Documento de conformación del consorcio donde se evidencia el procentaje de participación del proponente, OINCO SAS 50%. Con la documentación anterior el proponente aporta experienca a la condición de valor y aporta experiencia a la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm) .*

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	PAF-ATF-0-134-2015 FASE II DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO INTERCEPTOR " EL YULO" MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	24	2	2016
Valor (pesos):	$ 1.473.008.059,00		
Valor (SMMLV)	$ 2.136		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	OINCO SAS 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 98-99: certificación suscrita por el representante legal de la interventoria donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas dentro del contrato. Folio 100: acta de pago parcial suscrito por el contratista y el interventor, donde se evidecnian las actividades ejecutadas, las cuales incluye: -Instalación de tuberia de alacantarillado en PVC con diámetros iguales o superiores a 24": 1140m Folio 101-103. acta de terminación de contratos de obra suscrito por el contratista, el interventor, visto bueno del supervisor de findeter, donde se evidencian los datos contractuales Folio 104-106. acta de entrega y recibo final de las obras suscrito por el contratista y el interventor Folio 107-109: acta de entrega y recibo de las obras suscrito por el contratista y el interventor y visto bueno del supervisor de findeter. Teniendo en cuenta la ley antitramites, la entidad verificó el contrato suscrito con la entidad, por lo cual el proponente cumple con las alternativas de acreditación, y aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).*

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente deberá subsanar los contrato 1 y 2 aportados, con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia específica: *Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.* *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).*
Observación general de Subsanación:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	07/07/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	CIMELEC INGENIEROS SAS
Integrantes y % de Participación:	CIMELEC INGENIEROS SAS 100%
Representante Legal:	LUISA MARIA SALAS BAHAMON

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**SI**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONTRATO No 1-01-34300-780-2006 CONSTRUCCIÓN REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARTIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR ALTOS DE LA ESTANCIA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DEL ACUDUCTO DE BOGOTÁ

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	12	3	2009
Valor (pesos):	$ 9.789.310.981		
Valor (SMMLV)	$ 6.895		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CIMELEC INGENIEROS LTDA - CIMELEC INGENIEROS SAS 35%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 48-63: certificación suscrita por el representante legal de la interventoria donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas dentro del contrato. Folio 64-65: documento consorcial Al analizar la documentación presentada, se le aclara al proponente que la certificación suscrita por el interventor no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación, ya que como se establece en las alternativas de las Reglas de acreditación de la experiencia: *("...)Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia especifica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.* ***En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo*** *.(..."*)(negrilla y subrayado fuera del texto) Por tanto, el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, que cumpla con las reglas de acreditación (Alternativas A o B) donde se evidencie la información requerida del contrato ejecutado, lo anterior para efectos de validar la experiencia específica que el proponente pretende acreditar con el contrato aportado.
Observaciones de Subsanación:	El proponente allegó documentación mediante radicado No 120171000023693 del día 29 de junio de 2017, donde se evidencia lo siguiente: -Copia del contrato de obra suscrito por el gerente corporativo de servicio al cliente de la empresa de acueducto y el representante legal del contratista. -Acta de liquidación contrato de obra suscrito por el contratista, el interventor, el gerente de la zona 4 y el visto bueno del gerente corporativo de servicio al cliente, donde se evidencia los datos contractuales. -certificación suscrita por la directora de contratación y compras de la empresa de acueducto de Bogotá, donde se evidencia los datos contractuales del contrato. Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor.

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONTRATO No 1202 DE 2004 OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN PLANTA INTEGRAL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	27	7	2006
Valor (pesos):	$ 7.373.823.359,76		
Valor (SMMLV)	$ 10.844		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CIMELEC INGENIEROS LTDA - CIMELEC INGENIEROS SAS 60%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 66-77: Acta No 1 de recibo final de contrato de obra suscrito por el contratista, interventor y supervisor del contrato, donde se evidencia los datos contractuales y las actividades ejecutadas dentro del contrato, las cuales incluye: -Instalación de tuberia de alacantarillado en PVC con diametros iguales o superiores a 12": 8236.95m -Instalación de tuberia de alacantarillado en PVC con diametros iguales o superiores a 24": 2566.93m Folio 78-79: documento de conformacion del consorcio. Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que solo se aporta acta de recibo final, pero no se presenta copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, el proponente deberá allegar documentación del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación se pueda verificar alguna de las alternativas A o B del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Lo anterior con el fin de que se pueda validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con este contrato.
Observaciones de Subsanación:	El proponente allegó documentación mediante radicado No 120171000023693 del día 29 de junio de 2017, donde se evidencia lo siguiente: -Copia del contrato de obra suscrito por el secretario general de la gobernanción de Casanare, el contratista y el jefe de la oficina juridica -Acta de liquidación contrato de obra suscrito por el contratista, el interventor, el supervisor y el visto bueno del secretario de obras publicas y transporte, donde se evidencia los datos contractuales. -certificación suscrita por el secretario de obras publicas y trasnsporte del departamento de casanare, donde se evidencia los datos contractuales del contrato. Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a las siguientes condiciones: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).* *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).*

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 2 aportados, con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia específica: *Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.* *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).* *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).*
Observación general de Subsanación:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	13/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ALCANTARILLADO BOYACA
Integrantes y % de Participación:	EDUARDO CABRERA DUSSAN 50% - RINCON & RINCÓN CONSTRUCTORES SAS 20% - 4G4 INGENIERIA SAS 30%
Representante Legal:	EDUARDO CABRERA DUSSAN

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A)	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	SI
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONTRATO No 278 de 1989 ALCANTARILLADO SANITARIO DE ARAUCA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	30	4	1990

Valor (pesos):	$ 965.995.911
Valor (SMMLV)	$ 11.773
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	EDUARDO CABRERA DUSSAN 50%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 99: certificación del secretario de obras publicas del municipio de Arauca, donde se evidencia los datos contractuales yel procentaje de participación del proponente. Folio 100: documento consorcial Folio 101-102: certificación suscrita por el jefe de división técnica encargada y visto bueno del secretario de obras publicas municipal, donde se evidencia los datos contractuales y las principales cantidades de obra ejecutadas, dentro de las cuales se evidencia: - Instalación de tuberia en PVC de diametros iguales o superiores a 12":20520 m Con la documentación anterior el proponente aporta experienca a la condición de valor y aporta experiencia a la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).*

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONTRATO No 070 DE 2007 SUMINISTRO Y OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DEL RIO CONSOTA DESDE LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA LA DULCERA HASTA LA DESEMBOCADURA DE LA QUEBRADA EL OSO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	21	1	2008
Valor (pesos):	$ 4.521.777.373,00		
Valor (SMMLV)	$ 9.798		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	EDUARDO CABRERA DUSSAN 50%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 103-105: certificación suscrita por el coordinador de proyectos de la empresa de acueducto y alcantarillado de Pereira, donde se evidencian los datos contractuales y las cantidades de obra mas representativas, dentro de las cuales se encuentran: -Suministro e instalación de tuberia en concreto de diametros mayores o iguales a 24": 304.75m -Suministro e instalación de tuberia en PVC unión mecánica de diametros mayores o iguales a 24": 1486m **Total Suministro e instalación de tuberia de diametros mayores o iguales a 24": 1790,75 m** Folio 106: documento consorcial Folio 108-114: Acta No 9 y final donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro del contrato Con la documentación anterior el proponente aporta experienca a la condición de valor y aporta experiencia a la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).*

Cumple:	SI
Observación general:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	13/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO REDES FASE II
Integrantes y % de Participación:	JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA 25% - HECTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ 25% - BENJAMIN OBANDO DELGADO 20% - SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE 30%
Representante Legal:	JUAN CARLOS DE LOS RIOS PINEDA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**SI**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONTRATO No 028-2012 CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS NUEVO AMANECER,AMERICAS, SAN MARTIN, OLIVOS, KENEDY, SAN NICOLAS, OBRERO I, II Y III, 2O DE JULIO Y METROPOLITANO, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 12550 ML DE RED PRINCIPAL Y 18700 ML DE CONEXIONES DOMICILIARIAS

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	25	12	2012

Valor (pesos):	$ 5.214.021.607
Valor (SMMLV)	$ 9.201
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	BENJAMIN OBANDO DELGADO 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 88: certificado suscrita por el secretario de infraestructura municipal de Puerto Asís, donde se evidencia los datos contractuales. Folio 89-90: acta de liquidación suscrita por el secretario de infraestructura de la alcaldia municipal de Puerto Asis y el contratista, donde se evidencia las actividades ejecutadas: - Suministro e instalación de tuberia PVC Novafort de diametros iguales o superiores a 12": 12550 m - Suministro e instalación de tuberia PVC Novafort de diametros iguales o superiores a 24": 1633 m Con la documentación anterior el proponente aporta experienca a la condición de valor y aporta experiencia a las siguientes condiciones: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).* *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).*

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONTRATO CIVIL No 128 DE 2005 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y RAMALES SANITARIO AVENIDA ARANDA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	21	11	2005

Valor (pesos):	$ 293.853.657,00
Valor (SMMLV)	$ 385
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE 50%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 92-93: certificación suscrita por el jefe de sección de interventoria EMPOPASTO S.A ESP, donde se evidencian los datos contractuales y los item mas representativos, dentro de los cuales se encuentra el suministro e instalación de tuberias para alcantarillado PVC estructurada de diametros iguales o superiores a 12": 893.09 m. Folio 94: documento de consorcio . Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición valor y aporta experiencia a la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).*
Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	CONTRATO No 9677-04-117-2013 CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES AGUAS LLUVIA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUAITARILLA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	24	9	2013

Valor (pesos):	$ 1.915.552.559,00
Valor (SMMLV)	$ 2.600
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE 80%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 95:certificación suscrita por el vicepresidente juridico- secreatario general Fiduprevisora S:A, sociedad vocera del patrimonio autonomo Fondo nacional de Gestión del riesgo de desastres, donde se evidencian los datos contractuales. Folios 96 a 100: acta de entrega y recibo definitivo de obra suscrito por el contratista, intervnetor, el ingeniero residente del contratista, el director de interventoria, el secretario de planeación e infraestructura y supervisor técnico del contrato, donde se evidencia los datos contractuales y las actividades ejecutadas: las cuales incluye: - Suministro e instalación de tuberia PVC SANITARIA de diametros iguales o superiores a 12": 1780.69 m Folios 101 a 108 se presenta copia del contrato celebrado entre Fiduprevisora y Sergio Bastidas Solarte debidamente suscrito Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición valor y aporta experiencia a la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).*
Cumple:	SI

Observación general:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	13/06/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	CIMECEL SAS
Integrantes y % de Participación:	CIMECEL SAS 100%
Representante Legal:	LUDIA ESPERANZA CALLEJAS GUERRERO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A)	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	SI
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONTRATO NO 010 DE 2010 CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO TERMINADO DEL PLAN DE INVERSIÓN ESTABLECIDO EN LA PROFORMA 6 SEGÚN EL CONTRATO No 106 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2000

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	4	12	2013

Valor (pesos):	$ 6.094.547.000
Valor (SMMLV)	$ 10.339
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CIMECEL LTDA 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO SUMATORIA DE CONTRATOS

Observaciones:

Folio 58: certificación suscrita por el representante legal de la empresa de servicios publicos de Puerto Carreño S.A ESP, donde se evidencia los datos contractuales del contrato.
Folio 59-61: contrato de obra civil suscrito por el contratista y el representante legal de la empresa de servicios publicos de Puerto Carreño S.A ESP.
Folio 62-64: anexo 1 y anexo 2 del contrato de obra.
Folio 65: acta de liquidación suscrita por el representante legal de la empresa de servicios publicos de Puerto Carreño S.A ESP y el contratista, donde se evidencian las actividades ejecutadas, las cuales incluye:
- Suministro e instlación de tuberia en concreto de diametro mayores o iguales a 12": 3477 m
- Suministro e instlación de tuberia enpvc novafort de diametro mayores o iguales a 12": 1986 m

Total instalación de tuberia de diametro mayores o iguales a 12":5463 m

- Suministro e instlación de tuberia en concreto de diametro mayores o iguales a 24": 900 m
- Suministro e instlación de tuberia enpvc novafort de diametro mayores o iguales a 24": 1290 m

Total instalación de tuberia de diametro mayores o iguales a 24":2190 m

Con la documentación anterior el proponente aporta experienca a la condición de valor y aporta experiencia a las siguientes condiciones:
Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).
Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).

Cumple:	SI

Observación general:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	13/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AQUITANIA WCO PRIAR 2017
Integrantes y % de Participación:	PRIAR PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS 30% - JORGE ENRIQUE NARVAEZ ROJAS 20% - WILLIAM CARDONA OLMOS 50%
Representante Legal:	WILLIAM CARDONA OLMOS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**SI**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONTRATO No 059 de 2015 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPIO DE GUAMAL - META

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	25	6	2016
Valor (pesos):	$ 4.580.867.773		
Valor (SMMLV)	$ 6.511		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PRIAR PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS 98%
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS
Observaciones:	Folio 54-71: contrato de obra suscrito por el gerente de la empresa de servicios publicos del Meta y el contratista. Folio 72-73: documento de conformación del consorcio Folio 74-77: acta de recibo final para contratos de obra suscrito por el director de obra y la interventoria especializada, donde se evidencia la instalación de tuberia PVC para alcantarillados, con una longitud igual o superior a 12" de 375.43 Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición valor

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONTRATO DE OBRA No 431 de 2011 CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS POTREROS Y BELEN EN EL MUNICIPIO DE GRANADA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	28	2	2013
Valor (pesos):	$ 4.075.148.204,00		
Valor (SMMLV)	$ 6.844		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JORGE ENRIQUE NARVAEZ ROJAS 99%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO SUMATORIA DE CONTRATOS		

Observaciones:

Folio 78-88: contrato de obra suscrito por el gerente de la empresa de servicios publicos del Meta y el contratista.
Folio 89-91: acta de conformación del consorcio
Folio 92-95: acta de recibo final del contrato de obra suscrita por el contrtatista y el interventor, donde se evidencian los datos contractuales (fecha de inicio, terminación, valor realmente ejecutado), donde se evidencia la instalación de tuberia PVC para alcantarillados, con una longitud igual o superior a 12" de 1656.35 e igual o superior a 24" 1351.85 m

Teniendo en cuenta la documentación presentada y las condiciones establecidas para acreditar la experiecia especifica del proponente la cual establece: "*El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO,* ***en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros****, distribuidos de la siguiente manera:*
Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).
Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).

Solo se le tiene en cuenta la experiencia aportada para una de las dos condiciones, teniendo en cuenta que la sumatoria de las longitudes de tuberia aportadas dentro del contrato con 1656.35 m.

Con lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:
Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	CONTRATO DE OBRA No 0058 de 2011 CONSTRUCCIÓN DE LA MANIJA SAN ANTONIO CARPETA 8-B-106/PLANOS

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	6	5	2013
Valor (pesos):	$ 1.194.089.150,00		
Valor (SMMLV)	$ 2.026		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	WILLIAM CARDONA OLMOS 100%		
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO SUMATORIA DE CONTRATOS		

Observaciones:

Folio 96: certificación suscrita por el secretario general de la empresa Ibaguereña de Acueducto y alcantarillado S.A ESP, donde se evidencian los datos contractuales (fecha de inicio y valor).
Folio 97: acta de terminación del contrato suscrita por el contratista y el interventor, donde se evidencian los datos contractuales
Folio 98-106: acta final donde se evidencian las actividades ejecutadas, donde se evidencia:
-Suministro e instalación de tuberia de concreto de diametros superiores e iguales a 12": 1212.7 m

Con lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:
Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).

Cumple:	SI

Observación general:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	13/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ALCANTARILLADO ANA 2017
Integrantes y % de Participación:	AGAMAS: 34% CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S: 33% AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P: 33%
Representante Legal:	HECTOR JULIO ROBLES CUEVAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A)	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	SI
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto	**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO URBANISMO CASILLA REAL:** Construcción de alcantarillado de aguas lluvias y negras según proyecto de la EAAB No. 6642 del 14 de febrero de 2005.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	2	4	2007

Valor (pesos):	$ 3.000.000.000
Valor (SMMLV)	6.917
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	COMERCIALIZADORA DE AGUA, AIRE Y MEDIO AMBIENTE S.A. AGAMA .S.A E.S.P
Actividades asociadas:	INSTALACION TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 134 al 140: Presenta copia del referido contrato, de fecha 19 de octubre de 2006, suscrito por Diego Hernández Morales-Contratante, Hermes A Robles Cuevas-Contratista, Ana Cristina Pardo Ochoa-Representante Legal Constructora Bolivar y Juan Manuel Cárdenas Scovino-Apoderado General Valleyview Developments INC.
Folio 141 al 143: Presenta **ACTA DE ENTREGA Y TERMINACIÓN DE OBRA,** del citado contrato, de fecha 2 de abril de 2007, suscrita por las partes, correspondientes a CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A y COMERCIALIZADORA DE AGUA, AIRE Y MEDIO AMBIENTE S.A AGAMA S.A E.SP de la cual se puede verificar fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillados, así:

-Tubería de concreto de 12": 1830m
-Tubería de concreto de 14": 270m
-Tubería de concreto de 27": 876m
-Tubería de concreto de 30": 704m
-Tubería de concreto de 40": 240m

Folio 144: Presenta certificación de la CONSTRUCTORA BOLIVAR, de fecha 23 de octubre de 2007, suscrita por Maria Victoria Restrepo-Gerente Promoción de Proyectos Constructora Bolivar S.A, en la cual se indica la cesión del referido contrato a la firma COMERCIALIZADORA AGUA, MEDIO AMBIENTE S.A ESP-AGAMA S.A ESP.

Con la copia de la documentación allegada el proponente aporta experiencia en valor, y acredita experiencia en instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 12" en longitudes iguales o mayores a 800m y en instalación de tubería de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 24" en longitudes iguales o mayores a 1000m

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	**CONTRATO No.00953:** Reconstrucción de pavimentos y andenes demolidos para la instalación, reparación y reposición de las redes de acueducto y alcantarillado.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	10	10	2007
Valor (pesos):	$ 12.839.501.762,97		
Valor (SMMLV)	29.605		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSTRUCTORA NIRVANA: 100%
Actividades asociadas:	INTERVENTORÍA A INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	**Folio 149 al 152:** Presenta certificación de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A E.S.P, de fecha 22 de julio de 2011, suscrita porJuan Acosta Salazar-Gerente de Planeación y Desarrollo, de la cual se puede verificar objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado; también fue posible verificar la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado, así: -Instalación de tubería de alcantarillado de PVC bajo cualquier condición de humedad de 300mm (12"): 1641,53m -Instalación de tubería de alcantarillado de PVC bajo cualquier condición de humedad de 400mm (16"): 87m -Instalación de tubería de alcantarillado de concreto sin refuerzo o gres, bajo cualquier condición de humedad de 350mm (14"): 178m -Instalación de tubería de alcantarillado de concreto sin refuerzo o gres, bajo cualquier condición de humedad de 400mm (16"): 662m -Instalación de tubería de alcantarillado de concreto sin refuerzo o gres, bajo cualquier condición de humedad de 450mm (18"): 553m -Instalación de tubería de alcantarillado de concreto sin refuerzo o gres, bajo cualquier condición de humedad de 500mm (20"): 292m -Instalación de tubería de alcantarillado de concreto sin refuerzo o gres, bajo cualquier condición de humedad de 600mm (24"): 94m **TOTAL: 3507,53m** **Con la copia de la documentación allegada el proponente aporta experiencia en valor, y acredita experiencia en instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 12" en longitudes iguales o mayores a 800m.**

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	10/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ALCANTARILLADOS 2017
Integrantes y % de Participación:	VANEGAS INGENIEROS S.A.S: 50% TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S: 50%
Representante Legal:	CESAR GUSTAVO OSPINA MANTILLA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**SI**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONTRATO No.017 de 2009: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS FALTANTES DE SANEAMIENTO BÁSICO (ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO SANITARIO-ALCANTARILLADO PLUVIAL) EN LAS SUPERMANZANAS 2-3-4-6-7-8-19-20-21 DE LA CIUDADELA SAN ANTONIO EN EL MUICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	23	2	2011

Valor (pesos):	$ 2.623.519.627
Valor (SMMLV)	4.898
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA LTDA: 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	**Folio 75:** Presenta certificación suscrita por el Ing. William Oswaldo Morales Rojas-Subgerente Técnico de VILLAVIVIENDA-EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO, de fecha 23 de Junio de 2011, , de la cual se verifica el objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación y valor final del contrato ejecutado. **Folio 76 al 78**: Presenta ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, del referido contrato, suscrita por el Ing. Edgar Santacruz Morales-R.L Traing Ingenieria LTDA, Ing. Rodrigo Zamora-Interventor Designado VILLAVIVIENDA, y la Gerente de VILLAVIVIENDA, de fecha 23 de febrero de 2011, de la cual se puede verificar la ejecución de los siguientes trabajos: -**Suministro e instalación de tubería PVC unión mecánica para alcantarillado de 12":** 384,47m. **Con la copia de la documentación allegada, el proponente aporta experiencia en valor y en instalación de tubería de alcantarillado.**

Cumple:	SI

Contrato 2
Objeto

CONTRATO No.151 de 2009: CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA COLECTORES ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTORES I, II, III DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	13	12	2010
Valor (pesos):	$ 2.403.917.811,50		
Valor (SMMLV)	4.668		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA LTDA: 50%

Actividades asociadas: INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 79 al 80: Presenta certificación de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO-ESP, de fecha 19 de enero de 2011, suscrita por Nelson Eduardo Gonzalez Rojas-Jefe de Interventoría EAAV-ESP. De la cual se verifica el objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final, así como la ejecución de los siguientes trabajos en suministro e instalación de tubería de alcantarillado:
-Tubería PVC 54": 104.75m
-Tubería PVC 52": 105.75m
-Tubería PVC 48": 384.25m
-Tubería PVC 40": 685.14m
-Tubería PVC 30": 119.89m
TOTAL: 1399,78m
Folio 81 al 83: Presenta ACTA DE RECIBO FINAL , del referido contrato, suscrita por el Ing.Edgar Santacruz Morales- R.L UNION TEMPORAL AGUAS DEL LLANO, Edgar Uribe Schroeder-R.L EUCO LTDA-INTERVENTOR y Nelson Eduardo Gonzalez Rojas-SUPERVISOR (E) EAAV ESP, de fecha 4 de enero de 2011, de la cual se verifican las cantidades relacionadas a Folios 79 al 80.

Con la información registrada en la documentación aportada solo se evidencia 1399,78 m de instalación de tubería de alcantarillado en PVC, y según lo establecido en los Términos de Referencia, la condición que se exige para acreditar experiencia, establece:

b) El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, ***en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:***

1*. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).*
2*. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).".*

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la cantidad acreditada es inferior a lo exigido en los Términos de Referencia, el contrato aportado será tenido en cuenta para la condición de valor y para acreditar experiencia en instalación de tubería de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 24" en longitudes iguales o mayores a 1000m.

Cumple:	SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO No. 293 de 2009: CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO LA ROSITA DE VILLAVICENCIO-META

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	21	12	2010
Valor (pesos):	$ 1.367.517.337,00		
Valor (SMMLV)	2.655		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: TRIANG TRABAJOS DE INGENIERIA LTDA: 100%

Actividades asociadas: INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 84: Presenta certificación de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO-ESP, de fecha 19 de enero de 2011, suscrita por Nelson Eduardo Gonzalez Rojas-Jefe de Interventoría EAAV-ESP. De la cual se verifica el objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado mediante el referido contrato.

Folio 85 al 90: Presenta ACTA DE RECIBO FINAL , del referido contrato, suscrita por el Ing.Edgar Santacruz Morales- R.L TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA LTDA-Contratista de Obra, el Ing Yesid Oswaldo Plata Barrero-Interventor de la EAAV-ESP y Nelson Eduardo Gonzalez Rojas-JEFE DE INTERVENTORÍA DE LA EAAV-ESP, de fecha 21 de diciembre de 2010, de la cual se verifican las ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado:

-Suministro e instalación de tubería PVC unión mecánica para alcantarillados 12": 1.4m
-Suministro e instalación de tubería PVC unión mecánica para alcantarillados 24": 63.64 m + 185,91 m
-Suministro e instalación de tubería PVC unión mecánica para alcantarillados 27": 61.05m
-Suministro e instalación de tubería PVC unión mecánica para alcantarillados 30": 377.30m

TOTAL: 689,3 m

Con la copia de la documentación allegada, el proponente aporta experiencia en valor y en instalación de tubería de alcantarillado.

Observaciones a la Subsanación	**En los tiempos establecidos por la entidad, el proponente allega la siguiente documentación:** -Aporta **ACTA DE LIQUIDACÍON POR MUTUO ACUERDO** de fecha 22 de marzo de 2011, suscrita por el Ing.Edgar Eduardo Santacruz Morales-R.L Traing Trabajos de Ingeniería Ltda-Contratista de Obra, Ing Yesid Oswaldo Plata Barrero-Interventor, Ing.Nelson Eduardo Gonzalez Rojas-Jefe de Interventoría, VoBo de la Dra Luz Edilma Viatela Dussan-Jefe de Oficina de Asuntos Jurídicos de Contratación y VoBo de la Dra. Marilu Pulido Ramirez-Gerente de la Empresa de acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, de la cual se pudo constatar que mediante el referido contrato se realizó la ejecución de los siguientes trabajo en instalación de tubería de alcantarillado, así: **-Suministro e instalación de tubería PVC unión mecánica para alcantarillados 12": 140m** -Suministro e instalación de tubería PVC unión mecánica para alcantarillados 24": 63.64 m + 185,91 m -Suministro e instalación de tubería PVC unión mecánica para alcantarillados 27": 61.05m -Suministro e instalación de tubería PVC unión mecánica para alcantarillados 30": 377.30m **TOTAL: 827,9m** **Con la copia del contrato allegada, el proponente aporta experiencia en valor y experiencia en instalación de tubería en diámetros iguales o superiores a 12", en longitudes iguales o superiores a 800m.** **Con la copia del contrato allegada, el proponente cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia**

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada en los contratos 1,2 y 3 no es posible evidenciar la siguiente condición de experiencia específica: *(...) B. El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO,* ***en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros*** *(...)* *Lo anterior teniendo en cuenta que para el contrato No.017 de 2009, solo se acredita 384,47 ml de tubería instalada para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12'' y 24'', ahora para el contrato N° 151 de 2009, se acredita un total de 1399,78 ml en diámetros iguales o superiores a 12'' y 24'' y el contrato N° 293 de 2009, acredita un total de 689,3 ml, cantidades éstas que son inferiores a lo exigido en los Términos de Referencia, por lo que el proponente deberá allegar documentación de los contratos aportados, que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita identificar la condición de experiencia indicada anteriormente.*
Observación general de la subsanación.:	Con la copia de la documentación allegada, el proponente cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia y se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	14/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO VIR BOYACA FASE II
Integrantes y % de Participación:	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ: 40% INGENARA SAS: 30% ANGEL ROA HERNÁNDEZ: 30%
Representante Legal:	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**SI**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto	**CONTRATO No.378 DE 2007:** CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE MANEJO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-HUILA.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	17	1	2010

Valor (pesos):	$ 1.340.256.392
Valor (SMMLV)	2.602
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ: 70%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 67: Presenta certificación de AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P, de fecha 17 de agosto de 2012, suscrita por el Ing.Rodney Perdomo Hurtado-Subgerente Técnico y Administrativo, de la cual se puede verificar el objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado.
Folio 68: Presenta certificación de AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P, suscrita por María del Pilar Herrera Pardo, de fecha 1 de agosto de 2016, donde se puede verificar la información relacionada a Folio 67, además de verificarse el material de las tuberías instaladas, que tal y como lo indica la certificación fue PVC.
Folio 69 al 82: Presenta ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, del referido contrato, de fecha 17 de enero de 2010, suscrita por Juan Carlos Vilany Rodriguez-Contratista de Obra y Hugo Fernelli Interventor, de la cual se puede verificar la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado:

-Suministro e instalación de tubería de alcantarillado de 315mm: 819.04m
-Suministro e instalación de tubería de alcantarillado de 400mm: 108.20m
-Suministro e instalación de tubería de alcantarillado de 450mm: 1062.54m
-Suministro e instalación de tubería de alcantarillado de 500mm: 648.35m
-Suministro e instalación de tubería de alcantarillado de 600mm: 610.50m

TOTAL: 3248.64m

Con la copia de la documentación allegada, el proponente acredita experiencia en valor y en instalación de tubería de alcantarillado en diámetros mayores a 12" en longitudes iguales o superiores a 800m.

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	**CONTRATO No.113 DE 2007:** OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO POR LA AVENIDA LA TOMA ENTRE CARRERAS 4 Y CARRERA 1G; CALLE 16 CARRERAS 1G Y 1D (AVENIDA CIRCUNVALAR) (POZO P.M.A-FASE III), DE LA CIUDAD DE NEIVA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	26	11	2009
Valor (pesos):	$ 1.295.508.586,00		
Valor (SMMLV)	2.607		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ: 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	**Folio 84:** Presenta certificación de AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P, de fecha 15 de abril de 2010, suscrita por el Ing.Germán Andrés García Galindo-Subgerente Técnico y Administrativo, de la cual se puede verificar el objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado y material de las tuberías instaladas con la ejecución del referido contrato. **Folio 85 al 88:** Presenta ACTA DE RECIBO DE OBRA, del referido contrato, de fecha 28 de septiembre de 2009, suscrita por Juan Carlos Vilany Rodriguez-Contratista de Obra, Germán Andrés García Galindo-Subgerente Técnico y Operativo EPN y Jorge Eliécer Monje Mahecha-Director de Interventoría, de la cual se puede verificar la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado: -Suministro e instalación tubería PVC RIB STEEL 36". 669.2m **Con la copia de la documentación allegada, el proponente acredita experiencia en valor y en instalación de tubería de alcantarillado.**

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	**CONTRATO No. 458:** PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN ESTRUCTURAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESÁR. COMPONENTE: OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DE LOS MUNICIPIOS DEL CESAR, PRIMERA ETAPA. GRUPO 3. OBRAS CIVILES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO REDES Y COLECTORES PRIMERA ETAPA SECTOR PUERTO MOSQUITO.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	1	2	2008
Valor (pesos):	2.063.198.118,80		
Valor (SMMLV)	4.471		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ANGEL ROA HERNANDEZ: 65%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	**Folio 90 al 106:** Presenta copia del referido contrato, de fecha 29 de diciembre de 2006, suscrito por Hernando Molina Araujo-Gobernador del Cesár y Angel Roa Hernández-R.L CONSORCIO AGUAS DEL CESÁR-Contratista de Obra, del cual se verifica el objeto de las obras contratadas. **Folio 107 al 108:** Presenta carta de información del consorcio, dedibamente suscrita, de la cual se verifica el porcentaje de participación de quién aporta la experiencia con el citado contrato. **Folio 109 al 122:** Presenta acta del liquidación del contrato de obras No.458-2006, de fecha 4 de agosto de 2008, suscrita por el Ing.Angel Roa Hernandez-R.L Consorcio Aguas del Cesár-Contratista de Obra, Dra Claudia María Buitrago Restrepo-Directora General Programa Cesár Agua Pa´Todos, VoBo del Arq. Roque A Sánchez Arteaga-Secretario de Infraestructura y la Ing.Angela Paola Murgas M- Supervisora Secretaría de Infraestructura, de la cual se constata el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado: Tubería PVC diámetro 12": 287.87m Tubería PVC diámetro 16": 538.96m Tubería PVC diámetro 24": 2138.89m Tubería PVC diámetro 30": 1084.25n **Con la copia de la documentación allegada, el proponente acredita experiencia en valor, en instalación de tubería de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 12" en longitudes iguales o mayores a 800m, adicionalmente acredita experiencia en instalación de tubería de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 24" en longitudes iguales o mayores a 1000m**.

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	15/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO DIKE
Integrantes y % de Participación:	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: 49% GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S: 1% DIEGO JARAMILLO GOMEZ: 30% EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ: 20%
Representante Legal:	JOSE LUIS RADA RAYO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**SI**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONTRATO No.1-01-35100-00887-2014: CONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LAS REDES LOCALES DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR DE PATIO BONITO FASE V EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	27	5	2016

Valor (pesos):	$ 2.419.252.637
Valor (SMMLV)	3.509
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: 49%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 72 al 77: Presenta certificación del ACUEDUCTO DE BOGOTA, de fecha 4 de octubre de 2016, suscrita por Francisco Jose Toro Beleño-Supervisor Designado por la EAB-ESP y Julio Mario Villamizar Sandoval-Representante Legal Proeza Consultores S.A.S-Interventor, de la cual se puede verificar objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado, el cual conforme al porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia dentro del contrato ejecutado, es decir, GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S con el 49%, las cantidades que se tienen en cuenta son::

-Instalación de tuberías flexibles alcant Dn6, 8 y 10":3649.6*49%: 1459.84m
-Instalación de tuberías flexibles alcant Dn6, 8,10 y 12":322.22*49%: 157.88m

Lo anterior con fundamento en el literal i. del inciso A. del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: (...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(...)

Con la copia de la certificación allegada, el propoponente aporta experiencia en valor y en instalación de tubería de alcantarillado.

Cumple:	SI

Contrato 2
Objeto

CONTRATO No. 1-01-7100-012-2002: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR DE JUAN JOSE RONDON EN LA LOCALIDAD DE USME BOGOTA D.C.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	21	4	2003
Valor (pesos):	$ 4.931.744.316,00		
Valor (SMMLV)	14.855		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: DIEGO JARAMILLO GÓMEZ: 100%

Actividades asociadas: INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 78 al 79: Presenta certificación del ACUEDUCTO DE BOGOTA, de fecha 7 de septiembre de 2005, suscrta por José Eduardo Gonzalez Corredor-Coordinador Zona 4, de la cual se puede verificar objeto de obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado:

-Suministro e instalación de tubería de concreto, con anillo de caucho, para alcantarillado en los siguientes diámetros:
12": 6550.01m
14": 1633.43m
16": 617.57m
18": 1316.42m
20": 475.00m
24": 140.11m
27": 115.15m
30": 151.52m
36": 285.00m
1.00m: 30.75m
1.10m: 30.00m
1.20m: 62.50m
1.30m: 41.20m
-Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado en los siguientes diámetros:
18": 109.01m
20": 785.54m
-Suministro e instalación de tubería GRP para alcantarillado, en los siguientes diámetros:
600mm: 116.28m
700mm: 411.05
750mm: 1253.51m

Con la copia de la certificación allegada, el proponente aporta experiencia en valor y acredita experiencia en instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 12" en longitudes iguales o mayores a 800m, adicionalmente acredita experiencia en instalación de tubería en diámetros iguales o mayores a 24" en longitudes iguales o mayores a 1000m.

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO No.1-01-34100-0528-2011: ACTUALIZACIÓN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DEL BARRIO CARACOLI DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	29	12	2012
Valor (pesos):	$ 3.197.647.263,50		
Valor (SMMLV)	5.643		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: DIEGO JARAMILLO GOMEZ: 50%

Actividades asociadas: INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 80 al 85: Presenta certificación del ACUEDUCTO DE BOGOTA, de fecha 24 de septiembre de 2013, suscrita por Oscar Raul Sarralde Sánchez Interventor del Contrato por parte de la EAAB-ESP y Johan Rivera Bahamon- Director de Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 4, de la cual se puede verificar el objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado, así como la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado:

-Instalación tub flexibles alcant Dn 12": 768,35m
-Instalación tub flexibles alcant Dn 14": 133.43m+628,11m
-Instalación tub flexibles alcant Dn 16": 155.10m+175,54m
-Instalación tub flexibles alcant Dn 18": 442,84m
-Instalación tub flexibles alcant Dn 20 ": 318.55m+153,3m

Con la copia de la certificación allegada, el proponente aporta experiencia en valor y acredita experiencia en instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 12" en longitudes iguales o mayores a 800m.

Cumple: SI

Observación general: Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	16/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PROSPERIDAD 2017
Integrantes y % de Participación:	LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A: 50% VNF S.A.S: 50%
Representante Legal:	HORACIO VEGA CÁRDENAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A)	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	SI
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1
Objeto

CONTRATO No. 1449-04-2009: CONSTRUCCIÓN COLECTOR PRINCIPAL CARRERA 7 Y SECUNDARIOS CALLE 22A Y CALLE 27 A BARRIOS BOCAGRANDE, LA LOMA, LUIS E. CUELLAR - MUNICIPIO DE RIOHACHA.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	11	3	2011

Valor (pesos):	$ 7.791.620.862
Valor (SMMLV)	14.547
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A: 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 46 al 53: Presenta certificación de AGUAS DE LA GUAJIRA SA ESP, de fecha 23 de febrero de 2012, suscrita por el Ing. Jorge Betancourth Arango-Gerente, de la cual se puede verificar el objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado, asi como la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado, así:

-Instalación tubería PVC alcantarillado 12" tipo novafort: 945.97m
-Instalación tubería PVC alcantarillado 16" tipo novafort: 776.5m
-Instalación tubería PVC alcantarillado 18" tipo novafort: 43m
-Instalación tubería PVC alcantarillado 20" tipo novafort: 502.10m
-Instalación tubería PVC alcantarillado 24" tipo novaloc: 176.50
-Instalación tubería PVC alcantarillado 36" tipo novaloc: 52,10m
-Instalación tubería PVC alcantarillado 38" tipo novaloc: 27.50m
-Instalación tubería PVC alcantarillado 42" tipo novaloc: 297.60m
-Instalación tubería PVC alcantarillado 45" tipo novaloc: 77.80m
-Instalación tubería PVC alcantarillado 46" tipo novaloc: 289.10m
-Instalación tubería PVC alcantarillado 51" tipo novaloc: 360.50m

-Suministro e instalación de tubería PVC presión 18" tipo platino: 42m
-Suministro e instalación de tubería PVC presión 16" tipo platino: 6m

TOTAL: 3596.67m

Con la copia de la documentación allegada el proponente aporta experiencia en valor, y acredita experiencia en instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 12" en longitudes iguales o mayores a 800m y en instalación de tubería de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 24" en longitudes iguales o mayores a 1000m

Cumple:	SI

Contrato 2
Objeto

CONTRATO No.037 DE 2009: OPTIMIZACION Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MINGUEO, LAS FLORES Y LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	31	3	2011
Valor (pesos):	$ 7.679.144.816,65		
Valor (SMMLV)	14.337		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A: 100%

Actividades asociadas: INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 54: Presenta certificación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE DIBULLA -EN LIQUIDACIÓN, de fecha 13 de febrero de 2012, suscrita por Juan Ernesto Montes Fuentes-Gerente Liquidador, de la cual se puede verificar, objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado, así como la ejecución de los siguientes trabajos en instalación de tubería de alcantarillado, así:

-**Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria diámetro 315mm:** 625.99m
-**Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria diámetro 400mm:** 993.71m
-**Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria diámetro 450mm:** 35.8m

TOTAL: 1655.5m

Con la copia de la documentación allegada el proponente aporta experiencia en valor, y acredita experiencia en instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o mayores a 12" en longitudes iguales o mayores a 800m

Cumple:	SI

Contrato 3
Objeto

CONTRATO No.PAF-ATF-055-2013: "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO INTERCEPTOR EL YULO RICAURTE CUNDINAMARCA"

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	17	2	2014
Valor (pesos):	$ 1.756.252.146,50		
Valor (SMMLV)	2.851		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A: 50%

Actividades asociadas: INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 55 al 56: Presenta certificación de FINDETER, de fecha 6 de mayo de 2015, suscrita por Carolina Zapata Ostos-representante Legal FIDUCIARIA BOGOTA, de la cual se puede verificar el objeto de las obras contratadas, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado y porcentaje de participación de quién aporta la experiencia mediante el citado contrato.
Folio 57: Presenta acta de liquidación del referido contrato, sin fechar, suscrita por Miguel Angel Botero Giraldo-R.L de la Interventoría y Horacio Vega Cárdenas-R.L Contratista de Obra, de la cual se puede verificar la experiencia en instalación de tubería de alcantarillado, así:

-Instalación tubería flexibles alcant Dn 14" a 18" de diám: 1712.01
-Instalación tubería flexibles alcant Dn 20" a 27" de diám: 957.41.

Con la copia de la certificación allegada el proponente aporta experiencia en instalación de tubería de alcantarillado.

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	15/06/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO AF-AQUITANIA
Integrantes y % de Participación:	B Y V INGENIERÍA S.A.S. (50%) Y VERTICAL DISEÑO S.A.S. (50%)
Representante Legal:	JORGE ALBERTO BOADA SERRANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A)	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	SI
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto	Contrato No. 023 de 2013
	CONSTRUCCIÓN FASE II INTERCEPTORES Y COLECTORES DE LA CIUDAD DE TUNJA

	Día	Mes	Año	
Fecha de Terminación	19	8	2015	
Valor (pesos):	$ 6.745.261.299	EL VALOR EN SMMLV SE VE AFECTADO POR LA		
Valor (SMMLV)	$ 3.978	PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL		
Tipo de Proponente:	Consorcio	CONTRATO REFERIDO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	B & V INGENIERIA S.A.S.: 38%			
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para alcantarillado			

Observaciones:

A Folios 50 A 53, el proponente anexa certificación emitida el día 25 de mayo de 2016 por la entidad contratante: Empresa Departamental de Servicios Publicos de Boyaca SA ESP, suscrita por Rene Martinez como Gerente, en el cual se aprecia el objeto, el valor total ejecutado, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, la entrega a satisfacción y las actividades ejecutadas, relacionadas así:
Dentro de las actividades ejecutadas se desarrollaron las siguientes:
Instalación de tubería GRP D>315mm y D<600mm: 307,22 ml
Instalación de tubería GRP D600mm: 832,94 ml
Instalación de tubería GRP D750mm: 1.139,7 ml
Instalación de tubería GRP D900mm: 1.056,2 ml
Instalación de tubería GRP D>=1500mm: 2.816,4 ml
Asímismo, las cantidades acreditadas se ven afectadas por el porcentaje de participación, al ser este inferior a 50%.
Longitud Acreditada D>=600mm: 2.221,2 ml
Longitud Acreditada D>=315mm: 2.337,9 ml

Con la documentación aportada, el proponente cumple con las reglas de acreditación. Adicionalmente, cumple con la condición particular B.2. de las sección 3.1.3.1. EXPERIENCIA
ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, y aporta en valor para validar la condición particular A. presente también en la sección en mención.

Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato No. 53-6-10-177-11
Objeto	MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL COSTADO SUR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	13	1	2012
Valor (pesos):	$ 1.428.555.970,14		
Valor (SMMLV)	$ 2.521		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	B Y V INGENIERÍA S.A.S. - 100%
Actividades asociadas:	
Observaciones:	A Folios 54 A 56, el proponente anexa certificación emitida el día 20 de diciembre de 2011 por la entidad contratante: Policia Nacional de Colombia, suscrita por Luis Carrillo como supervisor técnico y administrativo, en el cual se aprecia el objeto, el valor total ejecutado, la fecha de terminación, la entrega a satisfacción y las actividades ejecutadas, relacionadas así: LAS OBRAS EJECUTADAS Y RECIBIDAS SON LAS SIGUIENTES: Suministro e instalación de tubería flexible 12": 708,3 ml Suministro e instalación de tubería flexible 20": 208,8 ml Suministro e instalación de tubería flexible 24": 202,4 ml Suministro e instalación de tubería flexible 36": 307,3 ml TOTAL D>=12": 1.426,8 ml Con la documentación aportada, el proponente cumple con las reglas de acreditación. Adicionalmente, cumple con la condición particular B.1. de las sección 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, y aporta en valor para validar la condición particular A. presente también en la sección en mención.

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, razón por la cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	05/07/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO CYAM-CA 2017
Integrantes y % de Participación:	CYAM INGENIEROS S.A.S. (50%) Y CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO (50%)
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO ANGARITA RIAÑO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**SI**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**NO**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1 Contrato No. 085 de 2007

Objeto OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO AGUAS ARRIBA POR LA QUEBRADA MATAMUNDO ENTRE CALLES 10 Y 26 SUR, ZONA INDUSTRIAL, COMUNA 6, Y EN LA CARRERA 13 ENTRE CALLES 3A, 4 Y 5, CARRERA 14 ENTRE CALLES 3, 3A, 3B Y CALLE 4 ENTRE CARRERAS 12, 13 Y 14, CALLE 3 ENTRE CARRERAS 13, 14 Y 15, BARRIO ALTICO, COMUNA 4, DE LA CIUDAD DE NEIVA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	22	12	2008

Valor (pesos):	$ 1.334.690.796	EL VALOR EN SMMLV SE VE AFECTADO POR LA
Valor (SMMLV)	$ 2.747	PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL
Tipo de Proponente:	Consorcio	CONTRATO REFERIDO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CYAM INGENIEROS - 95%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para alcantarillado

Observaciones:

A Folios 40 A 41, el proponente anexa Acta de liquidación de contrato No. 085 de 2007, suscrito por la entidad contratante, el contratista de obra y el de interventoría, en el cual se aprecia el objeto, el valor total ejecutado, la fecha de terminación y la entrega a satisfacción.
A Folios 42 A 44, el proponenten anexa el cuadro de cantidades, en el cual se evidencian las actividades ejecutadas, relacionadas así:
DESCRIPCIÓN:
Instalación de tubería PVC D>315mm y D<600mm: 450,5 ml
Instalación de tubería PVC D>=600mm: 1.258,1 ml
A Folios 45 A 46, el proponente anexa documento consorcial, en el cual se evidencia la participación de CYAM INGENIEROS dentro del consorcio conformado del 95%.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que solo se aporta acta de liquidación, más no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, el proponente no da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, por tanto deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato relacionado

Observaciones Subsanación:

Dentro de los tiempos establecidos por la entidad para la subsanación de las propuestas, el proponente allega copia del contrato No. 085/2007 suscrito con Empresas Públicas de Neiva, donde se puede constatar que corresponde al contrato inicialmente propuesto. Por lo anterior, da cumplimiento a las observaciones realizadas y de esta manera cumple con las reglas de acreditación y subsanación. Razón por la cual, se acepta la experiencia específica dispuesta en el literal B.1. de la sección 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)", y aporta en valor para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI

Contrato 2 Contrato No. 023 de 2015

Objeto CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA URBANIZACIÓN FRONTERAS II ETAPA, DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	12	1	2016

Valor (pesos):	$ 816.304.875,00
Valor (SMMLV)	$ 1.184
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CYAM INGENIEROS SAS - 100%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para alcantarillado
Observaciones:	A Folios 47 A 48, el proponente anexa Acta de liquidación de contrato de obra, suscrito por la entidad contratante, el contratista de obra y el de interventoría, en el cual se aprecia el objeto, el valor total ejecutado, la fecha de terminación y la entrega a satisfacción. A Folios 49 A 50, el proponente anexa el acta recibo final de obra, en el cual se evidencian las actividades ejecutadas, relacionadas así: DESCRIPCIÓN: Instalación de tubería PVC D>315mm y D<600mm: 166,4 ml No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que solo se aporta acta de liquidación y acta de recibo final de obra, más no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, el proponente no da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, por tanto deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato relacionado
Observaciones Subsanación:	Dentro de los tiempos establecidos por la entidad para la subsanación de las propuestas, el proponente allega copia del contrato No. 023 de 2015 suscrito con Empresas Públicas de Neiva, donde se puede constatar que corresponde al contrato inicialmente propuesto. Por lo anterior, da cumpliento a las observaciones realizadas y de esta manera cumple con las reglas de acreditación y subsanación. Sin embargo, al no cumplir con las longitudes en los diámetros establecidos en la sección 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal B, pero al tratarse de "NSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO", aporta en valor para validar la condición de presupuesto.
Cumple:	SI

Contrato 3 Contrato No. 098 de 2006

Objeto OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 2 SUR ENTRE EL PUENTE COLGANTE HASTA LA CARRERA 15, BARRIO SANTA ISABEL, COMUNA 6, DE LA CIUDAD DE NEIVA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	12	6	2007

Valor (pesos):	$ 856.803.830,00 EL VALOR EN SMMLV SE VE AFECTADO POR LA
Valor (SMMLV)	$ 1.778 PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL
Tipo de Proponente:	Consorcio CONTRATO REFERIDO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CYAM INGENIEROS SAS - 90%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para alcantarillado
Observaciones:	A Folios 51 A 52, el proponente anexa Acta de liquidación de contrato de obra, suscrito por la entidad contratante, el contratista de obra y el de interventoría, en el cual se aprecia el objeto, el valor total ejecutado, la fecha de terminación y la entrega a satisfacción. A Folios 53, el proponenten anexa el acta recibo final de obra, en el cual se evidencian las actividades ejecutadas, relacionadas así: DESCRIPCIÓN: Instalación de tubería PVC D36": 501,7 ml A Folios 54 a 55, el proponente anexa documento consorcial, en el cual se evidencia la participación de CYAM INGENIEROS dentro del consorcio conformado del 90%. No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que solo se aporta acta de liquidación y acta de recibo final de obra, más no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, el proponente no da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, por tanto deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato relacionado
Observaciones Subsanación:	Dentro de los tiempos establecidos por la entidad para la subsanación de las propuestas, el proponente allega copia del contrato No. 098/2007 de 2006 suscrito con Empresas Públicas de Neiva, donde se puede constatar que corresponde al contrato inicialmente propuesto. Por lo anterior, da cumpliento a las observaciones realizadas y de esta manera cumple con las reglas de acreditación y subsanación. Sin embargo, al no cumplir con las longitudes en los diámetros establecidos en la sección 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal B, pero al tratarse de "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO", aporta en valor para validar la condición de presupuesto.
Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada en los contratos 1,2 y 3 no es posible evidenciar la siguiente condición de experiencia específica: (...) B. El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, **en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros** (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto). Lo anterior teniendo en cuenta que para el contrato No.085 de 2007, solo se acredita 1708,6 ml de tubería instalada para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12'' y 24'', ahora para el contrato N° 023 de 2015, se acredita un total de 166,4 ml en diámetros iguales o superiores a 12'' y 24'' y el contrato N° 098 de 2006, acredita un total de 501,7 ml, cantidades éstas que son inferiores a lo exigido en los Términos de Referencia, por lo que el proponente deberá allegar documentación de los contratos aportados, que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita identificar la condición de experiencia indicada anteriormente.
Observación general Subsanación:	Mediante correo electrónico del 05 de Julio de 2017, el proponente presenta respuesta a los requerimientos realizados, para lo cual se le menciona lo siguiente: En la experiencia específica del proponente es claro que para validar la condición técnica en instalación de tuberías para alcantarillado, la longitud total exigida indica una cantidad igual o superior a 1800 m, los cuales se podían lograr con la presentación de contratos individuales para acreditar la instalación de tuberías distribuidos en diámetros iguales o superiores a 12'' e iguales o superiores a 24''. Ahora bien como se puede observar el Contrato N° 085 de 2007 acredita un total en instalación de tubería para alcantarillado de 1708,6 ml, cantidad inferior a lo exigido en los términos de referencia, por lo que no cumple con lo requerido como experiencia, ya que para este caso solo se puede valer una de las dos (2) condiciones de manera individual, a saber: 12'' en una longitud igual o superior a 800 m o 24'' en una longitud igual o superior a 1000 m pero no ambas, ya que para tenerlas en cuenta debían sumar un total igual o superior a 1800 m. Adicionalmente también se aclara que los contratos N° 023 de 2015 y N° 098 de 2006 no se pueden tener en cuenta para efectos de acreditar la condición particular en intalación de tuberías de alcantarillado en una longitud igual o superior a 1800 ml, ya que ninguno de los dos (2) contratos cumple con las longitudes individuales requeridas para llegar a tales cantidades, las cuales como ya se mencionó debían ser: 12'' en una longitud igual o superior a 800 m o 24'' en una longitud igual o superior a 1000 m ya que como se aprecia en aquellos contratos solo se acredita 166,4 ml y 501,7 ml respectivamente, y no se acepta que dichas cantidades que son inferiores a lo requerido, sean sumadas para llegar a los 1800 ml Por lo anterior la Entidad se mantiene en la evaluación realizada inicialmente, y por tanto el proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, dándol así la condición de NO HABILITADO tecnicamente para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	07/07/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO SURCOLOMBIANO
Integrantes y % de Participación:	RONALD ALEXISD GONZALEZ MARTINEZ (50%) Y CONENERGIA LTDA - CONCRETO Y ENERGÍA LTDA (50%)
Representante Legal:	RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**NO**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**NO**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**NO**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1 Contrato No. 003 de 2015

Objeto OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 9 ENTRE LA AVENIDA LA TOMA Y LA CALLE 21 (AVENIDA TENERIFE) - BARRIO CHAPINERO, COMUNA 3 DE LA CIUDAD DE NEIVA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	16	6	2015
Valor (pesos):	$ 1.993.310.410		
Valor (SMMLV)	$ 3.094		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONENERGIA LTDA - CONCRETOS Y ENERGÍA LTDA - 100%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para alcantarillado
Observaciones:	A Folios 33 A 34, el proponenten anexa el acta de recibo final de obra, suscrita por el interventor y el contratista de obra en el cual se evidencian las actividades ejecutadas, relacionadas así: DESCRIPCIÓN: Suministro e instalación de tubería PVC D 315mm: 1925,23 ml A Folios 35 A 36, el proponente anexa Acta de liquidación de contrato No. 003 de 2015, suscrito por la entidad contratante, el contratista de obra y el de interventoría, en el cual se aprecia el objeto, el valor total ejecutado, la fecha de terminación y la entrega a satisfacción. No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que solo se aporta acta de liquidación y acta de recibo final de obra, más no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, el proponente no da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, por tanto deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato relacionado.
Observaciones Subsanación:	Dentro de los tiempos límites establecidios por la entidad para poder radicar documentación en aras de subsanar la propuesta inicialmente allegada, el proponente NO ALLEGA documentación que permita dar cumplimiento a las observaciones planteadas en la etapa de evaluación, es así como la experiencia aportada no puede ser tenida en cuenta, al NO CUMPLIR con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, en cumplimiento de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple:	NO

Contrato 2	Contrato No. 68 de 2005
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DEL COLECTOR PARALELO A LA QUEBRADA LA CABUYA DESDE LA CARRERA 27 CON CALLE 2A, A LA AVENIDA CIRCUNVALAR CON CARRERA 15, DE LA CIUDAD DE NEIVA

	Día	Mes	Año	
Fecha de terminación	22	10	2006	
Valor (pesos):	$ 1.219.472.255,00	EL VALOR EN SMMLV SE VE AFECTADO POR EL		
Valor (SMMLV)	$ 2.839	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO		
Tipo de Proponente:	Unión Temporal	REFERIDO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONENERGÍA LTDA - 95%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para alcantarillado
Observaciones:	A Folios 37 A 39, el proponenten anexa el acta de recibo final de obra, suscrita por la entidad contratante, el interventor y el contratista de obra en el cual se evidencian las actividades ejecutadas, relacionadas así: DESCRIPCIÓN: Suministro e instalación de tubería PVC D 27": 259,7 ml Suministro e instalación de tubería PVC D 30": 398,8 ml Suministro e instalación de tubería PVC D 27": 574,9 ml Suministro e instalación de tubería PVC D 12": 65,7 ml A Folios 40 A 41, el proponente anexa Acta de liquidación de contrato No. 68 de 2005, suscrito por la entidad contratante y el contratista de obra, en el cual se aprecia el objeto, el valor total ejecutado, la fecha de terminación y la entrega a satisfacción. A Folios 42 A 44, el proponente anexa el Acuerdo de Unión Temporal, donde se evidencia la participación del 95% por parte del CONENERGIA LTDA. No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que solo se aporta acta de liquidación y acta de recibo final de obra, más no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, el proponente no da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, por tanto deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato relacionado.
	Dentro de los tiempos límites establecidios por la entidad para poder radicar documentación en aras de subsanar la propuesta inicialmente allegada, el proponente NO ALLEGA documentación que permita dar cumplimiento a las observaciones planteadas en la etapa de evaluación, es así como la experiencia aportada no puede ser tenida en cuenta, al NO CUMPLIR con las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, en cumplimiento de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple:	NO
Observación general:	El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 2 con el fin de validar la totalidad de los requisitos exigidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
Observación general:	El proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, razón por la cual se le da la condición de NO HABILITADO.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	14/06/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO OBRAS AQUITANIA 2017
Integrantes y % de Participación:	Wilson Efren Salazar Wilches 60%, Victor Manuel Avila Fonseca 10% y Hector Julio Pedraza Sanchez 30%.
Representante Legal:	Wilson Efren Salazar Wilches

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**No**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**Si**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**Si**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**Si**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL CASCO URBANO DE SACAMA DEPARTAMENTO DE CASANARE

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	27	9	2011
Valor (pesos):	$ 4.395.764.785		
Valor (SMMLV)	$ 8.207		
Tipo de Proponente:	Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO
Observaciones:	Folios 21 a 28 - Aporta copia de contrato de obra del Municipio de Sacama, de fecha 6 de enero de 2010, suscrito por Hernan Mora Rodriguez - Alcalde Municipal y Contratista, del cual se puede verificar el objeto. A Folios 16 a 20 se aporta adicionales al contrato de Obra, debidamente suscrito entre las partes A folios 13 a 15 aporta Acta de liquidación de contrato de obra suscrita por Contratista, Interventoria y Supervisor de la Secretaría de planeación y obras públicas, de los cuales se puede verificar fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y el contratista CONSORCIO PLUVIAL DE SACAMA. A folios 9 a 12 aporta Acta de recibo final del contrato de obra suscrita por Contratista, Interventoria y Supervisor de la Secretaría de planeación y obras públicas de la cual se pueden verificar las siguientes cantidades de obra ejecutadas: - INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO DE 12" DE DIAMETRO: 103,48 ml. - INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO DE 16" DE DIAMETRO: 739,52 ml. - INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO DE 18" DE DIAMETRO: 155,37 ml. - INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO DE 20" DE DIAMETRO: 520,34 ml. - INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO DE 30" DE DIAMETRO: 1329,19 ml. - INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO DE 36" DE DIAMETRO: 288,65 ml. A folios 5 a 8 aporta documento de constitución del CONSORCIO PLUVIAL DE SACAMA con una participación del 100% de los integrantes del Consorcio de la presente propuesta. De acuerdo a los documentos presentados del referido contrato se puede verificar experiencia en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm) y también cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).

Cumple:	Si

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	07/07/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO BOYACA EPA
Integrantes y % de Participación:	Eduardo Cayón Marquez 40%, Proyectistas de Colombia y Cia SAS 30% y Azul Construcción y Mineria SAS 30%
Representante Legal:	Nelson Dulcey Berardinelli

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**No**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**Si**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**Si**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**Si**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LOS PUNTOS DE CONEXIÓN DE LA URBANIZACION COYUPE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE EL PASO-CESAR

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	4	8	2014

Valor (pesos):	$ 1.040.155.004
Valor (SMMLV)	$ 1.689
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO
Observaciones:	Folios 81 a 83 - Aporta acta de recibo final de obra suscrita por Contratista e Interventoría, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y el contratista Proyectistas de Colombia y Cia S.A.S., y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Instalación de Tubería PVC corrugada de D=400 mm: 2256 ml No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que solo se aporta acta de recibo final de obra, más no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, el proponente no da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, por tanto deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato relacionado.
Observaciones subsanación:	Mediante comunicación radicada el 30 de junio el proponente aporta copia del contrato de obra No. 043 con el Municipio de El Paso (Cesar) de fecha 31 de octubre de 2013, debidamente suscrito entre las partes, con lo cual el proponente logra dar cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, y se acredita la siguiente condición: Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).
Cumple:	Si

Contrato 2

TRABAJOS DE ADECUACION A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO "SEPTC" DE VALLEDUPAR EN LA CALLE 44, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA GLORIETA DEL TERMINAL Y LA GLORIETA DEL OBELISCO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. DEPARTAMENTO DEL CESAR. PRIMERA FASE: CALZADA CALLE 44 Y BOCACALLES, BORDILLOS COLECTOR NO. 8 Y SUS CONEXIONES.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	8	10	2013
Valor (pesos):	$ 23.067.272.181,00		
Valor (SMMLV)	$ 17.609		
Tipo de Proponente:	Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	45%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO
Observaciones:	A folio 86 aporta carta de información del CONSORCIO VIAS VALLEDUPAR con una participación del 45% de EDUARDO CAYON MARQUEZ. Folios 87 a 90 - Aporta certificación de contrato de obra de la Gobernación del Cesar, de fecha 9 de octubre de 2014, suscrita por Omar Maestre Velez - Secretario de Infraestructura y Hermes Alfonso Maestre Maya - Supervisor de Interventoría, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y el contratista CONSORCIO VIAS VALLEDUPAR, así como las siguientes cantidades de obra: - INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO DE 12" DE DIAMETRO: 6 ml. - INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO DE 14" DE DIAMETRO: 487,2 ml. - INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO DE 18" DE DIAMETRO: 186,2 ml. - INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO DE 20" DE DIAMETRO: 560 ml. - INSTALACION DE TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO DE 24" DE DIAMETRO: 471,6 ml. - INSTALACION DE TUBERÍA FIBRA DE VIDRIO O PVC DE ALCANTARILLADO DE 30" DE DIAMETRO: 576,85 ml. - INSTALACION DE TUBERÍA FIBRA DE VIDRIO O PVC DE ALCANTARILLADO DE 42" DE DIAMETRO: 467 ml. - INSTALACION DE TUBERÍA FIBRA DE VIDRIO O PVC DE ALCANTARILLADO DE 51" DE DIAMETRO: 192 ml. - INSTALACION DE TUBERÍA FIBRA DE VIDRIO O PVC DE ALCANTARILLADO DE 60" DE DIAMETRO: 1615 ml. A folios 91 a 96 aporta Acta de recibo final de obra suscrita por Contratista, Interventoria y representantes de la entidad contratante. Las cantidades ejecutadas y relacionadas anteriormente, deben afectarse por el porcentaje de participación del proponente que aporta la experiencia, es decir el 45%, lo anterior con fundamento en el literal A del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica: *(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...)* Por tanto las cantidades ejecutadas, que se logran acreditar con el contrato aportado son las siguientes: INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 12'': 4561,85 ML X 45%: 2052,83 ML INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 24'': 3322,45 ML X 45%: 1495,10 ML De acuerdo a los documentos presentados del referido contrato se puede verificar experiencia en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12” (315 mm) y también cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24” (600 mm).

Cumple:	Si
Observación General	Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes por tanto se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	13/06/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.
Integrantes y % de Participación:	N/A
Representante Legal:	JULIO HERNAN ESPINEL MARTINEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**No**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**Si**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**Si**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**Si**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto	ELABORACION Y/O ACTUALIZACION DE LOS DISEÑOS DETALLADOS Y LA CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR TUNJUELO ALTO DERECHO ETAPA II, SECTORES 1, 2 Y 3, SUS REDES COMPLEMENTARIAS Y LA ESTACION DE BOMBEO MONTE BLANCO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	14	1	2010

Valor (pesos):	$ 32.596.375.005
Valor (SMMLV)	$ 25.318
Tipo de Proponente:	Consorcio
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	40%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folios 72 a 75 - Aporta certificación de contrato de obra del Acueducto de Bogota, de fecha 5 de octubre de 2011, suscrita por JORGE EDUARDO HOLGUIN MEJIA Director Red Troncal Alcantarillado (E), de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y el contratista CONSORCIO SANTAFE con una participación del 40% de OBRESCA C.A., así como las siguientes cantidades de obra ejecutadas:

- INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN GRP DE 600 mm DE DIAMETRO: 118 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN GRP DE 700 mm DE DIAMETRO: 935 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN GRP DE 750 mm DE DIAMETRO: 994 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN GRP DE 900 mm DE DIAMETRO: 205 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN GRP DE 1100 mm DE DIAMETRO: 246 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN GRP DE 1200 mm DE DIAMETRO: 137 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN GRP DE 1300 mm DE DIAMETRO: 273 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN GRP DE 1400 mm DE DIAMETRO: 101 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN GRP DE 1500 mm DE DIAMETRO: 368 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN GRP DE 1600 mm DE DIAMETRO: 2454 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN GRP DE 1700 mm DE DIAMETRO: 1865 ml.

Las cantidades ejecutadas y relacionadas anteriormente, deben afectarse por el porcentaje de participación del proponente que aporta la experiencia, es decir el 40%, lo anterior con fundamente en el literal A del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...)

Por tanto las cantidades ejecutadas, que se logran acreditar con el contrato aportado son las siguientes:

INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 12'': 7696 ML X 40%: 3078,4 ML
INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 24'': 7696 ML X 40%: 3078,4 ML

De acuerdo a los documentos presentados del referido contrato se puede verificar experiencia en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm) y también cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).

Cumple:	Si

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	13/06/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO HIDROCAM 2017
Integrantes y % de Participación:	Carlos Manrique Saavedra (50%) - Hidroconsulting S.A.S. (50%)
Representante Legal:	Carlos Manrique Saavedra

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**No**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**No**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**No**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**Si**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION SEGUNDA (II) FASE DEL ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LA CABUYA K0+986 AL K2+147,32 DE LA CIUDAD DE NEIVA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	7	10	2005

Valor (pesos):	$ 627.300.840
Valor (SMMLV)	$ 978
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	59,5%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO
Observaciones:	Folios 30 a 31 - Aporta acta de liquidación de contrato de obra, de fecha 5 de octubre de 2011, suscrita por Contratista, Interventor, AMANDA SILVA DUARTE - Subgerente Técnico y Operativo JHON ALEXANDER RAMOS - Gerente de la entidad contratante, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y el contratista Union Temporal IGEC. A folios 32 - 33 aporta acta de recibo de obra suscrita por Contratista, Interventor y AMANDA SILVA DUARTE - Subgerente Técnico y Operativo de la cual se pueden verificar las siguientes cantidades de obra ejecutadas: - INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC DE 24" DE DIAMETRO: 1149 ml. A folios 34-35 aporta documento de Constitución de la Union Temporal IGEC con una participación del 59,5% de Carlos Manrique Saavedra. No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que solo se aporta acta de Liquidación y acta de recibo de obra, más no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, el proponente no da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, por tanto deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato relacionado.
Observaciones subsanación:	Mediante comunicación radicada mediante correo electrónico del 04 de Julio de 2017 el proponente aporta copia del contrato de obra No. 038 de 2005 con Empresas Públicas de Neiva de fecha 19 de agosto de 2005, debidamente suscrito entre las partes, con lo cual el proponente logra dar cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, y se acredita la siguiente condición: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).*

Cumple:	Si

Contrato 2
Objeto

OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 2 SUR ENTRE LAS CARRERAS 15 Y 5 DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE NEIVA.

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	28	10	2007
Valor (pesos):	$ 1.399.870.632,00		
Valor (SMMLV)	$ 3.228		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO
Observaciones:	Folios 36 a 37 - Aporta acta de liquidación de contrato de obra, de fecha 19 de diciembre de 2007, suscrita por Contratista, Interventor, DIANA CRISTINA ALVAREZ RIVERA - Subgerente Técnico y Operativo JHON ALEXANDER RAMOS ARAUJO - Gerente de la entidad contratante, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y el contratista Union Temporal IGEC. A folios 38 - 39 aporta acta de recibo de obra suscrita por Contratista, Interventor y DIANA CRISTINA ALVAREZ RIVERA - Subgerente Técnico y Operativo de la cual se pueden verificar las siguientes cantidades de obra ejecutadas: - INSTALACION DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC DE 36" DE DIAMETRO: 780 ml. No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que solo se aporta acta de Liquidación y acta de recibo de obra, más no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, el proponente no da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, por tanto deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato relacionado.
Observaciones subsanación:	Mediante comunicación radicada mediante correo electrónico del 04 de Julio de 2017 el proponente aporta copia del contrato de obra No. 038 de 2005 con Empresas Públicas de Neiva de fecha 14 de mayo de 2007, debidamente suscrito entre las partes, con lo cual el proponente logra dar cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, y teniendo en cuenta que la cantidad acreditada en instalación de tuberías de alcantarillado es menor a lo exigido en los Términos de Referencia, el contrato aportado solo se tendrá en cuenta para la condición de valor

Cumple:	Si

Observación general:	Con la documentación aportada en los contratos 1 y 2 no es posible evidenciar la siguiente condición de experiencia específica: *(...) B. El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto).* Lo anterior teniendo en cuenta que para el Contrato N° 38 de 2005, solo se acredita 1148 ml de tubería instalada para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12'' y 24'' y para el contrato N° 30 de 2007, se acredita un total de 780 ml en diámetros iguales o superiores a 12'' y 24'', cantidades éstas que son inferiores a lo exigido en los Términos de Referencia, por lo que el proponente deberá allegar documentación de los contratos aportados, que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita identificar la condición de experiencia indicada anteriormente.
Observación general Subsanación:	Mediante correo electrónico del 04 de Julio de 2017, el proponente presenta respuesta a los requerimientos realizados, para lo cual se le menciona lo siguiente: En la experiencia específica del proponente es claro que para validar la condición técnica en instalación de tuberías para alcantarillado, la longitud total exigida indica una cantidad igual o superior a 1800 m, los cuales se podían lograr con la presentación de contratos individuales para acreditar la instalación de tuberías distribuidos en diámetros iguales o superiores a 12'' e iguales o superiores a 24''. Ahora bien como se puede observar el Contrato N° 38 de 2005 acredita un total en instalación de tubería para alcantarillado de 1149 ml, cantidad inferior a lo exigido en los términos de referencia, por lo que no cumple con lo requerido como experiencia, ya que para este caso solo se puede valer una de las dos (2) condiciones de manera individual, a saber: 12'' en una longitud igual o superior a 800 m o 24'' en una longitud igual o superior a 1000 m pero no ambas, ya que para tenerlas en cuenta dentro del contrato N° 38 de 2005 debían sumar un total igual o superior a 1800 m. Adicionalmente también se aclara que el contrato N° 30 de 2007 no se puede tener en cuenta para efectos de acreditar la condición particular en intalación de tuberías de alcantarillado en una longitud igual o superior a 1800 ml, ya que este contrato no cumple con alguna de las longitudes individuales requeridas para llegar a tal cantidad, la cual como ya se mencionó debía ser: 12'' en una longitud igual o superior a 800 m o 24'' en una longitud igual o superior a 1000 m, y como se aprecia dicho contrato solo acredita 780 ml, y no se acepta que dichas cantidades que son inferiores a lo requerido, sean sumadas para llegar a los 1800 ml Por lo anterior la Entidad se mantiene en la evaluación realizada inicialmente, y por tanto el proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, dándole así la condición de NO HABILITADO tecnicamente para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	07/07/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	HAPIL INGENIERIA SAS
Integrantes y % de Participación:	N/A
Representante Legal:	Luis Carlos Hani Pira

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**No**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**Si**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**Si**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**Si**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto	ACTUALIZACION DEL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LOS BARRIOS DESAFECTADOS VILLA CINDY, SANTA CECILIA I Y II, SANTA RITA, SAN PEDRO, BILBAO I Y II EN LA LOCALIDAD DE SUBA.

	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de Terminación	1	12	2007

Valor (pesos):	$ 13.476.871.633
Valor (SMMLV)	$ 31.074
Tipo de Proponente:	Union Temporal
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	30%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folios 46 a 59 - Aporta certificación de contrato de obra del Acueducto de Bogota, de fecha 20 de agosto de 2009, suscrita por JESUS RICARDO CASTRO CERON Director Servcio Acueducto y Alcantarillado Zona 1, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y el contratista UNION TEMPORAL R.H. con una participación del 30% de HAPIL INGENIERIA SAS, así como las siguientes cantidades de obra ejecutadas:

- INSTALACION DE TUBERÍA FLEXIBLE DE ALCANTARILLADO DE 12" DE DIAMETRO: 1999,3 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA FLEXIBLE DE ALCANTARILLADO DE 14, 16 Y 18" DE DIAMETRO: 1262,9 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA FLEXIBLE DE ALCANTARILLADO DE 20 Y 24" DE DIAMETRO: 163,4 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA FLEXIBLE DE ALCANTARILLADO DE 27 Y 30" DE DIAMETRO: 354,7 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA RIGIDA DE ALCANTARILLADO DE 12" DE DIAMETRO: 285,5 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA RIGIDA DE ALCANTARILLADO DE 14, 16 Y 18" DE DIAMETRO: 21,1 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA RIGIDA DE ALCANTARILLADO DE 20 Y 24" DE DIAMETRO: 471,8 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA RIGIDA DE ALCANTARILLADO DE 27 Y 30" DE DIAMETRO: 1180,1 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA RIGIDA DE ALCANTARILLADO DE 36" DE DIAMETRO: 212 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA RIGIDA DE ALCANTARILLADO DE 1 m DE DIAMETRO: 121,4 ml.

A folios 60-61 aporta documento de constitución de la UNION TEMPORAL R.H.

Las cantidades ejecutadas y relacionadas anteriormente, deben afectarse por el porcentaje de participación del proponente que aporta la experiencia, es decir el 30%, lo anterior con fundamento en el literal A del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...)

Por tanto las cantidades ejecutadas, que se logran acreditar con el contrato aportado son las siguientes:

INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 12": 6062,2 ML X 30%: 1818,66 ML
INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN PVC EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 24": 2255,2 ML X 30%: 676,56 ML

De acuerdo a los documentos presentados del referido contrato se puede verificar experiencia en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm)

Cumple:	Si

Contrato 2

Objeto	CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR ENGATIVA - CORTIJO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	26	9	2009
Valor (pesos):	$ 30.989.874.404,00		
Valor (SMMLV)	$ 15.592		
Tipo de Proponente:	Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	25%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folios 63 a 64 - Aporta certificación de contrato de obra del Acueducto de Bogota, de fecha 19 de diciembre de 2012, suscrita por JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO Director Contratación y Compras, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y el contratista CONSORCIO ENCOR CORTIJO.

A folios 65-66 aporta documento de conformación del CONSORCIO ENCOR CORTIJO.

A folios 67-71 aporta Acta final de obra suscrita por Contratista e Interventoría de la cual se pueden verificar las siguientes cantidades de obra ejecutadas:

- INSTALACION DE TUBERÍA FLEXIBLE DE ALCANTARILLADO DE 14'' y 18'' DE DIAMETRO: 93,36 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA FLEXIBLE DE ALCANTARILLADO DE 20" y 24'' DE DIAMETRO: 53,41 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA RIGIDA DE ALCANTARILLADO DE 14", 16'' y 18'' DE DIAMETRO: 321,49 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA RIGIDA DE ALCANTARILLADO DE 24" DE DIAMETRO: 404,44 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA RIGIDA DE ALCANTARILLADO DE 27 Y 30" DE DIAMETRO: 205 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA RIGIDA DE ALCANTARILLADO DE 1,3 y 1,4 m DE DIAMETRO: 1174,18 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA RIGIDA DE ALCANTARILLADO DE 1,8 m DE DIAMETRO: 2662,16 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA GRP DE ALCANTARILLADO DE 1,8 m DE DIAMETRO: 264,3 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA GRP DE ALCANTARILLADO DE 2,1 m DE DIAMETRO: 178,48 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA GRP DE ALCANTARILLADO DE 700 m DE DIAMETRO: 402,66 ml.

Las cantidades ejecutadas y relacionadas anteriormente, deben afectarse por el porcentaje de participación del proponente que aporta la experiencia, es decir el 25%, lo anterior con fundamento en el literal A del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...)

Por tanto las cantidades ejecutadas, que se logran acreditar con el contrato aportado son las siguientes:

INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 12'': 5759,48 ML X 25%: 1439,87 ML
INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 24'': 5344,63 ML X 25%: 1336,16 ML

Teniendo en cuenta lo anterior se logra verificar experiencia en instalación de tubería para alcantarillado, sin embargo no se evidencia el material de las tuberías instaladas de tal forma que se logre dar cumplimiento a la siguiente condición:

(...) B. El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: **POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)**

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita evidenciar el material de las tuberías instaladas con el fin de validar el siguiente particular:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24” (600 mm).

Esto ya que si bien en el Contrato N° 1-01-25500-802-2005 cuyo objeto es: ACTUALIZACION DEL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LOS BARRIOS DESAFECTADOS VILLA CINDY, SANTA CECILIA I Y II, SANTA RITA, SAN PEDRO, BILBAO I Y II EN LA LOCALIDAD DE SUBA, se evidencia la instalación de 2255,2 ML de tubería en PVC y en Concreto en diámetros iguales o superiores a 24’’, dicha cantidad al ser afectada por el porcentaje de participación de HAPIL INGENIERIA en el contrato ejecutado, es decir el 25%, se logra acreditar por tanto 676.56 ML de tubería instalada, cantidad inferior a lo exigido en los Términos de Referencia.

Observaciones subsanación:

Mediante comunicación radicada el 4 de julio el proponente aporta acta de liquidación y certificación de contrato de obra del Acueducto de Bogota, de fecha 29 de junio de 2017, suscrita por ELSSY HERMINDA VIZCAINO GONZALEZ Supervisora del contrato, de la cual se puede verificar el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y el contratista CONSORCIO ENCOR CORTIJO, de la cual se pueden verificar las siguientes cantidades de obra ejecutadas:

- INSTALACION DE TUBERÍA FLEXIBLE DE ALCANTARILLADO DE 14'' y 18'' DE DIAMETRO: 93,36 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA FLEXIBLE DE ALCANTARILLADO DE 20" y 24'' DE DIAMETRO: 53,41 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA RIGIDA DE ALCANTARILLADO DE 14", 16'' y 18'' DE DIAMETRO: 321,49 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA RIGIDA DE ALCANTARILLADO DE 24" DE DIAMETRO: 404,44 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA RIGIDA DE ALCANTARILLADO DE 27 Y 30" DE DIAMETRO: 410 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA RIGIDA DE ALCANTARILLADO DE 1,3 y 1,4 m DE DIAMETRO: 1174,18 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA RIGIDA DE ALCANTARILLADO DE 1,8 m DE DIAMETRO: 2662,16 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA GRP DE ALCANTARILLADO DE 1,8 m DE DIAMETRO: 264,3 ml.
- INSTALACION DE TUBERÍA GRP DE ALCANTARILLADO DE 2,1 m DE DIAMETRO: 406,8 ml.

Las cantidades ejecutadas y relacionadas anteriormente, deben afectarse por el porcentaje de participación del proponente que aporta la experiencia, es decir el 25%, lo anterior con fundamento en el literal A del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...)

Por tanto las cantidades ejecutadas, que se logran acreditar con el contrato aportado son las siguientes:

INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 12'': 5790 ML X 25%: 1447,5 ML
INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN DIÁMETROS IGUALES O SUPERIORES A 24'': 5321,74 ML X 25%: 1330,4 ML

En la certificación se logra verificar que el material de las tuberías corresponde a PVC, Concreto Reforzado y GRP, cumpliendo así el proponente con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, acreditando la siguiente condición:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24” (600 mm).

Cumple:	Si
Observación General	Con la documentación aportada en la propuesta original y en la etapa de subsanación el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, dándole por tanto la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	10/07/2017
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL OBRAS AQUITANIA
Integrantes y % de Participación:	INGARQ CONSTRUCTORES SAS: 20% AGLOPA SAS: 30% ORLANDO SEPULVEDA CELY: 30% RICARDO ARTURO PELAEZ MARIN: 20%
Representante Legal:	ORLANDO SEPULVEDA CELY

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	x

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A)	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	NO
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	NO
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	NO

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA LA CANALIZACION POZOS DE INSPECCION, REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, REDES DE ACUEDUCTO CON ESTACION DE BOMBEO, BOX COULVER, ENTRE OTRASS ACTIVIDADES PARA EL PROYECTO URBANOBARRIADA LAS VILLAS- PANAMÁ

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	18	12	2007

Valor (pesos):	$ 17.911.012.264
Valor (SMMLV)	$ 41.298
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ORLANDO SEPULVEDA CELY: 100%
Actividades asociadas:	Instalacion de tuberias para alcantarillados

Observaciones:

Folios 75 a 76: Se presenta copia de la certificacion de obras del Contrato No. DISA 2108-07, suscrita por el Gerente General de la Constructora Disconsa S.A, en la cual se puede evidenciar que el señor Orlando Sepulveda Cely, ejecutó los *"DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA LA CANALIZACION POZOS DE INSPECCION, REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, REDES DE ACUEDUCTO CON ESTACION DE BOMBEO, BOX COULVER, ENTRE OTRASS ACTIVIDADES PARA EL PROYECTO URBANOBARRIADA LAS VILLAS- PANAMÁ"*.

En dicha certificacion se puede evidenciar la instalacion de la siguiente tuberia:

- Tuberia Alcantarillado de 16" PVC: 9.473
- Tuberia Acantarillado de 24" PVC: 8.846
- Tuberia Acantarillado de 36" PVC: 7.292
- Tuberia Alcantarillado de 44" PVC: 1.982

Folios 77 a 78: Se presenta Acta de Liquidacion y Recibo Final de Obras del Contrato No. DISA 2108-07, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Gerente General de la Constructora Discona SA y Orlando Sepulveda Cely.

Folios 79 a 80: Se presenta copia del documento denominado Aclaracion a las certificaciones de obra del Contrato No. DISA 2108-07, suscrita por el Gerente General de la Constructora Disconsa S.A.

Sin perjuicio de lo anterior y respecto a los documentos privados aportados a folios 75 a 79 de la propuesta, esto es, Certificación de Obras, Acta de liquidación y Recibo Final de Obras No. Disa 3418-07, y Aclaración a las Certificaciones de Obras, expedidas por la Constructora Disconsa S.A., estos no cumplen con los tramites de correcto apostille, según lo determina los Términos de Referencia de la Convocatoria.

Se requiere que el tramite notarial efectuado sobre los mencionados documentos privados indiquen que los suscriptores de dichos documentos son quienes efectivamente firmaron el documento, no que se trata de una reproducción fotostática como se dejó constancia en el sello notarial. En otras palabras, que el Notario reconozca la autenticidad de las firmas de quienes suscribieron los documentos a él expuestos. Posteriormente, realizar el trámite del apostille respecto de la firma del Notario en su condición de funcionario público ante la autoridad competente .

No obstante lo anterior, el proponente puede optar también por el trámite de Consularización dispuesto en el Artículo 480 del Código de Comercio Colombiano, el cual indica:

"ARTÍCULO 480. AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".

Lo anterior con el fin validar la experiencia específica que el proponente pretende acreditar con este contrato.

Observaciones Subsanación	En los plazos establecidos por la Entidad el proponente no presentó documentación que permitiera subsanar los requerimientos realizados, por tanto no logra dar cumplimiento con la totalidad de los requisitos de experiencia establecidos en los Términos de Referencia

Cumple:	NO

Contrato 2

Objeto	DIAGNOSTICO, CONCERTACION, PLAN DE INTERVENCION Y EJECUCION DEL PROGRAMA CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS, EN LOS MUNICIPIOS DE BAHIA SOLANO Y JURADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	27	2	2017

Valor (pesos):	$ 2.009.861.818
Valor (SMMLV)	$ 2.724
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**CONSORCIO BAHIA SOLANO:** JUAN CARLOS GARCIA BUSTOS: 60% **RICARDO ARTURO PELAEZ MARIN: 40%**
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO
Observaciones:	**Folios 82 a 84:** Se presenta copia del Acta de Terminacion del Contrato de Obra 2160745 debidamente suscrita por el Contratista y la Interventoria, en la cual se puede evidenciar que el Consorcio Bahia Solano, ejecutó el proyecto: *"DIAGNOSTICO, CONCERTACION, PLAN DE INTERVENCION Y EJECUCION DEL PROGRAMA CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS, EN LOS MUNICIPIOS DE BAHIA SOLANO Y JURADO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"* **Folios 85 a 88:** Se presenta copia del Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual del Contrato de Obra 2160745 debidamente suscrita por el Contratista y la Interventoria **Folios 89 a 111**: Se presenta copia del el Contrato de Obra 2160745 , debidamente suscrito entre FONADE y el Consorcio Bahia 2016 **Folios 112 a 113:** Se presenta copia del documento de constitucion del Consorcio Bahia 2016. Teniendo en cuenta todo lo anterior, y ya que se evidencia la instalación de tuberías de alcantarillado para las intradomiciliarias, el contrato aportado acredita para sumar a la condición de valor establecida en los Términos de Referencia

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente deberá subsanar el contrato 1 con el fin de validar la totalidad de los requisitos exigidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
Observación general subsanación:	Con la documentación aportada el proponente no logra dar total cumplimiento a la verificación de requisitos habilitantes, por lo que se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	15/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS AQUITANIA 2017
Integrantes y % de Participación:	MARA LTDA: 50% SONIA CONSTANZA CRISTANCHO MEDINA: 50%
Representante Legal:	CLARA INES HERNANDEZ DIAZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A)	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	SI
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONSTRUCCION REDES MATRICES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA DE EXPANSION URBANA SUROCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COLOMBIA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	27	10	2014

Valor (pesos):	$ 15.372.989.352
Valor (SMMLV)	$ 24.956
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
	SONIA CRISTANCHO MEDINA: 80% INGECOL S.A.: 20%
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	
Actividades asociadas:	Instalacion de tuberias para alcantarillados

Observaciones:

Folios 18 a 28: Se presenta copia del Contrato de Obra No. 0050 suscrito entre la EAAAY EICE ESP y La Union Temporal Pluvial 2013, cuyo objeto es *"CONSTRUCCION REDES MATRICES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA DE EXPANSION URBANA SUROCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COLOMBIA".*

Folios 15 a 17: Se presenta documento de coformacion de la Union Temporal.

Folios 8 a 14: Se presenta copia del Acta No. 13 de recibo de obra del Contrato 0050 de 2013, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Contratante, Contratista e Interventor, en dicha Acta se puede evidenciar que la Union Temporal Pluvial 2013 realizó la instalacion de 5118,9 ml de tuberia PEHD en diametros mayores e iguales a 12", de los cuales 4712,9 corresponde a tuberia de diametros mayores o iguales a 30".

Folios 5 a 7: Se presenta Acta de Liquidacion de Contrato de Obra No. 0050 debidamente suscrita entre Contratante, Contratista e Interventoria.

Con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita las siguientes condiciones de experiencia específica:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentacion aportada por el proponente, se acredita el cumplimiento del mismo a los requisitos de orden tecnico establecidos en los Terminos de Referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	10/07/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AQUITANIA 2017
Integrantes y % de Participación:	JUAN CARLOS ROJAS ACERO 30% - TECHNE SAS 10% - INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS 30% - JPG & CIA SA 15% - MILLER SUAREZ GUZMAN 15%
Representante Legal:	JHON JAIRO MONROY SUAREZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**SI**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA EL BARRIO LAURELES III DE LA LOCALIDAD DE BOSA Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA EL BARRIO PRIMAVERA DE LA LOCALIDAD DE BOSA

	Día	**Mes**	**Año**
Fecha de Terminación	1	2	2010
Valor (pesos):	$ 1.730.843.244		
Valor (SMMLV)	$ 1.680		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JPG & CIA SA 50%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO e cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).
Observaciones:	CONTRATO n 1-01-30100-1028-2008 celebrado con Acueducto de Bogota Folio 94-98, copia de la certificacion del contrato de obra emitida por la interventoria y suscrito por el interventor del contrato Ivan Hernando Rubio Bernate, en el cual se relaciona No de contrato, objeto, fecha de terminacion, valor ejecutado, participacion, y cantidades ejecutadas: Instalacion tuberia rigida para alcantarillado 12" 989,25ml +109,30ml 14"-16"-18" 200,29ml+198,91ml 20"-24" 95,43ml 27"-30" 130,90ml+48,41ml 36"-1m 216,30ml+38,75ml **TOTAL = 2026,54ml** Si bien en la documentacion aportada se evidencia la instalacion de tuberia para alcantarillado, la certificación se encuentra suscrita por el Interventor Contratado por la Entidad mediante el contrato N° 2-15-30100-1003-2008, lo anterior con fundamento en la Alternativa A de las reglas de acreditación de la experiencia, que establecen: (…) *Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia especifica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.* ***En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo*** *."(…)* (Negrilla y cursiva fuera de texto) Por lo anterior el proponente debera aportar documentacion que cumpliendo con el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, permita evidenciar alguna de las alternativas A o B, so pena de que la experiencia que se pretende acreditar no pueda ser validada
observaciones Subsanación:	Mediante comunicado con radicado Findeter N° 120171000023862 del 04 de Julio de 2017, el proponente presenta documentación para subsanar los requerimientos realizados, donde anexa copia del Contrato N° 1-01-30100-1028-2008, celebrado entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y el CONSORCIO BOSA 08, documento que relaciona el objeto, y se encuentra debidamente suscrito entre las partes. Adicionalmente se presenta Acta de Terminación del Contrato, suscrito por Contratista e Interventor, donde se relaciona la información contractual: Objeto, fecha de terminación, valor y recibo de las actividades del contrato Presenta documento de acta de conformación de consorcio, donde se evidencia el porcentaje de participación del proponente que aporta la experiencia, es decir JPG & CIA SA 50%, dicho porcentaje es utilizado para definir el valor en SMMLV, y se presenta acta de pago parcial suscrito por Contratista e Interventor, donde se evidencia las cantidades ejecutadas, las cuales incluyen Instalación de tubería para alcantarillado en concreto simple y reforzado en diámetros iguales o superiores a 12'' en una longitud que supera los 800 m. Por lo anterior el proponente cumple con las reglas de acreditación de la experiencia específica, el contrato suma a la condición de valor y acredita lo siguiente: (…) *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).(…)*

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE ACCESOS Y PAVIMENTOS LOCALES A LOS BARRIOS PLANADAS Y SABAN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	6	4	2008
Valor (pesos):	$ 3.599.001.443,52		
Valor (SMMLV)	$ 7.798		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	JUAN CARLOS ROJAS ACERO 100%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).
Observaciones:	CONTRATO No C-0003-06 celebrado con Organización de Estados Iberoamericanos OEI Folio 99, copia de la certificacion del contrato de obra suscrito por coordinador de la unidad de seguimiento. en el cual se relaciona No de contrato, contratista, objeto, fecha de terminacion, valor final. Folio 100-101, copia del acta de liquidacion del contrato de obra suscrito por representante y director regional, en el cual se relaciona el valor final ejecutado Folios 102-111, copia del acta de recibo final del contrato de obra suscrita por interventoria y contratista, en el cual se relacionan: Instalacion de tuberia GRP -red de impulsion (Estacion bombeo y lineas de impulsion aguas lluvias): **24" 1332ml** Por lo anterior, el contrato da cumplimiento a la condicion de: *(...)"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)."(...)*

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente deberá subsanar el contrato 1 con el fin de validar la siguiente condición de experiencia específica: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).*
Observación general Subsanación:	Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, dándole así la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	13/06/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO MC 2017
Integrantes y % de Participación:	LUIS AUGUSTO ORJUELA ROJAS 50% - MC CONSTRUCCIONES LTDA 50%
Representante Legal:	LUIS AUGUSTO ORJUELA ROJAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A)	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	SI
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCION REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO VILLA CELINA Y AMPLIACION COLECTOR BARRIOS SAN BENITO, LA CANDELARIA, RECREO, EL LIBERTADOR, VILLA MARIA, BETANIA, LA MARIA, SAN JUAN BOSCO, GAITAN, SAN FRANCISCO Y EL CEMENTERIO EN EL MUNICIPIO DE sABANAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	7	3	11

Valor (pesos):	$ 1.846.870.113
Valor (SMMLV)	$ 1.724
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	LUIS AUGUSTO ORJUELA ROJAS 50%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).
Observaciones:	CONTRATO No 0111*2009*000063 Celebrado con Sociedad de acueducto, alcantarillado y aseo de Barranquilla SA ESP Folio 58, copia de la certificacion del contrato de obra suscrita por Gerente de Planeacion y Desarrollo Triple A de B/quilla SA ESP, en la que se relacion, contratista, No de contrato, objeto, valor del contrato, actividades ejecutadas: Instalacion de tuberia de alcantarillado de PVC **18" 583 ml** **24" 961ml** Folios 59-61, copia del acta de recibo final suscrito por Supervisor del departamento, contratista, interventoria externa en el cual se relaciona, No de contrato, objeto y valor ejecutado. Folios 62-63, copia del acta de liquidacion del contrato suscrito por Secretaria de agua potable y saneamiento basico, contratista, Folios 64-70, copia del acta de recibo final. Con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y aporta a la siguiente condición de experiencia específica: Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONSTRUCCION COLECTORES PRINCIPALES DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ-META

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	24	7	11
Valor (pesos):	$ 35.262.906.884,00		
Valor (SMMLV)	$ 59.254		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MC CONSTRUCCIONES LTDA 90%
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12” (315 mm) / y cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24” (600 mm).
Observaciones:	CONTRATO No 08 de 2009 delebrado con empresa de Servicios Publicos del Meta-EDESA-ESP Folio 73-74, copia del acta de recibo final de obra, en el cual se relaciona No de contrato, fecha de terminacion, valor ejecutado, y actividades ejecutadas: Suministro e Instalacion tuberia PVC alcantarillado 12" 2274,8ml + 120,99ml 16" 1800,16ml + 445+79ml 18" 1629,80ml + 651,36ml 20" 1697,26ml + 680,43ml **TOTAL = 6951,43ML** 24" 1300,14ml +1732,83ml 27"757,7ml + 1052,53ml 30" 737,18ml 33" 722,07ml 36" 1293,20ml + 774,29ml 39" 3ml 42" 739,35ml 45" 215,75ml 48" 425,32ml 51" 94ml 54"534ml 60" 160,50ml + 334,26ml **TOTAL = 10876,42ML** Folio 75-106, copia del contrato de obra y adiciones correspondientes Folio 107-108, copia del documento consorcial Por lo anterior, el contrato da cumplimiento a las condiciones de: *(...)"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12” (315 mm)."(...)* *(...)"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24” (600 mm)."(...)*

Cumple:	SI

Observación general:	El proponente obtiene la condicion de HABILITADO, toda vez que da cumplimiento a lo requerido en el numeral 3,1,3,1 de los terminos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	15/06/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO REDES DE AQUITANIA
Integrantes y % de Participación:	OM CONSTRUCTORES S.A.S. (95%) ÓSCAR NOEL MAYOR POSSO (5%)
Representante Legal:	ÓSCAR NOEL MAYOR POSSO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**SI**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto	REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS SERVIDAS PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SILVIA (CAUCA)

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	23	12	2000

Valor (pesos):	$ 1.008.812.101
Valor (SMMLV)	$ 3.879
Tipo de Proponente:	Persona Natural
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**OSCAR NOEL MAYOR POSSO: 100%**
Actividades asociadas:	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC PARA REDES, CONDUCCIONES, POZOS DE INSPECCIÓN, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS
Observaciones:	A folios 053 al 058 el proponente aporta Certificación del Contrato de Obra Pública No. 002 de 1998 debidamente suscrita por el Ingeniero Gerardo Cruz Jiménez en su condición de Alcalde Municipal (E) de Silvia (CAUCA), donde se evidencia que el Contratista ejecutó en su totalidad el mencionado Contrato. Igualmente, se evidencia que el Contratista ejecutó la instalación de la tubería que a continuación se relaciona: - PVC de 6" de diámetro: 3748,3 ml - PVC de 8" de diámetro: 2902,2 ml - PVC de 10" de diámetro: 1180 ml - PVC de 12" de diámetro: 618,3 ml - PVC de 16" de diámetro: 855,3 ml - Hormigón Simple C II 6" de diámetro: 1246,8 ml - Hormigón Simple C II 18" de diámetro: 828,8 ml - Hormigón Simple C II 24" de diámetro: 556,8 ml - Hormigón Simple C II 27" de diámetro: 705,5 ml - Hormigón Simple C II 30" de diámetro: 373,4 ml - Hormigón Simple C II 33" de diámetro: 129,1 ml Con la documentación aportada se logra evidenciar que el Contratista cumple con las condiciones establecidas en los Términos de Tereferencia: *"... Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).* *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..."* .

Cumple:	SI

Contrato 2

Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA VEREDA SANTANA, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	29	10	2001

Valor (pesos):	$ 266.519.085,02
Valor (SMMLV)	$ 932
Tipo de Proponente:	Unión Temporal
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**OSCAR NOEL MAYOR POSSO: 25%** **OM CONSTRUCTORES LTDA: 25%**
Actividades asociadas:	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC PARA REDES, CONDUCCIONES, POZOS DE INSPECCIÓN, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS
Observaciones:	A folios 059 al 061 el proponente aporta Certificación del Contrato de Obra No. 0466 del 2001 debidamente suscrita por la profesional de Servicios Administrativos y Gerenciales Claudia Espinosa Rodriguez de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, donde se evidencia que la Unión Temporal Ingenieros Asociados ejecutó en su totalidad y a satisfacción el mencionado Contrato. Igualmente, que la mencionada Unión Temporal esta conformada por el Ingeniero Oscar Noel Mayor Posso (25%), OM Constructores Ltda. (25%), Henry Castrillón Arce (25%) y Jesús María Hernández Cruz (25%). Del mismo modo, en la certificación se evidencia que el Contratista ejecutó la instalación de la tubería que a continuación se relaciona: **- PVC de 12" de diámetro: 476,36 ml X 0,5 = 238,18 ml** A folios 062 al 065 el proponente aporta el documento de Constitución de Unión Temporal, en la cual se indica los porcentajes de participación para cada participante: conformada por el Ingeniero Oscar Noel Mayor Posso (25%), OM Constructores Ltda. (25%), Henry Castrillón Arce (25%) y Jesús María Hernández Cruz (25%). A folios 067 al 072 se presenta copia del Contrato No. 466-2001 debidamente suscrito poe el representante Legal de la Unión Temporal Ingenieros Asociados y Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. A folios 077 al 078 el proponente aporta Acta de Terminación del contrato de Obra No. 0466 del 2001 debidamente suscrita por la Interventoría de Obra y el Contratista de Obra, en la cual se manifiesta que las construidas se encuentran terminadas y funcionando correctamente. A folios 079 al 0808 el proponente aporta Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 466 del 2001 debidamente suscrita por el Representante Legal del Contratista de Obra y el Representante de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. La documentación entregada por el Proponente aporta para lo correspondiente al valor requerido por los Términos de Referencia.

Cumple:	SI

Contrato 3

Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	21	8	2002

Valor (pesos):	$ 874.327.766,18
Valor (SMMLV)	$ 2.830
Tipo de Proponente:	Persona Natural
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**OSCAR NOEL MAYOR POSSO: 100%**
Actividades asociadas:	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC PARA REDES, CONDUCCIONES, POZOS DE INSPECCIÓN, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS
Observaciones:	A folios 081 al 082 el proponente aporta Certificación del Contrato de Obra No. 1748 de 2001 debidamente suscrita por el Hernán Caicedo Franco quien es Asesor para la Paz - Plan Colombia - Fondo de Inversiones para la Paz de la Presidencia de La República de Colombia, donde se evidencia que el Contratista Oscar Noel Mayor Posso ejecutó en su totalidad el mencionado Contrato. En la certificación se evidencia la construcción del sistema de alcantarillado sanitario utilizando tubería PVC en diámetros de 4'' y 10'' en una longitud total de 8278,38 m A folios 083 al 087 el proponente aporta Certificación del Contrato de Obra No. 1748 de 2001 debidamente suscrita por Maryluz Mejía de Pumarejo quien es la Representante Legal de la Interventoría Unión Temporal Maryluz Mejía - Otoniel Varela, donde se hace constar que el Contratista ejecutó en su totalidad el mencionado Contrato. A folios 088 al 097 el proponente aporta el Contrato de Obra No. 1748 del 6 de Diciembre de 2001 debidamente suscrito por Olga Isabel Echeverri Iregui quien actua como Directora Ejecutiva del Fondo de Inversiones para la Paz -FIP- y el Contratista Oscar Noel Mayor Posso. A folios 0102 al 0103 el proponente aporta Acta de Recibo Final del Contrato de Obra No. 1748 de 2001 debidamente suscrita entre la Interventoría de Obra, el Contratista de Obra y los miembros del Comité Operativo del Fondo de Inversiones para la Paz -FIP-. donse se señala que las obras contratadas fueron recibidas a satisfacción por la Interventoría. La documentación entregada por el Proponente aporta para lo correspondiente al valor requerido por los Términos de Referencia.

Cumple:	SI

Observación general:	Con los Contratos 1, 2 y 3 allegados, el proponente cumple con lo establecido en los TR.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	23 de Junio de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AQUITANIA FASE II
Integrantes y % de Participación:	CONSICAL S.A.S: 34% INGENIEROS GF S.A.S: 33% CONEQUIPOS ING S.A.S: 33%
Representante Legal:	JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**SI**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1	Contrato de Obra N° PAF-ATF-O-026-2012
Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA MAESTRO INTERCEPTOR RIO CHIQUITO, TEJAR Y SAN CAYETANO, TERMINACIÓN INTERCEPTOR RÍO TEJO Y CONTINUACIÓN SISTEMA PRINCIPAL HATILLO - FILIPOTE, INCCLUIDO EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, MUNICIPIO DE OCAÑA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	31	Agosto	2015
Valor (pesos):	$ 19.327.357.488		
Valor (SMMLV)	29.995,12		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO OCAÑA 026 **CONSICAL S.A.S: 33,33%** **INGENIEROS GF S.A.S: 33,33%** **CONEQUIPOS ING LTDA HOY CONEQUIPOS ING S.A.S: 33,34%**
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	A Folios 79 a 89 de la propuesta, se presenta certificación contrato de Obra, emitido por la Fiduciaria Bogotá - FINDETER, debidamente suscrita por Fabio Urbano Cuevas Cely, en calidad de Gerente Unidad de Gestión FINDETER. En la certificación se identifica el objeto del Contrato, la fecha final, el valor ejecutado, los integrantes y porcentaje de participación del CONSORCIO OCAÑA 026 y las principales actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Instalación de Tubería en PVC para alcantarillado sanitario 12'': 934,10 ML - Instalación de Tubería en PVC para alcantarillado sanitario 14'': 402,52 ML - Instalación de Tubería en PVC para alcantarillado sanitario 16'': 400,52 ML - Instalación de Tubería en PVC para alcantarillado sanitario 18'': 983,00 ML - Instalación de Tubería en PVC para alcantarillado sanitario 20'': 1502,22 ML - Instalación de Tubería en PVC para alcantarillado sanitario 24'': 424,55 ML - Instalación de Tubería en PVC para alcantarillado sanitario 36'': 48,40 ML Por lo anterior se acredita una longitud total en instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12'' de 4695,34 ML, y en instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 24'' de 472,95 ML Por tanto con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita el siguiente particular: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).*

Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato de Obra N° PAF-ATF-O-064-2013			
Objeto	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIOS LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS			
		Día	**Mes**	**Año**
Fecha de terminación		18	Julio	2015
Valor (pesos):		$ 17.227.399.569,00		
Valor (SMMLV)		26.736,09		
Tipo de Proponente:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		CONSORCIO LA DORADA 064 **CONSICAL S.A.S: 33,33%** **INGENIEROS GF S.A.S: 33,33%** **CONEQUIPOS ING LTDA HOY CONEQUIPOS ING S.A.S: 33,34%**		
Actividades asociadas:		INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO		
Observaciones:		A Folios 90 a 100 de la propuesta, se presenta certificación contrato de Obra, emitido por la Fiduciaria Bogotá - FINDETER, debidamente suscrita por Fabio Urbano Cuevas Cely, en calidad de Gerente Unidad de Gestión FINDETER. En la certificación se identifica el objeto del Contrato, la fecha final, el valor ejecutado, los integrantes y porcentaje de participación del CONSORCIO LA DORADA 064 y las principales actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Instalación de Tubería en PVC para alcantarillado sanitario 12'': 2936,94 ML - Instalación de Tubería en PVC para alcantarillado sanitario 14'': 659,97ML - Instalación de Tubería en PVC para alcantarillado sanitario 16'': 671,5 ML - Instalación de Tubería en PVC para alcantarillado sanitario 18'': 904,75 ML - Instalación de Tubería en PVC para alcantarillado sanitario 20'': 554,07 ML - Instalación de Tubería en PVC para alcantarillado sanitario 24'': 764,93 ML - Instalación de Tubería en PVC para alcantarillado sanitario 27'': 634,34 ML - Instalación de Tubería en PVC para alcantarillado sanitario 30'': 656,67 ML Por lo anterior se acredita una longitud total en instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12'' de 7783,17 ML, y en instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 24'' de 2055,94 ML Por tanto con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita a los siguientes particulares: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12” (315 mm).Y* *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24” (600 mm).*		
Cumple:	SI			
Contrato 3	Contrato N° 029 de 2012			
Objeto	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ, DEPARTAMENTO DEL CESAR			
		Día	**Mes**	**Año**
Fecha de terminación		15	Noviembre	2013
Valor (pesos):		$ 2.235.238.844,80		
Valor (SMMLV)		3.791,75		
Tipo de Proponente:		UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		UNIÓN TEMPORAL ALIANZA CURUMANÍ: **CONSICAL LTDA HOY CONSICAL S.A.S: 40%**		
Actividades asociadas:				
Observaciones:		A Folios 101 a 107 de la propuesta, se presenta certificación contrato de Obra N° 029 de 2012, emitido Aguas del Cesar S.A ESP, debidamente suscrita por Orlando Oliveros Urieta, en calidad de Director Técnico. En la certificación se identifica el objeto del Contrato, la fecha final, el valor ejecutado, los integrantes y porcentaje de participación de la UT ALIANZA CURUMANÍ y las principales actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Instalación de Tubería en PVC para alcantarillado sanitario 12'': 1706,70 ML - Instalación de Tubería en PVC para alcantarillado sanitario 14'': 1168,20ML - Instalación de Tubería en PVC para alcantarillado sanitario 16'': 294,00 ML - Instalación de Tubería en PVC para alcantarillado sanitario 18'': 504,10 ML - Instalación de Tubería en PVC para alcantarillado sanitario 20'': 1156,20 ML - Instalación de Tubería en PVC para alcantarillado sanitario 24'': 579,80 ML - Instalación de Tubería en PVC para alcantarillado sanitario 27'': 289,40 ML - Instalación de Tubería en PVC para alcantarillado sanitario 30'': 1405,26 ML Por lo anterior se acredita una longitud total en instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12'' de 7103,66 ML, y en instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 24'' de 2274,46 ML Por tanto con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita a los siguientes particulares: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12” (315 mm).Y* *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24” (600 mm).*		
Cumple:	SI			
Observación general:	Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso de selección			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	23 de Junio de 2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	ORTIZ PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A - SUCURSAL COLOMBIA
Integrantes y % de Participación:	N.A
Representante Legal:	CARLOS BUENO MORALES

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**SI**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1 Contrato de Obra N° PAF-ATF-O-031-2012

Objeto CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR ORIENTAL DE AGUAS SERVIDAS, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	19	Diciembre	2014
Valor (pesos):	$ 7.694.735.463		
Valor (SMMLV)	12.491,45		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UT AGUAS DE VALLEDUPAR
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA: 60%

Actividades asociadas: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

A Folio 40 de la propuesta, se presenta Acta de Terminación de Obra suscrita por German Alberto Lopez en calidad de Representante Legal del Contratista y Jaime Arturo Mendoza Vargas en calidad de Representante Legal de la Interventoría. En el acta se identifica el objeto del Contrato, la fecha final y el valor ejecutado

A Folio 41 de la propuesta, se presenta Documento de Unión Temporal, donde se evidencia el porcentaje de participación de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA en la Unión Temporal conformada, en un total de 60%.

A Folios 42 a 43 de la propuesta, se presenta Acta de Recibo Parcial y Balance Presupuestal suscrito entre Contratista e Interventor donde se evidencia las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Instalación de Tubería en GRP para alcantarillado sanitario 24'': 60,44 ML
- Instalación de Tubería en GRP para alcantarillado sanitario 36'': 1285,09 ML
- Instalación de Tubería en GRP para alcantarillado sanitario 39'': 6518,64 ML
- Instalación de Tubería en GRP para alcantarillado sanitario 47'': 44,82 ML

Por lo anterior se acredita una longitud total en instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12'' de 7909,99 ML, y en instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 24'' de 7909,99 ML

Por tanto con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita a los siguientes particulares:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).Y

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	15/06/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO AQUITANIA 029
Integrantes y % de Participación:	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS (50%) JAVIER ALEXANDER SIERRA MESA (50%)
Representante Legal:	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	**X**
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**SI**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**SI**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1

Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS DE BARANDILLAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	25	6	2013

Valor (pesos):	$ 4.012.759.372
Valor (SMMLV)	$ 6.807
Tipo de Proponente:	Consorcio
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS: 50%**
Actividades asociadas:	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC PARA REDES, CONDUCCIONES, POZOS DE INSPECCIÓN, ACOMETIDAS DOMICILIARIAS

Observaciones:

A folios 065 al 082 el proponente presenta copia del Contrato de Obra Civil GER No. 29 de 2010 celebrado entre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquira E.S.P. -E.A.A.A.Z. E.S.P.- y el Consorcio Redes Zipa, el cual se encuentra debidamente suscrito por Nydia Yolima Corredor Hernández quien es la Gerente y Representante Legal de la -E.A.A.A.Z. E.S.P.- y por Luis Fernando Mesa Ballesteros quien es el Representante Legal del Consorcio Redes Zipa.

A Folios 83 al 88 se anexa Adicionales 1 y 2 al contrato relacionado, debidamente suscrito entre las partes

A folios 089 al 092 el proponente aporta Acta de Liquidación del Contrato de Obra Civil GER No. 29 de 2010 debidamente suscrita por el Contratista de Obra, la Interventoría de Obra, la Subgerencia Técnica de la -E.A.A.A.Z. E.S.P. y el supervisor del Contrato. En la mencionada Acta de Liquidación se manifiesta que el Contratista de Obra cumplió en su totalidad con el objeto contractual y con las obligaciones estipuladas en el Contrato.

A folios 093 al 098 el proponente aporta Acta de Terminación del Contrato de Obra Civil GER No. 29 de 2010 debidamente suscrita por el Contratista de Obra, la Interventoría de Obra, la Subgerencia Técnica de la -E.A.A.A.Z. E.S.P. y el supervisor del Contrato. En la mencionada Acta de Terminación se evidencia que el Contratista ejecutó la instalación de la tubería que a continuación se relaciona:

IGUAL O MAYOR A 12" DE DIÁMETRO:

- PVC Novafort de 12" de diámetro: 1232,66 + 516,48
- PVC Novafort de 14" de diámetro: 321,47 + 282,40
- PVC Novafort de 16" de diámetro: 383,92
- PVC Novafort de 18" de diámetro: 376,43
- PVC Novafort de 20" de diámetro: 10,90 + 62,10

IGUAL O MAYOR A 24" DE DIÁMETRO:

- PVC simple Novaloc de 24" de diámetro: 16 + 128,60
- PVC simple Novaloc de 27" de diámetro: 92,60
- PVC simple Novaloc de 30" de diámetro: 553,05

A folios 105 al 106 el proponente aporta el documento de Constitución de Consorcio, en la cual se indica los porcentajesa de participación para cada participante: conformada por el Luis Fernando Mesa Ballesteros (50%), VILTEC LTDA (25%), José Fabián Sierra Mesa (20%) y Emiliano Vargas Mesa (5%).

La documentación entregada por el Proponente cumple en su totalidad lo correspondiente al valor requerido por los Términos de Referencia.

Igualmente, cumple en su totalidad la condición establecida en los Términos de Tereferencia:

"... Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm)..." .

Cumple:	SI

Contrato 2				
Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO INTERCEPTOR BOITA TIMIZA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS			
	Día	**Mes**	**Año**	
Fecha de terminación	15	7	2015	
Valor (pesos):	$ 1.155.712.806,00			
Valor (SMMLV)	$ 1.794			
Tipo de Proponente:	Consorcio			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS: 20%** **JAVIER ALEXANDER SIERRA MESA: 80%**			
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO EN CONCRETO IGUAL O MAYOR A 24"			
Observaciones:	A folios 107 al 122 el proponente presenta copia del Contrato de Obra No. 1-01-25500-01045-2014 celebrado entre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP y el Consorcio Interceptor Timiza, el cual se encuentra debidamente suscrito por el Gerente General de la EAAB Alberto Merlano Alcocer y el Representante Legal del Consorcio Luis Fernando Mesa Ballesteros. A folios 123 al 126 el proponente aporta Acta de Terminación del Contrato de Obra No. 1-01-25500-01045-2014 debidamente suscrita por el Contratista de Obra, la Interventoría de Obra y el supervisor del Contrato por parte de la EAAB. En la mencionada Acta de Terminación se indica que al Contratista le quedan actividades pendientes de finalizar y/o ajustar, las cuales impiden el recibo final a satisfacción por parte de la Interventoría. A folios 127 al 131 el proponente aporta Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 1-01-25500-01045-2014 debidamente suscrita por el Contratista de Obra, la Interventoría de Obra, la supervisor del Contrato por parte de la EAAB y el Gerente Corporativo del Sistema Maestro de la EAAB. En la mencionada Acta la Interventoría certifica y deja constancia que el Contratista de Obra ejecutó el Contrato con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. A folios 132 al 134 el proponente aporta Certificado de Contratos suscrito por David Torres quien es el Director de la Interventoría de Obra, donde se certifica que el Consorcio Interceptor Timiza ejecutó la instalación de la tubería que a continuación se relaciona: IGUAL O MAYOR A 24" DE DIÁMETRO: - Tubería en Concreto Simple DN 20 de 24" de diámetro: 522,65 ml Sin embargo dicha certificación no puede ser validada ya que quien suscribe el documento es el Interventor externo, y según los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su alternativa A indica: *Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.* ***En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo*** . A folios 135 al 136 el proponente aporta el documento de Constitución de Consorcio, en la cual se indica los porcentajes de participación para cada participante: conformada por Javier Alexander Sierra Mesa (80%) y Luis Fernando Mesa Ballesteros (20%). Por lo anterior y teniendo en cuenta que con la documentación presentada por el proponente se evidencia la construcción del interceptor, se aporta lo correspondiente al valor requerido por los Términos de Referencia.			
Cumple:	SI			

Contrato 3				
Objeto	CONSTRUCCIÓN COLECTOR AMÉRICAS DE LA CIUDAD DE DUITAMA			
	Día	**Mes**	**Año**	
Fecha de terminación	9	11	2013	
Valor (pesos):	$ 2.141.661.883,90			
Valor (SMMLV)	$ 3.633			
Tipo de Proponente:	Unión Temporal			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS: 35%**			
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN PVC IGUAL O MAYOR A 12" - INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO EN PVC IGUAL O MAYOR A 24"			
Observaciones:	A folios 137 al 146 el proponente presenta copia del Contrato de Obra No. C4M2052011 celebrado entre la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama S.A. E.S.P. y la Unión Temporal Américas integrada por Andrés Hernán Avella Nossa (65%) y Luis Fernando Mesa Ballesteros (35%). A folio 149 el proponente aporta Certificación del Contrato de Obra debidamente suscrita por Martha Cecilia Robles Acero quien es la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama S.A. E.S.P., en la cual certifican que la Unión Temporal Américas ejecutó a entera satisfacción el Contrato de Obra No. C4M2052011. A folios 150 al 156 el proponente aporta el Acta de Liquidación Final de Obra del Contrato de Obra No. C4M2052011 debidamente firmada por el Contratista de Obra, por la Interventoría, por el supervisor del Contrato y el Gerente General de EMPODUITAMA SA ESP. A folios 157 al 161 el proponente aporta Acta de Recibo Final del Contrato No. C4M2052011 debidamente suscrita por el Representante Legal del Contratista de Obra y la Interventoría de Obra. En la mencionada Acta de de Recibo Final se evidencia que el Contratista ejecutó la instalación de la tubería que a continuación se relaciona: IGUAL O MAYOR A 24" DE DIÁMETRO: - Tubería PVC de 24" de diámetro: (1285,5 x 0,35) = 449,93 ml - Tubería PVC de 36" de diámetro: (598,71 x 0,35) = 209,55 ml - Tubería PVC de 38" de diámetro: (496 x 0,35) = 173,6 ml - Tubería PVC de 42" de diámetro: (254,80 x 0,35) = 89,18 ml - Tubería PVC de 48" de diámetro: (150,46 x 0,35) = 52,66 ml - Tubería PVC de 54" de diámetro: (456,26 x 0,35) = 159,69 ml - Tubería GRP DN 2100: (188 x 0,35) = 65,8 ml La documentación entregada por el Proponente cumple en su totalidad lo correspondiente al valor requerido por los Términos de Referencia. Igualmente, aporta para la condición establecida en los Términos de Tereferencia: *"... Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm)..." .*			
Cumple:	SI			

Observación general:	Con los Contratos 1, 2 y 3 allegados, el proponente cumple con lo establecido en los TR.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	10 de Julio de 2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CYS_REDES AQUITANIA
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A: 50% SEPROMED S.A.S: 50%
Representante Legal:	GERMAN ADOLFO LONDOÑO HENAO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	**A)**	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	**SI**
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	**SI**
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	**NO**

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1	Contrato N° 01-DPINT-2010-006-ZFO
Objeto	EXCAVACIÓN MECÁNICA, INSTALACIÓN DE MATERIAL GRANULAR VÍAS INTERNAS Y EXTERNAS, COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR PARA ANDENES Y VACIADO DE ANDENES EN CONCRETO PARA LA ETAPA 1, INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS EN VÍAS INTERNAS Y EXTERNAS Y LLENO Y ATRAQUE DE DICHA TUBERÍA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES EN VÍAS INTERNAS, INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE RED DE SUMINISTRO INDUSTRIAL EN VÍAS INTERNAS E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ELÉCTRICA EN VÍAS INTERNAS, TODAS ESTAS ACTIVIDADES HACEN PARTE DE LA ETAPA 1 DEL PROYECTO, PARA LA ZONA FRANCA DE OCCIDENTE

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	30	Noviembre	2010
Valor (pesos):	$ 1.646.883.278		
Valor (SMMLV)	3.197,83		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A: 100%**
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	A Folios 73 a 79 de la propuesta, se presenta certificación emitida por DINPRO INTERNATIONAL S.A.S, debidamente suscrita por Mauricio Echeverry Duque de DINPRO INTERNATIONAL. En la certificación se identifica el objeto del Contrato, la fecha de terminación, el valor final y las principales actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Instalación de Tubería en PVC para aguas lluvias 12'': 1017,00 ML - Instalación de Tubería en PVC para aguas lluvias 14'': 87,00 ML - Instalación de Tubería en PVC para aguas lluvias 16'': 12,00 ML - Instalación de Tubería Novafort 450: 72,00 ML - Instalación de Tubería en PVC para aguas lluvias 20'': 12,00 ML - Instalación de Tubería en PVC para aguas lluvias 24'': 70,00 ML - Instalación de Tubería en PVC para aguas lluvias 27'': 22,58 ML - Instalación de Tubería en PVC para aguas lluvias 30'': 56,00 ML - Instalación de Tubería Novafort 53'': 260,00 ML Por lo anterior se acredita una longitud total en instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12'' de 1608,58 ML, y en instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 24'' de 408,58 ML Por tanto con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita el siguiente particular: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm)*

Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato N° 01-DP-INT-2010-030-ZFO
Objeto	EXCAVACIÓN MECÁNICA, INSTALACIÓN DE MATERIAL GRANULAR, INSTALACIÓN DE BASE ASFÁLTICA, MDC-1 Y RODADURA ASFÁLTICA MDC-2, COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR PARA ANDENES, INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y LLENO ATRAQUE PARA DICHAS TUBERÍAS, INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES, INSTALACIÓN DE TUBERÍA RED DE SUMINISTRO INDUSTRIAL E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ELÉCTRICA EN VÍAS INTERNAS, TODAS ESTAS ACTIVIDADES HACEN PARTE DE LA ETAPA 2 UBICADOS EN LA OBRA "ZONA FRANCA DE OCCIDENTE" LOCALIZADA EN EL PREDIO DE LA SOCIEDAD ZONA FRANCA DE OCCIDENTE S.A USIARIO OPERADOR

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	13	Julio	2011
Valor (pesos):	$ 978.341.164,00		
Valor (SMMLV)	1.826,63		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	**CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM S.A: 100%**
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	A Folios 82 a 86 de la propuesta, se presenta certificación emitida por Juasn Carlos Molina Correa, en representación legal de DINPRO INTERNATIONAL S.A.S. En la certificación se identifica el objeto del Contrato, la fecha de terminación, el valor final y las principales actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Instalación de Tubería Novafort 315: 417,00 ML - Instalación de Tubería Novafort 24: 253,00 ML - Instalación de Tubería Novafort 30: 151,00 ML - Instalación de Tubería Novafort 54: 142,00 ML - Instalación de Tubería Novafort 400: 153,00 ML - Instalación de Tubería Novafort 450: 100,00 ML - Instalación de Tubería Novafort 500: 120,00 ML Por lo anterior se acredita una longitud total en instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12'' de 1336 ML, y en instalación de tuberías de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 24'' de 546 ML Por tanto con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita el siguiente particular: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).*

Cumple:	SI

Contrato 3	Contrato N° PDA-0-242-2014
Objeto	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA PARA ATENDER EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O LA INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y ASEO, INCLUIDA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN, CARROTANQUES Y EN GENERAL MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PAP-PDA DE CUNDINAMARCA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	21	Abril	2016
Valor (pesos):	$ 2.608.324.023,00		
Valor (SMMLV)			
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO EMERGENCIAS
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	A Folios 89 A 97 de la propuesta, se presenta Acta de Terminación del Contrato N° PDA-0-242-2014, debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Supervisor de las Empresas Públicas de Cundinamarca, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final y las actividades ejecutadas las cuales incluyen: - Instalación de Tuberías plásticas para alcantarillado de 36'': 90 ml No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que solo aporta Acta de Terminación, más no copia del contrato o certificación de la Entidad Contratante, el proponente no da cumplimiento a las reglas de acreditación, por tanto el proponente deberá allegar documentación que permita evidenciar el cumplimiento de las alternativas A o B definidas en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Adicionalmente no se evidencia los integrantes del CONSORCIO EMERGENCIAS, por lo que el proponente deberá allegar documentación que permita identificar la participación de los proponentes actuales dentro del consorcio conformado. Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende validar con el contrato relacionado
Observaciones Subsanación:	En los plazos establecidos por la Entidad el proponente no presento documentos adicionales que permitieran subsanar el requerimiento al realizado al contrato 3, por tanto éste no será tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes

Cumple:	NO

Observación general:	Con la documentación aportada en los contratos 1, 2 y 3 no se verifica la siguiente condición de experiencia específica: Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm). Lo anterior teniendo en cuenta que en el contrato N° 01-DPINT-2010-006-ZFO solo se evidenció la instalación de 408,58 ML de tubería en diámetro igual o superior a 24'', para el contrato N° Contrato N° 01-DP-INT-2010-030-ZFO, solo se evidenció la instalación de 546 ml de tubería en diámetro igual o superior a 24'' y para el Contrato N° PDA-0-242-2014 se acreditó un total de 90 ml, cantidades que son inferiores a lo exigido en los Términos de Referencia. Por tanto el proponente deberá allegar documentación de los contratos aportados, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar el requisito anteriormente citado, so pena que no se pueda validar la totalidad de la experiencia exigida en los Términos de Referencia
Observación general Subsanación:	Con la documentación aportada en los contratos 1, 2 y 3 no se verifica la siguiente condición de experiencia específica: Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm). Por tanto no se da cumplimiento a la totalidad de los requerimientos exigidos en los Términos de Referencia, por lo que se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-029-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, FASE II, MUNICIPIO DE AQUITANIA - BOYACÁ"
Fecha de diligenciamiento	23 de Junio de 2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	INTELCA PST S.A
Integrantes y % de Participación:	N.A
Representante Legal:	LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	X
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados , con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	A)	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	B)	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, en una longitud igual o mayor a MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros, distribuidos de la siguiente manera:	
	1.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).	SI
	2.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	$ 3.355.121.999	Pesos
	4548	SMMLV

Contrato 1	Contrato 020118293
Objeto	CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE COLECTORES, REDES SECUNDARIAS, ALIVIADEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DE LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LAS AGUAS RESIDUALES Y COMBINADAS DE LAS CUENCAS: GUAYABALA, LA MINA, LA ZÚÑIGA, DOÑA MARÍA, EL MOLINO, LA PELAHUESO, SANTA HELENA, LA ISLA, ANA DÍAZ, LA IGUANÁ, TINAJAS, MALPASO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES DE TELÉFONOS EN LAS CUENCAS DE SANTA ELENA Y EL MOLINO

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	12	Junio	2005
Valor (pesos):	$ 3.221.693.268,09		
Valor (SMMLV)	8.444,81		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INTELCA PST S.A
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	A Folios 32 a 37 de la propuesta, se presenta certificación contrato de Obra, emitido por las Empresas Públicas de Medellín, debidamente suscrita por Jose Bernardo Montoya en calidad de Ingeniero Area recolección Aguas Residuales Zona Norte. En la certificación se identifica el objeto del Contrato, la fecha final, el valor ejecutado y como anexo a la certificación las principales actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Colocación de Tubería en Concreto Simple y PVC en diámetros iguales o superiores a 12'' y en longitudes que superan los 800 ml - Colocación de Tubería en Concreto Simple y PVC en diámetros iguales o superiores a 24'' en una longitud de 780,93 ml Por tanto con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita el siguiente particular: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).*

Cumple:	SI

Contrato 2	Contrato 020117373
Objeto	CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE COLECTORES, REDES SECUNDARIAS, ALIVIADEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DE LOS PROCESOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LAS AGUAS RESIDUALES Y COMBINADAS DE LAS CUENCAS: SANTA ELENA, TINAJAS, MALPASO Y PROYECTOS ASOCIADOS A LOS MUNICIPIOS DE ITAGUI Y ENVIGADO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES DE TELÉFONOS EN LA CUENCA SANTA ELENA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	12	Diciembre	2004
Valor (pesos):	$ 2.261.702.622,07		
Valor (SMMLV)	6.317,61		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INTELCA PST S.A
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO
Observaciones:	A Folios 38 a 42 de la propuesta, se presenta certificación contrato de Obra, emitido por las Empresas Públicas de Medellín, debidamente suscrita por Carlos Mario Angel Montoya en calidad de Ingeniero Gestión Proyectos Area recolección Aguas Residuales Zona Centro. En la certificación se identifica el objeto del Contrato, la fecha final, el valor ejecutado y las principales actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Colocación de Tubería en Concreto Simple y PVC en diámetros iguales o superiores a 12'' y en longitudes que superan los 800 ml - Colocación de Tubería en Concreto Simple y PVC en diámetros iguales o superiores a 24'' y en longitudes que superan los 1000 ml Por tanto con la documentación aportada el proponente suma a la condición de valor y acredita el siguiente particular: *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 800 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (315 mm).* *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 1.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 24" (600 mm).*

Cumple:	SI

Observación general:	Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso de selección